

# Capítulo I

Los Tributos en 2019



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1. Objetivos de las principales normas aprobadas en 2019 .....</b>	<b>29</b>
<b>2. Impuestos directos .....</b>	<b>36</b>
2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	36
2.1.1. Marco normativo .....	36
2.1.2. Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre la renta de las personas físicas: ejercicio 2018 ...	38
2.1.2.1. Declaraciones presentadas .....	38
2.1.2.1.1. Declaraciones individuales y conjuntas	40
2.1.2.1.2. Declaraciones por fuentes de renta	41
2.1.2.2. Base imponible .....	46
2.1.2.3. Base liquidable .....	62
2.1.2.3.1. Reducción por tributación conjunta	68
2.1.2.3.2. Sistemas de previsión social .....	69
2.1.2.4. Mínimo personal y familiar .....	71
2.1.2.5. Cuota íntegra .....	75
2.1.2.6. Deducciones .....	77
2.1.2.7. Cuota resultante de la autoliquidación .....	90
2.1.2.8. Distribución de la carga impositiva .....	94
2.1.2.9. Tipos medio y efectivo .....	97
2.1.2.10. Pagos a cuenta .....	104
2.1.2.11. Cuota diferencial y resultado de la declaración	106
2.1.2.12. Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social .....	114
2.2. Impuesto sobre el patrimonio .....	115
2.2.1. Marco normativo .....	115

2.2.2.	Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre el patrimonio: ejercicio 2018 .....	115
2.2.2.1.	Número de declarantes .....	116
2.2.2.2.	Exenciones .....	120
2.2.2.3.	Base imponible .....	123
2.2.2.4.	Base liquidable .....	133
2.2.2.5.	Cuota íntegra y tipo medio .....	136
2.2.2.6.	Cuota a ingresar y tipo efectivo .....	139
2.2.2.7.	Distribución territorial .....	146
2.2.2.8.	Análisis comparativo del IP en el período 2014-2018 .....	150
2.3.	Impuesto sobre sociedades .....	153
2.3.1.	Marco normativo .....	153
2.3.2.	Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre sociedades en el ejercicio 2018 .....	154
2.3.2.1.	Declaraciones individuales .....	155
2.3.2.1.1.	Número de declarantes .....	155
2.3.2.1.2.	Resultado contable .....	162
2.3.2.1.3.	Ajustes extracontables .....	169
2.3.2.1.4.	Base imponible .....	178
2.3.2.1.5.	Cuota íntegra y tipo medio .....	186
2.3.2.1.6.	Minoraciones en la cuota íntegra ...	190
2.3.2.1.7.	Cuota líquida y tipo efectivo .....	201
2.3.2.1.8.	Pagos a cuenta .....	209
2.3.2.1.9.	Cuota diferencial .....	212
2.3.2.1.10.	Líquido a ingresar o a devolver .....	214
2.3.2.1.11.	Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales .....	215
2.3.2.1.12.	Resumen de los resultados de las declaraciones individuales .....	224
2.3.2.2.	Declaraciones de grupos en régimen de consolidación fiscal .....	226

	<u>Página</u>
2.3.2.2.1. Principales magnitudes de los grupos .....	226
2.3.2.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos .....	232
2.3.2.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos .....	234
2.3.2.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos .....	238
2.3.2.3. Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos .....	240
2.3.2.3.1. Principales magnitudes .....	240
2.3.2.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra .....	248
2.3.2.3.3. Resumen de los resultados consolidados .....	252
2.4. Impuesto sobre la renta de no residentes .....	255
2.5. Impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	255
2.5.1. Marco normativo .....	255
2.5.2. Comportamiento del impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	256
2.6. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica .....	257
2.6.1. Marco normativo .....	257
2.6.2. Comportamiento del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica .....	258
2.7. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica .....	259
2.7.1. Comportamiento del impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica ..	259
2.8. Impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica .....	259

2.8.1. Comportamiento del impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica	259
2.9. Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito	260
2.9.1. Comportamiento del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito	260
<b>3. Impuestos indirectos</b>	261
3.1. Impuesto sobre el valor añadido	261
3.1.1. Marco normativo	261
3.1.2. Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido	261
3.1.2.1. Introducción	261
3.1.2.2. Resultados de las declaraciones-liquidaciones del impuesto sobre el valor añadido correspondientes al ejercicio 2019	262
3.1.2.2.1. Recaudación obtenida	262
3.1.2.2.2. Número de declarantes	264
3.1.2.2.3. Devoluciones solicitadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales. Ejercicio 2019.	264
3.1.2.2.4. Otras devoluciones anuales solicitadas	265
3.1.2.3. Explotación de la declaración-resumen anual	265
3.1.2.3.1. Distribución por tramos del número de declarantes y del importe de la base imponible	266
3.1.2.3.2. Distribución de las bases imponibles y cuotas según tipo de gravamen	267
3.1.2.3.3. Recargo de equivalencia	268
3.1.2.3.4. IVA devengado y deducciones	269
3.1.2.3.5. Régimen simplificado	270
3.1.3. Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido en la importación de bienes	271
3.2. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	272

	<u>Página</u>
3.2.1. Marco normativo .....	272
3.2.2. Comportamiento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	273
3.3. Impuestos especiales .....	276
3.3.1. Marco normativo .....	276
3.3.2. Comportamiento de los impuestos especiales .....	276
3.4. Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos .....	282
3.4.1. Comportamiento del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos .....	282
3.5. Impuesto sobre primas de seguros .....	283
3.5.1. Comportamiento del impuesto sobre primas de seguros .....	283
3.6. Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero .....	284
3.6.1. Marco normativo .....	284
3.6.2. Comportamiento del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero .....	284
3.7. Impuesto sobre actividades del juego .....	284
3.7.1. Marco normativo .....	285
3.7.2. Comportamiento del impuesto sobre actividades del juego .....	285
3.8. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas .....	286
<b>4. Tasas y precios públicos .....</b>	<b>289</b>
4.1. Marco normativo .....	289
4.2. Tasas y otros ingresos recaudados por la AEAT .....	289
<b>5. Gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías .....</b>	<b>290</b>
5.1. Marco normativo .....	290
<b>6. Relaciones fiscales internacionales .....</b>	<b>291</b>
6.1. Acciones normativas y colaboración con otros países .....	291
6.1.1. Convenios para evitar la doble imposición. ....	291
6.1.2. Acuerdos de intercambio de información. ....	295
6.2. Relaciones con instituciones y organismos internacionales .....	295

	<u>Página</u>
6.2.1. Unión Europea .....	296
6.2.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico .....	298
6.2.3. Organización de las Naciones Unidas .....	301
6.2.4. G20 .....	301
6.2.5. Otras actuaciones .....	301
<b>7.</b> Las especialidades fiscales por razón de territorio .....	301
7.1. Islas Canarias .....	301
<b>8.</b> Tributos locales .....	302
<b>9.</b> El presupuesto de beneficios fiscales .....	303
9.1. Introducción .....	303
9.2. El presupuesto de beneficios fiscales para el año 2019 .....	303
9.2.1. Novedades .....	303
9.2.2. Cifras globales .....	305
9.2.3. Los beneficios fiscales para 2019 en los principales impuestos .....	316
9.2.3.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	316
9.2.3.2. Impuesto sobre sociedades .....	318
9.2.3.3. Impuesto sobre el valor añadido .....	320
9.2.3.4. Impuestos especiales .....	320
9.2.3.5. Otros tributos .....	321

# CAPÍTULO I

## Los Tributos en 2019

### 1. OBJETIVOS DE LAS PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2019

En el año 2019, ejercicio durante el cual la economía española continuó el proceso de recuperación iniciado a mediados de 2013, se aprobaron diversas normas con incidencia en el ámbito tributario. El cuadro I.1 contiene una selección de estas, atendiendo a la relevancia de las medidas en ellas incorporadas.

*Cuadro I.1*

#### PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN 2019 CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE
Ley 5/2019	AJD:el sujeto pasivo en las escrituras de constitución de préstamo con garantía hipotecaria no goza de beneficios fiscales ni de exenciones subjetivas	16/03/2019
RD-ley 2/2019	Medidas fiscales para paliar daños por catástrofes naturales	26/01/2019
RD-ley 4/2019	Habilitación para reducción o bonificación sobre las tasas portuarias y aeroportuarias	23/02/2019
RD-ley 7/2019	ITP y tributos locales: medidas fiscales en materia de vivienda y alquiler	05/03/2019
RD-ley 11/2019	Medidas fiscales para paliar daños por catástrofes naturales	21/09/2019
RD-ley 15/2019	Acontecimientos de excepcional interés público	11/11/2019
RD-ley 18/2019	Adopta determinadas medidas en materia tributaria y catastral	28/12/2019
RD 595/2019	IRNR:régimen especial de la acreditación de la residencia por fondos de pensiones e instituciones de inversión colectiva a efectos de la aplicación de determinadas exenciones	19/10/2019
Orden HAC/1164/2019	Desarrolla para el año 2020 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA	30/11/2019
Orden HAC/1273/2019	Precios medios de venta aplicables en la gestión del ITP y AJD, ISD e IEDMT	31/12/2019

A continuación, se expone un breve comentario acerca de las principales modificaciones en materia tributaria recogidas en normas aprobadas durante el año 2019.

## A. Imposición directa

### A.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

#### A.1.1. Rentas exentas

Los Reales Decretos-leyes 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, y 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, establecen la exención en el impuesto de las ayudas destinadas a paliar daños personales.

#### A.1.2. Rendimientos de actividades económicas

##### A.1.2.1. Método de estimación objetiva

El Real Decreto-ley 2/2019 habilita al Ministerio de Hacienda para que, a la vista del informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, autorice, con carácter excepcional, la reducción de los índices de rendimiento neto contenidos en la Orden HFP/1159/2017, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2018 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, y la Orden HAC/1264/2018, de 27 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2019 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, para las explotaciones y actividades agrarias en las que se hayan producido daños como consecuencia directa de los siniestros acaecidos en el ámbito territorial de este Real Decreto-ley.

El Real Decreto-ley 11/2019 habilita al Ministerio de Hacienda para que, a la vista del informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, autorice, con carácter excepcional, la reducción de los índices de rendimiento neto contenidos en la citada Orden HAC/1264/2018, para las explotaciones y actividades agrarias en las que se hayan producido daños como consecuencia directa de los siniestros acaecidos en el ámbito territorial de este Real Decreto-ley.

El Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social, prorroga para el ejercicio 2020 la magnitud que determina la exclusión de dicho método, relativa a los rendimientos íntegros obtenidos en el conjunto de actividades económicas, excepto las agrícolas, ganaderas y forestales,

y el límite relativo a las operaciones por las que exista obligación de expedir factura cuando el destinatario sea un empresario o profesional que actúe como tal en aplicación del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, de forma que continúan en 250.000 y 125.000 euros, respectivamente.

Asimismo, la magnitud referida al volumen de compras se mantiene en 250.000 euros para 2020.

Como consecuencia de las citadas prórrogas, se fija un nuevo plazo, hasta el 29 de enero de 2020, para presentar las renunciaciones o revocaciones.

La Orden HAC/1164/2019, de 22 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2020 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, mantiene para el ejercicio 2020 la cuantía de los módulos, los índices de rendimiento neto de las actividades agrícolas y ganaderas y sus instrucciones de aplicación, así como la reducción del 5 por ciento sobre el rendimiento neto de módulos derivada de los acuerdos alcanzados en la Mesa del Trabajo Autónomo.

También se mantiene en el año 2020 la reducción sobre el rendimiento neto para las actividades económicas desarrolladas en el término municipal de Lorca.

## **A.2. Impuesto sobre el Patrimonio**

El Real Decreto-ley 18/2019 prorroga para el ejercicio 2020 la exigencia del gravamen del impuesto, con el objeto de contribuir a la reducción del déficit público.

## **A.3. Impuesto sobre la Renta de no Residentes**

El Real Decreto 595/2019, de 18 de octubre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, aprueba un régimen especial de acreditación de la residencia por fondos de pensiones e instituciones de inversión colectiva a efectos de la aplicación de la exención de los intereses y de otros rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, así como de las ganancias patrimoniales derivadas de bienes muebles, con ciertas excepciones, siempre que tales rentas sean obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea (UE) o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la UE, con objeto de superar los obstáculos ocasionados como consecuencia de que no es infrecuente que tanto fondos de pensiones como instituciones de inversión

colectiva residentes en la UE carezcan de personalidad jurídico-fiscal en sus jurisdicciones de origen, lo cual puede ocasionar que las autoridades fiscales de dichas jurisdicciones no les concedan certificados de residencia fiscal.

#### A.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Como en años anteriores, mediante la Orden HAC/1273/2019, de 16 de diciembre, se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, precios medios de venta que afectan a vehículos de motor y embarcaciones, cuya fijación tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica.

### B. Imposición indirecta

#### B.1. Impuesto sobre el Valor Añadido

##### B.1.1. Regímenes especiales

##### B.1.1.1. Simplificado

El Real Decreto-ley 2/2019 habilita al Ministerio de Hacienda para que, a la vista del informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación autorice, con carácter excepcional la reducción de los índices de rendimiento neto contenidos en las Ordenes HFP/1159/2017 y HAC/1264/2018, para las explotaciones y actividades agrarias en las que se hayan producido daños.

El Real Decreto-ley 11/2019 habilita al Ministerio de Hacienda para que, a la vista del informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, autorice, con carácter excepcional, la reducción de los índices de rendimiento neto contenidos en la mencionada Orden HAC/1264/2018, para las explotaciones y actividades agrarias en las que se hayan producido daños.

El Real Decreto-ley 18/2019 prorroga el límite que permite al contribuyente optar por este régimen con carácter transitorio para el ejercicio 2020, en consonancia con los límites previstos para la aplicación del método de estimación objetiva en el IRPF:

- El volumen de ingresos en el año inmediato anterior se mantiene en 250.000 euros para el conjunto de sus actividades, aunque se excluyen del cómputo las actividades agrícolas, forestales y ganaderas.
- El relativo a las adquisiciones e importaciones de bienes y servicios en el año inmediato anterior para el conjunto de sus actividades, excluidas las relativas al inmovilizado, continúa en 250.000 euros.

Como consecuencia de las prórrogas que se introducen en los límites excluyentes del referido régimen, se fija un nuevo plazo, hasta el 29 de enero de 2020, para presentar las renunciaciones o revocaciones.

La Orden HAC/1164/2019 desarrolla, como cada año, las actividades incluidas en el régimen especial simplificado del impuesto para 2020, manteniendo los módulos e instrucciones para su aplicación aprobados para 2019 por la Orden HAC/1264/2018.

Por otra parte, incorpora los porcentajes aplicables en 2020 para el cálculo de la cuota devengada por operaciones corrientes en el régimen simplificado para determinadas actividades ganaderas afectadas por crisis sectoriales, al tiempo que se reduce para 2020 la cuota devengada por operaciones corrientes del régimen especial simplificado para las actividades económicas desarrolladas en el término municipal de Lorca.

#### B.1.1.2. De la agricultura, ganadería y pesca

El Real Decreto-ley 18/2019 mantiene para el ejercicio 2020 con carácter transitorio el límite de 250.000 euros que permite optar por este régimen relativo a las adquisiciones e importaciones de bienes y servicios en el año inmediato anterior para el conjunto de actividades, excluidas las relativas al inmovilizado.

Al igual que sucede en relación con el método de estimación objetiva del IRPF y del régimen simplificado del IVA, se fija un nuevo plazo, hasta el 29 de enero de 2020, para presentar las renunciaciones o revocaciones de los regímenes simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca.

### B.2. Impuestos Especiales

#### B.2.1. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Orden HAC/1273/2019, que aprueba los precios medios de venta aplicables en la gestión, entre otros, de este tributo, tiene por objeto simplificar la gestión del impuesto y proporcionar seguridad jurídica, a cuyo fin se establecen tales precios relativos a los vehículos de motor y las embarcaciones.

#### B.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

El Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, introduce una exención en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los arrendamientos de vivienda para uso

estable y permanente, con objeto de potenciar el mercado de los arrendamientos urbanos.

### B.3.1. Transmisiones Patrimoniales Onerosas

Con igual finalidad que la indicada para el impuesto sobre sucesiones y donaciones y el impuesto especial sobre determinados medios de transporte, la Orden HAC/1273/2019 establece los precios medios de venta aplicables a los vehículos de motor y las embarcaciones.

### B.3.2. Actos Jurídicos Documentados

La Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, establece que el sujeto pasivo en las escrituras de constitución de préstamo con garantía hipotecaria (el prestamista) no goza de beneficios fiscales ni de exenciones subjetivas en la modalidad de cuota variable de documentos notariales del impuesto.

## C. Tributos locales

### C.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Los aludidos reales decretos-leyes 2/2019 y 11/2019 conceden la exención de las cuotas del impuesto correspondientes al ejercicio en el que haya tenido lugar el siniestro, 2018 o 2019 el primero de ellos y 2019 y 2020 el segundo, que afecten a los bienes inmuebles dañados como consecuencia directa de los siniestros y que cumplan los requisitos establecidos al efecto, tales como el obligado realojamiento de las personas o bienes en ellos ubicados hasta la reparación de los daños sufridos.

El Real Decreto-ley 7/2019 introduce tres medidas en el impuesto.

En primer lugar, se exceptúa de la obligación de repercutir el impuesto al arrendatario cuando el arrendador sea un ente público en los supuestos de alquiler de inmueble de uso residencial con renta limitada por una norma jurídica.

En segundo lugar, se modifica la regulación del recargo previsto para los inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente, mediante su remisión a la correspondiente normativa sectorial de vivienda, autonómica o estatal, con rango de ley, al objeto de que pueda ser aplicado por los ayuntamientos mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal.

Y, por último, crea una bonificación potestativa de hasta el 95 por ciento para los inmuebles destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica, a la que podrán acogerse las viviendas sujetas a regímenes de protección pública en alquiler o viviendas en alquiler social en las que la renta está limitada por un determinado marco normativo.

El Real Decreto-ley 18/2019 incluye la aprobación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales para 2020 en cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Los coeficientes previstos en el apartado anterior se aplican a los municipios incluidos en la Orden HAC/1257/2019, de 17 de diciembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2020.

## C.2. Impuesto sobre Actividades Económicas

Los mencionados Reales Decretos-leyes 2/2019 y 11/2019 conceden una reducción en el impuesto correspondiente al ejercicio en el que haya tenido lugar el siniestro, 2018 o 2019 el primero de ellos y 2019 y 2020 el segundo, a las industrias, establecimientos mercantiles, marítimo-pesqueros, turísticos y profesionales cuyos locales de negocio o bienes afectos a esa actividad hayan sido dañados como consecuencia directa de los siniestros, siempre que ello motivase la necesidad de realojamiento o se hayan producido daños que obliguen al cierre temporal de la actividad, reducción que será proporcional al tiempo transcurrido desde el día en que se haya producido el cese de la actividad hasta su reinicio en condiciones de normalidad.

## D. Tasas

Los reiterados Reales Decretos-leyes 2/2019 y 11/2019 establecen la exención de las tasas del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico reguladas en la Ley 16/1979, de 2 de octubre, a la tramitación de las bajas de vehículos solicitadas como consecuencia de los daños producidos por los siniestros, y la expedición de duplicados de permisos de circulación o de conducción destruidos o extraviados por dichas causas.

El Real Decreto-ley 4/2019, de 22 de febrero, del Régimen Especial de las Illes Balears, establece que, por razones de interés general, con objeto de mejorar y reforzar la demanda en el tráfico aéreo y marítimo en el archipiélago balear, se podrán establecer reducciones o bonificaciones sobre las tasas portuarias y aeroportuarias respecto a las vigentes a nivel nacional, con pleno respeto a lo previsto en la normativa de la UE de aplicación. Por otra parte, se prestará especial atención a las tasas vinculadas al tráfico de contenedores.

## E. Otras novedades tributarias

### E.1. Acontecimientos de excepcional interés público

La Ley 49/2002 regula en su artículo 27 los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público y, en particular, el conjunto de incentivos fiscales específicos aplicables a las actuaciones que se realicen para asegurar el adecuado desarrollo de tales acontecimientos.

El Real Decreto-ley 15/2019, de 8 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la organización en España de la XXV Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático establece los beneficios fiscales aplicables a la «Vigésimo quinta sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP25), décimo quinta sesión de la Conferencia de las Partes en Calidad de Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (COP-MOP15) y la segunda sesión de la Conferencia de las Partes como Reunión de las Partes del Acuerdo de París (CMA2) y quincuagésimo primera reunión de los Órganos Subsidiarios de la Convención, tanto del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA) como del Órgano Subsidiario de Implementación (SBI)».

### E.2. Mecenazgo

El Real Decreto-ley 18/2019 establece que durante el año 2020 se considerarán actividades prioritarias de mecenazgo las enumeradas en la disposición adicional septuagésima primera de la Ley de PGE 2018.

## 2. IMPUESTOS DIRECTOS

### 2.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

#### 2.1.1. *Marco normativo*

En el cuadro I.2 figura de forma esquemática la relación de disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2019.

Cuadro I.2

## IRPF: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
	Reducción por obtención de rendimientos del trabajo		59
	Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla		60
	Deducción por maternidad		61
	Deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo		62
	Obligación de declarar		63
	Pagos a cuenta en Ceuta y Melilla		64
Ley 6/2018	Deducción aplicable a las unidades familiares formadas por residentes fiscales en Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo	04/07/2018	65
	Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación		66
	Exención del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas		67
	Actividades prioritarias de mecenazgo		D.A.71ª
	Beneficios fiscales acontecimientos de excepcional interés público		D.A.72ª a 100ª y D.F.34ª, 41ª y 42ª
RD-ley 20/2017	Límites para la aplicación del método de estimación objetiva en el ejercicio 2018 y plazo de renunciaciones y revocaciones	30/12/2017	2 y D.T.Única
RD-ley 27/2018	Régimen fiscal aplicable a la final de la «UEFA Champions League 2019» y «UEFA EURO 2020»	29/12/2018	D.A.1ª
	Reclasificaciones de participaciones o acciones de instituciones de inversión colectiva		D.T.4ª
RD-ley 2/2019	Exención de las ayudas excepcionales por daños personales	26/01/2019	3.Siete
	Habilitación para reducción de módulos para las actividades agrarias para paliar daños por catástrofes naturales		5
RD 1074/2017	Modifica el Reglamento del impuesto	30/12/2017	Primero.Uno, tres y siete
RD 1461/2018	Modifica el Reglamento del impuesto	22/12/2018	Único.Uno, dos, cinco, seis y diez a quince
Orden HFP/1106/2017	Modelo 347	18/11/2017	
Orden HFP/1159/2017	Módulos 2018	30/11/2017	
Orden HAC/1400/2018	Modelo 233	27/12/2018	
Orden HAC/1417/2018	Modelos 117, 187, 190, 196 y 198	29/12/2018	
Orden HAC/277/2019	Modelo declaración IRPF 2018	13/03/2019	
Orden HAC/485/2019	Reducción módulos 2018	30/04/2019	

## **2.1.2. *Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre la renta de las personas físicas: ejercicio 2018***

Los datos estadísticos que se han utilizado para el análisis del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) que se lleva a cabo en este apartado conciernen a la totalidad de las declaraciones anuales referidas al período impositivo o ejercicio 2018, que se presentaron en el año 2019. No obstante, y al igual que en ediciones anteriores, dichos datos estadísticos corresponden únicamente al territorio de régimen fiscal común (TRFC), quedando excluidos, por tanto, los correspondientes al IRPF concertado o convenido en el País Vasco y Navarra.

Téngase en cuenta que el apartado II.1 del Anexo Estadístico ofrece, para varias magnitudes del impuesto, desgloses adicionales a los contenidos en los cuadros incluidos en este apartado.

Por otra parte, cabe señalar que, en los datos por tramos de base imponible que se recogen en el Anexo Estadístico II.1, tan solo se suministra la información estadística cuando esta se refiere a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico.

### **2.1.2.1. *Declaraciones presentadas***

El número de declaraciones presentadas relativas al ejercicio 2018 se recoge en el cuadro I.3, según los datos estadísticos cerrados a 31 de diciembre de 2019. También se muestran en este cuadro las declaraciones presentadas en los cuatro ejercicios precedentes y las variaciones interanuales. La representación gráfica de esta información se contiene en el gráfico I.1, que se inserta más adelante.

Por el período 2018 se presentaron 20.608.731 declaraciones, cifra superior en 695.492 a la del ejercicio anterior, lo que se tradujo en un incremento del 3,5 por ciento. De esta forma, no solo continuó el comportamiento expansivo iniciado en 2014, sino que se aceleró considerablemente el ritmo creciente observado desde 2016 y supuso que su tasa de variación prácticamente duplicara a la resultante un año atrás. El aumento del número de declaraciones del ejercicio 2018 estuvo en consonancia con la evolución favorable del empleo en dicho año<sup>(1)</sup>, circunstan-

---

<sup>(1)</sup> Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2018 el número de ocupados, en media anual, creció el 2,7 por ciento. Las tasas

cia que se vio potenciada con la persistencia de la tendencia de una propensión cada vez mayor a declarar individualmente por parte de algunas de las unidades familiares que, con anterioridad, optaban por tributar de forma conjunta.

Cuadro 1.3

### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARACIONES IRPF 2014-2018

Ejercicio	Número de declaraciones	% Tasa de variación
2014	19.359.020	0,8
2015	19.480.560	0,6
2016	19.621.728	0,7
2017	19.913.239	1,5
2018 (*)	20.608.731	3,5

(\*) Datos estadísticos a 31-12-2019.

La variación en el número de declarantes del IRPF está estrechamente ligada a la evolución del empleo y, además, refleja las modificaciones normativas relativas a la obligación de declarar. Así, a partir de 2014, la recuperación del empleo tras la adversa situación económica de años anteriores influyó para que se produjera una moderada tasa de variación interanual de signo positivo en el número de declarantes del impuesto. Por otra parte, hay que tener en cuenta que en 2015 se elevó de 11.200 a 12.000 euros anuales en el límite determinante de la obligación de declarar para los contribuyentes que percibiesen rendimientos del trabajo de dos o más pagadores, anualidades por alimentos, pensiones compensatorias o rendimientos del trabajo de un pagador no obligado a retener o sometidos a tipo fijo de retención, razón por la cual el crecimiento del número de declaraciones en ese año fue inferior al del ejercicio precedente (0,6 por ciento en 2015 y 0,8 por ciento en 2014), a pesar de que el aumento del empleo en 2015 fuese mayor (3 por ciento en 2015 y 1,2 por ciento en 2014). En 2018 se aprobó una nueva subida de ese límite, fijándose en 12.643 euros anuales, sin la cual el crecimiento del número de declarantes en ese ejercicio se habría situado incluso por encima de la citada tasa del 3,5 por ciento, es decir, dicha medida desempeñó en esa ocasión un papel de ligero freno en la inercia expansiva.

de variación de los años anteriores fueron: 2,6 por ciento en 2017, 2,7 por ciento en 2016, 3 por ciento en 2015 y 1,2 por ciento en 2014.

2.1.2.1.1. *Declaraciones individuales y conjuntas*

En el cuadro I.4 se recogen los datos referentes a las declaraciones individuales y conjuntas correspondientes al período 2014-2018. La representación gráfica de esta información, junto con la evolución del número total de declaraciones, se muestra en el gráfico I.1.

Cuadro I.4

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2014-2018**

Ejercicio	Individuales			Conjuntas			Total
	Número	% s / total	% Tasa de variación	Número	% s/ total	% Tasa de variación	
2014	15.310.050	79,1	1,5	4.048.970	20,9	-1,6	19.359.020
2015	15.538.717	79,8	1,5	3.941.843	20,2	-2,6	19.480.560
2016	15.692.918	80,0	1,0	3.928.810	20,0	-0,3	19.621.728
2017	16.088.907	80,8	2,5	3.824.332	19,2	-2,7	19.913.239
2018	16.930.598	82,2	5,2	3.678.133	17,8	-3,8	20.608.731

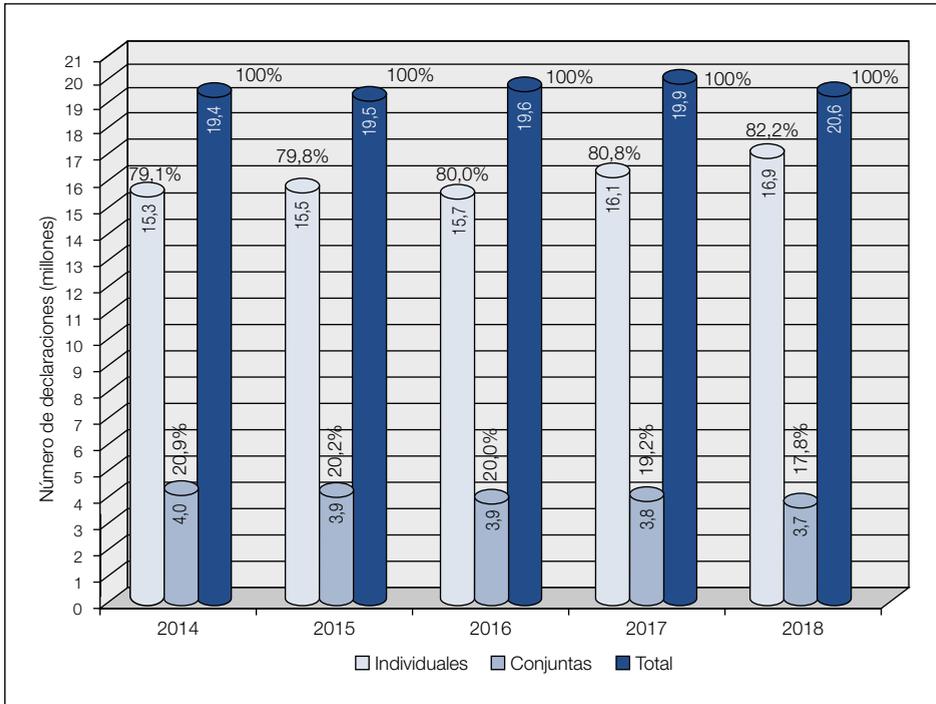
En el ejercicio 2018, las declaraciones individuales totalizaron 16.930.598 (el 82,2 por ciento de la totalidad de las presentadas), mientras que el número de declaraciones en las que se optó por la tributación conjunta fue de 3.678.133 (el 17,8 por ciento restante).

El número de declaraciones individuales en el ejercicio 2018 fue superior en el 5,2 por ciento al de 2017, en línea con lo ocurrido desde 2014 (los crecimientos fueron del 1,5 por ciento en 2014 y 2015, del 1 por ciento en 2016 y del 2,5 por ciento en 2017). Por su parte, el número de declaraciones conjuntas siguió disminuyendo en 2018, con una tasa del -3,8 por ciento, continuando así la pauta decreciente que se había registrado en los ejercicios precedentes (los descensos fueron del 1,6 por ciento en 2014, del 2,6 por ciento en 2015, del 0,3 por ciento en 2016 y del 2,7 por ciento en 2017).

En el cuadro I.4 y en el gráfico I.1 se observa la continuidad del incremento sistemático del peso relativo de las declaraciones individuales, en detrimento de las conjuntas. El aumento acumulado de dicho peso en el período 2014-2018 fue de 3,1 puntos porcentuales, repartiéndose de la siguiente manera: 0,7 puntos en 2015, 0,2 puntos en 2016, 0,8 puntos en 2017 y 1,4 puntos en 2018.

Gráfico I.1

### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES Y DEL PESO RELATIVO DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2014-2018



#### 2.1.2.1.2. Declaraciones por fuentes de renta

El cuadro I.5 y el gráfico I.2 muestran el número de declaraciones correspondientes a las principales fuentes de renta en el ejercicio 2018, si bien en aquel se incluyen igualmente los datos relativos a 2017.

En el ejercicio 2018 se consignaron rendimientos del trabajo en 17.070.945<sup>(2)</sup> declaraciones, lo que supuso un incremento absoluto de 383.888 y relativo del 2,3 por ciento respecto a 2017. Este aumento se corresponde con el comportamiento favorable del empleo y del número de pensionistas en dicho año<sup>(3)</sup>.

<sup>(2)</sup> Número de declaraciones en las que figuraba alguna cantidad distinta de cero en la casilla correspondiente al rendimiento neto reducido.

<sup>(3)</sup> Según la EPA, en 2018 el número de asalariados creció el 3,3 por ciento en media anual y, de acuerdo con las estadísticas sobre pensiones y pensionistas que publica la Seguridad Social, el número de pensionistas aumentó el 1,2 por ciento en dicho año.

Cuadro I.5

**NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2017 Y 2018**

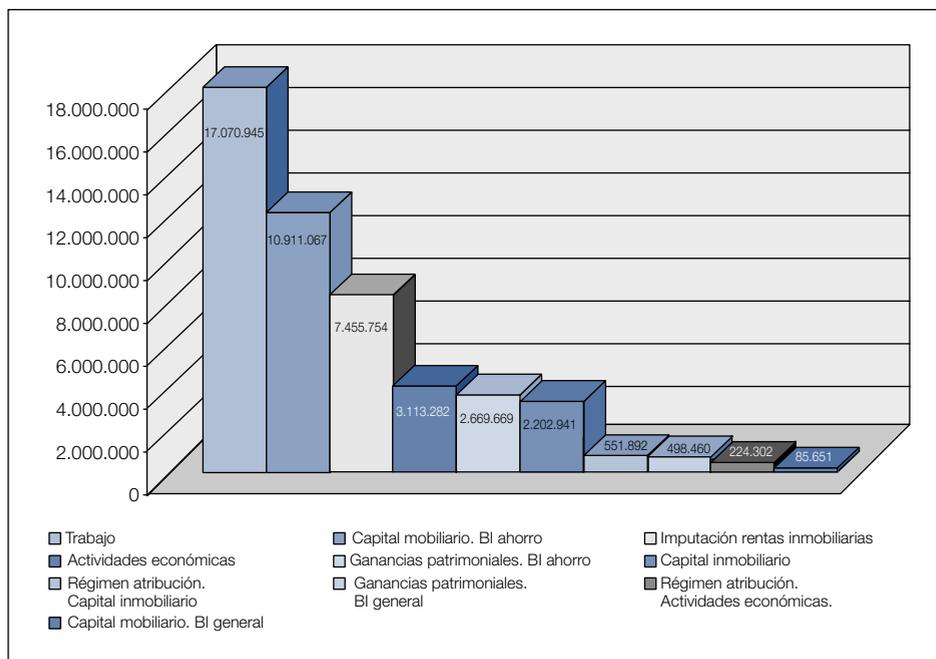
Fuentes de renta	2017		2018		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
1. Trabajo	16.687.057	83,8	17.070.945	82,8	2,3
2. Capital	-	-	-	-	-
- inmobiliario	2.524.274	12,7	2.669.669	13,0	5,8
- mobiliario	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	84.567	0,4	85.651	0,4	1,3
- saldo positivo	84.567	0,4	85.651	0,4	1,3
- a integrar en base imponible del ahorro	11.689.813	58,7	10.911.067	52,9	-6,7
- saldo positivo	-	-	-	-	-
- saldo negativo	85.485	0,4	86.593	0,4	1,3
- Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-
3. Actividades económicas	3.078.269	15,5	3.113.282	15,1	1,1
- estimación directa	1.755.046	8,8	1.816.420	8,8	3,5
- estimación objetiva	1.267.887	6,4	1.243.343	6,0	-1,9
- actividades agrarias	825.685	4,1	828.589	4,0	0,4
- resto de actividades	379.530	1,9	371.173	1,8	-2,2
4. Régimen de atribución de rentas	-	-	-	-	-
- capital mobiliario	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	27.763	0,1	28.698	0,1	3,4
- a integrar en base imponible del ahorro	29.486	0,1	27.973	0,1	-5,1
- capital inmobiliario	530.612	2,7	551.892	2,7	4,0
- actividades económicas	227.355	1,1	224.302	1,1	-1,3
- ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	45.653	0,2	49.084	0,2	7,5
- a integrar en base imponible del ahorro	8.537	0,0	7.584	0,0	-11,2
5. Rentas imputadas	-	-	-	-	-
- propiedad inmobiliaria	7.226.908	36,3	7.455.754	36,2	3,2
- AIE <sup>(1)</sup> y UTE <sup>(2)</sup>	867	0,0	1.029	0,0	18,7
- transparencia fiscal internacional	177	0,0	181	0,0	2,3
- derechos de imagen	251	0,0	241	0,0	-4,0
- particip. en instit. inversión colectiva de paraísos fiscales	98	0,0	73	0,0	-25,5
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible general	478.905	2,4	498.460	2,4	4,1
- saldo positivo	478.905	2,4	498.460	2,4	4,1
- saldo negativo	3.679	0,0	4.093	0,0	11,3
- Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-
- a integrar en base imponible del ahorro	2.722.959	13,7	2.202.941	10,7	-19,1
- saldo positivo	2.722.959	13,7	2.202.941	10,7	-19,1
- saldo negativo	602.331	3,0	669.430	3,2	11,1
- Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-
<b>TOTAL DECLARACIONES</b>	<b>19.913.239</b>	<b>100</b>	<b>20.608.731</b>	<b>100</b>	<b>3,5</b>
Base imponible general	18.898.102	94,9	19.417.307	94,2	2,7
Base imponible del ahorro	11.619.981	58,4	10.865.421	52,7	-6,5

(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

Gráfico 1.2

### NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2018



El peso relativo de las declaraciones con rendimientos del trabajo sobre el total de declaraciones presentadas disminuyó en 1 punto porcentual, al pasar del 83,8 por ciento en 2017 al 82,8 por ciento en 2018. Este comportamiento, que contrasta con lo ocurrido en los dos ejercicios precedentes (en 2017 y 2016 se registraron unos aumentos de 1,2 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente) está en línea con la tendencia decreciente observada en el tamaño relativo de este colectivo de declarantes desde 2009 hasta 2015<sup>(4)</sup>.

El número de declaraciones con rendimientos del capital inmobiliario en 2018 fue de 2.669.6692, lo que supuso un aumento absoluto de 145.395 y relativo del 5,8 por ciento respecto al número de declaraciones con esta fuente de renta en el ejercicio anterior. Como consecuencia, el peso relativo de estas declaraciones en 2018 se situó en el 13 por ciento, 3 décimas

<sup>(4)</sup> El peso relativo en 2009 fue del 86,7 por ciento, en 2010 del 86,6 por ciento, en 2011 del 86,1 por ciento, en 2012 del 85,3 por ciento, en 2013 del 85 por ciento, en 2014 del 84,8 por ciento y en 2015 del 81,5 por ciento.

porcentuales más que en 2017, continuando así la tendencia creciente que se viene observando desde 2008<sup>(5)</sup>.

Las declaraciones con rendimientos netos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro fueron 10.911.067<sup>(2)</sup>, con una disminución absoluta de 778.746 y relativa del 6,7 por ciento en comparación con el ejercicio 2017. Dicho decrecimiento provocó que el peso relativo de estas declaraciones bajara del 58,7 por ciento en 2017 al 52,9 por ciento en 2018, aunque mantuvo el segundo puesto como fuente de renta más frecuente en las declaraciones del IRPF de ese último ejercicio, 29,9 puntos porcentuales por debajo de la participación relativa de las declaraciones con rendimientos del trabajo. En años anteriores también se registró un comportamiento contractivo en la participación relativa de estas declaraciones, con la excepción del ejercicio 2015 en el que se produjo un ligero incremento, de forma que en el quinquenio 2014-2018 perdió 13,3 puntos porcentuales (pasó de representar el 66,2 por ciento en 2014 al citado 52,9 por ciento en 2018).

Las declaraciones en las que se consignaron rendimientos netos del capital mobiliario integrables en la base imponible general de 2018 fueron 85.651, lo que supuso un aumento absoluto de 1.084 y relativo del 1,3 por ciento en comparación con 2017. Su peso relativo se mantuvo al mismo nivel en ambos periodos, el 0,4 por ciento.

Las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 en las que se consignaron rentas de actividades económicas desarrolladas por empresarios individuales y profesionales totalizaron 3.113.282<sup>(2)</sup>, cifra superior en el 1,1 por ciento a la de 2017, volviendo así al comportamiento expansivo observado desde 2013 hasta 2016, después del retroceso registrado en 2017 (en 2013, 2014, 2015 y 2016 se produjeron unos aumentos del 0,7, 1,8, 1,4 y 0,4 por ciento, respectivamente, y en 2017 una disminución del 0,9 por ciento). Con anterioridad a 2013 se observó una tendencia contractiva en el número de declaraciones con esta fuente de renta, con excepción de 2011 (en 2012 la tasa fue del -0,3 por ciento, en 2011 del 0,1 por ciento, en 2010 del -1 por ciento y en 2009 del -2,8 por ciento). La participación relativa de estas declaraciones en 2018 fue del 15,1 por ciento, 4 décimas porcentuales menos que en 2017.

El número de declaraciones en las que se reflejó el uso del método de estimación directa en la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas en 2018 fue de 1.816.420, produciéndose un aumento

---

<sup>(5)</sup> El peso relativo de las declaraciones con esta fuente de renta fue del 7,8 por ciento en 2008, del 8 por ciento en 2009, del 8,2 por ciento en 2010, del 8,5 por ciento en 2011, del 9,1 por ciento en 2012, del 9,7 por ciento en 2013, del 10,3 por ciento en 2014, del 11,5 por ciento en 2015, del 12,1 por ciento en 2016 y del 12,7 por ciento en 2017.

absoluto de 61.374 y relativo del 3,5 por ciento respecto al ejercicio precedente. Este comportamiento está en línea con lo ocurrido en ejercicios precedentes, en los que el número de estas declaraciones mostró una tendencia creciente, con excepción del ejercicio 2016, en el que se produjo un retroceso del 0,7 por ciento (en 2014 y 2015 aumentó el 4,8 por ciento y en 2017 el 1,3 por ciento).

El número de declaraciones presentadas por los empresarios y profesionales acogidos al método de estimación objetiva ascendió a un total de 1.243.343<sup>(2)</sup>, lo que supuso 24.544 menos y un descenso del 1,9 por ciento en comparación con las presentadas por el ejercicio 2017. Continuó así el comportamiento observado en los años anteriores: en 2014 la tasa de variación fue del -1,7 por ciento, en 2015 del -2,8 por ciento, en 2016 del -5,7 por ciento y en 2017 del -3,6 por ciento.

Merece destacarse también, al igual que sucediera en años precedentes, el elevado número de contribuyentes con actividades económicas agrarias acogidos al método de estimación objetiva. El número de declaraciones con rentas procedentes de dichas actividades en 2018 totalizó 828.5892 (2.904 más y una tasa del 0,4 por ciento respecto a 2017), lo que representó el 4 por ciento del total de declaraciones presentadas y el 26,6 por ciento de aquellas en las que se consignaron rendimientos de actividades económicas en 2018. El resto de contribuyentes en estimación objetiva presentó 371.173<sup>(2)</sup> declaraciones, cifra que supuso un decrecimiento absoluto de 8.357 y relativo del 2,2 por ciento respecto a 2017.

Conviene señalar que, si bien, en general, los distintos métodos de determinación de rendimientos de actividades económicas son incompatibles entre sí, cuando se inicia durante el año alguna actividad económica por la que no pueda aplicarse o se renuncie a la aplicación de uno determinado, dicha incompatibilidad no surte efectos para ese año respecto de las actividades que se venían realizando con anterioridad, con lo que en la declaración de ese año se recogerán distintos métodos o modalidades de determinación del rendimiento neto, razón por la cual el número total de declarantes con actividades económicas que figura en el cuadro I.5 no coincide con la suma de los acogidos a cada una de las modalidades. En 2018, dicha concurrencia de dos o más modalidades de estimación en actividades económicas se produjo en 52.233 declaraciones (55.426 declaraciones en 2017).

De las declaraciones con rentas en régimen de atribución en 2018 destacaron las referidas al capital inmobiliario y a las actividades económicas. Las primeras crecieron con una tasa del 4 por ciento en comparación con 2017, totalizando 551.892, esto es, el 2,7 por ciento del número total de declaraciones presentadas en 2018, proporción idéntica a la del año anterior. Por su parte, el número de declaraciones con rentas de actividades

económicas en régimen de atribución descendió un 1,3 por ciento hasta situarse en 224.302, lo que supuso el 1,1 por ciento del total de declaraciones presentadas en 2018, proporción igual a la de 2017.

En el grupo de declaraciones con rentas imputadas sobresalieron aquellas en las que se consignaron imputaciones procedentes de la propiedad inmobiliaria urbana (excluido el suelo no edificado y la vivienda habitual del contribuyente). En el ejercicio 2018, este tipo de rentas imputadas se recogió en un total de 7.455.754 declaraciones, lo que supuso una participación relativa del 36,2 por ciento en el total de declaraciones presentadas, 1 décima porcentual inferior a la del año precedente, quebrándose así la tendencia registrada en el periodo 2014-2017, con un peso porcentual del 35 en 2014, 35,9 en 2015 y 36,3 en 2016 y 2017, y un incremento absoluto de 228.846 y relativo del 3,2 por ciento, respecto al ejercicio anterior.

En 2018, el número de declaraciones con un saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al propio ejercicio e integrable en la base imponible general fue de 498.460, lo que representó el 2,4 por ciento del total de declaraciones, igual proporción que en 2017, y supuso un aumento del 4,1 por ciento en comparación con el ejercicio anterior. Las declaraciones con saldo negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales integrables en la base imponible general en 2018 fueron 4.093, el 11,3 por ciento más que en el ejercicio precedente.

Las declaraciones en las que se consignó un saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro disminuyeron el 19,1 por ciento, situándose en 2.202.941 (520.018 menos que en 2017). Esta cifra supuso una participación relativa del 10,7 por ciento en el total de declaraciones presentadas en el ejercicio 2018, 3 puntos por debajo de la del año precedente (13,7 por ciento). Por su parte, las declaraciones de 2018 en las que el saldo de dichas rentas mostró un signo negativo fueron 669.430, cifra superior en el 11,1 por ciento a la de 2017.

El resto de las fuentes de renta afectó a colectivos de tamaños reducidos, en todo caso igual o inferior al 0,2 por ciento del total de declaraciones.

#### **2.1.2.2. Base imponible**

El importe de la parte general de la base imponible en el ejercicio 2018 totalizó 413.855,6 millones de euros (el 91,9 por ciento del total) y el de la base imponible del ahorro de 36.684 millones de euros (el restante 8,1 por ciento), con unos aumentos del 4,5 y 20,9 por ciento, respectivamente, en comparación con las cifras correspondientes al periodo impositivo 2017. El incremento de la base imponible general fue el resultado del comportamiento expansivo de la mayoría de sus componentes, en especial de las rentas

del trabajo y de actividades económicas. Por su parte, la notable expansión de la base imponible del ahorro se debió, sobre todo, a los sustanciales impulsos de los saldos positivos de las ganancias y pérdidas patrimoniales y de los rendimientos del capital mobiliario que conformaron dicha magnitud.

La suma de las partes general y del ahorro dio como resultado la base imponible total del periodo impositivo 2018, cuyo importe ascendió a 450.539,6 millones de euros, cifra superior en el 5,6 por ciento a la de 2017. La base imponible media por declaración en el ejercicio 2018 resultó ser de 21.862 euros, lo que supuso un aumento del 2,1 por ciento respecto a la cuantía media de 2017 (21.419 euros).

En el cuadro I.6 se recoge la evolución entre los ejercicios 2014 y 2018 de la base imponible total<sup>(6)</sup>.

Cuadro I.6

**EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2014-2018**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2014	375.045,0	1,4
2015	392.219,5	4,6
2016	407.197,2	3,8
2017	426.519,7	4,7
2018	450.539,6	5,6

En todo el periodo analizado las tasas de variación del importe de la base imponible tuvieron signo positivo (del 1,4 por ciento en 2014, 4,6 por ciento en 2015, 3,8 por ciento en 2016, 4,7 por ciento en 2017 y 5,6 por ciento en 2018), debido al crecimiento de la mayoría de sus componentes, siendo de especial relevancia los registrados por los rendimientos del trabajo (1,1 por ciento en 2014, 3,3 por ciento en 2015, el 4 por ciento en 2016, 4,2 por ciento en 2017 y 4,1 por ciento en 2018), las actividades económicas (4,8 por ciento en 2014, 13 por ciento en 2015, 9,1 por ciento en 2016, 7 por ciento en 2017 y 7,7 por ciento en 2018) y el saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales (37,4 por ciento en 2014, 29,6 por ciento en 2015, 0,4 por ciento en 2016, 24,5 por ciento en 2017 y 26,2 por ciento en 2018).

En el cuadro I.7 se presenta la distribución del número de declaraciones y del importe del total de la base imponible (suma de las partes general y del ahorro) del ejercicio 2018 por tramos de esa variable.

<sup>(6)</sup> Suma de sus partes general y del ahorro.

Cuadro I.7

**DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE SEGÚN TRAMOS. IRPF 2018**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	5.369.491	26,1	26,1	11.033,6	2,4	2,4	2.055
6.000-12.000	2.643.213	12,8	38,9	23.244,6	5,2	7,6	8.794
12.000-18.000	3.032.477	14,7	53,6	46.048,7	10,2	17,8	15.185
18.000-24.000	2.962.622	14,4	68,0	61.736,4	13,7	31,5	20.838
24.000-30.000	2.032.254	9,9	77,8	54.579,6	12,1	43,6	26.857
30.000-36.000	1.649.071	8,0	85,8	54.338,0	12,1	55,7	32.951
36.000-42.000	973.586	4,7	90,6	37.622,6	8,4	64,1	38.643
42.000-51.000	698.833	3,4	93,9	32.128,2	7,1	71,2	45.974
51.000-60.000	388.651	1,9	95,8	21.426,8	4,8	75,9	55.131
60.000-72.000	299.316	1,5	97,3	19.580,8	4,3	80,3	65.419
72.000-90.000	230.728	1,1	98,4	18.421,8	4,1	84,4	79.842
90.000-120.000	153.556	0,7	99,2	15.725,2	3,5	87,9	102.407
120.000-240.000	127.999	0,6	99,8	20.410,5	4,5	92,4	159.459
240.000-600.000	35.548	0,2	99,9	12.376,3	2,7	95,1	348.156
Más de 600.000	11.386	0,1	100,0	21.866,5	4,9	100,0	1.920.473
<b>TOTAL</b>	<b>20.608.731</b>	<b>100</b>		<b>450.539,6</b>	<b>100</b>		<b>21.862</b>

Según se observa en dicho cuadro, el 77,8 por ciento de los contribuyentes del impuesto en 2018 se situó en unos niveles de base imponible iguales o inferiores a 30.000 euros, aportando el 43,6 por ciento del importe total de la base imponible de dicho periodo impositivo.

Los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros representaron el 18 por ciento del total y aportaron el 32,3 por ciento de la base imponible. Aquellos cuya base imponible estaba comprendida entre 60.000 y 120.000 euros representaron el 3,3 por ciento de los declarantes de esa magnitud y aportaron el 11,9 por ciento de su importe. Las declaraciones con bases imponibles superiores a 120.000 euros, que representaron el 0,8 por ciento del total, aportaron el 12,1 por ciento del importe total de la base imponible. Dentro de este último grupo de declaraciones sobresalieron las correspondientes a los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, que, con una representación de tan solo el 0,1 por ciento del total de declarantes, aportaron el 4,9 por ciento del volumen total de la base imponible del IRPF en el ejercicio 2018.

La composición de la base imponible del ejercicio 2018, suma de las partes general y del ahorro, según las distintas fuentes de renta y sus cuantías medias por declaración, así como la comparación con los resultados obtenidos para el ejercicio 2017 se muestran en el cuadro I.8.

Cuadro I.8

## COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2017 Y 2018

	Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2017	% Tasa de variación
1. Trabajo	346.941,5	361.236,3	4,1	20.791	21.161	1,8
2. Capital	23.055,6	25.855,5	12,1	-	-	-
- inmobiliario	8.404,1	9.139,2	8,7	3.329	3.423	2,8
- mobiliario	14.651,5	16.716,3	14,1	-	-	-
- a integrar en base imponible general	361,8	337,7	-6,7	4.278	3.942	-7,9
- saldo positivo	361,8	337,7	-6,7	4.278	3.942	-7,9
- a integrar en base imponible del ahorro	14.289,7	16.378,6	14,6	1.222	1.501	22,8
- saldo positivo	14.440,5	16.513,6	14,4	-	-	-
- saldo negativo	15,2	11,9	-22,0	178	137	-23,0
- compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores	135,7	123,1	-9,3	-	-	-
3. Actividades económicas	30.950,7	33.340,0	7,7	10.055	10.709	6,5
- estimación directa	24.395,8	26.572,4	8,9	13.900	14.629	5,2
- estimación objetiva	6.554,8	6.767,6	3,2	5.170	5.443	5,3
- actividades agrarias	2.696,6	3.023,7	12,1	3.266	3.649	11,7
- resto de actividades	3.858,3	3.743,9	-3,0	10.166	10.087	-0,8
4. Régimen de atribución de rentas	4.238,4	4.351,2	2,7	-	-	-
- capital mobiliario	102,4	110,5	8,0	-	-	-
- a integrar en base imponible general	70,2	78,0	11,2	2.528	2.719	7,5
- a integrar en base imponible del ahorro	32,2	32,5	1,0	1.092	1.162	6,4
- capital inmobiliario	1.325,2	1.388,5	4,8	2.497	2.516	0,7
- actividades económicas	2.644,3	2.682,4	1,4	11.631	11.959	2,8
- ganancias y pérdidas patrimoniales	166,5	169,8	2,0	-	-	-
- a integrar en base imponible general	52,3	63,0	20,5	1.145	1.283	12,0
- a integrar en base imponible del ahorro	114,2	106,8	-6,5	13.379	14.087	5,3
5. Rentas imputadas	4.893,5	5.009,4	2,4	-	-	-
- propiedad inmobiliaria	4.872,2	4.994,3	2,5	674	670	-0,6
- AIE y UTE	-0,9	-3,9	-348,5	-1.013	-3.828	-277,9
- transparencia fiscal internacional	18,0	8,4	-53,0	101.524	46.623	-54,1
- derechos de imagen	1,9	9,7	415,2	7.488	40.177	436,5
- particip. en inst. inversión colectiva de paraísos fiscales	2,3	0,9	-61,6	23.565	12.139	-48,5
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	16.440,0	20.747,4	26,2	-	-	-
- a integrar en base imponible general	529,1	581,3	9,9	1.105	1.166	5,6
- saldo positivo	595,1	639,7	7,5	1.243	1.283	3,3
- saldo negativo	13,4	17,1	27,2	3.655	4.178	14,3
- compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores	52,6	41,3	-21,5	-	-	-

(continúa)

Cuadro I.8 (continuación)

**COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2017 Y 2018**

	Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2017	% Tasa de variación
- a integrar en base imponible del ahorro	15.910,9	20.166,1	26,7	5.843	9.154	56,7
- saldo positivo	17.213,6	21.748,8	26,3	6.322	9.873	56,2
- saldo negativo	254,3	259,8	2,2	422	388	-8,1
- compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores	1.048,5	1.322,9	26,2	-	-	-
7. BASE IMPONIBLE [(7)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)]	426.519,7	450.539,6	5,6	21.419	21.862	2,1
GENERAL	396.172,7	413.855,6	4,5	20.964	21.314	1,7
DEL AHORRO	30.347,0	36.684,0	20,9	2.612	3.376	29,3

En 2018, la principal fuente de renta, y de una manera muy destacada, continuó siendo el trabajo, tal y como se refleja en el cuadro I.8 y también, más adelante, en el cuadro I.11 y en el gráfico I.3. En dicho ejercicio, el importe de los rendimientos netos del trabajo, una vez aplicadas las reducciones establecidas legalmente, ascendió a 361.236,3 millones de euros, esto es, el 80,2 por ciento de la base imponible, siendo su cuantía media por declaración de 21.161 euros. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2017 resultan unos aumentos del 4,1 y 1,8 por ciento, respectivamente.

La cantidad consignada en las declaraciones de 2018 en concepto de otros gastos deducibles ascendió a 37.079,6 millones de euros, correspondientes a 18.784.753 declaraciones, con unos aumentos del 3,9 y 3,8 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2017. El incremento adicional para los contribuyentes desempleados que aceptaron un trabajo que exigió un traslado de municipio se cumplimentó en 34.727 declaraciones y supuso 67,7 millones de euros (34.898 declaraciones y 68 millones de euros en 2017). La cantidad adicional deducida por los trabajadores activos que eran personas con discapacidad se recogió en 323.468 declaraciones, totalizando 1.224,3 millones de euros (306.615 declaraciones y 1.159,9 millones de euros en 2017).

En 2018, la reducción general por obtención de rendimientos del trabajo se reflejó en 7.528.573 declaraciones, esto es, el 44,1 por ciento de las declaraciones con rendimientos del trabajo (el 36,1 por ciento de las declaraciones con esa fuente de renta en 2017), por un importe de global de 24.740,1 millones de euros, produciéndose un aumento del 42,2 por ciento respecto al ejercicio anterior (17.396,8 millones de euros). La reducción media por este concepto fue de 3.286 euros, cifra superior en el 13,7 por

ciento a la de 2017 (2.891 euros). El comportamiento fuertemente expansivo de esta reducción en 2018 se explica por las modificaciones que se introdujeron en su regulación en ese año, entre las que destacan la ampliación del límite máximo de los rendimientos netos del trabajo para poder aplicarla, que pasó de 14.450 a 16.825 euros anuales, y el aumento de su cuantía máxima, de 3.700 a 5.565 euros anuales.

En el cuadro I.9 se recoge la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones y del importe consignado por la reducción general sobre los rendimientos del trabajo en 2018.

Cuadro I.9

**REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO:  
CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. DISTRIBUCIÓN  
SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	4.271.809	56,7	56,7	17.227,8	69,6	69,6	4.033
6.000-12.000	2.179.325	28,9	85,7	6.670,4	27,0	96,6	3.061
12.000-18.000	1.060.806	14,1	99,8	828,3	3,3	99,9	781
18.000-24.000	15.320	0,2	100,0	9,9	0,0	100,0	644
24.000-30.000	556	0,0	100,0	1,5	0,0	100,0	2.726
30.000-36.000	292	0,0	100,0	0,8	0,0	100,0	2.792
36.000-42.000	146	0,0	100,0	0,4	0,0	100,0	2.835
42.000-51.000	127	0,0	100,0	0,4	0,0	100,0	3.086
51.000-60.000	68	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	3.155
60.000-72.000	48	0,0	100,0	0,2	0,0	100,0	3.183
72.000-90.000	33	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	3.148
90.000-120.000	27	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	2.804
120.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>7.528.573</b>	<b>100</b>		<b>24.740,1</b>	<b>100</b>		<b>3.286</b>

s.e.: secreto estadístico.

Destaca la importante concentración, tanto del número de declaraciones como del importe de la reducción, en los niveles inferiores de base imponible, de lo que se infiere su notable efectividad como factor de discriminación positiva de las rentas del trabajo, al beneficiar en mayor grado a los contribuyentes que declaran menores ingresos netos. Así, por ejemplo, se observa que el 69,6 por ciento del importe de la reducción correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, los

cuales presentaron el 56,7 por ciento de las declaraciones en las que se consignó este concepto.

Los rendimientos del capital inmobiliario en 2018 ascendieron a 9.139,2 millones de euros<sup>(7)</sup>, lo que supuso un aumento del 8,7 por ciento en comparación con 2017 (8.404,1 millones de euros). Dicha tasa fue el resultado del efecto conjunto de los aumentos de los ingresos íntegros (tasa del 9,2 por ciento) y de los gastos deducibles (tasa del 7,5 por ciento).

El rendimiento medio del capital inmobiliario por declaración en 2018 se situó en 3.423 euros, cantidad superior en el 2,8 por ciento a la de 2017 (3.329 euros), variación que está en línea con la evolución del precio medio del alquiler en 2018<sup>(8)</sup>.

El importe consignado en 2018 por la reducción aplicable sobre los rendimientos derivados del arrendamiento de viviendas fue de 4.633,1 millones de euros, cifra superior en el 12,5 por ciento a la cantidad correspondiente a 2017 (4.117,6 millones de euros). El número de declaraciones con esta reducción fue de 1.867.060, el 6,8 por ciento más que en 2017 (1.748.216). La reducción media se situó en 2.482 euros, produciéndose un aumento del 5,4 por ciento respecto al ejercicio anterior (2.355 euros).

En el ejercicio 2018, las rentas procedentes del capital mobiliario totalizaron 16.716,3 millones de euros<sup>(9)</sup>. La mayor parte de dicha cantidad, 16.378,6 millones de euros (el 98 por ciento), se integró en la base imponible del ahorro<sup>(10)</sup> y el resto, 337,7 millones de euros, en la base imponible general. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al periodo impositivo 2017, se obtienen unas tasas de variación del 14,1 por ciento para el total de rendimientos del capital mobiliario, del 14,6 por ciento para los que se integraron en la base imponible del ahorro, y del -6,7 por ciento para aquellos que se incorporaron a la parte general de la base imponible.

El mencionado importe de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro de 2018 (16.378,6 millones de euros) se obtuvo de minorar los rendimientos positivos, que totalizaron 16.513,6

---

<sup>(7)</sup> Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

<sup>(8)</sup> Según el INE, en 2018, el precio medio del alquiler de la vivienda aumentó el 1,5 por ciento (tasa del 0,9 por ciento en 2017). No se dispone de un indicador sobre la evolución del precio medio del alquiler de locales comerciales, por lo que para conocer la variación de las rentas procedentes de estos inmuebles se utiliza la información publicada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en sus informes anuales de recaudación tributaria; según se recoge en el referido al año 2018, estas rentas crecieron el 3,4 por ciento en dicho año (aumento del 3,5 por ciento en 2017).

<sup>(9)</sup> Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

<sup>(10)</sup> Correspondían a los rendimientos derivados de la participación en fondos propios de entidades, de la cesión a terceros de capitales propios y de operaciones de capitalización, de los contratos de seguros de vida o invalidez y de la imposición de capitales.

millones de euros, en 11,9 millones de euros procedentes de rendimientos negativos imputables a 2018 y en 123,1 millones de euros de compensación de saldos negativos de ejercicios anteriores.

El aumento de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro en 2018 se debió fundamentalmente al incremento de la cuantía declarada en concepto de dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades, cuya tasa fue del 27 por ciento.

En relación con la procedencia de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro de 2018, destacaron los citados dividendos, que aportaron 12.685,9 millones de euros (el 76,3 por ciento del total de los ingresos íntegros del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro, que totalizaron 16.627,1 millones de euros) y aumentaron en el 27 por ciento, como ya se indicó. También sobresalieron los intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general, cuyo importe ascendió a 1.921,7 millones de euros (el 11,6 por ciento de los ingresos íntegros), cifra inferior en el 20,9 por ciento a la de 2017, y los ingresos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización, que aportaron 1.726 millones de euros (el 10,4 por ciento de los ingresos íntegros totales del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro), cifra inferior en el 7 por ciento a la del ejercicio 2017. El resto de rendimientos supuso tan solo el 1,7 por ciento de los ingresos íntegros del capital mobiliario que componían la base imponible del ahorro del ejercicio 2018.

Los rendimientos de actividades económicas desarrolladas por empresarios y profesionales en 2018 totalizaron 33.340 millones de euros, con una media de 10.709 euros por declaración, cifras que supusieron unos aumentos del 7,7 y 6,5 por ciento, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2017. Este comportamiento se explica, sobre todo, por el avance de la renta empresarial media declarada en las actividades económicas en estimación directa.

Los rendimientos declarados por el método de estimación directa correspondientes al ejercicio 2018 aumentaron el 8,9 por ciento respecto a 2017, situándose en 26.572,4 millones de euros, lo que representó el 79,7 por ciento del importe agregado de las rentas del conjunto de las actividades económicas. Su cuantía media por declaración se situó en 14.629 euros, lo que supuso un incremento del 5,2 por ciento respecto a la media registrada en 2017.

Los empresarios y profesionales que realizaron actividades económicas distintas de las agrarias utilizando el método de estimación objetiva declararon unos rendimientos netos de 3.743,9 millones de euros, con una media por contribuyente de 10.087 euros, registrándose unas disminuciones

del 3 y 0,8 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados declarados por el ejercicio 2017.

Las rentas declaradas en 2018 por agricultores, ganaderos y silvicultores que utilizaron el método de estimación objetiva totalizaron 3.023,7 millones de euros, produciéndose un incremento del 12,1 por ciento en comparación con el ejercicio anterior.

La renta media obtenida por las actividades agrarias en estimación objetiva se situó en 3.649 euros en 2018, registrando un aumento del 11,7 por ciento respecto al periodo impositivo anterior. Al igual que ocurriera en ejercicios precedentes, dicha media fue inferior a los rendimientos medios declarados por el resto de titulares de actividades económicas, como se puede observar en el cuadro I.8. Así, por ejemplo, en 2018, la renta media declarada por agricultores y ganaderos fue poco más de la tercera parte que la obtenida en las restantes actividades en las que se aplicó el método de estimación objetiva y alrededor de la cuarta parte de la correspondiente al colectivo de empresarios y profesionales que aplicaron el método de estimación directa.

En el periodo impositivo 2018, los rendimientos declarados por los contribuyentes a los que se les aplicó el régimen especial de atribución de rentas ascendieron a un total de 4.351,2 millones de euros, experimentando un incremento del 2,7 por ciento respecto al ejercicio anterior. Las rentas procedentes del ejercicio de actividades económicas constituyeron la mayor parte de estas rentas atribuidas, con un total de 2.682,4 millones de euros y una cuantía media de 11.959 euros por declaración, cifras que supusieron unos aumentos del 1,4 y 2,8 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2017. También tuvieron un peso relativo relevante las rentas derivadas del capital inmobiliario, que en 2018 totalizaron 1.388,5 millones de euros, cifra superior en el 4,8 por ciento a la declarada por el periodo precedente, con una cuantía media de 2.516 euros, el 0,7 por ciento más que en 2017.

El importe del conjunto de las rentas imputadas en 2018 totalizó 5.009,4 millones de euros, lo que representó un incremento del 2,4 por ciento en comparación con 2017. Prácticamente la totalidad de dicho importe, el 99,7 por ciento, correspondió a las rentas imputadas a los propietarios o titulares de derechos reales sobre inmuebles urbanos, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado, cuya cuantía media se situó en 670 euros, cifra similar a la correspondiente al ejercicio 2017 (674 euros).

En 2018, el saldo neto global de las ganancias y pérdidas patrimoniales ascendió a 20.747,4 millones de euros, cifra superior en el 26,2 por ciento a la del ejercicio anterior (16.440 millones de euros), continuando así la tendencia fuertemente creciente observada en los ejercicios precedentes, con la única excepción de 2016, cuando se mantuvo prácticamente estable (véase el cuadro I.10 que se inserta más adelante).

La mayor parte de dicho saldo global, 20.166,1 millones de euros, se integró en la base imponible del ahorro, registrándose un crecimiento del 26,7 por ciento en comparación con 2017, como resultado, fundamentalmente, del incremento de las ganancias patrimoniales generado por la continuidad en 2018 del buen comportamiento del mercado inmobiliario<sup>(11)</sup>, que provocó la obtención de unas ganancias patrimoniales derivadas de unas ventas realizadas y de los precios en 2018 que fueron mayores que en 2017<sup>(12)</sup>.

El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general fue de 581,3 millones de euros, lo que supuso un aumento del 9,9 por ciento respecto a 2017 (529,1 millones de euros).

El peso relativo en la base imponible del importe neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales aumentó en 8 décimas porcentuales en 2018, situándose en el 4,6 por ciento (véase el cuadro I.11), ocupando el cuarto puesto por importancia cuantitativa de las fuentes de renta declaradas en dicho ejercicio, por detrás de las procedentes del trabajo, las actividades económicas y el capital.

En el cuadro I.10 se recoge la evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales, incluidas las declaradas en régimen de atribución de rentas, durante los ejercicios comprendidos entre 2014 y 2018, ambos inclusive. El crecimiento de estas rentas en 2014 se explica por la evolución favorable de los mercados bursátiles y por la reactivación del mercado inmobiliario en dicho año. En 2015, el buen comportamiento de este último permitió que estas rentas continuasen creciendo a un ritmo elevado, si bien menos intenso que en 2014, dada la menor incidencia positiva en 2015 de los mercados bursátiles. En 2016, la caída de estos provocó que se absorbiera la mayor parte del efecto positivo en estas rentas de la buena marcha del mercado inmobiliario, en el que se intensificó el crecimiento, tanto de los precios como del número de transacciones realizadas. En 2017, la nueva intensificación de los aumentos de las transacciones de inmuebles y de sus precios y la recuperación en ese año de los mercados bursátiles, permitió una nueva subida de estas rentas, bastante superior a la registrada en el año anterior. Por último, en 2018, como ya se indicó, la continuidad del comportamiento favorable del mercado inmobiliario permitió que estas rentas siguieran creciendo, a un ritmo que fue incluso algo más intenso que el del ejercicio precedente.

---

(11) Prueba de ello es que, en 2018, según se desprende de las estadísticas publicadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, las transacciones de viviendas de segunda mano se expandieron el 9,3 por ciento y, de acuerdo con la información del INE, el precio medio de estas creció el 6,4 por ciento.

(12) El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de las transmisiones de bienes realizadas en 2018, excluidas las relativas a valores representativos de la participación en entidades, creció el 54,1 por ciento en comparación con el año anterior.

Cuadro I.10

**EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES<sup>(\*)</sup>. IRPF 2014-2018**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2014	10.260,5	37,4
2015	13.294,2	29,6
2016	13.342,1	0,4
2017	16.606,5	24,5
2018	20.917,2	26,0

(\*) Se incluyen las ganancias y pérdidas patrimoniales en régimen de atribución de rentas.

En el cuadro I.11 figura la estructura porcentual de la base imponible del IRPF correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018. La representación gráfica de dichas estructuras se recoge en el gráfico I.3.

En el ejercicio 2018, como ya se mencionó, los rendimientos del trabajo continuaron siendo el principal componente de la base imponible, con una participación relativa del 80,2 por ciento. El segundo lugar lo ocuparon las rentas de actividades económicas, cuyo peso relativo se situó en el 7,4 por ciento. Los rendimientos del capital ocuparon el tercer lugar, con una participación del 5,7 por ciento (3,7 por ciento el capital mobiliario y 2 por ciento el inmobiliario), en tanto que las ganancias patrimoniales se mantuvieron en el cuarto puesto, con un peso relativo del 4,6 por ciento. Del resto de rentas solo cabe resaltar las rentas imputadas de la propiedad inmobiliaria y los rendimientos de actividades económicas en régimen de atribución, que representaron el 1,1 y 0,6 por ciento, respectivamente, del importe total de la base imponible declarada del ejercicio 2018, mientras que las demás fuentes de renta, como se aprecia en el cuadro I.11, tuvieron escasa importancia relativa, con aportaciones iguales o inferiores al 0,3 por ciento.

De la comparación de las estructuras de las bases imponibles en los ejercicios 2017 y 2018 sobresalió la disminución registrada en la participación relativa de los rendimientos del trabajo<sup>(13)</sup> (1,2 puntos porcentuales), influida por el cambio normativo introducido en 2018 que supuso una sustancial mejora en la reducción que con carácter general se aplica sobre esas rentas, ya comentada. En sentido contrario y absorbiendo completamente la caída

<sup>(13)</sup> Cabe señalar que desde 2007 hasta 2010 se produjo un incremento gradual de la aportación relativa de las rentas del trabajo a la base imponible del IRPF, hecho que se ha observado históricamente en fases entre reformas consecutivas del tributo, circunstancia que se interrumpió en 2011, se recuperó en el periodo 2012-2016 y volvió a quebrarse a partir de 2017.

en la importancia relativa de las rentas del trabajo, destacaron los avances de los pesos relativos del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales (8 décimas porcentuales), de las rentas del capital mobiliario (3 décimas porcentuales) y de las rentas de actividades económicas (1 décima porcentual).

Cuadro I.11

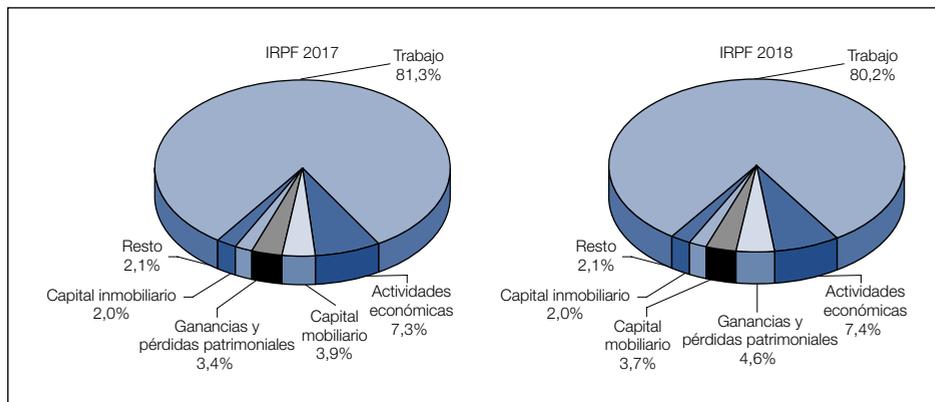
### ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2017 Y 2018

Fuentes de renta	2017 (%)	2018 (%)	Diferencia estructural
Trabajo	81,34	80,18	-1,16
Capital	5,40	5,74	0,34
- inmobiliario	1,97	2,03	0,06
- mobiliario	3,43	3,71	0,28
- a integrar en base imponible general	0,08	0,07	-0,01
- a integrar en base imponible del ahorro	3,35	3,64	0,29
Actividades económicas	7,25	7,40	0,15
- estimación directa	5,72	5,90	0,18
- estimación objetiva	1,53	1,50	-0,03
- actividades agrarias	0,63	0,67	0,04
- resto de actividades	0,90	0,83	-0,07
Régimen de atribución de rentas	1,00	0,97	-0,03
- capital mobiliario	0,03	0,03	0,00
- a integrar en base imponible general	0,02	0,02	0,00
- a integrar en base imponible del ahorro	0,01	0,01	0,00
- capital inmobiliario	0,31	0,31	0,00
- actividades económicas	0,62	0,60	-0,02
- ganancias y pérdidas patrimoniales	0,04	0,03	-0,01
- a integrar en base imponible general	0,01	0,01	0,00
- a integrar en base imponible del ahorro	0,03	0,02	-0,01
Rentas imputadas	1,14	1,11	-0,03
- propiedad inmobiliaria	1,14	1,11	-0,03
- restantes (*)	0,00	0,00	0,00
Ganancias y pérdidas patrimoniales	3,85	4,61	0,76
- a integrar en base imponible general	0,12	0,13	0,01
- a integrar en base imponible del ahorro	3,73	4,48	0,75
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	
GENERAL	92,88	91,86	-1,03
DEL AHORRO	7,12	8,14	1,03

(\*) Rentas imputadas por los regímenes de agrupaciones de interés económico y de uniones temporales de empresas, por el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen y por la participación en instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales.

Gráfico 1.3

**ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE.  
IRPF 2017 Y 2018**



En el cuadro 1.12 se refleja la estructura porcentual de la base imponible según sus componentes y con detalle por tramos, la cual es objeto de representación en el gráfico 1.4.

La participación total de los rendimientos del trabajo en la base imponible del ejercicio 2018 fue, como se ha reiterado, del 80,2 por ciento. La estructura porcentual recogida en el cuadro 1.12 y en el gráfico 1.4 muestra una forma similar a una parábola a partir de los tramos de base imponible superiores a 12.000 euros, siendo la curva creciente para los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 36.000 euros. En el tramo de base imponible de 30.000 a 36.000 euros el peso de estos rendimientos alcanzó su nivel máximo, con una aportación del 90,9 por ciento. A partir de una base imponible de 36.000 euros, el peso relativo de los rendimientos del trabajo fue decreciendo de manera sistemática y gradual hasta representar solo el 28,9 por ciento de la base imponible, la participación mínima de toda la distribución, para aquellos contribuyentes con más de 600.000 euros.

Los rendimientos del capital inmobiliario representaron el 2 por ciento de la base imponible del período impositivo 2018, con un máximo del 4,8 por ciento en el intervalo de bases imponibles menores o iguales a 6.000 euros y un mínimo del 0,3 por ciento en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros. Más allá de dicho mínimo, las menores participaciones relativas se observan en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 42.000 euros y en aquellas en las que se declararon bases imponibles superiores a 240.000 euros, con unas participaciones inferiores al 2 por ciento en todos los casos. En el resto de los tramos de la distribución, el peso de estas rentas se situó entre el 2,1 y el 3,8 por ciento.

Cuadro 1.12

### ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	% Trabajo	% Capital inmobiliario	% Capital mobiliario			% Actividades económicas			
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total
Menor o igual a 6.000	79,95	4,84	0,11	4,09	4,20	-2,43	2,76	1,19	1,52
6.000-12.000	77,30	3,82	0,08	1,85	1,93	6,52	1,81	3,62	11,95
12.000-18.000	84,96	2,05	0,04	1,02	1,07	5,13	1,13	2,74	8,99
18.000-24.000	89,09	1,68	0,04	0,97	1,01	3,68	0,79	1,17	5,64
24.000-30.000	89,68	1,63	0,04	1,08	1,12	3,64	0,66	0,65	4,95
30.000-36.000	90,86	1,41	0,04	1,12	1,16	3,23	0,49	0,33	4,05
36.000-42.000	88,27	1,83	0,05	1,65	1,69	4,06	0,54	0,27	4,87
42.000-51.000	84,15	2,30	0,06	2,26	2,32	5,88	0,59	0,24	6,71
51.000-60.000	81,76	2,40	0,07	2,60	2,67	7,13	0,48	0,15	7,76
60.000-72.000	79,22	2,48	0,08	3,13	3,21	8,28	0,36	0,10	8,74
72.000-90.000	75,96	2,47	0,09	3,80	3,89	9,68	0,25	0,07	10,00
90.000-120.000	68,96	2,69	0,11	5,47	5,58	12,28	0,17	0,05	12,50
120.000-240.000	59,21	2,43	0,15	9,34	9,50	14,78	0,09	0,03	14,90
240.000-600.000	44,42	1,67	0,15	16,88	17,03	17,07	0,03	0,01	17,11
Más de 600.000	28,86	0,31	0,32	23,56	23,88	7,05	0,01	0,00	7,06
<b>TOTAL</b>	<b>80,18</b>	<b>2,03</b>	<b>0,07</b>	<b>3,64</b>	<b>3,71</b>	<b>5,90</b>	<b>0,67</b>	<b>0,83</b>	<b>7,40</b>

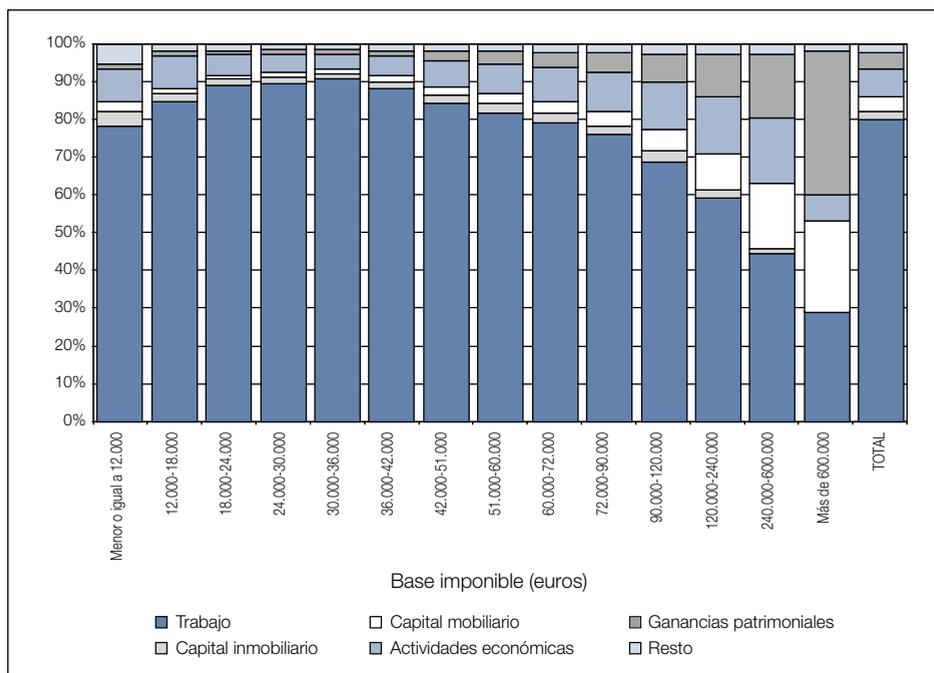
Tramos de base imponible (euros)	% Régimen atribución de rentas	% Rentas imputadas	% Ganancias y pérdidas patrimoniales			% Total
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 6.000	0,63	6,23	1,25	1,38	2,63	100
6.000-12.000	1,10	2,34	0,38	1,18	1,56	100
12.000-18.000	0,83	1,16	0,17	0,79	0,95	100
18.000-24.000	0,62	1,03	0,11	0,81	0,92	100
24.000-30.000	0,61	0,93	0,07	1,01	1,08	100
30.000-36.000	0,51	0,92	0,05	1,02	1,08	100
36.000-42.000	0,67	1,11	0,06	1,49	1,55	100
42.000-51.000	0,95	0,99	0,07	2,51	2,58	100
51.000-60.000	1,11	0,89	0,06	3,34	3,40	100
60.000-72.000	1,29	0,84	0,06	4,16	4,22	100
72.000-90.000	1,48	0,79	0,05	5,36	5,41	100
90.000-120.000	1,87	0,77	0,06	7,57	7,63	100
120.000-240.000	2,07	0,68	0,06	11,16	11,23	100
240.000-600.000	2,21	0,50	0,10	16,97	17,06	100
Más de 600.000	1,56	0,19	0,13	38,02	38,15	100
<b>TOTAL</b>	<b>0,97</b>	<b>1,11</b>	<b>0,13</b>	<b>4,48</b>	<b>4,61</b>	<b>100</b>

Los rendimientos del capital mobiliario supusieron el 3,7 por ciento de la base imponible del período. La casi totalidad de esta proporción correspondió a aquellos rendimientos que se integraron en la base imponible del

ahorro, mientras que los integrados en la base imponible general representaron menos del 0,1 por ciento.

Gráfico I.4

**ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2018**



En la estructura por tramos de base imponible que se recoge en el cuadro I.12 se observa que la importancia relativa de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro fue mayor en los extremos de la distribución, disminuyendo en los tramos centrales. Así, en las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, la participación fue del 4,1 por ciento, y a partir de ahí fue disminuyendo hasta llegar a una representación mínima de en torno al 1 por ciento en las bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 24.000 euros; en los intervalos siguientes de la distribución, el peso de estos rendimientos aumentó gradualmente hasta llegar a una participación máxima del 23,6 por ciento en el intervalo de bases imponibles superiores a 600.000 euros.

Las mayores participaciones relativas de las rentas del capital mobiliario que se integraron en la base imponible del ahorro en los primeros tramos de la distribución se debieron al importante peso de los dividendos y los

intereses de depósitos bancarios en las declaraciones con niveles bajos de base imponible (en el primer tramo, el de bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, de los 4,1 puntos porcentuales de la participación de estos rendimientos del capital mobiliario en la base imponible, 1,8 puntos correspondieron a dividendos y 1,5 puntos a intereses), mientras que el mayor protagonismo que alcanzaron los rendimientos del capital mobiliario en los contribuyentes con bases imponibles más altas se explicaba por la gran concentración de dividendos en dichos niveles, siendo residual la participación de los intereses de depósitos bancarios (en el tramo de 240.000 a 600.000 euros, el peso relativo de los dividendos fue del 15,3 por ciento, y, en el de más de 600.000 euros, del 22,3 por ciento, frente a unas participaciones del 0,8 y 0,6 por ciento, respectivamente, de los citados intereses).

En la estructura porcentual de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible general se observa cómo, en términos generales, el peso relativo fue incrementándose con el nivel de base imponible a partir de un valor de 36.000 euros de dicha magnitud, partiendo de un mínimo del 0,04 por ciento en las bases imponibles superiores a 12.000 euros e inferiores o iguales a 36.000 euros y alcanzando un máximo del 0,3 por ciento para las superiores a 600.000 euros.

Como ya se indicó, la participación de las rentas de actividades económicas en la base imponible total de 2018 fue del 7,4 por ciento, con un mayor peso de las actividades sujetas al método de estimación directa, las cuales alcanzaron el 5,9 por ciento de la base imponible total, frente al 1,5 por ciento de la estimación objetiva (el 0,7 por ciento procedente de las rentas de los agricultores, ganaderos y silvicultores, y el 0,8 por ciento del resto de actividades económicas).

La estructura porcentual del importe total de los rendimientos de actividades económicas, que se muestra en el cuadro I.12, al igual que ocurriera en los rendimientos del capital mobiliario, adoptó la forma de una curva convexa con pesos relativos mayores en los extremos y más moderados en el centro de la distribución, si bien en este caso la forma de convexidad se aprecia a partir de los tramos de bases imponibles superiores a 6.000 euros<sup>(14)</sup>. Así, para las bases imponibles superiores a dicha cantidad, el peso relativo de estas rentas fue decreciendo a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta las situadas entre 30.000 y 36.000 euros, donde alcanzó el valor mínimo del 4,1 por ciento, aumentando paulatinamente a partir de ahí hasta el intervalo de 240.000 a 600.000 euros de base imponible, donde alcanzó su máximo del 17,1 por ciento. En el último intervalo

---

(14) La proporción negativa que resultó para las actividades económicas en estimación directa en el primer tramo, el de bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, se debió a que el importe agregado de los rendimientos de dichas actividades en ese tramo era negativo.

de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el peso relativo de estas rentas retrocedió hasta situarse en el 7,1 por ciento. También se observa que, en los tramos de bases imponibles más bajas, tanto la estimación directa como la objetiva tuvieron unas participaciones relevantes en el peso final de los rendimientos por actividades económicas, mientras que en los niveles más altos de base imponible la aportación de la estimación objetiva fue residual, correspondiendo prácticamente la totalidad a los rendimientos en estimación directa.

El saldo total de las ganancias y pérdidas patrimoniales tuvo una participación en la base imponible del ejercicio 2018 del 4,6 por ciento, como ya se comentó. El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general significó tan solo el 0,1 por ciento de la base imponible total del ejercicio, mientras que las integrables en la base imponible del ahorro representaron el 4,5 por ciento de dicha magnitud.

La participación relativa del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general decreció a medida que aumentaba la base imponible para niveles de esta variable inferiores o iguales a 36.000 euros, pasando de un máximo del 1,3 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros a un mínimo del 0,05 por ciento en las declaraciones en las que dicha magnitud estaba comprendida entre 30.000 y 36.000 euros. A partir de ese último nivel, el peso relativo de estas rentas estuvo comprendido entre el 0,05 y el 0,13 por ciento.

El peso relativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales que formaron parte de la base imponible del ahorro se incrementó a medida que aumentaba el importe de la base imponible a partir de los 18.000 euros de esta variable, siendo las subidas especialmente intensas en los tramos de bases imponibles más elevadas y experimentando un salto considerable en el último intervalo. Cabe, en efecto, subrayar que, para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, la participación de este componente en 2018 se situó en el 38 por ciento, ocupando el primer lugar en importancia cuantitativa para este intervalo, por delante de las rentas del trabajo (participación del 28,9 por ciento).

### 2.1.2.3. *Base liquidable*

En el cuadro I.13 se presentan los resultados agregados de las magnitudes que intervinieron en la determinación de la base liquidable de los ejercicios 2017 y 2018, partiendo de la base imponible, debiendo destacarse que los importes de las reducciones que se recogen en dicho cuadro corresponden a los realmente aplicados por los contribuyentes en sus declaraciones, no a las cantidades teóricas a las que tenían derecho, parte de las cuales no surtieron efecto alguno por insuficiencia parcial o total de base imponible.

Cuadro I.13

**DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2017 Y 2018**

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2017	2018	Tasa de variación %	2017	2018	Tasa de variación %	2017	2018	Tasa de variación %
<b>1. BASE IMPONIBLE</b>	<b>19.913.239</b>	<b>20.608.731</b>	<b>3,5</b>	<b>426.519,7</b>	<b>450.539,6</b>	<b>5,6</b>	<b>21.419</b>	<b>21.862</b>	<b>2,1</b>
2. Reducción por tributación conjunta	-	-	-	11.369,2	10.871,4	-4,4	-	-	-
3. Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	2.748	2.940	7,0	18,9	20,8	10,0	6.890	7.085	2,8
4. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (*)	-	-	-	5.155,0	5.156,9	0,0	-	-	-
4.1. Régimen general	2.827.819	2.828.903	0,0	5.027,0	5.031,1	0,1	1.778	1.778	0,0
4.2. Cónyuges	60.950	56.460	-7,4	84,9	81,7	-3,7	1.393	1.447	3,9
4.3. Personas con discapacidad	9.658	9.754	1,0	32,4	32,2	-0,5	3.351	3.301	-1,5
4.4. Deportistas profesionales	1.034	1.135	9,8	10,7	11,9	11,2	10.332	10.470	1,3
5. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	-	-	-	484,5	490,6	1,3	-	-	-
6. Compensaciones bases liquidables negativas de ejercicios anteriores	83.773	103.070	23,0	351,2	395,5	12,6	4.192	3.837	-8,5
<b>7. BASE LIQUIDABLE [(7)-(1)-(2)-(3)-(4)-(5)-(6)]</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>409.140,9</b>	<b>433.605,2</b>	<b>6,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
GENERAL	18.632.841	19.137.713	2,7	378.867,8	396.986,3	4,8	20.333	20.744	2,0
DEL AHORRO	11.473.175	10.738.400	-6,4	30.273,1	36.618,9	21,0	2.639	3.410	29,2

(\*) Incluye: planes de pensiones, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia.

La reducción por tributación conjunta minoró la base imponible de 2018 en 10.871,4 millones de euros, cifra inferior en el 4,4 por ciento a la de 2017, lo que se explica, en gran parte, por la disminución del número de declaraciones conjuntas entre ambos ejercicios.

En el ejercicio 2018, la reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad fue aplicada en 2.940 declaraciones, el 7 por ciento más que en el ejercicio anterior. El importe agregado de esta reducción creció el 10 por ciento, situándose en 20,8 millones de euros. Como consecuencia, la cuantía media aumentó el 2,8 por ciento, pasando de 6.890 euros en 2017 a 7.085 euros en 2018.

El conjunto de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social supuso una minoración de la base imponible de 5.156,9 millones de euros en 2018, cifra similar a la de 2017 (5.155 millones de euros). Esta estabilidad implica la ruptura de la tendencia creciente ob-

servada en los ejercicios precedentes, con excepción de 2015 en el que se produjo una disminución (tasas del 6 por ciento en 2014, del -7,9 por ciento en 2015, del 4,6 por ciento en 2016 y del 5,9 por ciento en 2017). Las variaciones del importe de estas reducciones están ligadas a la evolución de las aportaciones realizadas a los distintos sistemas de previsión social. Así, por ejemplo, según se recoge en los informes anuales sobre seguros y fondos de pensiones publicados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGS y FP) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, las tasas de variación de las aportaciones a planes de pensiones fueron del -3,6 por ciento en 2018 y 2015<sup>(15)</sup>, del 6,5 por ciento en 2017, del 2,4 por ciento en 2016 y del 11,6 por ciento en 2014.

Del importe global aplicado por el conjunto de reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, 5.031,1 millones de euros (el 97,6 por ciento del total) correspondieron al régimen general (cifra similar en 2017), 81,7 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente (tasa del -3,7 por ciento respecto a 2017), 32,2 millones de euros aportaciones realizadas a favor de personas con discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento (tasa del -0,5 por ciento) y el resto, 11,9 millones de euros, correspondió a las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel (tasa de variación del 11,2 por ciento).

En el apartado I.2.1.2.3.2 se recoge un análisis detallado de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

El importe de las reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos aumentó el 1,3 por ciento, situándose en 490,6 millones de euros.

La cuantía de las bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores y compensadas en el período impositivo de 2018 totalizó 395,5 millones de euros, cifra superior en el 12,6 por ciento a la correspondiente a 2017.

Como resultado de minorar la base imponible de 2018 en las reducciones descritas, se obtuvo una base liquidable total para dicho ejercicio de

---

<sup>(15)</sup> El hecho de que, a pesar de que el descenso de las aportaciones a planes de pensiones fuera de la misma intensidad, las tasas observadas en la minoración de la base imponible por este concepto fuesen negativa en 2015 y nula en 2018 se debió a que, en 2015, además de las menores aportaciones, se redujo el límite máximo de estas reducciones, de forma que, a partir de ese año y hasta 2020, quedó fijado en la menor de las siguientes cantidades: el 30 por ciento de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio (se eliminó el coeficiente incrementado del 50 por ciento para los contribuyentes mayores de 50 años que existía hasta 2014) y 8.000 euros anuales (hasta 2014, el límite estaba fijado en 10.000 euros anuales con carácter general y en 12.500 euros anuales para los contribuyentes mayores de 50 años).

433.605,2 millones de euros, de los cuales 396.986,3 millones de euros (el 91,6 por ciento) correspondieron a la base liquidable general y el resto, 36.618,9 millones de euros (el 8,4 por ciento), a la base liquidable del ahorro. Si se comparan estos resultados con las cifras relativas a 2017 se obtienen unos aumentos del 6 por ciento en la base liquidable total, del 4,8 por ciento en la base liquidable general y del 21 por ciento en la base liquidable del ahorro (variaciones similares a las registradas en la base imponible).

En el cuadro I.14 se presenta la evolución de la base liquidable total<sup>(16)</sup> a lo largo del periodo 2014-2018.

Cuadro I.14

**EVOLUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2014-2018**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2014	356.977,7	1,4
2015	375.011,4	5,1
2016	389.888,9	4,0
2017	409.140,9	4,9
2018	433.605,2	6,0

Los crecimientos registrados por la base liquidable desde 2014 hasta 2017 se explican por el comportamiento favorable de todas las fuentes de renta, con excepción de los rendimientos del capital mobiliario, que cayeron por el descenso en esos años de los tipos de interés de los depósitos bancarios. Fueron especialmente relevantes los aumentos de las rentas del trabajo, de las actividades económicas y del saldo de ganancias y pérdidas patrimoniales, debidos a la evolución favorable del empleo, de los beneficios empresariales, de los mercados bursátiles y del mercado inmobiliario. El aumento de la base liquidable en 2018 es el resultado de los crecimientos de todos los tipos de renta, incluidos los rendimientos del capital mobiliario, que, a pesar de la continuidad del descenso en los tipos de interés de los depósitos bancarios, registraron una tasa de variación positiva por el fuerte aumento de los dividendos percibidos en ese año, como ya se comentó. En 2018 los crecimientos más relevantes se dieron en las rentas del trabajo, el saldo de ganancias y pérdidas patrimoniales, las rentas de actividades económicas y los rendimientos del capital mobiliario, en ese orden, como resultado de la evolución favorable en ese año del empleo, del mercado inmobiliario, de los beneficios empresariales y de los dividendos.

Obsérvese en el cuadro I.13 que las tasas de variación de los importes de las bases imponible y liquidable en 2018 fueron semejantes (con una

<sup>(16)</sup> Suma de sus partes general y del ahorro.

diferencia de tan solo 4 décimas porcentuales), lo que significa que las reducciones que mediaron entre ambas magnitudes tuvieron escasa influencia, por su bajo peso relativo en comparación con la cuantía de la base imponible (el 4,1 por ciento en 2017 y el 3,8 por ciento en 2018).

El cuadro I.15 recoge la distribución del importe total de la base liquidable de 2018 por tramos de base imponible. En él se constata que cerca de la mitad de la base liquidable, el 43,1 por ciento, se concentró en intervalos de bases imponibles de hasta 30.000 euros. Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros aportaron el 32,5 por ciento del importe de esa magnitud, aquellas con bases imponibles entre 60.000 y 120.000 euros, el 12 por ciento, y las situadas por encima de ese último nivel de base imponible el 12,4 por ciento restante.

Cuadro I.15

**DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE TOTAL (\*) POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018**

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 6.000	9.832,9	2,3	2,3
6.000-12.000	21.611,4	5,0	7,3
12.000-18.000	43.578,4	10,1	17,3
18.000-24.000	59.097,5	13,6	30,9
24.000-30.000	52.714,3	12,2	43,1
30.000-36.000	52.628,5	12,1	55,2
36.000-42.000	36.453,7	8,4	63,6
42.000-51.000	31.102,7	7,2	70,8
51.000-60.000	20.718,5	4,8	75,6
60.000-72.000	18.917,1	4,4	79,9
72.000-90.000	17.798,5	4,1	84,1
90.000-120.000	15.231,0	3,5	87,6
120.000-240.000	19.913,4	4,6	92,2
240.000-600.000	12.207,7	2,8	95,0
Más de 600.000	21.799,5	5,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>433.605,2</b>	<b>100</b>	

(\*) Suma de la base liquidable general y la base liquidable del ahorro.

En los cuadros I.16 y I.17 se presentan las distribuciones por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe y de la cuantía media correspondientes a las bases liquidables general y del ahorro del período impositivo 2018, respectivamente.

Cuadro I.16

### DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	3.934.098	20,6	20,6	9.272,2	2,3	2,3	2.357
6.000-12.000	2.626.463	13,7	34,3	20.913,0	5,3	7,6	7.962
12.000-18.000	3.025.714	15,8	50,1	42.747,1	10,8	18,4	14.128
18.000-24.000	2.959.077	15,5	65,6	57.994,5	14,6	33,0	19.599
24.000-30.000	2.030.158	10,6	76,2	51.571,6	13,0	46,0	25.403
30.000-36.000	1.647.824	8,6	84,8	51.459,3	13,0	58,9	31.229
36.000-42.000	972.648	5,1	89,9	35.271,1	8,9	67,8	36.263
42.000-51.000	697.887	3,6	93,5	29.568,0	7,4	75,3	42.368
51.000-60.000	388.004	2,0	95,5	19.442,0	4,9	80,2	50.108
60.000-72.000	298.752	1,6	97,1	17.486,6	4,4	84,6	58.532
72.000-90.000	230.185	1,2	98,3	16.107,4	4,1	88,6	69.976
90.000-120.000	153.059	0,8	99,1	13.172,5	3,3	91,9	86.062
120.000-240.000	127.342	0,7	99,8	15.713,0	4,0	95,9	123.392
240.000-600.000	35.266	0,2	99,9	7.998,0	2,0	97,9	226.791
Más de 600.000	11.236	0,1	100,0	8.270,1	2,1	100,0	736.032
<b>TOTAL</b>	<b>19.137.713</b>	<b>100</b>		<b>396.986,3</b>	<b>100</b>		<b>20.744</b>

Cuadro I.17

### DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	2.190.804	20,4	20,4	560,7	1,5	1,5	256
6.000-12.000	1.199.173	11,2	31,6	698,4	1,9	3,4	582
12.000-18.000	1.395.792	13,0	44,6	831,3	2,3	5,7	596
18.000-24.000	1.540.678	14,3	58,9	1.103,0	3,0	8,7	716
24.000-30.000	1.174.799	10,9	69,9	1.142,7	3,1	11,8	973
30.000-36.000	1.037.826	9,7	79,5	1.169,2	3,2	15,0	1.127
36.000-42.000	681.665	6,3	85,9	1.182,5	3,2	18,3	1.735
42.000-51.000	512.982	4,8	90,6	1.534,7	4,2	22,5	2.992
51.000-60.000	296.284	2,8	93,4	1.276,5	3,5	25,9	4.308
60.000-72.000	235.002	2,2	95,6	1.430,5	3,9	29,8	6.087
72.000-90.000	186.037	1,7	97,3	1.691,1	4,6	34,5	9.090
90.000-120.000	129.510	1,2	98,5	2.058,5	5,6	40,1	15.894
120.000-240.000	113.676	1,1	99,6	4.200,5	11,5	51,6	36.951
240.000-600.000	33.194	0,3	99,9	4.209,7	11,5	63,1	126.821
Más de 600.000	10.978	0,1	100,0	13.529,5	36,9	100,0	1.232.417
<b>TOTAL</b>	<b>10.738.400</b>	<b>100</b>		<b>36.618,9</b>	<b>100</b>		<b>3.410</b>

De la comparación de ambas distribuciones destacan las diferencias existentes en las concentraciones del importe de ambas magnitudes. Así, mientras la mayor parte de la base liquidable general se concentró en los niveles medios de base imponible, la base liquidable del ahorro lo hizo en los niveles de base imponible más elevados. De esta forma, por ejemplo, los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 36.000 euros aportaron el 51,3 por ciento del importe de la base liquidable general y solo el 11,6 por ciento de la base liquidable del ahorro, siendo similares las concentraciones del número de declaraciones con estas magnitudes en dichos intervalos (el 50,5 por ciento en la base liquidable general y el 48 por ciento en la del ahorro). Sin embargo, en los intervalos de bases imponibles superiores a 120.000 euros, se concentró el 59,9 por ciento de la base liquidable del ahorro frente al 8,1 por ciento de la base liquidable general (en dichos intervalos se situaron el 0,9 por ciento de los contribuyentes con base liquidable general y el 1,5 por ciento de aquellos que declararon base liquidable del ahorro). Destaca la fuerte acumulación del importe de la base liquidable del ahorro en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros (el 36,9 por ciento), así como la elevada cuantía media de esa variable en ese tramo, con 1.232.417 euros, frente a la media global de 3.410 euros, siendo la proporción de la base liquidable general correspondiente a dicho tramo del 2,1 por ciento y su cuantía media de 736.032 euros.

Si se comparan las distribuciones por tramos de base imponible de la base liquidable total (cuadro I.15) y de cada una de sus partes, general y del ahorro (cuadros I.16 y I.17), se concluye que para los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 120.000 euros, más del 86 por ciento del importe de su base liquidable correspondía a las rentas incluidas en la parte general de esta magnitud, mientras que para aquellos con bases imponibles superiores a aquel nivel la proporción de la parte general de esta magnitud estuvo por debajo del mencionado porcentaje y fue reduciéndose a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta el último intervalo de la distribución, el de más de 600.000 euros, en el que la base liquidable general representó el 37,9 por ciento del importe global de dicha magnitud y la base liquidable del ahorro supuso el 62,1 por ciento.

### 2.1.2.3.1. *Reducción por tributación conjunta*

Como se comentó, en el ejercicio 2018, la reducción por tributación conjunta minoró la base imponible en 10.871,4 millones de euros. En el cuadro I.18 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe de esta reducción en el ejercicio 2018.

Cuadro I.18

### DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Importe (Millones de euros)	%	% acumulado
Menor o igual a 6.000	1.019,9	9,4	9,4
6.000-12.000	1.385,6	12,7	22,1
12.000-18.000	2.073,0	19,1	41,2
18.000-24.000	2.125,7	19,6	60,7
24.000-30.000	1.357,6	12,5	73,2
30.000-36.000	1.128,9	10,4	83,6
36.000-42.000	634,1	5,8	89,5
42.000-51.000	425,1	3,9	93,4
51.000-60.000	226,8	2,1	95,4
60.000-72.000	170,0	1,6	97,0
72.000-90.000	132,6	1,2	98,2
90.000-120.000	90,1	0,8	99,1
120.000-240.000	75,1	0,7	99,8
240.000-600.000	20,8	0,2	99,9
Más de 600.000	6,1	0,1	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>10.871,4</b>	<b>100</b>	

Como puede observarse en el cuadro I.18, más de la mitad del importe de esta reducción (en concreto, el 60,7 por ciento) correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 24.000 euros. La proporción se situó en el 95,4 por ciento si se extiende el colectivo de contribuyentes considerado hasta aquellos con bases imponibles no superiores a 60.000 euros. En los tramos de bases imponibles por encima de esta última cantidad, el importe de la reducción no superó en caso alguno el 2 por ciento del total.

#### 2.1.2.3.2. *Sistemas de previsión social*

Como se indicó, el importe total aplicado por el conjunto de las reducciones en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en 2018 ascendió a 5.156,9 millones de euros, de los cuales 5.031,1 millones de euros (esto es, el 97,6 por ciento) correspondieron al régimen general (incluidas las aportaciones empresariales imputadas a los trabajadores), 81,7 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista

el cónyuge del contribuyente, 32,2 millones de euros fueron aportaciones realizadas a favor de personas con discapacidad y 11,9 millones de euros correspondieron a aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

El número de declaraciones en las que se minoró la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social correspondientes al régimen general fue de 2.828.903, siendo la reducción media por declaración de 1.778 euros, valores similares o iguales a los de 2017 (2.827.819 declaraciones y 1.778 euros).

La reducción adicional por aportaciones realizadas a sistemas de previsión social de los que fuese socio o participe el cónyuge del contribuyente se aplicó en 56.460 declaraciones, el 7,4 por ciento menos que en 2017. La reducción media en 2018 se situó en 1.447 euros, cifra superior en el 3,9 por ciento a la del ejercicio anterior.

Las declaraciones en las que se aplicaron aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad totalizaron 9.754, situándose el importe medio de la minoración por este concepto en 3.301 euros, con unas tasas de variación del 1 y -1,5 por ciento, respectivamente, en comparación con los resultados obtenidos en 2017.

La reducción por las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel se aplicó en 1.135 declaraciones, el 9,8 por ciento más que en 2017. La reducción media para este colectivo de contribuyentes, 10.470 euros, aumentó el 1,3 por ciento en comparación con el ejercicio 2017.

En el cuadro I.19 se presenta la distribución de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, incluidas las contribuciones empresariales imputadas a los trabajadores, correspondientes al régimen general.

La distribución por tramos del cuadro I.19 revela, entre otros aspectos, que casi la mitad (el 49,2 por ciento) de las declaraciones en las que se aplicaron aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en 2018 pertenecieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, aunque el importe de la reducción acumulada hasta ese nivel de base imponible solo comprendió el 27,1 por ciento del total. En cambio, en los tramos de base imponible superior a 60.000 euros se concentró el 35,3 por ciento del importe de las aportaciones y contribuciones, aunque correspondieron solo al 15,2 por ciento del número de declaraciones en que se recogieron aquellas. Ello se debió a que este incentivo fiscal está ligado a la capacidad de ahorro de los contribuyentes, como se pone de manifiesto también en la reducción media por declarante, la cual aumentó gradual y sistemáticamente a medida que creció el nivel de base imponible.

Cuadro I.19

**DISTRIBUCIÓN DE LAS REDUCCIONES POR APORTACIONES  
Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL (RÉGIMEN  
GENERAL (\*)), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	175.753	6,2	6,2	112,2	2,2	2,2	639
6.000-12.000	191.449	6,8	13,0	162,2	3,2	5,5	847
12.000-18.000	306.910	10,8	23,8	284,2	5,6	11,1	926
18.000-24.000	382.190	13,5	37,3	396,0	7,9	19,0	1.036
24.000-30.000	335.411	11,9	49,2	406,3	8,1	27,1	1.211
30.000-36.000	320.297	11,3	60,5	462,3	9,2	36,2	1.443
36.000-42.000	267.288	9,4	70,0	460,4	9,2	45,4	1.723
42.000-51.000	253.204	9,0	78,9	534,8	10,6	56,0	2.112
51.000-60.000	166.322	5,9	84,8	438,2	8,7	64,7	2.635
60.000-72.000	140.827	5,0	89,8	451,0	9,0	73,7	3.202
72.000-90.000	117.058	4,1	93,9	448,4	8,9	82,6	3.831
90.000-120.000	80.170	2,8	96,7	363,1	7,2	89,8	4.529
120.000-240.000	67.884	2,4	99,1	362,3	7,2	97,0	5.337
240.000-600.000	18.745	0,7	99,8	114,9	2,3	99,3	6.131
Más de 600.000	5.395	0,2	100,0	34,7	0,7	100,0	6.431
<b>TOTAL</b>	<b>2.828.903</b>	<b>100</b>		<b>5.031,1</b>	<b>100</b>		<b>1.778</b>

(\*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de personas con discapacidad; y las aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

#### 2.1.2.4. *Mínimo personal y familiar*

En el cuadro I.20 se presenta el número de declaraciones, el importe y la cuantía media correspondiente a cada uno de los componentes del mínimo personal y familiar de los ejercicios 2017 y 2018. Las cuantías que figuran en dicho cuadro son aquellas que se tuvieron en cuenta a efectos del cálculo del gravamen autonómico, es decir, los importes que se regulaban en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio (BOE de 29 de noviembre), en adelante LIRPF, después de ser incrementados o disminuidos por aquellas comunidades autónomas (CCAA) que hicieron uso de la competencia normativa a ellas atribuida por la Ley 22/2009, de 18 de

diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (BOE de 19 de diciembre)<sup>(17)</sup>.

Cuadro I.20

**COMPOSICIÓN DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR(\*).  
IRPF 2017 Y 2018**

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación
1. Mínimo del contribuyente	19.913.239	20.608.726	3,5	119.285,5	123.350,3	3,4	5.990	5.985	-0,1
2. Mínimo por descendientes	7.777.179	7.957.633	2,3	24.082,2	24.246,6	0,7	3.097	3.047	-1,6
3. Mínimo por ascendientes	121.899	126.069	3,4	263,7	271,6	3,0	2.163	2.154	-0,4
4. Mínimo por discapacidad	2.136.992	2.209.332	3,4	12.598,9	13.042,1	3,5	5.896	5.903	0,1
<b>5. Mínimo personal y familiar declarado [(5)=(1)+(2)+(3)+(4)]</b>	<b>19.913.239</b>	<b>20.608.726</b>	<b>3,5</b>	<b>156.230,2</b>	<b>160.910,6</b>	<b>3,0</b>	<b>7.846</b>	<b>7.808</b>	<b>-0,5</b>
6. Importe para aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general	18.437.931	18.947.200	2,8	122.305,6	124.384,0	1,7	6.633	6.565	-1,0
7. Importe para la aplicación de los tipos de gravamen del ahorro	3.272.525	3.011.496	-8,0	1.823,4	1.733,2	-4,9	557	576	3,3
8. Importe total aplicado [(8)=(6)+(7)]	-	-	-	124.129,0	126.117,2	1,6	-	-	-
9. Importe sin aplicar por insuficiencia de base liquidable (**) [(9)=(5)-(8)]	-	-	-	32.101,2	34.793,4	8,4	-	-	-

(\*) Importes a efectos del cálculo del gravamen autonómico.

(\*\*) Cifra estimada a partir de la operación algebraica que se indica.

En 2018, el mínimo del contribuyente se consignó en 20.608.726 declaraciones, el 3,5 por ciento más que en el ejercicio precedente, tasa que coincide con la variación del número total de declaraciones presentadas entre 2017 y 2018 (véase el cuadro I.3). El importe reflejado por este concepto registró un aumento similar, del 3,4 por ciento, totalizando 123.350,3 millones de euros, dada la ausencia de modificaciones en las cuantías de

<sup>(17)</sup> En 2017, las CCAA que aplicaron unos mínimos superiores a los previstos en la normativa estatal fueron Illes Balears (fijó un importe incrementado para el mínimo personal aplicable a los contribuyentes mayores de 65 años, aumentó las cuantías del mínimo por descendientes para el tercero, cuarto y siguientes, y elevó el mínimo por discapacidad) y Madrid (se incrementaron las cuantías de los mínimos por descendientes). En 2018, a las dos CCAA anteriores se sumó La Rioja (se incrementó la cuantía del mínimo por descendientes con discapacidad), sin que se produjera cambio alguno en la normativa aplicable en el resto de comunidades.

dicho mínimo entre ambos ejercicios. Su cuantía media por declaración fue de 5.985 euros, cifra similar a la de 2017 (5.990 euros).

El importe del mínimo por descendientes se situó en 24.246,6 millones de euros en 2018, correspondientes a 7.957.633 declaraciones, con una media de 3.047 euros. En comparación con el ejercicio 2017, las cifras anteriores supusieron unas tasas de variación del 0,7, 2,3 y -1,6 por ciento, respectivamente.

La cantidad consignada en concepto de mínimo por ascendientes se incrementó el 3 por ciento en 2018, situándose en 271,6 millones de euros. Las declaraciones en las que se cumplimentó este mínimo fueron 126.069, el 3,4 por ciento más que en 2017. La cuantía media por declaración se situó en 2.154 euros, cifra inferior en el 0,4 por ciento a la de 2017.

El mínimo por discapacidad se recogió en 2.209.332 declaraciones y su importe fue de 13.042,1 millones de euros en 2018, produciéndose unos incrementos del 3,4 y 3,5 por ciento respecto a 2017. Su cuantía media por declaración presentó un ligero aumento, el 0,1 por ciento, situándose en 5.903 euros en 2018.

Sumando las anteriores cantidades se obtiene que el mínimo personal y familiar declarado ascendió a un importe total de 160.910,6 millones de euros en el ejercicio 2018, lo que significó un aumento del 3 por ciento respecto a 2017 (156.230,2 millones de euros).

Del importe declarado en concepto de mínimo personal y familiar, 124.384 millones de euros (77,3 por ciento) se tuvieron en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general, 1.733,2 millones de euros (el 1,1 por ciento), para la aplicación de los tipos de gravamen sobre la base liquidable del ahorro, y 34.793,4 millones de euros (el 21,6 por ciento restante) no pudieron aplicarse por insuficiencia parcial o total de la base liquidable.

La cuantía media del importe del mínimo personal y familiar que se tuvo en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general ascendió a 6.565 euros (6.633 euros en 2017) y la considerada a efectos del gravamen de la base liquidable del ahorro a 576 euros (557 euros en 2017).

En el cuadro I.21 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe del mínimo personal y familiar aplicado en las declaraciones del impuesto en el ejercicio 2018, así como la comparación de este concepto con la base liquidable correspondiente a cada tramo. Cabe señalar que en el tramo de bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, la incidencia del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable no se considera representativa en términos estadísticos, ya que la cuantía de la primera de dichas variables fue superior a la de la segunda.

Cuadro I.21

### DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar <sup>(1)</sup>			Base liquidable (millones de euros)	% Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acumulado		
Menor o igual a 6.000 <sup>(2)</sup>	10.951,5	8,7	8,7	9.832,9	-
6.000-12.000	17.109,7	13,6	22,3	21.611,4	79,2
12.000-18.000	23.090,9	18,3	40,6	43.578,4	53,0
18.000-24.000	23.215,6	18,4	59,0	59.097,5	39,3
24.000-30.000	15.949,2	12,6	71,6	52.714,3	30,3
30.000-36.000	13.006,4	10,3	81,9	52.628,5	24,7
36.000-42.000	7.588,1	6,0	87,9	36.453,7	20,8
42.000-51.000	5.423,7	4,3	92,2	31.102,7	17,4
51.000-60.000	3.009,2	2,4	94,6	20.718,5	14,5
60.000-72.000	2.327,2	1,8	96,5	18.917,1	12,3
72.000-90.000	1.809,3	1,4	97,9	17.798,5	10,2
90.000-120.000	1.220,2	1,0	98,9	15.231,0	8,0
120.000-240.000	1.031,2	0,8	99,7	19.913,4	5,2
240.000-600.000	291,6	0,2	99,9	12.207,7	2,4
Más de 600.000	93,6	0,1	100,0	21.799,5	0,4
<b>TOTAL</b>	<b>126.117,2</b>	<b>100</b>		<b>433.605,2</b>	<b>29,1</b>

(1) Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.

(2) El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

El importe del mínimo personal y familiar se concentró de manera acusada, como era de esperar, en los niveles más bajos de bases imponibles. Así, por ejemplo, se comprueba que casi las tres cuartas partes de su importe (el 71,6 por ciento) correspondieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, mientras que los contribuyentes situados en tramos de base imponible por encima de 60.000 euros aportaron tan solo el 5,4 por ciento de la cuantía total de este concepto.

En la última columna del cuadro I.21 puede apreciarse cómo la importancia relativa del mínimo personal y familiar en relación con la base liquidable disminuyó sistemáticamente y de manera muy acusada a medida que aumentaba la cuantía de la base imponible del contribuyente. Así, para las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 24.000 euros, el mínimo personal y familiar representó siempre más de la tercera parte de las bases liquidables declaradas en cada tramo, incluso más de las tres cuartas partes en el tramo con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros, mientras que para el colectivo de

contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros el peso relativo del aludido mínimo fue solo del 0,4 por ciento. Globalmente, el importe del mínimo personal y familiar representó el 29,1 por ciento de la base liquidable.

### 2.1.2.5. Cuota íntegra

El cuadro I.22 muestra la evolución de la cuota íntegra desde 2014 hasta 2018.

Cuadro I.22

#### EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2014-2018

Ejercicio	Importe		Media (*)	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasa de variación
2014	73.201,5	1,6	3.781	0,7
2015	71.040,5	-3,0	3.647	-3,6
2016	74.515,2	4,9	3.798	4,1
2017	78.728,5	5,7	3.954	4,1
2018	85.250,6	8,3	4.137	4,6

(\*) Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

La cuota íntegra del ejercicio 2018 alcanzó el importe de 85.250,6 millones de euros, cantidad que, repartida entre el número total de declaraciones presentadas, 20.608.731, se tradujo en una media por contribuyente de 4.137 euros<sup>(18)</sup>. Si se comparan estos resultados con los del ejercicio anterior se obtienen unos aumentos del 8,3 por ciento en el importe de esta magnitud y del 4,6 por ciento en su cuantía media por contribuyente.

El incremento de la cuota íntegra en 2018 está en consonancia con la expansión registrada en la cuantía total de la base liquidable (véase el cuadro I.14). No obstante, el hecho de que el crecimiento de la cuota íntegra fuese 2,3 puntos porcentuales superior al registrado por la base liquidable (8,3 por ciento frente a 6 por ciento, respectivamente) se explica, fundamentalmente, por una mayor aportación relativa en 2018 de las rentas más altas, gravadas a unos tipos más elevados, como consecuencia de la apli-

<sup>(18)</sup> Si se consideran únicamente las declaraciones con cuota íntegra positiva, la media sería de 6.084 euros; véase el cuadro AE.II.1.28 del Anexo Estadístico.

cación de la tarifa progresiva de gravamen. Así, por ejemplo, la base liquidable aportada por los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros representó el 5 por ciento de la cuantía global de la base liquidable del ejercicio 2018, proporción superior en 1,2 puntos porcentuales a la de 2017.

En el cuadro I.22 se observa un comportamiento expansivo de la cuota íntegra a lo largo del último quinquenio, con la excepción de 2015 donde se produjo una disminución del 3 por ciento, con crecimientos cada vez más intensos. Así, los aumentos registrados fueron del 1,6 por ciento en 2014, del 4,9 por ciento en 2016, del 5,7 por ciento en 2017 y del citado 8,3 por ciento en 2018.

La parte estatal de la cuota íntegra de 2018 ascendió a 42.461,6 millones de euros, lo que representó el 49,8 por ciento del total de la cuota íntegra, y la parte autonómica a 42.789 millones de euros, el 50,2 por ciento del total (idénticas proporciones en 2017). La cuantía media por declaración de la parte estatal de la cuota íntegra ascendió a 3.030 euros y la de la parte autonómica a 3.054 euros, teniendo en cuenta únicamente aquellas declaraciones en las que figuraba algún importe para estas partidas.

Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al ejercicio 2017, se obtienen unos aumentos del 8,4 por ciento para la cuota íntegra estatal, del 5,5 por ciento para la cuantía media de esta magnitud, del 8,2 por ciento para la cuota íntegra autonómica y del 5,3 por ciento para su cuantía media.

El importe de la cuota íntegra correspondiente a la base liquidable general de 2018 totalizó 77.657,3 millones de euros y su cuantía media de 5.628 euros, produciéndose unos incrementos del 7 por ciento en el importe y del 3,9 por ciento en la cuantía media, respecto a 2017 (72.605,1 millones de euros y 5.415 euros, por ese orden). La parte de la cuota íntegra correspondiente a la base liquidable del ahorro ascendió a 7.593,4 millones de euros y su cuantía media a 977 euros, registrándose unos crecimientos del 24 y 31 por ciento, respectivamente, en comparación con 2017 (6.123,4 millones de euros y 746 euros, por ese orden).

El cuadro I.23 recoge la distribución del total de la cuota íntegra (estatal más autonómica y general más del ahorro) en el ejercicio 2018 por tramos de base imponible.

A tenor de la información contenida en el cuadro I.23, se aprecia una importante concentración de la cuota íntegra en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, que fue más acusada que la correspondiente a la base liquidable, por el efecto de la tarifa progresiva que se aplicó sobre la parte general de esta magnitud y también, aunque en menor medida, por la escala de gravamen progresiva aplicable sobre la base liqui-

dable del ahorro. Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros (el 77,8 por ciento del total) aportaron el 25,9 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio; aquellas con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros (el 18 por ciento del total) aportaron el 35,6 por ciento de dicha cuota; las incluidas en los intervalos situados entre 60.000 y 120.000 euros de base imponible (el 3,3 por ciento del total) aportaron el 17,8 por ciento; y aquellas con más de 120.000 euros de base imponible (el 0,8 por ciento del total) aportaron el 20,7 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio.

Cuadro I.23

### DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media (*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	5.369.491	26,1	26,1	6,7	0,0	0,0	1
6.000-12.000	2.643.213	12,8	38,9	869,8	1,0	1,0	329
12.000-18.000	3.032.477	14,7	53,6	4.231,1	5,0	6,0	1.395
18.000-24.000	2.962.622	14,4	68,0	8.050,9	9,4	15,4	2.717
24.000-30.000	2.032.254	9,9	77,8	8.925,5	10,5	25,9	4.392
30.000-36.000	1.649.071	8,0	85,8	10.130,3	11,9	37,8	6.143
36.000-42.000	973.586	4,7	90,6	7.731,5	9,1	46,9	7.941
42.000-51.000	698.833	3,4	93,9	7.250,9	8,5	55,4	10.376
51.000-60.000	388.651	1,9	95,8	5.241,7	6,1	61,5	13.487
60.000-72.000	299.316	1,5	97,3	5.153,7	6,0	67,6	17.218
72.000-90.000	230.728	1,1	98,4	5.256,0	6,2	73,7	22.780
90.000-120.000	153.556	0,7	99,2	4.795,4	5,6	79,3	31.229
120.000-240.000	127.999	0,6	99,8	6.685,2	7,8	87,2	52.228
240.000-600.000	35.548	0,2	99,9	4.202,8	4,9	92,1	118.229
Más de 600.000	11.386	0,1	100,0	6.719,1	7,9	100,0	590.116
<b>TOTAL</b>	<b>20.608.731</b>	<b>100</b>		<b>85.250,6</b>	<b>100</b>		<b>4.137</b>

(\*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio.

#### 2.1.2.6. Deducciones

El cuadro I.24 contiene la información de las deducciones correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, detallándose el número de contribuyentes que se acogieron a ellas, así como su importe y su cuantía media para cada uno de los conceptos.

Conviene señalar que en el cuadro I.24 no se incluyen las deducciones cumplimentadas por aquellos contribuyentes con cuota íntegra nula y que, a pesar de ello, los importes que se recogen en aquel exceden de las de-

ducciones efectivamente practicadas, ya que no todos los contribuyentes con cuota íntegra positiva pudieron aplicar la totalidad de las deducciones consignadas en sus declaraciones, por insuficiencia parcial de cuota. Ante la imposibilidad de distribuir esta cifra entre las distintas deducciones, se ha optado por efectuar el análisis utilizando las cantidades consignadas.

Cuadro 1.24

**DEDUCCIONES. IRPF 2017 Y 2018**

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación
<b>1. EN LA CUOTA ÍNTEGRA [(1)=(1.1)+(1.2)+(1.3)+(1.4)+(1.5)+(1.6)+(1.7)+(1.8)+(1.9)]</b>	-	-	-	<b>3.829,6</b>	<b>3.709,7</b>	<b>-3,1</b>	-	-	-
1.1. Inversión en la vivienda habitual (régimen transitorio):	3.962.584	3.682.630	-7,1	2.546,5	2.336,4	-8,2	643	634	-1,3
1.1.1. Adquisición	3.936.572	3.662.923	-7,0	2.530,1	2.317,7	-8,4	643	633	-1,6
1.1.2. Construcción	11.966	10.055	-16,0	7,7	6,5	-16,2	644	643	-0,2
1.1.3. Rehabilitación o ampliación	18.749	13.793	-26,4	8,0	5,8	-27,3	429	424	-1,2
1.1.4. Obras en viviendas de personas con discapacidad	929	848	-8,7	0,6	0,6	-11,0	685	667	-2,5
1.2. Actividades económicas:	-	-	-	49,5	94,2	90,4	-	-	-
1.2.1. Incentivos y estímulos a la inversión empresarial <sup>(1)</sup>	7.702	8.258	7,2	16,8	23,1	37,5	2.182	2.799	28,3
1.2.2. Dotaciones reserva inversiones en Canarias	1.360	1.744	28,2	29,8	68,9	130,8	21.944	39.503	80,0
1.2.3. Rendim. venta bienes corporales en Canarias	517	919	77,8	2,8	2,2	-23,1	5.463	2.364	-56,7
1.3. Donativos y otras aportaciones:	3.524.565	3.689.846	4,7	517,0	539,9	4,4	147	146	-0,3
1.3.1. Con carácter general	-	-	-	508,4	530,5	4,4	-	-	-
1.3.1.1. A entidades reguladas en la Ley 49/2002	3.353.866	3.498.324	4,3	506,6	528,9	4,4	151	151	0,1
1.3.1.2. A fundaciones y asociaciones no comprendidas en la Ley 49/2002	57.892	53.869	-6,9	1,7	1,6	-7,6	30	30	-0,7
1.3.2. Para actividades prioritarias de mecenazgo	30.447	33.291	9,3	4,4	4,7	5,3	146	140	-3,7
1.3.3. Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos y similares	205.777	244.577	18,9	4,2	4,7	10,9	21	19	-6,7
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	42.281	43.563	3,0	132,0	171,2	29,6	3.123	3.929	25,8
1.5. Protección y difusión del Patrimonio Histórico	1.271	1.132	-10,9	0,1	0,1	5,3	95	113	18,2
1.6. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	464.421	354.462	-23,7	190,7	146,9	-23,0	411	414	0,9
1.7. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	2.461	3.050	23,9	4,7	9,4	99,4	1.920	3.089	60,9
1.8. Unidades familiares formadas por residentes en la UE o elEEE <sup>(2)</sup>	-	611	-	-	0,7	-	-	1.099	-
1.9. Deducciones autonómicas	1.684.872	1.774.888	5,3	388,9	411,0	5,7	231	232	0,3
<b>2. EN LA CUOTA LÍQUIDA [(2)=(2.1)+(2.2)+(2.3)-(2.4)]</b>	-	-	-	<b>230,8</b>	<b>335,0</b>	<b>45,1</b>	-	-	-
2.1. Doble imposición internacional:	-	-	-	287,8	347,0	20,6	-	-	-
2.2.1. Rentas obtenidas y gravadas en extranjero	56.668	63.831	12,6	285,5	343,8	20,4	5.038	5.386	6,9
2.2.2. Transparencia fiscal internacional	1.097	1.298	18,3	2,3	3,2	41,9	2.068	2.480	19,9
2.2. Doble imposición derechos imagen	10	12	20,0	0,001	1,8	144.170,1	122	146.672	120.125,1
2.3. Retenciones deducibles de rendim. bonificados de determ. operac. financieras	35.423	40.991	15,7	8,6	9,0	4,5	244	220	-9,7
2.4. Pérdida derecho deducciones e intereses demora	-	-	-	65,6	22,8	-65,2	-	-	-

(continúa)

Cuadro I.24 (continuación)  
**DEDUCCIONES. IRPF 2017 Y 2018**

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación
<b>3. EN LA CUOTA DIFERENCIAL</b>	-	-	-	<b>1.785,3</b>	<b>2.317,2</b>	<b>29,8</b>	-	-	-
3.1. Maternidad	830.640	845.780	1,8	756,0	1.023,4	35,4	910	1.210	33,0
3.1.1. General	830.640	845.780	1,8	756,0	761,3	0,7	910	900	-1,1
3.1.2. Incremento por gastos en guarderías o centros de educación infantil	-	454.225	-	-	262,1	-	-	577	-
3.2. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	-	-	-	1.029,3	1.293,8	25,7	-	-	-
3.2.1. Descendientes con discapacidad a cargo	296.924	318.966	7,4	308,3	327,5	6,2	1.038	1.027	-1,1
3.2.2. Ascendientes con discapacidad a cargo	37.638	45.160	20,0	42,2	50,5	19,7	1.121	1.118	-0,3
3.2.3. Cónyuge con discapacidad a cargo	-	378.093	-	-	189,0	-	-	500	-
3.2.4. Familia numerosa	680.494	729.021	7,1	670,3	719,1	7,3	985	986	0,1
3.2.5. Ascendiente con dos hijos sin derecho a anualidades por alimentos	7.778	7.001	-10,0	8,5	7,7	-9,4	1.095	1.103	0,7
<b>TOTAL [(1)+(2)+(3)]</b>	-	-	-	<b>5.845,6</b>	<b>6.361,9</b>	<b>8,8</b>	-	-	-

(1) Se incluyen: las deducciones establecidas en el impuesto sobre sociedades (IS) para las actividades económicas en estimación directa; los incentivos fiscales relacionados con los acontecimientos de excepcional interés público; y, por último, las deducciones por inversiones realizadas en Canarias a las que se refiere la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del régimen económico fiscal de Canarias (BOE 8 de junio).

(2) UE: Unión Europea; EEE: Espacio Económico Europeo.

El importe total de las deducciones en el ejercicio 2018 ascendió a 6.361,9 millones de euros, cifra superior en el 8,8 por ciento a la del ejercicio anterior. Este aumento se debió, sobre todo, a los incrementos de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo como consecuencia de las modificaciones introducidas en su regulación en 2018.

Del importe total de las deducciones en 2018, 3.709,7 millones de euros (el 58,3 por ciento) correspondieron a deducciones en la cuota íntegra, 335 millones de euros (el 5,3 por ciento) a las deducciones que operaban en la cuota líquida, y 2.317,2 millones de euros (el 36,4 por ciento), a las aplicables sobre la cuota diferencial. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2017 resultan unas tasas de variación del -3,1, 45,1 y 29,8 por ciento, respectivamente. La disminución del importe agregado de las deducciones que operaban sobre la cuota íntegra se debió, fundamentalmente, al descenso de la deducción por inversión en vivienda habitual y, en menor medida, a la caída de la deducción por alquiler de la vivienda habitual, ambas en régimen transitorio, que, en términos absolutos, superaron a los incrementos registrados en los importes de la mayor parte de las restantes deducciones en la cuota íntegra, siendo especialmente relevantes los de las deducciones por el ejercicio de actividades económicas, por rentas obtenidas

en Ceuta y Melilla y por donativos, así como el de las deducciones autonómicas. El incremento en las deducciones sobre la cuota líquida fue consecuencia del aumento de la deducción por doble imposición internacional aplicable sobre las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero y de la caída de la cantidad sustraída por la pérdida del derecho a la aplicación de deducciones y sus correspondientes intereses de demora. Por último, el incremento del importe total de las deducciones sobre la cuota diferencial se explica por el aumento de las dos deducciones que se incluyen en este grupo, la de maternidad y la de familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

El importe total de la deducción consignada en el ejercicio 2018 por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual (vigente solo en régimen transitorio desde 2013) ascendió a 2.336,4 millones de euros, lo que supuso un descenso del 8,2 por ciento, continuando así la tendencia observada en los cinco ejercicios anteriores (en 2013 disminuyó el 15 por ciento, en 2014 el 7,9 por ciento, en 2015 el 12 por ciento, en 2016 el 2,9 por ciento y en 2017 el 6 por ciento). En el cuadro I.25 se presenta la distribución por tramos de base imponible de dicho importe.

Cuadro I.25

**DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN TOTAL POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO), SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	10.876	0,3	0,3	5,3	0,2	0,2	488
6.000-12.000	325.520	8,8	9,1	163,3	7,0	7,2	502
12.000-18.000	719.578	19,5	28,7	381,3	16,3	23,5	530
18.000-24.000	753.500	20,5	49,1	431,2	18,5	42,0	572
24.000-30.000	555.782	15,1	64,2	349,6	15,0	57,0	629
30.000-36.000	450.571	12,2	76,5	305,5	13,1	70,0	678
36.000-42.000	277.575	7,5	84,0	200,1	8,6	78,6	721
42.000-51.000	212.916	5,8	89,8	164,1	7,0	85,6	771
51.000-60.000	122.360	3,3	93,1	100,6	4,3	89,9	822
60.000-72.000	92.921	2,5	95,6	80,4	3,4	93,4	865
72.000-90.000	71.982	2,0	97,6	65,6	2,8	96,2	911
90.000-120.000	45.572	1,2	98,8	43,7	1,9	98,0	958
120.000-240.000	33.927	0,9	99,7	35,0	1,5	99,5	1.032
240.000-600.000	7.673	0,2	99,9	8,5	0,4	99,9	1.109
Más de 600.000	1.877	0,1	100,0	2,2	0,1	100,0	1.147
<b>TOTAL</b>	<b>3.682.630</b>	<b>100</b>		<b>2.336,4</b>	<b>100</b>		<b>634</b>

Según se desprende de los datos recogidos en el cuadro I.25, los principales beneficiarios de la deducción por inversión en vivienda habitual fueron

los contribuyentes con bases imponibles bajas y medias. Así, casi las tres cuartas partes del importe total de esta deducción, en concreto el 70 por ciento, correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 36.000 euros, y el intervalo que concentró una mayor fracción fue el de bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 24.000 euros (el 18,5 por ciento), mientras que las declaraciones con bases imponibles superiores a 90.000 euros solo aportaron el 3,8 por ciento de dicho importe.

De las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual destacó la referente a la adquisición, con 2.317,7 millones de euros y alrededor de 3,7 millones de declaraciones en 2018, registrándose unas disminuciones del 8,4 y 7 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2017 (véase el cuadro I.24). La deducción media por dicha modalidad en 2018 se situó en 633 euros, cantidad inferior en el 1,6 por ciento a la del ejercicio precedente.

Otra deducción destacable desde el punto de vista cuantitativo fue la deducción por donativos y otras aportaciones a determinadas entidades, cuyo importe totalizó 539,9 millones de euros, produciéndose un incremento del 4,4 por ciento respecto a 2017, continuando así la tendencia creciente mostrada por esta deducción en ejercicios anteriores<sup>(19)</sup>. El número de declaraciones en las que se consignó dicha deducción en 2018 creció el 4,7 por ciento, de manera que pasó de 3,52 a 3,69 millones. Como resultado, su cuantía media registró un leve retroceso, el 0,3 por ciento, situándose en 146 euros por declaración (147 euros por declaración en 2017).

La mayor parte del importe de la deducción por donativos y otras aportaciones, 530,5 millones de euros (el 98,3 por ciento del total), procedía de donativos, donaciones y aportaciones para los que la deducción correspondiente estaba sometida al límite general del 10 por ciento de la base liquidable. De dicho importe, 528,9 millones de euros correspondían a donaciones a entidades reguladas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), recogidas en 3,5 millones de declaraciones (tasas del 4,4 y 4,3 por ciento, respectivamente, en comparación con 2017), y 1,6 millones de euros a las realizadas a fundaciones y asociaciones no comprendidas en el ámbito de dicha Ley, que fueron consignadas en 53.869 declaraciones (tasas del -7,6 y -6,9 por ciento, respecto a 2017).

La deducción por donativos procedente de donativos, donaciones y aportaciones realizadas a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002 para la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo, sometida al límite del 15 por ciento de la base

---

<sup>(19)</sup> Tasas de variación del 4,3 por ciento en 2011, 3,2 por ciento en 2012, 3,7 por ciento en 2013, 4,6 por ciento en 2014, 54,2 por ciento en 2015, 40,7 por ciento en 2016 y 7,6 por ciento en 2017.

liquidable, ascendió en 2018 a 4,7 millones de euros, cifra superior en el 5,3 por ciento a la de 2017. El número de declaraciones en las que se consignó esta modalidad de la deducción fue de 33.291, el 9,3 por ciento más que en 2017. Su cuantía media pasó de 146 euros en 2017 a 140 euros en 2018, disminuyendo, por tanto, en el 3,7 por ciento.

Por último, en 2018 la deducción por cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos y similares se recogió en 244.577 declaraciones por un importe total de 4,7 millones de euros, de donde resultó una cuantía media de 19 euros por declaración, registrándose unas tasas de variación del 18,9, 10,9 y -6,7 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente.

Las deducciones autonómicas vigentes en el ejercicio 2018 totalizaron un importe de 411 millones de euros, correspondiente a cerca de 1,8 millones de declaraciones, con unos aumentos del 5,7 y 5,3 por ciento, respectivamente, en comparación con 2017. De esta manera, continuó la tendencia creciente mostrada por estas deducciones en los dos ejercicios precedentes (tasa del 2,7 por ciento en 2016 y del 9,4 por ciento en 2017), después del retroceso experimentado en 2015 (tasa del -3,4 por ciento). Las CCAA con más peso relativo en estas deducciones fueron Madrid, a la que correspondió el 28,3 por ciento del importe total de las deducciones autonómicas (el 28,6 por ciento en 2017), Canarias, con el 18,8 por ciento (16,5 por ciento en 2017), Comunidad Valenciana, con el 11,4 por ciento (11,8 por ciento en 2017), Castilla y León, con el 10,2 por ciento (el 10,3 por ciento en 2017) y Cataluña, con el 8,8 por ciento (10,1 por ciento en 2017). Por tipo de deducción destacaron las relacionadas con la vivienda habitual del contribuyente, que absorbieron el 40,2 por ciento de la cuantía total de las deducciones autonómicas (el 39,3 por ciento en 2017).

La deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla se consignó en 43.563 declaraciones y su importe totalizó 171,2 millones de euros, lo que supuso una media de 3.929 euros por declaración en 2018. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al período impositivo 2017 se obtienen unas tasas de variación del 3 por ciento en el número de declaraciones, del 29,6 por ciento en el importe y del 25,8 por ciento en la cuantía media. Los aumentos del importe total de la deducción y de su cuantía media se explican por la subida en 10 puntos porcentuales del coeficiente de la deducción en 2018, que pasó del 50 al 60 por ciento.

La deducción por alquiler de la vivienda habitual, vigente en régimen transitorio desde 2015, fue consignada en 354.462 declaraciones y su importe totalizó 146,9 millones de euros, de donde resultó una media de 414 euros por declaración. En comparación con los resultados obtenidos en 2017, las cifras anteriores supusieron unas tasas de variación del -23,7 por ciento en el número de declaraciones, del -23 por ciento en el importe

total y del 0,9 por ciento en la cuantía media, en consonancia con lo sucedido en el trienio precedente.

El importe del conjunto de las deducciones por el desarrollo de actividades económicas ascendió a 94,2 millones de euros en 2018, produciéndose un incremento del 90,4 respecto al ejercicio precedente, como consecuencia, sobre todo, del fuerte incremento registrado por la deducción por dotaciones a la reserva de inversiones en Canarias (RIC).

La deducción por las dotaciones a la RIC pasó de 29,8 millones de euros en 2017 a 68,9 millones de euros en 2018 (tasa del 130,8 por ciento). En este aumento incidió el hecho de que a partir de 2018 se incluyese entre los destinos a los que podía afectarse el suelo, edificado o no, en que se invirtiese dicha reserva a las actividades socio sanitarias, los centros residenciales de mayores, los geriátricos y los centros de rehabilitación neurológica y física, a la vez que se prohibió su materialización en la adquisición de inmuebles destinados a viviendas con fines turísticos. Continuó de esta forma, e incluso se intensificó sobremanera, la tendencia creciente de esta deducción iniciada en 2015 (tasas del 7,4 por ciento en 2015, del 19,4 por ciento en 2016 y del 18,3 por ciento en 2017, frente al descenso del 10,3 por ciento de 2014), gracias a las modificaciones introducidas en su regulación en ese año consistentes, básicamente, en la posibilidad de materialización de la RIC en la creación de puestos de trabajo que no pudiera ser calificada como inversión inicial, la extensión del ámbito de materialización a cualquier tipo de instrumento financiero emitido por entidades financieras, no solo en acciones como hasta 2014, y la supresión de las limitaciones existentes para permitir que la RIC pudiera materializarse en la suscripción de acciones o participaciones emitidas por las entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC). El número de declaraciones en las que se consignó esta deducción creció el 28,2 por ciento en 2018, situándose en 1.744 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media aumentó el 80 por ciento entre ambos ejercicios, al pasar de 21.944 euros en 2017 a 39.503 euros en 2018.

El importe total de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial creció por sexto año consecutivo<sup>(20)</sup>, con una tasa del 37,5 por ciento, al pasar de 16,8 millones de euros en 2017 a 23,1 millones de euros en 2018, en contraste con la tendencia fuertemente decreciente observada en el período 2009-2012<sup>(21)</sup>. El incremento en 2018 se debió, fundamentalmente, al aumento del importe de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, que pasó de 3,7 millones de euros en

---

<sup>(20)</sup> En 2013 aumentó el 5,9 por ciento, en 2014 el 5 por ciento, en 2015, el 3,5 por ciento, en 2016 el 30,7 por ciento y en 2017 el 15,8 por ciento.

<sup>(21)</sup> Tasas del -21,3 por ciento en 2012, -20,6 por ciento en 2011, -18,4 por ciento en 2010 y -20,7 por ciento en 2009.

2017 a 9,5 millones de euros en 2018 (tasa del 161,2 por ciento), como consecuencia de la subida del número de declarantes de esta deducción, que pasaron de 118 en 2017 a 247 en 2018 (tasa del 109,3 por ciento) a que dieron lugar los cambios normativos en la regulación de dicha deducción en el IS que entraron en vigor en 2018. El número de declaraciones en las que se cumplimentó este grupo de deducciones en 2018 fue de 8.258, lo que supuso un incremento del 7,2 por ciento respecto a 2017.

La deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación fue consignada en 3.050 declaraciones en 2018, por un importe global de 9,4 millones de euros, de donde resultan unos aumentos del 23,9 y 99,4 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio anterior. En el aumento registrado por el importe de la deducción incidieron, además del crecimiento del número de declarantes, las modificaciones introducidas en su regulación en 2018, consistentes en la subida del 20 al 30 por ciento de su coeficiente y en el incremento de 50.000 a 60.000 euros de su base máxima. Como resultado, la cuantía media de la deducción creció el 60,9 por ciento, al pasar de 1.920 euros en 2017 a 3.089 euros en 2018.

Dentro de las deducciones en la cuota íntegra, cabe mencionar, por último, la nueva deducción aplicable por las unidades familiares formadas por residentes en España y en otro Estado miembro de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) con el que exista un intercambio efectivo de información tributaria, creada en 2018 con el fin de equiparar la cuota a pagar por IRPF por estas unidades familiares, que no pueden tributar de forma conjunta al residir alguno de sus miembros fuera de España, con la que hubiesen soportado si todos sus miembros fueran residentes y hubiesen optado por la tributación conjunta de sus rentas. Esta deducción se consignó en 611 declaraciones por un importe total de 0,7 millones de euros, resultado una cuantía media de 1.099 euros por declaración.

Dentro de las minoraciones en la cuota líquida de 2018 destacaron las deducciones motivadas por la doble imposición internacional, que supusieron una reducción de 347 millones de euros, cifra superior en el 20,6 por ciento a la del ejercicio anterior, con lo que continuó el comportamiento expansivo que vienen mostrando estas deducciones<sup>(22)</sup>. La mayor parte de dicho importe procedió de la deducción consignada por los contribuyentes con rentas obtenidas y gravadas en el extranjero, cuyo importe fue de 343,8 millones de euros, el 20,4 por ciento más que en 2017.

Cabe destacar también la caída de la cantidad consignada en concepto de pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

---

<sup>(22)</sup> Tasas de variación del 11,8 por ciento en 2017, del 3,6 por ciento en 2016, 21,1 por ciento en 2015, 17,6 por ciento en 2014, 10 por ciento en 2013, 32,1 por ciento en 2012 y 38,7 por ciento en 2011.

y del pago de intereses de demora, que pasó de 65,6 millones de euros en 2017 a 22,8 millones de euros en 2018 (tasa del -65,2 por ciento). Este descenso presumiblemente estuvo vinculado con la regularización de la deducción por inversión en la vivienda habitual, o de las deducciones autonómicas similares, derivada de la devolución por parte de las entidades financieras de los intereses satisfechos por los contribuyentes como consecuencia de las cláusulas de limitación de tipos de interés de préstamos concertados con aquellas (las denominadas «cláusulas suelo»). La devolución de estos intereses se produjo, sobre todo, a partir de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 21 de diciembre de 2016, lo que explica la mayor incidencia en el ejercicio 2017 de las correspondientes regularizaciones<sup>(23)</sup>.

Las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo tienen peculiaridades en comparación con el resto de deducciones vigentes en 2018, aparte de la de aplicarse sobre la cuota diferencial, como son la posibilidad de que se perciban de forma anticipada, con la excepción que se indica más adelante, y su configuración como un «cuasi» impuesto negativo sobre la renta para determinados contribuyentes, al poder generar por sí mismas la devolución de las cuotas finales de signo negativo (las restantes deducciones no pueden dar lugar a una cuota líquida negativa).

En el ejercicio 2018, en la deducción por maternidad se introdujo una deducción adicional de hasta 1.000 euros por hijo aplicable cuando el contribuyente hubiese satisfecho en el periodo impositivo gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación infantil autorizados, sin que esta cantidad adicional pudiera solicitarse de forma anticipada como ocurría con el resto de la deducción. Esta novedad supuso una minoración adicional de 262,1 millones de euros en 2018 y provocó que el importe agregado de la deducción por maternidad creciera el 35,4 por ciento en comparación con 2017, totalizando 1.023,4 millones de euros. Las declaraciones en las que se consignó la deducción por maternidad en 2018 fueron 845.780, el 1,8 por ciento más que en 2017, figurando la deducción adicional por gastos de custodia en el 53,7 por ciento de ellas (454.225 declaraciones).

Las cuantías medias en 2018 resultaron ser de 900 euros para la deducción general y de 577 euros para la cantidad adicional por gastos de custodia, cifras lógicamente inferiores a las cuantías unitarias máximas de la deducción en cada caso (1.200 euros anuales con carácter general y 1.000 euros anuales por gastos de custodia, por cada hijo que cumpliera los requisitos).

---

<sup>(23)</sup> Como consecuencia de dicha sentencia, se aprobó el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo (BOE de 21 de enero), que añadió la disposición adicional cuadragésima quinta a la LIRPF con la finalidad de regular los efectos fiscales de la citada devolución de intereses.

Conviene aclarar que las anteriores cifras se refieren exclusivamente a los declarantes del impuesto, debiéndose añadir la magnitud de los pagos anticipados de la deducción, relativos únicamente a la deducción de hasta 1.200 euros anuales, que correspondieron al colectivo que no estaba obligado a efectuar la declaración anual del impuesto, la cual fue de 35,2 millones de euros, de tal forma que el importe total de la deducción por maternidad en el ejercicio 2018 (incluyendo declarantes y el resto de contribuyentes) ascendió a 1.058,6 millones de euros, lo que supuso un aumento del 34,5 por ciento respecto al ejercicio precedente (787,3 millones de euros), tasa inferior en 9 décimas porcentuales a la ya citada del 35,4 por ciento como consecuencia, fundamentalmente, de la disminución de la cuantía de los pagos anticipados realizados en 2018 por la menor natalidad<sup>(24)</sup>.

En el cuadro I.26 se muestra la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe total y de la cuantía media de esta deducción, correspondiente a los contribuyentes que presentaron la declaración anual correspondiente al ejercicio 2018.

Cuadro I.26

**DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	277.894	32,9	32,9	277,9	27,2	27,2	1.000
6.000-12.000	119.673	14,1	47,0	145,5	14,2	41,4	1.216
12.000-18.000	135.939	16,1	63,1	173,0	16,9	58,3	1.273
18.000-24.000	112.750	13,3	76,4	147,2	14,4	72,7	1.306
24.000-30.000	78.297	9,3	85,7	108,6	10,6	83,3	1.387
30.000-36.000	46.317	5,5	91,1	64,7	6,3	89,6	1.396
36.000-42.000	23.914	2,8	94,0	33,5	3,3	92,9	1.401
42.000-51.000	19.547	2,3	96,3	27,9	2,7	95,6	1.430
51.000-60.000	11.299	1,3	97,6	16,3	1,6	97,2	1.439
60.000-72.000	8.583	1,0	98,6	12,4	1,2	98,4	1.446
72.000-90.000	5.714	0,7	99,3	8,3	0,8	99,2	1.446
90.000-120.000	3.129	0,4	99,7	4,4	0,4	99,6	1.399
120.000-240.000	2.150	0,3	99,9	2,9	0,3	99,9	1.370
240.000-600.000	467	0,1	100,0	0,6	0,1	100,0	1.381
Más de 600.000	107	0,0	100,0	0,1	0,0	100,0	1.232
<b>TOTAL</b>	<b>845.780</b>	<b>100</b>		<b>1.023,4</b>	<b>100</b>		<b>1.210</b>

<sup>(24)</sup> Según se desprende de las cifras de población que publica el INE, la población de edad inferior a 3 años decreció el 2,3 por ciento en 2018.

La distribución del cuadro I.26 revela una elevada concentración de la deducción por maternidad en los contribuyentes con bases imponibles más bajas. Así, por ejemplo, más de la mitad, concretamente, el 58,3 por ciento, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 31,3 por ciento a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y el 10,4 por ciento restante a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

En 2018 también se introdujeron cambios en la regulación de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. En este caso las modificaciones consistieron, por una parte, en incorporar al cónyuge no separado legalmente cuando fuese una persona con discapacidad siempre que no obtuviese rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros ni generase el derecho a las deducciones por descendientes o ascendientes con discapacidad, y, por otra parte, en aumentar la cuantía de los límites establecidos para la deducción por familia numerosa hasta en 600 euros anuales por cada uno de los hijos en que excediese del número mínimo exigido para que la familia hubiese adquirido la condición de familia numerosa de categoría general o especial. Como resultado de estos cambios el importe global de la deducción correspondiente a las declaraciones del ejercicio 2018 creció el 25,7 por ciento en comparación con la cifra obtenida en el periodo precedente, hasta situarse en 1.293,8 millones de euros (1.029,3 millones de euros en 2017). Si se añade la parte de la deducción correspondiente a los contribuyentes no declarantes que se beneficiaron de ella a través de su pago anticipado, la cual ascendió a 85,5 millones de euros, la minoración total en 2018 por la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo totalizó 1.379,3 millones de euros, cifra superior en el 29,5 por ciento a la del ejercicio 2017 (1.065,2 millones de euros).

De las cinco modalidades de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo vigentes en 2018, la más relevante desde el punto de vista cuantitativo fue la deducción por familia numerosa, que se cumplimentó en 729.021 declaraciones por un importe total de 719,1 millones de euros, de donde resultó una cuantía media por declaración de 986 euros (tasas de variación del 7,1, 7,3 y 0,1 por ciento, respectivamente, en comparación con 2017).

También destacó la modalidad relativa a los descendientes con discapacidad a cargo, que supuso una minoración de 327,5 millones de euros, correspondientes a 318.966 declaraciones, con una cuantía media de 1.027 euros (tasas de variación del 6,2, 7,4 y -1,1 por ciento, respectivamente, en relación con los resultados obtenidos en 2017).

La nueva minoración por cónyuges con discapacidad a cargo se consignó en 378.093 declaraciones por un importe total de 189 millones de euros, de donde resultó una cuantía media de 500 euros por declaración.

La parte de la deducción relativa a los ascendientes con discapacidad a cargo se consignó en 45.160 declaraciones por un importe total de 50,5 millones de euros, resultando una media de 1.118 euros por declaración (tasas de variación del 20 por ciento para el número de declaraciones, del 19,7 por ciento para el importe total y del -0,3 por ciento para la cuantía media, en comparación con los resultados obtenidos en 2017).

Por último, la modalidad referente a los ascendientes separados o no casados con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos supuso una minoración de 7,7 millones de euros y fue consignada en 7.001 declaraciones, con una cuantía media de 1.103 euros (tasas de variación del -9,4 -10 y 0,7 por ciento, respectivamente, en comparación con 2017).

En el cuadro I.27 se recoge la distribución por tramos de base imponible del importe de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo correspondiente a los declarantes del impuesto en el ejercicio 2018. No es posible ofrecer la distribución del número de declarantes ni de la cuantía media porque las distintas modalidades de la deducción son compatibles entre sí y, por lo tanto, no son sumables los números de declaraciones en las que se consignan cada una de ellas.

*Cuadro I.27*

**DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018**

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acum
Menor o igual a 6.000	263,7	20,4	20,4
6.000-12.000	150,0	11,6	32,0
12.000-18.000	212,0	16,4	48,4
18.000-24.000	200,8	15,5	63,9
24.000-30.000	132,1	10,2	74,1
30.000-36.000	101,3	7,8	81,9
36.000-42.000	66,0	5,1	87,0
42.000-51.000	52,5	4,1	91,1
51.000-60.000	31,3	2,4	93,5
60.000-72.000	25,7	2,0	95,5
72.000-90.000	21,7	1,7	97,2
90.000-120.000	15,9	1,2	98,4
120.000-240.000	14,6	1,1	99,5
240.000-600.000	4,6	0,4	99,9
Más de 600.000	1,5	0,1	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.293,8</b>	<b>100</b>	

Se observa una elevada concentración de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en los contribuyentes con bases imponibles más bajas, si bien de forma algo menos acusada que en la deducción por maternidad. Así, por ejemplo, casi la mitad, concretamente, el 48,4 por ciento, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 33,5 por ciento a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y el 18,1 por ciento a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

La importancia relativa del conjunto de las deducciones se puede medir comparando su importe total con la cuota íntegra. El cuadro I.28 muestra la evolución de esta ratio desde 2014 hasta 2018.

Cuadro I.28

### EVOLUCIÓN DE LA RATIO DEDUCCIONES/CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2014-2018

Ejercicio	Cuota íntegra		Deducciones		Deducciones/ Cuota íntegra
	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	Importe (millones de euros)	% Tasa de variación	
2014	73.201,5	1,6	5.743,9	-3,2	7,85
2015	71.040,5	-3,0	5.624,7	-2,1	7,92
2016	74.515,2	4,9	5.914,8	5,2	7,94
2017	78.728,5	5,7	5.845,6	-1,2	7,43
2018	85.250,6	8,3	6.361,9	8,8	7,46

Según se refleja en el cuadro I.28, en 2015, a pesar de las modificaciones normativas que afectaron tanto a la cuota íntegra como a las deducciones, tan solo se produjo un ligero incremento de una décima porcentual en la ratio «deducciones/cuota íntegra», situándose en el 7,9 por ciento, debido a que los efectos positivos y negativos de dichas modificaciones prácticamente se compensaron entre sí. En 2016 dicha proporción se mantuvo al nivel del año anterior debido a que los importes de ambas variables crecieron a un ritmo similar. En 2017 dicha proporción retrocedió 5 décimas porcentuales hasta situarse en un valor de 7,4, como consecuencia, sobre todo, de la disminución de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2013. Por último, en 2018 la ratio «deducciones/cuota íntegra» se mantuvo en un nivel similar al del año anterior, como ocurrió en 2016, ya que el aumento del importe global de las deducciones propiciado, sobre todo, por los cambios normativos comentados, fue similar al crecimiento experimentado por la cuota íntegra.

### 2.1.2.7. *Cuota resultante de la autoliquidación*

La cuota resultante de la autoliquidación (CRA) es una partida recogida en el modelo de declaración anual que, en 2018, se obtenía de incrementar la cuota líquida total en la cuantía que suponían las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores, junto con sus intereses de demora, y de minorarla en el importe de las deducciones por doble imposición y de las retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados. Para efectuar el análisis del IRPF se toma esta magnitud en lugar de la cuota líquida, por considerarse más próxima a la carga impositiva final que soportan los contribuyentes. No obstante, cabe advertir que desde el establecimiento de la deducción por maternidad a partir de 2003 y de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en 2015, aplicables ambas sobre la cuota diferencial, esto es, en una fase posterior a la obtención de la CRA, esta última magnitud no representa el pago final del impuesto, como ocurría hasta el ejercicio 2002.

La CRA en el ejercicio 2018 ascendió a 81.371,8 millones de euros, cifra superior en el 8,7 por ciento a la del ejercicio 2017 (74.828 millones de euros). Este comportamiento expansivo estuvo en consonancia con el mostrado por la cuota íntegra que, como ya se indicó, registró un aumento del 8,3 por ciento. El hecho de que el aumento de la CRA fuese ligeramente superior al de la cuota íntegra se explica, fundamentalmente, por el decrecimiento de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio.

La cuantía media de la CRA, calculada respecto al número total de declaraciones presentadas en el ejercicio, se situó en 3.948 euros<sup>(25)</sup>, produciéndose un aumento del 5,1 por ciento en comparación con 2017.

En el cuadro I.29 se presenta la evolución de la CRA en el período 2014-2018. En el gráfico I.5 se compara dicha evolución con la de la cuota íntegra en igual período, recogida esta última en el cuadro I.22.

Se observan incrementos de la CRA en todo el quinquenio analizado, con excepción de 2015. En 2014 el aumento de la CRA se debió al crecimiento de la cuota íntegra y a la disminución que se produjo en el importe de la deducción por inversión en la vivienda habitual debido a su supresión en 2013, manteniéndose solo en régimen transitorio para las adquisiciones realizadas con anterioridad, como ya se ha reiterado. En 2015 se registró una tasa de variación negativa como consecuencia, fundamentalmente, de la contracción de la cuota íntegra por la supresión del gravamen complementario, la modificación de las escalas de gravamen y los aumentos que

---

<sup>(25)</sup> Cuantía media de 5.942 euros si se consideran únicamente las declaraciones con CRA positiva, tal y como se aprecia en el cuadro AE.II.1.38 del Anexo Estadístico.

se introdujeron en las cuantías del mínimo personal y familiar, lo que se atenuó por la supresión de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas y de la compensación fiscal por la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario, junto con un nuevo descenso de la deducción por inversión en la vivienda habitual, en régimen transitorio. Por último, a partir de 2016 se recuperó el comportamiento positivo de la CRA con crecimientos anuales cada vez más intensos, gracias, sobre todo, a los persistentes aumentos de la cuota íntegra.

Cuadro 1.29

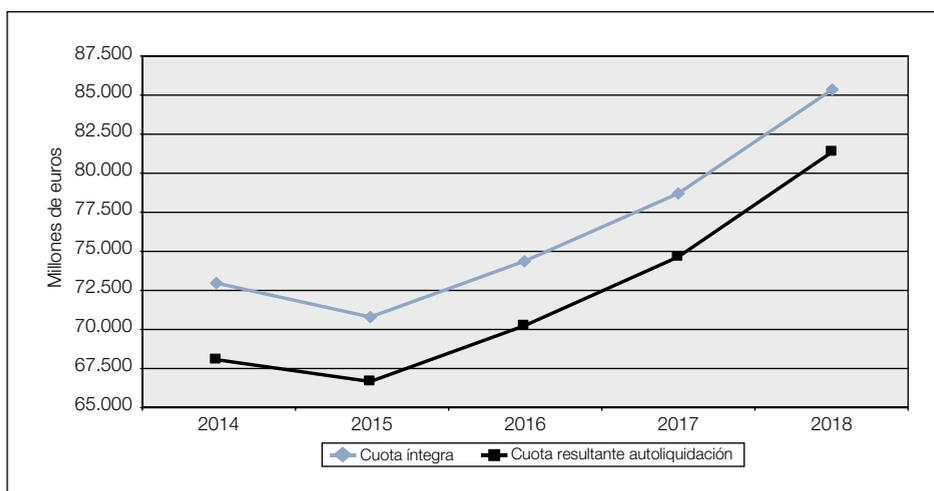
### EVOLUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2014-2018

Ejercicio	Importe		Media (*)	
	Millones de euros	% Tasa de variación	Euros	% Tasa de variación
2014	68.433,6	1,9	3.535	1,1
2015	67.045,5	-2,0	3.442	-2,6
2016	70.495,2	5,1	3.593	4,4
2017	74.828,0	6,1	3.758	4,6
2018	81.371,8	8,7	3.948	5,1

(\*) Calculada sobre el número total de declaraciones en cada ejercicio.

Gráfico 1.5

### EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2014-2018



En el cuadro I.30 se presenta la distribución por tramos de base imponible de la CRA correspondiente al período impositivo 2018. Se aprecia una importante concentración de dicha magnitud en las declaraciones con niveles superiores de base imponible, al igual que ocurría en el caso de la cuota íntegra, circunstancia que reitera la cualidad de progresividad del impuesto que ya se observaba en esta última variable, pero de manera algo más acusada, fundamentalmente por el efecto de la deducción por inversión en la vivienda habitual en régimen transitorio, cuyo importe, a pesar de haber disminuido de forma notable, aún fue de magnitud muy relevante.

Cuadro I.30

**DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE  
DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.  
IRPF 2018**

Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media(*) (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 6.000	5.369.491	26,1	26,1	7,6	0,0	0,0	1
6.000-12.000	2.643.213	12,8	38,9	696,7	0,9	0,9	264
12.000-18.000	3.032.477	14,7	53,6	3.645,7	4,5	5,3	1.202
18.000-24.000	2.962.622	14,4	68,0	7.393,7	9,1	14,4	2.496
24.000-30.000	2.032.254	9,9	77,8	8.440,5	10,4	24,8	4.153
30.000-36.000	1.649.071	8,0	85,8	9.687,9	11,9	36,7	5.875
36.000-42.000	973.586	4,7	90,6	7.424,6	9,1	45,8	7.626
42.000-51.000	698.833	3,4	93,9	6.990,5	8,6	54,4	10.003
51.000-60.000	388.651	1,9	95,8	5.077,4	6,2	60,7	13.064
60.000-72.000	299.316	1,5	97,3	5.012,9	6,2	66,8	16.748
72.000-90.000	230.728	1,1	98,4	5.132,3	6,3	73,1	22.244
90.000-120.000	153.556	0,7	99,2	4.695,6	5,8	78,9	30.579
120.000-240.000	127.999	0,6	99,8	6.555,0	8,1	87,0	51.211
240.000-600.000	35.548	0,2	99,9	4.111,1	5,1	92,0	115.649
Más de 600.000	11.386	0,1	100,0	6.500,4	8,0	100,0	570.908
<b>TOTAL</b>	<b>20.608.731</b>	<b>100</b>		<b>81.371,8</b>	<b>100</b>		<b>3.948</b>

(\*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio.

Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros, cuyo número representó el 77,8 por ciento del total, aportaron solo el 24,8 por ciento del importe de la CRA del ejercicio (el 25,9 por ciento de la cuota íntegra).

Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros, que supusieron el 18 por ciento de las declaraciones presentadas en 2018, aportaron el 35,9 por ciento del importe de la CRA (el 35,6 por ciento de la cuota íntegra).

Si se consideran las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros, cuyo número representó solo el 3,3 por ciento del total, la aportación en términos del importe CRA fue del 18,2 por ciento (el 17,8 por ciento de la cuota íntegra).

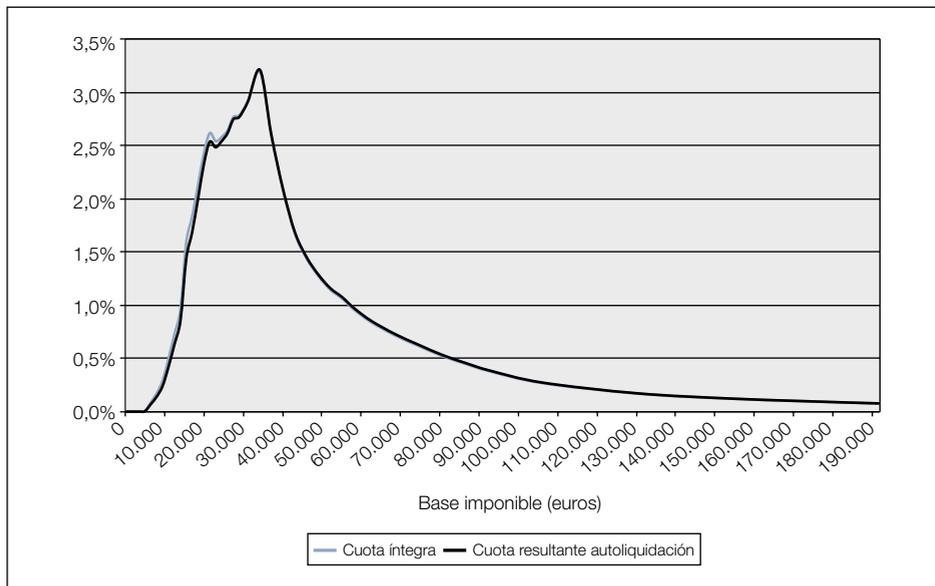
Por último, las declaraciones con más de 120.000 euros de base imponible, que representaron el 0,8 por ciento del número total de declaraciones del ejercicio, tuvieron una participación en el importe de la CRA del 21,1 por ciento (el 20,7 por ciento de la cuota íntegra).

Si se compara la distribución de la CRA que muestra el cuadro I.30 para el ejercicio 2018 con la correspondiente al periodo impositivo 2017, incluida en la edición anterior de esta Memoria, se puede comprobar que hubo un ligero desplazamiento del peso relativo de esta magnitud hacia el segmento de los contribuyentes con bases imponibles más altas. Así, por ejemplo, en 2018 los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros aportaron 1,4 puntos porcentuales menos que en 2017 (24,8 por ciento en 2018 y 26,2 por ciento en 2017), aquellos con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros vieron disminuir su aportación a la CRA del impuesto entre ambos ejercicios en 3 décimas porcentuales (la aportación fue del 35,9 por ciento en 2018 y del 36,2 por ciento en 2017), los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 aportaron 2 décimas porcentuales menos que en 2017 (la aportación fue del 18,2 por ciento en 2018 y del 18,4 por ciento en 2017), mientras que aquellos contribuyentes con bases imponibles superiores a 120.000 euros aumentaron su participación relativa en 1,8 puntos porcentuales (21,1 por ciento en 2018 y 19,3 por ciento en 2017).

En el gráfico I.6 se comparan las distribuciones porcentuales de la cuota íntegra y de la CRA en el ejercicio 2018 según el nivel de base imponible. Dicha comparación pone de manifiesto cómo se incrementa la progresividad del impuesto al pasar de la cuota íntegra a la CRA. En efecto, para las bases imponibles inferiores o iguales a 33.000 euros, la curva que representa la cuota íntegra se sitúa por encima de la que se refiere a la CRA, invirtiéndose la posición de ambas curvas para las bases imponibles superiores a ese nivel.

Gráfico I.6

**DISTRIBUCIONES PORCENTUALES DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR NIVELES DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018**



**2.1.2.8. Distribución de la carga impositiva**

El cuadro I.31 contiene las distribuciones porcentuales por tramos de base imponible del número total de declaraciones y de los importes de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable «cuota final», en adelante CF, definida como la cuota resultante de la autoliquidación minorada en las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, correspondientes al ejercicio 2018. Esta última variable es la que reflejó mejor el pago final del impuesto en dicho ejercicio, dado que tales deducciones se aplicaron en una fase posterior a la obtención de la CRA. La variable CF en 2018 totalizó 79.054,6 millones de euros, cifra superior en el 8,2 por ciento a la correspondiente al ejercicio anterior (73.042,8 millones de euros).

A través de las distribuciones de las citadas variables se pone de manifiesto la acusada progresividad del impuesto, ya que la variable CF se concentró en mayor grado que la base imponible en los tramos de rentas medias y altas, como consecuencia de la aplicación de las reducciones en la base imponible, del mínimo personal y familiar, de la tarifa,

de las deducciones en la cuota íntegra, en particular de las motivadas por la inversión en la vivienda habitual, y de las deducciones en la cuota diferencial por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Cuadro I.31

### DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CF(*)	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 6.000	26,1	26,1	2,4	2,4	2,3	2,3	0,0	0,0	-0,7	-0,7
6.000-12.000	12,8	38,9	5,2	7,6	5,0	7,3	1,0	1,0	0,5	-0,2
12.000-18.000	14,7	53,6	10,2	17,8	10,1	17,3	5,0	6,0	4,1	4,0
18.000-24.000	14,4	68,0	13,7	31,5	13,6	30,9	9,4	15,4	8,9	12,9
24.000-30.000	9,9	77,8	12,1	43,6	12,2	43,1	10,5	25,9	10,4	23,2
30.000-36.000	8,0	85,8	12,1	55,7	12,1	55,2	11,9	37,8	12,0	35,3
36.000-42.000	4,7	90,6	8,4	64,1	8,4	63,6	9,1	46,9	9,3	44,6
42.000-51.000	3,4	93,9	7,1	71,2	7,2	70,8	8,5	55,4	8,7	53,3
51.000-60.000	1,9	95,8	4,8	75,9	4,8	75,6	6,1	61,5	6,4	59,7
60.000-72.000	1,5	97,3	4,3	80,3	4,4	79,9	6,0	67,6	6,3	65,9
72.000-90.000	1,1	98,4	4,1	84,4	4,1	84,1	6,2	73,7	6,5	72,4
90.000-120.000	0,7	99,2	3,5	87,9	3,5	87,6	5,6	79,3	5,9	78,3
120.000-240.000	0,6	99,8	4,5	92,4	4,6	92,2	7,8	87,2	8,3	86,6
240.000-600.000	0,2	99,9	2,7	95,1	2,8	95,0	4,9	92,1	5,2	91,8
Más de 600.000	0,1	100,0	4,9	100,0	5,0	100,0	7,9	100,0	8,2	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>	

(\*) CF = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo se aplican en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

Así, por ejemplo, se observa que el 77,8 por ciento de las declaraciones del ejercicio 2018 recogían bases imponibles no superiores a 30.000 euros y aportaron el 43,6 por ciento de la base imponible del período, el 43,1 por ciento de la base liquidable y el 25,9 por ciento de la cuota íntegra. Si se utiliza la variable CF, se aprecia que los contribuyentes situados en estos niveles de base imponible soportaron una carga equivalente al 23,2 por ciento del total de dicha variable. En otros términos, en 2018 la participación de ese grupo de contribuyentes bajó en 20,4 puntos porcentuales, al pasar de la base imponible a la variable CF (21 puntos en 2017).

Para bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros, las declaraciones representaron el 18 por ciento del total, absorbiendo el 32,3 por ciento de la base imponible, el 32,5 por ciento de la base liquidable, el

35,6 por ciento de la cuota íntegra y el 36,4 por ciento de la variable que determina la carga impositiva, en tanto que para el intervalo comprendido entre 60.000 y 120.000 euros los anteriores porcentajes fueron el 3,3, 11,9, 12, 17,8 y 18,7 por ciento, por idéntico orden.

Por último, a las bases imponibles superiores a 120.000 euros les correspondió el 0,8 por ciento de las declaraciones, que aportaron el 12,1 por ciento de la base imponible, el 12,4 por ciento de la base liquidable, el 20,7 por ciento de la cuota íntegra y el 21,7 por ciento de la variable CF, lo que implica que su aportación relativa casi se duplicó, incrementándose en 9,6 puntos porcentuales, al trasladarse de la base imponible a la carga final del impuesto (en 2017, el aumento fue de 9,2 puntos porcentuales).

En resumen, la distribución de la carga final del impuesto, medida a través de la variable CF, es más desigual que los repartos de la cuota íntegra, la base liquidable y la base imponible entre los diversos niveles de esta última variable, concentrándose de manera más acusada en el extremo superior.

Esta conclusión queda ilustrada en el gráfico I.7, en el que se comparan la curva de Lorenz de la base imponible y las curvas de concentración asociadas a la base liquidable, la cuota íntegra y la variable CF correspondientes al ejercicio 2018. En el eje de abscisas se representan las proporciones acumuladas de declaraciones, ordenadas de menor a mayor base imponible, y en el eje de ordenadas figuran los porcentajes acumulados de los importes de cada una de las anteriores variables.

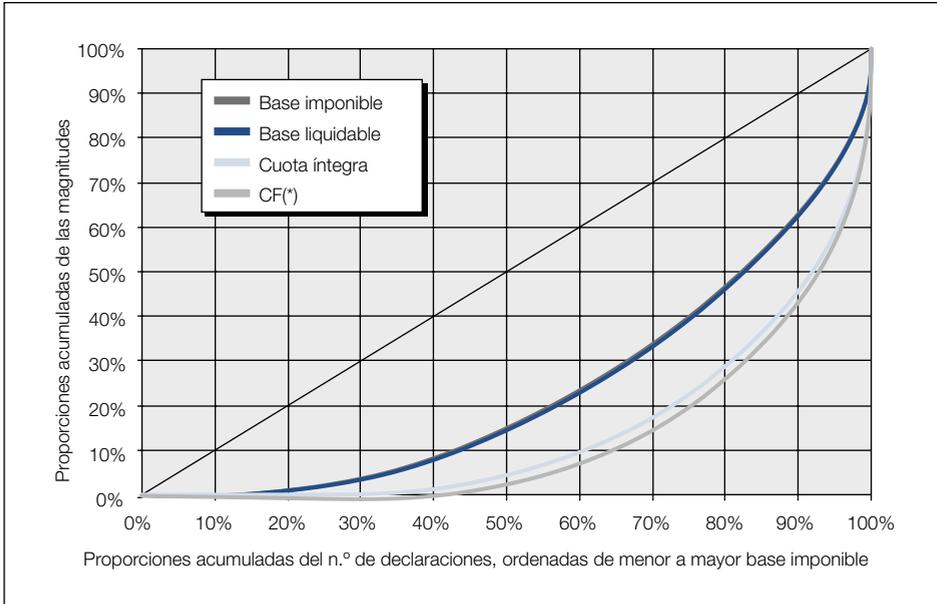
Con dicha representación gráfica se pueden constatar las diferencias significativas en los grados de desigualdad o concentración de las distribuciones de las principales magnitudes del impuesto y cómo intervienen los diversos parámetros e incentivos para modular la progresividad del impuesto que se aprecia en las etapas que median entre la obtención de la base imponible y la determinación de la cuota final.

El mayor cambio en las curvas representadas y, por lo tanto, en la concentración de las variables, se produce en el paso de la base liquidable a la cuota íntegra, lo que indica que los elementos fundamentales que introdujeron progresividad en el impuesto en 2018 fueron el mínimo personal y familiar y las escalas de gravamen. Cabe señalar que otro elemento que contribuye de manera notable a la progresividad al impuesto es la reducción por obtención de rendimientos del trabajo, si bien su efecto no queda reflejado en las curvas debido a que estas parten de la base imponible, magnitud que se obtiene después de la aplicación de dicha reducción.

La escasa separación entre las curvas representativas de las bases imponible y liquidable significa que las reducciones en la base imponible en 2018 incidieron mínimamente en la progresividad del impuesto.

Gráfico 1.7

### CURVA DE LORENZ DE LA BASE IMPONIBLE Y CURVAS DE CONCENTRACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE Y DE LAS CUOTAS. IRPF 2018



(\*) CF = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Por último, la separación existente entre las curvas que representan la cuota íntegra y la variable CF muestra que las deducciones, si bien contribuyeron a incrementar la progresividad del impuesto en 2018, lo hicieron de una forma más suave que el mínimo personal y familiar y las tarifas de gravamen.

#### 2.1.2.9. Tipos medio y efectivo

En el cuadro 1.32 se recogen los tipos medio y efectivo de gravamen correspondientes al ejercicio 2018 calculados sobre la base imponible, por tramos de esa variable. Para el cálculo del tipo efectivo, tanto para el que figura en este cuadro como en los demás que aparecen en este apartado, se ha utilizado la variable CF, ya que se considera que es la que mejor representa la carga final del impuesto, como ya se comentó en el apartado anterior. De esta forma, el tipo medio es el resultado del cociente entre la

cuota íntegra y la base imponible en cada tramo, mientras que el tipo efectivo resulta de dividir la variable CF entre la base imponible correspondiente a cada intervalo.

Cuadro I.32

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2018**

Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 6.000	0,06	-4,84	4,90
6.000-12.000	3,74	1,73	2,01
12.000-18.000	9,19	7,08	2,11
18.000-24.000	13,04	11,41	1,63
24.000-30.000	16,35	15,02	1,33
30.000-36.000	18,64	17,52	1,12
36.000-42.000	20,55	19,47	1,08
42.000-51.000	22,57	21,51	1,06
51.000-60.000	24,46	23,47	0,99
60.000-72.000	26,32	25,41	0,91
72.000-90.000	28,53	27,70	0,83
90.000-120.000	30,49	29,73	0,76
120.000-240.000	32,75	32,03	0,72
240.000-600.000	33,96	33,18	0,78
Más de 600.000	30,73	29,72	1,01
<b>TOTAL</b>	<b>18,92</b>	<b>17,55</b>	<b>1,37</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible.
- El tipo efectivo negativo del primer tramo se debe al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

El tipo medio global en el ejercicio 2018, calculado sobre la base imponible total, resultó ser del 18,9 por ciento, 4 décimas porcentuales superior al obtenido en el ejercicio anterior (el 18,5 por ciento). El tipo medio sobre la base imponible general en 2018 fue del 18,8 por ciento y el tipo medio sobre la base imponible del ahorro del 20,7 por ciento (18,3 y 20,2 por ciento, respectivamente, en 2017).

En el detalle por intervalos, se observa que el tipo medio total se incrementó sistemáticamente a medida que lo hacía la base imponible, pasando desde un mínimo del 0,06 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros hasta un máximo del 34 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. En el último tramo, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 30,7 por ciento, como

consecuencia del mayor peso relativo de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos marginales del 19, 21 y 23 por ciento<sup>(26)</sup>. El tipo medio global del 18,9 por ciento se rebasó a partir de las bases imponibles mayores de 36.000 euros.

El tipo efectivo de gravamen sobre la base imponible total se situó en el 17,6 por ciento en 2018, valor superior en 5 décimas porcentuales al obtenido en el ejercicio anterior (el 17,1 por ciento). Cabe señalar que para las bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, el tipo efectivo de 2018 tuvo signo negativo como consecuencia de que el importe de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA. A partir del nivel de 6.000 euros, el tipo efectivo aumentó sistemáticamente a medida que lo hizo la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 1,7 por ciento para las bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros hasta un máximo del 33,2 por ciento para las comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. En el último tramo de la distribución el tipo efectivo disminuyó hasta situarse en el 29,7 por ciento para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, por la razón apuntada sobre el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 17,6 por ciento se superó por primera vez, también en este caso, en los niveles de bases imponibles por encima de 36.000 euros.

En el gráfico I.8 se representan dichos tipos medio y efectivo por tramos, calculados sobre la base imponible. Puede apreciarse claramente cómo las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles inferiores a 24.000 euros, en los que, según se recoge en el cuadro I.32, las diferencias fueron superiores a 1,6 puntos porcentuales, con un máximo de 4,9 puntos en el tramo de bases imponibles menores o iguales a 6.000 euros.

En el cuadro I.33 se presentan, para cada tramo de base imponible, los tipos medios y efectivos de gravamen calculados, esta vez, sobre la base liquidable total. De esta forma, se presentan los resultados de los tipos medios y efectivos con dos sistemas alternativos diferentes. La idoneidad de uno u otro dependerá de lo que se pretenda medir.

Así, si se toma como referencia la base liquidable, los indicadores miden el gravamen derivado exclusivamente de la aplicación de la tarifa progresiva del impuesto y del mínimo personal y familiar. En cambio, si se opta por utilizar la base imponible como punto de partida del cálculo, se obtienen

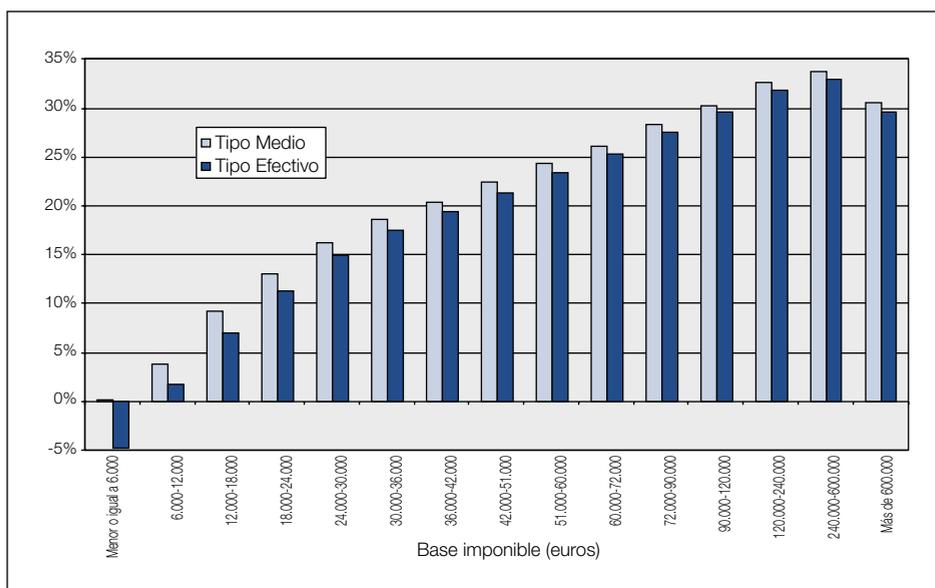
---

<sup>(26)</sup> Tipo marginal del 19 por ciento hasta una base de 6.000 euros, del 21 por ciento para la parte de la base comprendida entre 6.000 y 50.000 euros, y del 23 por ciento para el exceso sobre 50.000 euros.

indicadores que incluyen los efectos de los incentivos fiscales que actúan precisamente sobre la base imponible (principalmente, las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social y por tributación conjunta).

Gráfico I.8

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2018**



El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable total fue del 19,7 por ciento en 2018, valor superior en 5 décimas porcentuales al obtenido en 2017 (19,2 por ciento).

En el cuadro I.33 se observa que dicho tipo medio se incrementó a medida que lo hizo la base imponible, pasando desde un mínimo del 0,07 por ciento para las bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros hasta un máximo del 34,4 por ciento para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 240.000 y 600.000 euros. Para las bases imponibles superiores a 600.000 euros el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 30,8 por ciento, como consecuencia del mayor peso relativo en dicho estrato de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos marginales del 19, 21 y 23 por ciento. El tipo medio global del 19,7 por ciento se rebasó a partir de una base imponible de 36.000 euros.

Cuadro I.33

### TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018

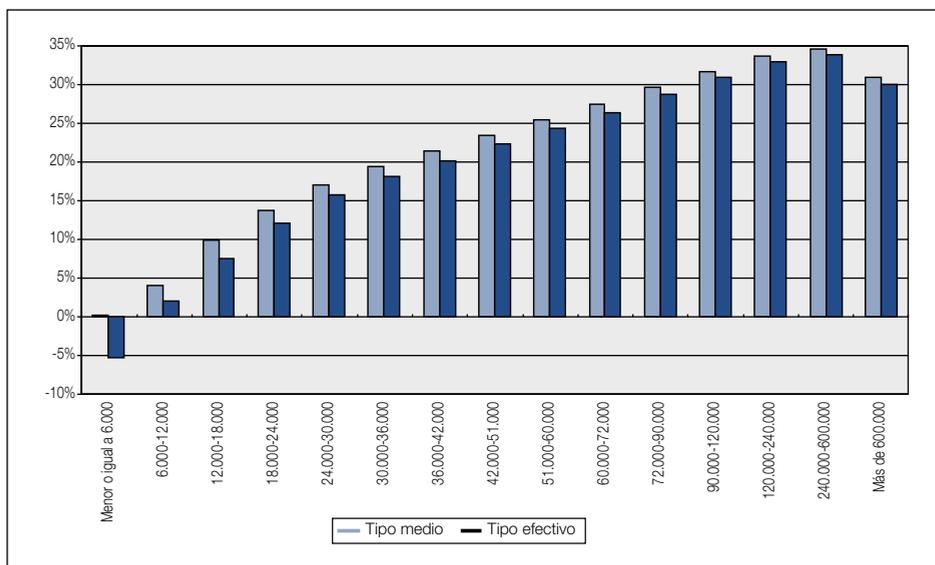
Tramos de base imponible (euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	Diferencia (puntos porcentuales) (3) = (1) - (2)
Menor o igual a 6.000	0,07	-5,43	5,50
6.000-12.000	4,02	1,86	2,16
12.000-18.000	9,71	7,48	2,23
18.000-24.000	13,62	11,92	1,70
24.000-30.000	16,93	15,56	1,37
30.000-36.000	19,25	18,09	1,16
36.000-42.000	21,21	20,09	1,12
42.000-51.000	23,31	22,22	1,09
51.000-60.000	25,30	24,28	1,02
60.000-72.000	27,24	26,30	0,94
72.000-90.000	29,53	28,67	0,86
90.000-120.000	31,48	30,70	0,78
120.000-240.000	33,57	32,83	0,74
240.000-600.000	34,43	33,63	0,80
Más de 600.000	30,82	29,81	1,01
<b>TOTAL</b>	<b>19,66</b>	<b>18,23</b>	<b>1,43</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable.
- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base liquidable.
- El tipo efectivo negativo en el primer tramo se debe al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

El tipo efectivo global en el ejercicio 2018, calculado sobre la base liquidable total, fue del 18,2 por ciento, lo que supuso un aumento de 3 décimas porcentuales en comparación con el correspondiente a 2017 (el 17,9 por ciento). Para los contribuyentes con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros dicho tipo efectivo tuvo signo negativo debido a que el importe de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA, al igual que ocurría con el tipo efectivo sobre la base imponible (véase el cuadro I.32). A partir del nivel de 6.000 euros, el tipo efectivo aumentó de forma gradual y sistemática con la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 1,9 por ciento, para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 12.000 euros, hasta un máximo del 33,6 por ciento, para las correspondientes al intervalo de 240.000 a 600.000 euros. En el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, el tipo efectivo disminuyó hasta situarse en el 29,8 por ciento, por la razón apuntada en relación con el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 18,2 por ciento se superó por primera vez en los niveles de bases imponibles por encima de 36.000 euros.

Gráfico I.9

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2018**



La representación de los tipos medios y efectivos sobre la base liquidable por tramos de base imponible se muestra en el gráfico I.9, donde se aprecia claramente que las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles menores de 24.000 euros, en los que el tipo medio superó al efectivo en al menos 1,7 puntos porcentuales (véase el cuadro I.33).

En los cuadros I.34 y I.35 se comparan los tipos medios y efectivos del ejercicio 2018 por tramos de base imponible con los correspondientes a 2017, tomando como referencias para el cálculo de estas ratios tanto la base imponible como la liquidable.

Como se indicó, el tipo medio de gravamen global sobre la base imponible en el ejercicio 2018 fue superior en 5 décimas porcentuales al obtenido en 2017. Si se atiende a las diferencias existentes en cada tramo de la distribución, se observa cómo estas tuvieron signo positivo para los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 120.000 euros y negativo para aquellos cuya base imponible superó dicha cantidad, siendo la más acusada la correspondiente al tramo de bases imponibles superiores a 600.000 euros, en los que el tipo medio de 2018 fue inferior en 1,4 puntos porcentuales al de 2017. Las diferencias negativas en las bases imponibles más elevadas se explican por el hecho de que la concentración de la base imponible del ahorro en esos niveles fue mayor en 2018 que en 2017.

Cuadro I.34

## TIPO MEDIO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017 Y 2018

Tramos de base imponible (euros)	2017		2018		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 6.000	0,05	0,06	0,06	0,07	0,01	0,01
6.000-12.000	3,60	3,90	3,74	4,02	0,14	0,12
12.000-18.000	8,94	9,49	9,19	9,71	0,25	0,22
18.000-24.000	12,93	13,55	13,04	13,62	0,11	0,07
24.000-30.000	16,27	16,88	16,35	16,93	0,08	0,05
30.000-36.000	18,56	19,20	18,64	19,25	0,08	0,05
36.000-42.000	20,47	21,16	20,55	21,21	0,08	0,04
42.000-51.000	22,48	23,27	22,57	23,31	0,09	0,04
51.000-60.000	24,37	25,25	24,46	25,30	0,10	0,05
60.000-72.000	26,24	27,22	26,32	27,24	0,08	0,03
72.000-90.000	28,44	29,50	28,53	29,53	0,09	0,03
90.000-120.000	30,48	31,52	30,49	31,48	0,02	-0,04
120.000-240.000	32,82	33,68	32,75	33,57	-0,06	-0,11
240.000-600.000	34,12	34,62	33,96	34,43	-0,16	-0,19
Más de 600.000	32,09	32,22	30,73	30,82	-1,36	-1,39
<b>TOTAL</b>	<b>18,46</b>	<b>19,24</b>	<b>18,92</b>	<b>19,66</b>	<b>0,46</b>	<b>0,42</b>

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible o base liquidable.

Cuadro I.35

## TIPO EFECTIVO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2017 Y 2018

Tramos de base imponible (euros)	2017		2018		Diferencia (puntos porcentuales)	
	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	% s/ base imponible	% s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 6.000	-2,98	-3,34	-4,84	-5,43	-1,86	-2,10
6.000-12.000	1,80	1,95	1,73	1,86	-0,07	-0,09
12.000-18.000	6,88	7,30	7,08	7,48	0,21	0,19
18.000-24.000	11,32	11,86	11,41	11,92	0,09	0,06
24.000-30.000	14,94	15,50	15,02	15,56	0,08	0,06
30.000-36.000	17,44	18,04	17,52	18,09	0,08	0,05
36.000-42.000	19,39	20,05	19,47	20,09	0,08	0,05
42.000-51.000	21,42	22,17	21,51	22,22	0,09	0,05
51.000-60.000	23,38	24,23	23,47	24,28	0,10	0,05
60.000-72.000	25,33	26,27	25,41	26,30	0,08	0,03
72.000-90.000	27,61	28,64	27,70	28,67	0,08	0,03
90.000-120.000	29,73	30,74	29,73	30,70	0,00	-0,05
120.000-240.000	32,17	33,02	32,03	32,83	-0,14	-0,19
240.000-600.000	33,45	33,94	33,18	33,63	-0,28	-0,31
Más de 600.000	31,00	31,12	29,72	29,81	-1,28	-1,30
<b>TOTAL</b>	<b>17,13</b>	<b>17,85</b>	<b>17,55</b>	<b>18,23</b>	<b>0,42</b>	<b>0,38</b>

- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible o base liquidable.

- Los tipos efectivos negativos en el primer tramo se deben al efecto conjunto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Si se toma como referencia la base liquidable, el tipo medio del ejercicio 2018 resultó ser superior en 4 décimas porcentuales al obtenido en 2017. Las diferencias por tramos de base imponible fueron similares a las existentes en los tipos medios medidos sobre la base imponible, con la excepción del tramo de bases imponibles comprendidas entre 90.000 y 120.000 euros en el que la diferencia entre el tipo medio sobre la base liquidable de ambos años fue de signo negativo, al contrario de lo que ocurrió con el tipo medio calculado sobre la base imponible.

En el cuadro I.35 se observa que, a nivel global, los incrementos en los tipos efectivos de gravamen entre 2018 y 2017 se situaron en torno a 4 décimas porcentuales tanto si el cálculo se realiza sobre la base imponible como si se efectúa sobre la base liquidable. El detalle por tramos pone de manifiesto que las diferencias entre ambos ejercicios en los tipos efectivos calculados de una y otra forma fueron de signo negativo para las bases imponibles inferiores o iguales a 12.000 euros y superiores a 120.000 euros y positivas para las comprendidas entre ambas cantidades, con la excepción del tramo de bases imponibles situadas entre 90.000 y 120.000 euros, en el que ocurrió lo mismo que lo indicado en el párrafo anterior para el tipo medio. Si se exceptúa el tramo de bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, en el que el tipo efectivo calculado de una y otra forma tuvo signo negativo, la máxima diferencia se produjo en las bases imponibles mayores de 600.000 euros, para las que ambos tipos efectivos en 2018 fueron inferiores en torno a 1,3 puntos porcentuales a los de 2017.

### 2.1.2.10. *Pagos a cuenta*

El cuadro I.36 muestra los datos estadísticos referentes a los pagos a cuenta del IRPF, recogidos en las declaraciones de los ejercicios 2017 y 2018.

El importe de los pagos a cuenta del IRPF, recogidos en las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018, totalizó 78.718,4 millones de euros, con una media de 4.037 euros por declaración. Estas cifras supusieron unos aumentos del 7,1 y 4 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente.

En 2018, al igual que en ejercicios anteriores, la mayor participación en el importe total de pagos a cuenta correspondió a los efectuados sobre las rentas del trabajo (el 85,3 por ciento del total). Las retenciones e ingresos a cuenta sobre tales rendimientos ascendieron a 67.170,7 millones de euros, cifra superior en el 7,1 por ciento a la de 2017. El número de declaraciones en las que se recogieron pagos a cuenta por dichas rentas aumentó el 5,1 por ciento, situándose en casi 16 millones (el 76,5 por ciento del número total de declaraciones del impuesto presentadas en 2018 y el 92,3 por ciento de las declaraciones con rendimientos del trabajo). La retención media por declaración se situó en 4.262 euros, cuantía superior en el 1,9 por ciento a la de 2017 (4.181 euros).

Cuadro I.36

**PAGOS A CUENTA. IRPF 2017 Y 2018**

	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación
Rendimientos trabajo	14.992.774	15.762.089	5,1	62.692,0	67.170,7	7,1	4.181	4.262	1,9
Rendimientos capital mobiliario	11.328.826	10.453.167	-7,7	2.667,7	3.025,5	13,4	235	289	22,9
Arrendamientos inmuebles urbanos	702.922	712.504	1,4	1.242,9	1.280,7	3,0	1.768	1.797	1,6
Retenciones por rendimientos actividades económicas	1.700.934	1.718.379	1,0	3.188,3	3.370,9	5,7	1.874	1.962	4,7
Pagos fraccionados por actividades económicas	1.320.933	1.347.964	2,0	2.805,2	3.007,6	7,2	2.124	2.231	5,1
Aplicación régimen especial de atribución de rentas	492.335	505.564	2,7	501,1	517,0	3,2	1.018	1.023	0,5
Ganancias patrimoniales	2.485.166	1.818.885	-26,8	381,0	336,6	-11,7	153	185	20,7
Imputaciones AIE y UTE	237	207	-12,7	0,1	0,2	35,1	536	829	54,6
Imputaciones de rentas por cesión derechos imagen	228	217	-4,8	0,3	0,3	-11,7	1.268	1.176	-7,3
Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	736	924	25,5	2,8	3,0	7,7	3.758	3.222	-14,2
Rentas del capital obtenidas en Austria, Bélgica y Luxemburgo (Directiva 2003/48/CE)	6.155	4.259	-30,8	10,3	6,2	-40,1	1.681	1.454	-13,5
<b>TOTAL</b>	<b>18.934.929</b>	<b>19.497.659</b>	<b>3,0</b>	<b>73.491,7</b>	<b>78.718,4</b>	<b>7,1</b>	<b>3.881</b>	<b>4.037</b>	<b>4,0</b>

Los pagos a cuenta por rendimientos del capital mobiliario se consignaron en cerca de 10,5 millones de declaraciones en el ejercicio 2018 (el 50,7 por ciento del número total de declaraciones del impuesto), lo que supuso un descenso del 7,7 por ciento respecto al ejercicio anterior. No obstante, el importe de estos pagos a cuenta aumentó el 13,4 por ciento, situándose en 3.025,5 millones de euros. Como consecuencia, la cuantía media creció el 22,9 por ciento, al pasar de 235 euros en 2017 a 289 euros en 2018.

El número de declaraciones con retenciones por rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos totalizó 712.504 (el 26,7 por ciento de las declaraciones en las que se recogieron rendimientos del capital inmobiliario derivados de inmuebles arrendados o cedidos a terceros en 2018), registrándose un incremento del 1,4 por ciento respecto a 2017. El importe de estas retenciones creció el 3 por ciento, situándose en 1.280,7 millones de euros. La cuantía media aumentó el 1,6 por ciento hasta alcanzar 1.797 euros por declaración.

Las declaraciones en las que se cumplimentaron retenciones sobre los rendimientos de actividades económicas fueron más de 1,7 millones (el 55,2 por ciento de las declaraciones con rendimientos de actividades económicas

en 2018), lo que supuso un aumento del 1 por ciento en comparación con 2017. El importe de estas retenciones creció con una tasa del 5,7 por ciento, situándose en 3.370,9 millones de euros. A resultas de ello, la retención media, que ascendió a 1.962 euros por declaración, se incrementó en el 4,7 por ciento en comparación con la media de 2017.

Los pagos fraccionados por actividades económicas se recogieron en más de 1,3 millones de declaraciones (el 43,3 por ciento del número de contribuyentes con esta clase de renta en 2018), lo que significó un incremento del 2 por ciento respecto a 2017. El importe consignado por este concepto registró un aumento del 7,2 por ciento, situándose en 3.007,6 millones de euros. La cuantía media de estos pagos en 2018 resultó ser de 2.231 euros, cifra superior en el 5,1 por ciento a la de 2017.

Los pagos a cuenta procedentes del régimen especial de atribución de rentas supusieron 517 millones de euros, cifra superior en el 3,2 por ciento a la del ejercicio 2017. El número de declaraciones en las que figuraron estos pagos fue de 505.564, el 2,7 por ciento más que en 2017. Su cuantía media se situó en 1.023 euros por declaración, cifra cercana a la de 2017 (1.018 euros).

Las retenciones sobre las ganancias patrimoniales, integradas fundamentalmente por aquellas a las que estaban sujetas las plusvalías derivadas de reembolsos y transmisiones de participaciones y acciones de instituciones de inversión colectiva, se consignaron en 1,8 millones de declaraciones en 2018, lo que se tradujo en una disminución del 26,8 por ciento respecto a 2017 (en torno a 2,5 millones), en tanto que el importe agregado de estas retenciones registró un descenso del 11,7 por ciento, situándose en 336,6 millones de euros, de manera que la cuantía media de estas retenciones creció un 20,7 por ciento, al pasar de 153 euros en 2017 a 185 euros en 2018.

### **2.1.2.11. *Cuota diferencial y resultado de la declaración***

En el cuadro I.37 se recoge el número de declaraciones, el importe y la cuantía media de cada uno de los elementos que condujeron al resultado de la declaración de los ejercicios 2017 y 2018.

El importe agregado de la cuota diferencial en 2018 fue de 2.649,3 millones de euros, frente a 1.336,4 millones de euros en 2017, lo que se tradujo en un incremento del 98,2 por ciento. Esta expansión se debió a que los pagos a cuenta crecieron con menor intensidad que el importe de la CRA (tasas del 7,1 y 8,7 por ciento, respectivamente). La cuota diferencial media en 2018 se situó en 135 euros, con una tasa del 92,6 por ciento respecto a 2017 (70 euros).

Cuadro I.37

### CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2017 Y 2018

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	% Tasa de variación
1. Cuota diferencial	19.106.115	19.662.470	2,9	1.336,4	2.649,3	98,2	70	135	92,6
2. Deducción por maternidad:	830.640	845.780	1,8	756,0	1.023,4	35,4	910	1.210	33,0
2.1. General									
2.1.1. Importe	830.640	845.780	1,8	756,0	761,3	0,7	910	900	-1,1
2.1.2. Abono anticipado	531.670	520.149	-2,2	502,9	480,9	-4,4	946	925	-2,3
2.1.3. Saldo [(2.1.3)=(2.1.1)-(2.1.2)]	-	-	-	253,0	280,4	10,8	-	-	-
2.2. Incremento por gastos en guarderías o centros de educación infantil	-	454.225	-	-	262,1	-	-	577	-
3. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo:	-	-	-	1.029,3	1.293,8	25,7	-	-	-
3.1. Por descendientes con discapacidad									
3.1.1. Importe	296.924	318.966	7,4	308,3	327,5	6,2	1.038	1.027	-1,1
3.1.2. Abono anticipado	85.128	89.856	5,6	92,6	98,5	6,4	1.087	1.096	0,8
3.1.3. Saldo [(3.1.3)=(3.1.1)-(3.1.2)]	-	-	-	215,7	229,0	6,1	-	-	-
3.2. Por ascendientes con discapacidad									
3.2.1. Importe	37.638	45.160	20,0	42,2	50,5	19,7	1.121	1.118	-0,3
3.2.2. Abono anticipado	3.535	3.570	1,0	3,7	3,8	2,0	1.058	1.068	1,0
3.2.3. Saldo [(3.2.3)=(3.2.1)-(3.2.2)]	-	-	-	38,5	46,7	21,4	-	-	-
3.3. Por cónyuge no separado con discapacidad a cargo									
3.3.1. Importe	-	378.093	-	-	189,0	-	-	500	-
3.3.2. Abono anticipado	-	2.797	-	-	1,1	-	-	394	-
3.3.3. Saldo [(3.3.3)=(3.3.1)-(3.3.2)]	-	-	-	-	187,9	-	-	-	-
3.4. Por familia numerosa									
3.4.1. Importe	680.494	729.021	7,1	670,3	719,1	7,3	985	986	0,1
3.4.2. Abono anticipado	261.678	275.652	5,3	299,1	321,9	7,6	1.143	1.168	2,2
3.4.3. Saldo [(3.4.3)=(3.4.1)-(3.4.2)]	-	-	-	371,2	397,2	7,0	-	-	-
3.5. Por familia monoparental con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos									
3.5.1. Importe	7.778	7.001	-10,0	8,5	7,7	-9,4	1.095	1.103	0,7
3.5.2. Abono anticipado	3.080	2.847	-7,6	3,5	3,2	-7,3	1.123	1.127	0,3
3.5.3. Saldo [(3.5.3)=(3.5.1)-(3.5.2)]	-	-	-	5,1	4,5	-10,8	-	-	-
3.6. Regularizaciones(*)	821	937	14,1	0,7	0,8	15,3	823	831	1,0
<b>4. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>									
<b>[(4)=(1)-(2.1.3)-(2.2)-(3.1.3)-(3.2.3)-(3.3.3)-(3.4.3)-(3.5.3)+(3.6)]</b>	<b>19.165.685</b>	<b>19.793.888</b>	<b>3,3</b>	<b>453,6</b>	<b>1.241,9</b>	<b>173,8</b>	<b>24</b>	<b>63</b>	<b>165,1</b>

(\*) Importe de los abonos anticipados a regularizar en casos de descendientes o ascendientes sin derecho a los mínimos por descendientes y por ascendientes, respectivamente.

El importe de la deducción por maternidad en 2018 registró un crecimiento del 35,4 por ciento, situándose en 1.023,4 millones de euros, cifra que incluye 262,1 millones de euros correspondientes a la cantidad adicional por gastos en guarderías o centros de educación infantil que entró en vigor en ese año. El importe de la deducción aplicable con carácter general aumentó un 0,7 por ciento en comparación con el ejercicio 2017 situándose en 761,3 millones de euros, de los cuales 480,9 millones de euros (el 63,2 por ciento) fueron abonados de forma anticipada y 280,4 millones de euros (el 36,8 por ciento restante) se aplicaron en la propia declaración.

De las modalidades de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo destacó la correspondiente a la familia numerosa, con un importe de 719,1 millones de euros, lo que supuso un aumento del 7,3 por ciento en comparación con 2017. De dicha cifra, 321,9 millones de euros (el 44,8 por ciento) se percibieron de forma anticipada y 397,2 millones de euros (el 55,2 por ciento) se aplicaron en la declaración anual del impuesto.

También sobresalió la parte de la deducción correspondiente a los descendientes con discapacidad a cargo cuyo importe aumentó en 2018 el 6,2 por ciento hasta situarse en 327,5 millones de euros, de los cuales se percibieron de forma anticipada 98,5 millones de euros (el 30,1 por ciento) y se aplicaron en la declaración 229 millones de euros (el 69,9 por ciento).

La deducción por cónyuge con discapacidad a cargo, modalidad novedosa en 2018, supuso una minoración de 189 millones de euros, aplicándose casi en su totalidad en la declaración del impuesto, ya que solo se percibió de forma anticipada 1,1 millones de euros.

La deducción por ascendientes con discapacidad a cargo supuso 50,5 millones de euros en 2018, cantidad superior en el 19,7 por ciento a la declarada en el ejercicio precedente. De dicha cifra se percibieron de forma anticipada 3,8 millones de euros (el 7,5 por ciento), frente a los 46,7 millones de euros aplicados en la declaración (el 92,5 por ciento).

Por último, la minoración en la cuota diferencial de 2018 por familias monoparentales con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos ascendió a 7,7 millones de euros, el 9,4 por ciento menos que en el ejercicio 2017, aplicándose en la declaración anual del impuesto el 58,5 por ciento de dicho importe, 4,5 millones de euros.

Las anteriores cifras de la cuota diferencial y de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo condujeron a un saldo positivo en el resultado de la declaración del período impositivo 2018 por importe de 1.241,9 millones de euros, lo que

implicó un crecimiento del 173,8 por ciento respecto a 2017 (453,6 millones de euros). La cuantía media de este resultado fue de 63 euros por declaración, con un aumento del 165,1 por ciento respecto al año anterior (24 euros). Este comportamiento fuertemente expansivo se explica por la elevación de la cuota diferencial junto con unas mayores cantidades aplicadas en concepto de las deducciones por maternidad y por familiar numerosa o personas con discapacidad a cargo, como consecuencia, a su vez, de los cambios normativos en esta materia que se introdujeron en 2018.

En el cuadro I.38 se presenta la evolución en el período 2014-2018 de la cuota diferencial, la deducción por maternidad, la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (vigente a partir de 2015) y el resultado de la declaración. Conviene recordar que la forma de obtener este resultado varió a medida que se fueron introduciendo modificaciones en el impuesto. Así, en 2014 el resultado de la declaración coincidía con la diferencia entre la cuota diferencial y la deducción por maternidad y a partir de 2015 era equivalente a la diferencia entre la cuota diferencial y las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Cuadro I. 38

**EVOLUCIÓN DE LA CUOTA DIFERENCIAL,  
DE LAS DEDUCCIONES POR MATERNIDAD Y FAMILIA NUMEROSA  
O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO Y DEL RESULTADO  
DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2014-2018**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Cuota diferencial		Deducción por maternidad		Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo		Resultado de la declaración	
	Importe	% Tasa de variación	Importe	% Tasa de variación	Importe	% Tasa de variación	Importe	% Tasa de variación
2014	-2.720,3	22,7	739,7	-1,0	-	-	-2.933,4	20,8
2015	-2.204,3	19,0	722,1	-2,4	718,2	-	-2.929,4	0,1
2016	86,7	103,9	758,7	5,1	959,0	33,5	-746,9	74,5
2017	1.336,4	1.441,0	756,0	-0,4	1.029,3	7,3	453,6	160,7
2018	2.649,3	98,2	1.023,4	35,4	1.293,8	25,7	1.241,9	173,8

En el cuadro I.38 se observa que en 2014 tanto la cuota diferencial como el resultado de la declaración registraron elevadas tasas de variación positivas. En 2015, si bien la cuota diferencial continuó mostrando un crecimiento intenso, el resultado de la declaración apenas varió en com-

paración con el obtenido en 2014, debido a la introducción de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. En 2016 volvieron a incrementarse las tasas de variación de dichas magnitudes, sobre todo por el efecto conjunto del moderado crecimiento de la CRA y el escaso aumento de los pagos a cuenta, y, en menor medida, por la disminución del importe de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2013 como ya se ha reiterado. En 2017 se produjo una nueva intensificación en el crecimiento de ambas variables, y de forma más acusada que en años anteriores, como consecuencia de un aumento de los pagos a cuenta inferior al de la CRA a lo que se añadió el hecho de que el importe de la deducción por inversión en vivienda habitual cayese con más intensidad que en 2016. Por último, en 2018, el hecho de que el crecimiento de la CRA fuese nuevamente superior al de los pagos a cuenta y que el importe la deducción por vivienda habitual continuara descendiendo, permitió que la cuota diferencial volviese a registrar un fuerte aumento, que, si bien no fue tan intenso como en 2017, provocó que el resultado de la declaración creciera con una tasa superior a la del ejercicio precedente, a pesar de los incrementos de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Por su parte, el importe de la deducción por maternidad registró descensos en todo el quinquenio analizado, con las excepciones de 2016 y 2018, ejercicios en los que se produjeron tasas de variación positivas, siendo especialmente intensa la correspondiente a 2018, por la introducción en dicho año de la minoración adicional por gastos de custodia, como ya se comentó. Aparte de la incidencia de los cambios normativos, el comportamiento de esta deducción se explica por el efecto conjunto de la evolución de la población de edad igual o inferior a 3 años y del empleo femenino<sup>(27)</sup>.

El cuadro I.39 muestra la serie de declaraciones con derecho a devolución (negativas), de declaraciones con cuotas a ingresar (positivas) y del total de declaraciones en las que figuró un resultado no nulo durante los cinco últimos ejercicios. Cabe señalar que el número total de declaraciones presentadas en cada ejercicio fue superior al reflejado en el cuadro I.39 bajo la rúbrica «total declaraciones» (suma de las declaraciones a ingresar y a devolver) debido a que, a efectos estadísticos,

---

<sup>(27)</sup> Según se desprende de las cifras de población publicadas por el INE, las tasas de variación de la población de edad igual o inferior a 3 años fueron del -3,8 por ciento en 2014, -3,3 por ciento en 2015, -2,2 por ciento en 2016, -0,8 por ciento en 2017 y -2,3 por ciento en 2018. Por otra parte, de los datos de la EPA de dicho organismo se deduce que las tasas de variación del número de mujeres ocupadas en 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 fueron del 1, 2,6, 2,9, 2,6 y 2,8 por ciento, en ese orden.

en el número de declaraciones de la partida «resultado de la declaración» no se computaron aquellas declaraciones en las que el resultado fue cero ni aquellas otras en las que la correspondiente casilla figuraba en blanco.

Cuadro I.39

**EVOLUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL RESULTADO  
DE LA DECLARACIÓN<sup>(1)</sup>: CUOTAS A INGRESAR Y A DEVOLVER.  
IRPF 2014-2018**

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
1. Declaraciones negativas (a devolver)	14.435.303	14.611.653	14.039.511	13.959.076	14.459.251
2. Importe a devolver (millones de euros)	10.516,1	10.874,8	9.902,5	9.926,9	10.793,5
3. Devolución media (euros)	728	744	705	711	746
4. Declaraciones positivas (a ingresar)	4.265.287	4.146.905	4.825.607	5.206.609	5.334.637
5. Importe a ingresar (millones de euros)	7.582,7	7.945,3	9.155,6	10.380,5	12.035,4
6. Ingreso medio (euros)	1.778	1.916	1.897	1.994	2.256
7. Total declaraciones <sup>(2)</sup>	18.700.590	18.758.558	18.865.118	19.165.685	19.793.888
8. Importe del resultado neto (millones de euros)	-2.933,4	-2.929,4	-746,9	453,6	1.241,9
9. Resultado neto medio (euros)	-157	-156	-40	24	63

(1) En 2014, resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad. Desde 2015, resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(2) El total de declaraciones que figura en este cuadro difiere del número total de declaraciones presentadas, ya que este último incluye también aquellas declaraciones en las que el resultado es cero o la casilla correspondiente figura en blanco.

El saldo del resultado de la declaración del IRPF en el ejercicio 2018, como ya se indicó, arrojó una cifra positiva de 1.241,9 millones de euros, descomponiéndose en una cuota a ingresar de 12.035,4 millones de euros y una cuota a devolver de 10.793,5 millones de euros. En 2017, la cuota a ingresar había sido de 10.380,5 millones de euros y la cuota a devolver de 9.926,9 millones de euros, siendo el saldo resultante de 453,6 millones de euros. Por tanto, se produjeron unos incrementos del 173,8 por ciento en el saldo, del 15,9 por ciento en la cuota a ingresar y del 8,7 por ciento en la cuota a devolver.

En 2018, el número de declaraciones con derecho a devolución creció el 3,6 por ciento, situándose en casi 14,5 millones, lo que supuso el 70,2 por ciento del total de declaraciones presentadas en dicho ejercicio, participación ligeramente superior, en 1 décima porcentual, a la de 2017 (el 70,1 por ciento). De esta forma, se quebró la senda

descendente observada hasta 2017 en la proporción de contribuyentes que solicitaron devolución, con excepción del ejercicio 2015 en el que se produjo un incremento<sup>(28)</sup>. La cuantía media a devolver aumentó el 5 por ciento, alcanzando 746 euros por declaración (711 euros en 2017)<sup>(29)</sup>.

El número de declaraciones positivas en 2018, alrededor de 5,3 millones (el 25,9 por ciento del total), aumentó el 2,5 por ciento, en línea con la tendencia creciente observada en años anteriores, salvo en 2015, en el que se produjo un descenso<sup>(30)</sup>. El ingreso medio por declaración creció el 13,2 por ciento, al pasar de 1.994 euros en 2017 a 2.256 euros en 2018.

El gráfico I.10 refleja, de forma abreviada, el esquema de la liquidación del IRPF vigente en el ejercicio 2018, así como los resultados obtenidos para dicho ejercicio en los principales elementos que intervinieron en ella, desde la base imponible hasta el resultado de la declaración. Cabe señalar que, tal como se ha explicado a lo largo del análisis, el importe agregado de las cantidades declaradas por los contribuyentes en concepto de mínimo personal y familiar y en las deducciones en la cuota, no coincide con las cifras que finalmente fueron objeto de minoración, por existir, en algunos supuestos, insuficiencia de la base liquidable y/o de las cuotas íntegra y líquida para absorber la totalidad de las cuantías declaradas. Con el propósito de ofrecer la máxima información posible, en el caso del mínimo personal y familiar, se ha optado por incorporar en el esquema tanto la cantidad declarada como la aplicada. Esta diferenciación no se aporta en las cifras referentes a las deducciones porque no se dispone de información estadística de las cantidades aplicadas en cada una de ellas. Por esta razón, en el gráfico I.10 el importe de la CRA no coincide con el resultado de minorar la cuota íntegra en el importe total de las deducciones aplicables sobre las cuotas íntegra y líquida.

---

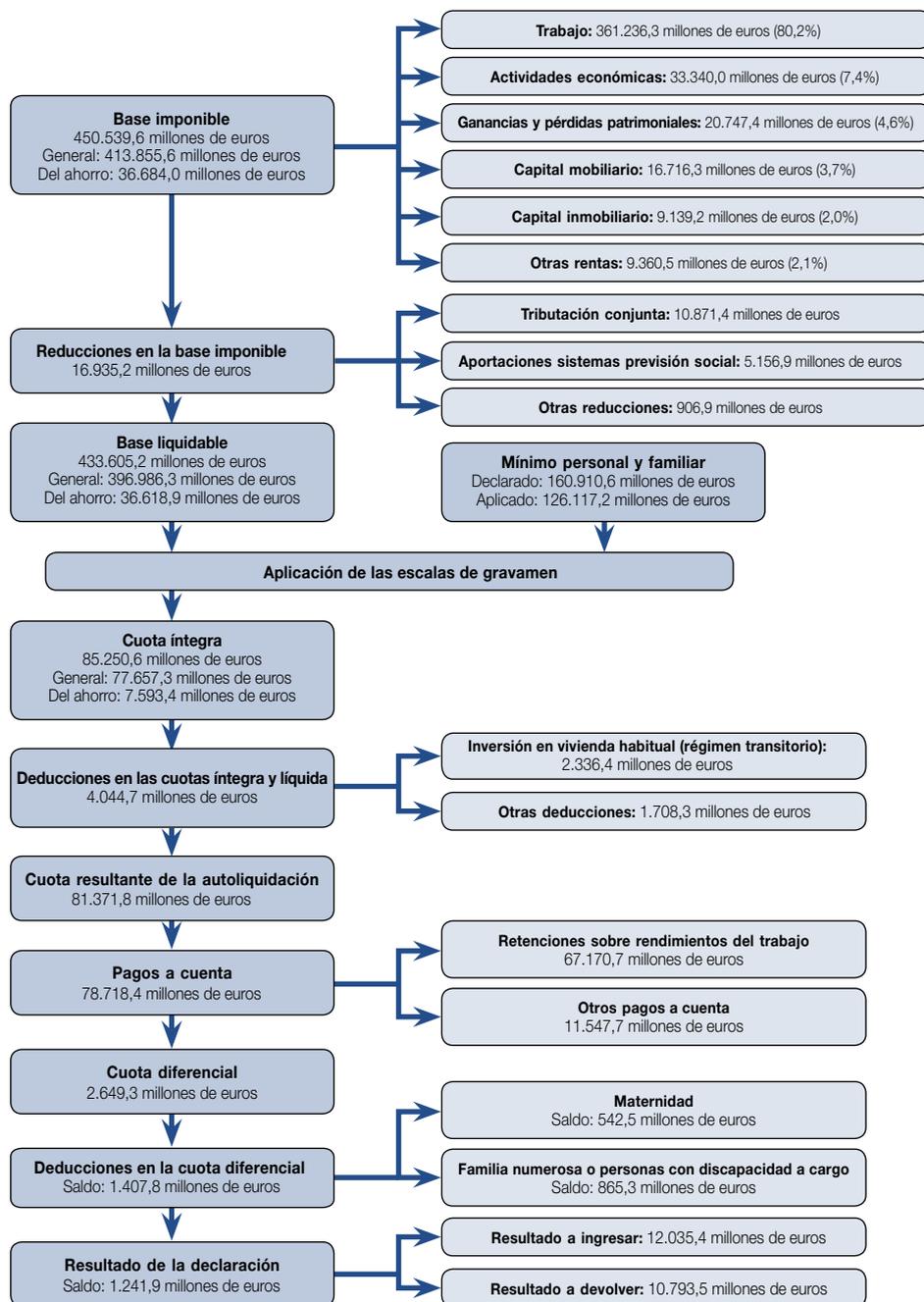
<sup>(28)</sup> En 2014 la proporción fue del 74,6 por ciento, en 2015 del 75 por ciento y en 2016 del 71,6 por ciento.

<sup>(29)</sup> En 2014 y 2016 la media disminuyó, con unas tasas anuales del -0,8 y -5,2 por ciento, respectivamente. En 2015 la devolución media creció el 2,2 por ciento y en 2017 lo hizo con una tasa del 0,8 por ciento.

<sup>(30)</sup> Los aumentos fueron del 1,6 por ciento en 2014, del 16,4 por ciento en 2016 y del 7,9 por ciento en 2017. En 2015 se produjo una disminución del 2,8 por ciento.

Gráfico I.10

**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IRPF 2018**



### 2.1.2.12. *Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social*

En el cuadro I.40 se recogen los resultados de la asignación tributaria correspondiente al período 2014-2018.

*Cuadro I.40*

#### **EVOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL. IRPF 2014-2018**

Ejercicios	% Declaraciones				Asignación (millones de euros)	
	Iglesia Católica	Otros fines sociales	Ambas opciones	Sin asignación	Iglesia Católica	Otros fines sociales
2014	16,0	34,5	19,1	30,4	231,3	296,4
2015	14,2	34,5	21,0	30,3	227,4	299,9
2016	12,7	33,1	21,1	33,1	232,7	314,2
2017	12,0	33,1	21,6	33,3	243,8	334,2
2018	11,3	32,8	21,4	34,6	261,1	360,4

En 2018, la proporción de declaraciones en las que se consignó exclusivamente la asignación tributaria para otros fines sociales fue del 32,8 por ciento, participación inferior en 3 décimas porcentuales a la del ejercicio precedente. En 2014 y 2015 esta proporción se situó en el 34,5 por ciento, mientras que en 2016 y 2017 fue del 33,1 por ciento. Por tanto, se observa una tendencia decreciente a lo largo del quinquenio.

La proporción de declaraciones en las que se optó de forma exclusiva por la Iglesia Católica disminuyó en 7 décimas porcentuales respecto a 2017, situándose en el 11,3 por ciento, el menor del quinquenio analizado, continuando así la tendencia observada en los últimos años de disminución sistemática del peso relativo de estas declaraciones.

Las declaraciones en las que se cumplieron simultáneamente las dos casillas representaron un 21,4 por ciento, 2 décimas porcentuales menos que en 2017, lo que supuso la ruptura de la tendencia creciente de los años precedentes.

La participación de las declaraciones en las que los contribuyentes no se pronunciaron por opción alguna fue del 34,6 por ciento, 1,3 puntos porcentuales más que en 2017, continuando así la tendencia creciente de los ejercicios anteriores, con excepción de 2015, año en el que se produjo un ligero retroceso de 1 décima porcentual.

El importe de la cuota íntegra asignada a la Iglesia Católica en 2018 ascendió a 261,1 millones de euros, cifra superior en el 7,1 por ciento a la

del ejercicio precedente (243,8 millones de euros). En 2014 se incrementó el 2,2 por ciento, en 2015 disminuyó el 1,7 por ciento, en 2016 aumentó el 2,3 por ciento y en 2017 creció el 4,8 por ciento.

Por su parte, la asignación destinada a otros fines sociales creció el 7,8 por ciento hasta situarse en 360,4 millones de euros, continuando así el comportamiento expansivo observado en los últimos ejercicios (en 2014 creció el 4,4 por ciento, en 2015 el 1,2 por ciento, en 2016 el 4,8 por ciento y en 2017 el 6,4 por ciento).

## 2.2. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

### 2.2.1. *Marco normativo*

En el cuadro I.41. figura de forma esquemática la relación de disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2019.

*Cuadro I.41*

### IP: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	Prorroga durante el ejercicio 2018 la vigencia del impuesto	04/07/2018	73
Orden HAC/202/2019	Relación de valores negociados en mercados organizados, con su cotización media correspondiente al cuarto trimestre de 2018	28/02/2019	
Orden HAC/277/2019	Modelo declaración IP 2018	13/03/2019	

### 2.2.2. *Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre el patrimonio: ejercicio 2018*

Los datos estadísticos que se han empleado para el análisis del impuesto sobre el patrimonio (IP) que se lleva a cabo en este apartado se refieren a las declaraciones del ejercicio 2018, presentadas en el año 2019.

En el apartado II.2 del Anexo Estadístico se ofrece, para varias magnitudes del impuesto, un mayor detalle de la información estadística contenida en los cuadros que se incluyen en este apartado. Cabe advertir que, en los datos por tramos de base imponible que se recogen tanto en este

apartado como en el citado Anexo Estadístico II.2, tan solo se suministra la información estadística cuando esta se refiere a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico. Por otro lado, y como en ediciones anteriores, el ámbito territorial de dicha información estadística corresponde únicamente al territorio de régimen fiscal común (TRFC).

### 2.2.2.1. *Número de declarantes*

A partir del ejercicio 2011, tienen obligación de declarar por el IP todos los sujetos pasivos cuya cuota tributaria, una vez aplicadas las deducciones o bonificaciones que procediesen, resulte a ingresar o cuando, no concurriendo tal circunstancia, el valor de sus bienes o derechos sea superior a 2 millones de euros.

El cuadro I.42 y el gráfico I.11 muestran la evolución del número de declarantes del IP por el período 2014-2018.

*Cuadro I.42*

#### **EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARANTES. IP 2014-2018**

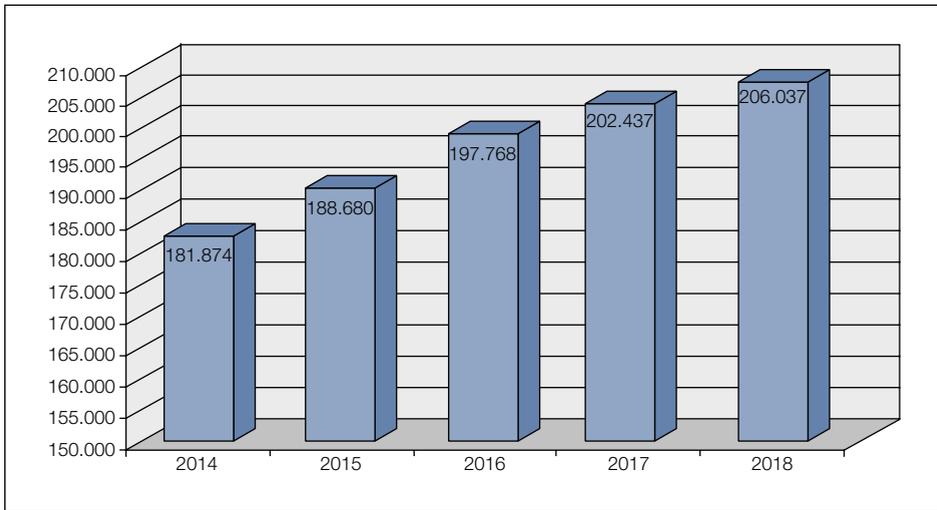
Ejercicio	Número de declarantes	% Tasa de variación
2014	181.874	1,9
2015	188.680	3,7
2016	197.768	4,8
2017	202.437	2,4
2018(*)	206.037	1,8

(\*) Datos estadísticos a 31-12-2019.

En el ejercicio 2018, el número de declarantes del IP fue de 206.037, cifra superior en 3.600, en términos absolutos, y en el 1,8 por ciento, en términos relativos, a la del ejercicio anterior, lo que supone, una desaceleración en el ritmo de crecimiento, por segundo año consecutivo, si bien menos intensa que la registrada en 2017, situándose en la tasa más baja del periodo analizado (aumentos porcentuales del 3,7 en 2015, del 4,8 en 2016 y del 2,4 en 2017).

La distribución por tramos de base imponible del número de declarantes del IP en el ejercicio 2018 se recoge en el cuadro I.43.

Gráfico I.11

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARANTES. IP 2014-2018**

Cuadro I.43

**NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018**

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
Menor o igual a 0,7	38.687	18,8	18,8
0,7-1	56.617	27,5	46,3
1-2	71.255	34,6	80,8
2-3	18.469	9,0	89,8
3-4	7.693	3,7	93,5
4-5	3.865	1,9	95,4
5-10	6.165	3,0	98,4
10-50	3.039	1,5	99,9
50-100	172	0,1	100,0
Más de 100	75	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>206.037</b>	<b>100</b>	

Los contribuyentes que declararon bases imponibles inferiores o iguales a 700.000 euros<sup>(31)</sup> fueron 38.687, el 18,8 por ciento del total, lo que supu-

<sup>(31)</sup> Como se verá más adelante, esta cifra coincide con la cuantía del mínimo exento establecida con carácter general para 2018, si bien algunas comunidades autónomas (CCAA) (Cataluña, Aragón, Comunidad Valenciana y Extremadura) regularon un mínimo diferente, aplicable a los contribuyentes residentes en sus territorios.

so un incremento del 4,4 por ciento respecto a 2017, ejercicio en el cual fueron 37.074, representando el 18,3 por ciento del total. Estas declaraciones correspondieron a contribuyentes con bienes y derechos valorados en más de 2 millones de euros que, como se indicó anteriormente, debían presentar la declaración por el IP, independientemente del valor que resultase para la cuota a ingresar<sup>(32)</sup>, así como a algunos contribuyentes residentes en Cataluña, Aragón, Comunidad Valenciana y Extremadura, ya que estas CCAA establecieron para 2018 un mínimo exento inferior a 700.000 euros.

La mayor parte de los declarantes, el 89,8 por ciento, consignó bases imponibles inferiores o iguales a 3 millones de euros. Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 3 y 10 millones de euros representaron el 8,6 por ciento del total y las de más de 10 millones de euros supusieron el 1,6 por ciento de las presentadas.

En el cuadro I.44 se recoge, para los ejercicios 2017 y 2018, el número de declarantes de cada uno de los distintos bienes y derechos de contenido económico y deudas que constituyeron la base imponible del impuesto, junto con las proporciones que representaron respecto al número total de contribuyentes y sus tasas de variación entre ambos años. La representación gráfica de los elementos más significativos se muestra en el gráfico I.12.

Cuadro I.44

**NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS.  
IP 2017 Y 2018**

Bienes y derechos	2017		2018		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
1. Inmuebles de naturaleza urbana	186.775	92,3	190.489	92,5	2,0
2. Inmuebles de naturaleza rústica	46.236	22,8	46.791	22,7	1,2
3. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas	9.240	4,6	8.950	4,3	-3,1
4. Depósitos bancarios (c/c, ahorro, vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones)	193.546	95,6	196.359	95,3	1,5
5. Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados	30.348	15,0	26.492	12,9	-12,7
6. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores no negociados en mercados organizados	17.310	8,6	15.476	7,5	-10,6

(continúa)

<sup>(32)</sup> Obviamente, para estos contribuyentes la cuota a ingresar sería nula dado que el valor de su base imponible sería igual o inferior a la cuantía del mínimo exento, de 700.000 euros con carácter general, salvo en las CCAA de Cataluña, Aragón, Comunidad Valenciana y Extremadura, en las cuales se fijó en cantidades inferiores a dicho importe: 500.000 euros en Cataluña y Extremadura, 400.000 euros en Aragón y 600.000 euros en la Comunidad Valenciana.

Cuadro I.44 (continuación)

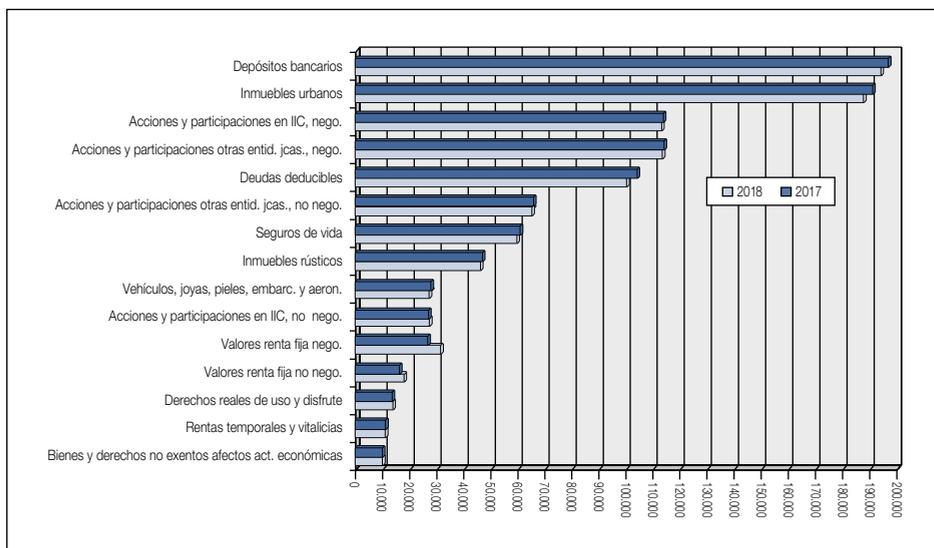
### NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS. IP 2017 Y 2018

Bienes y derechos	2017		2018		% Tasa de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
7. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, negociadas en mercados organizados	111.927	55,3	113.418	55,0	1,3
8. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	112.630	55,6	112.966	54,8	0,3
9. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, no negociadas en mercados organizados	26.908	13,3	26.679	12,9	-0,9
10. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados	64.823	32,0	64.896	31,5	0,1
11. Seguros de vida	59.356	29,3	59.688	29,0	0,6
12. Rentas temporales y vitalicias	10.071	5,0	10.602	5,1	5,3
13. Vehículos, joyas, pieles, embarcaciones y aeronaves	26.492	13,1	26.744	13,0	1,0
14. Objetos de arte y antigüedades	916	0,5	942	0,5	2,8
15. Derechos reales de uso y disfrute	12.923	6,4	13.232	6,4	2,4
16. Concesiones administrativas	1.370	0,7	1.379	0,7	0,7
17. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	210	0,1	214	0,1	1,9
18. Opciones contractuales	846	0,4	945	0,5	11,7
19. Demás bienes y derechos de contenido económico	41.023	20,3	42.002	20,4	2,4
20. Total bienes y derechos no exentos	202.361	100,0	205.950	100,0	1,8
21. Deudas deducibles	99.617	49,2	103.156	50,1	3,6
<b>Total</b>	<b>202.437</b>	<b>100</b>	<b>206.037</b>	<b>100</b>	<b>1,8</b>

En las declaraciones presentadas por el ejercicio 2018 destacaron los elevados números de contribuyentes con: depósitos bancarios (el 95,3 por ciento del total), inmuebles de naturaleza urbana (92,5 por ciento), acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de las instituciones de inversión colectiva (IIC) negociadas en mercados organizados (55 por ciento), acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC negociadas en mercados organizados (54,8 por ciento), deudas (50,1 por ciento) y acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC no negociadas en mercados organizados (31,5 por ciento). En 2017 también fueron esos seis elementos patrimoniales los que contaron con una mayor proporción de declarantes (dichas proporciones fueron del 95,6, 92,3, 55,3, 55,6, 49,2 y 32 por ciento, en ese orden).

Gráfico I.12

**NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS.  
IP 2017 Y 2018**



Si se efectúa la comparación del número de declarantes según los distintos tipos de bienes y derechos entre los ejercicios 2017 y 2018, se observan incrementos en la mayor parte de ellos, lo cual es coherente con el aumento del número total de declarantes del impuesto. Los mayores crecimientos se registraron en los declarantes de opciones contractuales (el 11,7 por ciento) y de rentas temporales y vitalicias (el 5,3 por ciento). Las únicas disminuciones se produjeron en los declarantes de valores de renta fija (los de deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados disminuyeron el 12,7 por ciento; los de obligaciones, bonos, certificados de depósitos, pagarés y demás valores no negociados en mercados organizados cayeron el 10,6 por ciento), de bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas (tasa del -3,1 por ciento) y de acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de las IIC no negociadas en mercados organizados (tasa del -0,9 por ciento).

**2.2.2.2. Exenciones**

Los supuestos de exención regulados en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (BOE de 7 de junio), en adelante, LIP, no experimentaron variación alguna respecto a los vigentes para 2017. Cabe se-

ñalar que los sujetos pasivos del IP residentes en las CCAA de Canarias y Castilla y León pudieron aplicar en 2018, además de las exenciones reguladas en la LIP, la referente a los bienes y derechos que formasen parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente, constituido al amparo de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad (BOE de 19 de noviembre).

En la hoja de liquidación del modelo de declaración del IP correspondiente al ejercicio 2018 solo figuraron de forma individualizada algunas de las exenciones reguladas en la LIP, en concreto, las referentes a la vivienda habitual, a los bienes y derechos afectos a actividades económicas y a las participaciones societarias, distinguiendo dentro de estas últimas entre las negociadas o no en mercados organizados. La información estadística disponible se refiere, por lo tanto, únicamente a estas cuatro exenciones. En el cuadro I.45 se recogen, para cada una de ellas, el número de declarantes y el importe del ejercicio 2018, según intervalos de base imponible.

Cuadro I.45

### EXENCIONES SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018 (Millones de euros)

Tramos de base imponible	Vivienda habitual(*)		Bienes y derechos afectos a actividades económicas		Acciones y participaciones en entidades jurídicas negociadas en mercados organizados		Acciones y participaciones en entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados	
	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe
Menor o igual a 0,7	30.434	3.776,7	2.349	2.565,5	1.216	3.103,8	10.560	42.810,1
0,7-1	44.670	5.452,9	3.331	1.633,1	978	1.127,6	8.776	19.914,9
1-2	56.563	7.937,4	5.004	2.875,6	1.540	3.119,7	14.737	42.809,0
2-3	14.446	2.571,3	1.323	1.044,9	467	1.420,0	4.766	22.726,9
3-4	5.905	1.182,0	453	448,0	227	1.024,9	2.172	14.016,6
4-5	2.934	620,8	196	334,6	97	668,8	1.170	9.161,3
5-10	4.548	1.037,2	244	434,3	155	716,4	2.171	21.069,1
10-50	2.199	557,6	s.e.	s.e.	99	2.540,3	1.296	34.891,3
50-100	116	32,0	s.e.	s.e.	7	563,8	82	5.653,1
Más de 100	47	12,6	0	0,0	8	1.598,4	46	24.003,4
<b>TOTAL</b>	<b>161.862</b>	<b>23.180,5</b>	<b>12.987</b>	<b>9.611,5</b>	<b>4.794</b>	<b>15.883,7</b>	<b>45.776</b>	<b>237.055,7</b>

(\*) La exención se establece sobre la parte del valor de la vivienda habitual que no exceda de 300.000 euros.

s.e.: secreto estadístico.

El valor exento del conjunto de viviendas habituales pertenecientes a declarantes del impuesto ascendió a 23.180,5 millones de euros, lo que representó el 73,6 por ciento del valor declarado por este tipo de bien en

el ejercicio 2018 (31.485,9 millones de euros). Los declarantes de esta exención fueron 161.862 (el 78,6 por ciento del total de declarantes) y la exención media se situó en 143.211 euros por contribuyente. Si se comparan tales cifras con los resultados obtenidos en la declaración del ejercicio 2017, se obtienen unos aumentos del 4,9 por ciento en el importe total de la exención, del 1,2 por ciento en el número de declarantes de la misma y del 3,6 por ciento en la cuantía media (en 2017, el valor exento de la vivienda habitual supuso un total de 22.091,3 millones de euros, correspondientes a 159.867 declarantes, con una media de 138.186 euros). La distribución por tramos de base imponible de esta exención en 2018 muestra que más de las tres cuartas partes de su importe, el 85,2 por ciento, se concentró en los declarantes con patrimonios menores o iguales a 3 millones de euros.

En el ejercicio 2018, los declarantes de bienes y derechos exentos por estar afectos a actividades económicas fueron 12.987 y el importe de la exención ascendió a 9.611,5 millones de euros, cifras que supusieron unas variaciones del -1,3 y 7,1 por ciento, respectivamente, en comparación con el ejercicio anterior (13.157 declarantes y 8.978,2 millones de euros). También en este caso se observa una mayor concentración en los patrimonios iguales o inferiores a 3 millones de euros, con el 84,5 por ciento del importe de esta exención, correspondiente al 92,5 por ciento de los declarantes de la misma.

El valor de las acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas negociadas en mercados organizados que se acogieron a la exención totalizó 15.883,7 millones de euros, cifra superior en el 3,5 por ciento a la del ejercicio 2017 (15.339,5 millones de euros). El número de declarantes de estos valores registró una disminución del 7,5 por ciento, al pasar de 5.184 en 2017 a 4.794 en 2018. El 55,2 por ciento del importe de la exención y el 87,6 por ciento de los declarantes de la misma correspondieron a patrimonios iguales o inferiores a 3 millones de euros.

La exención correspondiente a los valores representativos de la participación en el capital de sociedades no negociadas en mercados organizados afectó a 45.776 declarantes en 2018, lo que supuso un incremento del 1,3 por ciento en comparación con 2017 (45.184). Por su parte, el valor exento registró un aumento del 5,1 por ciento, situándose en 237.055,7 millones de euros en 2018, frente a 225.632,3 millones de euros en el ejercicio precedente. Se observa una considerable concentración de la exención en el tramo de patrimonios menores o iguales a 700.000 euros y en el de los comprendidos entre 1 y 2 millones de euros, aportando entre ambos el 36,1 por ciento del importe de la exención y el 55,3 por ciento de sus declarantes.

En 2018, la proporción existente entre las exenciones analizadas y la base imponible fue del 76 por ciento (el 71,6 por ciento en 2017).

### 2.2.2.3. Base imponible

En el IP la base imponible se identifica con el patrimonio neto, es decir, la diferencia entre el conjunto de los bienes y derechos (patrimonio bruto) y las deudas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la normativa del impuesto. En el ejercicio 2018, el importe de esta magnitud totalizó 378.826,1 millones de euros, lo que representó el 95,4 por ciento del patrimonio bruto y supuso un ligero retroceso del 0,3 por ciento respecto a la cifra obtenida para el periodo 2017 (379.968,6 millones de euros).

En el cuadro I.46 se compara la composición de la base imponible (patrimonio neto) de los ejercicios 2017 y 2018. El gráfico I.13 muestra la composición del patrimonio bruto, es decir, sin tener en cuenta las deudas, para el ejercicio 2018.

Cuadro I.46

#### COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE (PATRIMONIO NETO). IP 2017 Y 2018 (Millones de euros)

Componente	2017		2018		Variación	
	Importe	% s/total bienes y derechos no exentos	Importe	% s/total bienes y derechos no exentos	Importe	Tasa (%)
1. Inmuebles de naturaleza urbana	104.460,6	26,3	110.442,9	27,8	5.982,3	5,7
2. Inmuebles de naturaleza rústica	4.219,6	1,1	4.390,6	1,1	171,1	4,1
3. Bienes y derechos no exentos a actividades económicas	2.340,2	0,6	2.355,2	0,6	15,0	0,6
4. Depósitos bancarios (c/c, de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otras imposiciones)	53.111,4	13,4	58.805,6	14,8	5.694,2	10,7
5. Valores de renta fija	11.863,4	3,0	11.066,3	2,8	-797,1	-6,7
5.1. Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados	8.114,5	2,0	7.537,6	1,9	-576,9	-7,1
5.2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores no negociados en mercados organizados	3.748,9	0,9	3.528,6	0,9	-220,3	-5,9
6. Valores de renta variable	88.601,8	22,3	86.813,3	21,9	-1.788,5	-2,0
6.1. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas	42.461,6	10,7	37.791,6	9,5	-4.670,0	-11,0
6.2. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas	46.140,2	11,6	49.021,7	12,3	2.881,5	6,2
7. Instituciones de Inversión Colectiva	102.732,7	25,9	93.249,3	23,5	-9.483,4	-9,2
7.1. Acciones y participaciones en capital social o fondo patrimonial de IIC, negociadas	86.394,9	21,8	78.567,2	19,8	-7.827,8	-9,1
7.2. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de IIC, no negociadas	16.337,7	4,1	14.682,1	3,7	-1.655,6	-10,1
8. Seguros de vida	10.557,3	2,7	10.789,9	2,7	232,6	2,2
9. Rentas temporales y vitalicias	1.867,1	0,5	1.943,5	0,5	76,4	4,1
10. Vehículos, joyas, pieles, embarcaciones y aeronaves	799,5	0,2	852,7	0,2	53,2	6,7

(continúa)

Cuadro I.46 (continuación)

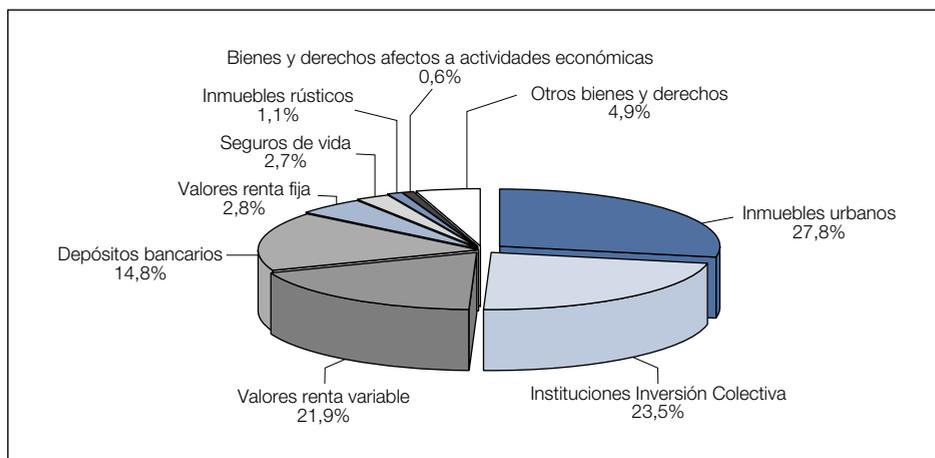
**COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE (PATRIMONIO NETO).  
IP 2017 Y 2018**  
(Millones de euros)

Componente	2017		2018		Variación	
	Importe	% s/total bienes y derechos no exentos	Importe	% s/total bienes y derechos no exentos	Importe	Tasa (%)
11. Objetos de arte y antigüedades	570,6	0,1	650,6	0,2	80,0	14,0
12. Derechos reales de uso y disfrute	1.066,2	0,3	1.065,9	0,3	-0,3	0,0
13. Concesiones administrativas	43,9	0,0	44,3	0,0	0,5	1,0
14. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	27,8	0,0	35,0	0,0	7,2	26,0
15. Opciones contractuales	188,5	0,0	217,6	0,1	29,1	15,4
16. Demás bienes y derechos de contenido económico	14.570,3	3,7	14.514,7	3,7	-55,6	-0,4
<b>17. Total bienes y derechos no exentos</b>	<b>397.020,7</b>	<b>100,0</b>	<b>397.237,2</b>	<b>100,0</b>	<b>216,5</b>	<b>0,1</b>
18. Deudas deducibles	-18.053,5	-4,5	-19.396,2	-4,9	1.342,7	7,4
19. Discrepancias estadísticas (*)	1.001,4	0,3	985,1	0,2	-16,3	-1,6
<b>BASE IMPONIBLE [= (17)+(18)+(19)]</b>	<b>379.968,6</b>	<b>95,7</b>	<b>378.826,1</b>	<b>95,4</b>	<b>-1.142,5</b>	<b>-0,3</b>

(\*) Debidas a la falta de coincidencia entre el importe de la base imponible y el resultado de minorar la cuantía del total de bienes y derechos no exentos en el importe global de las deudas.

Gráfico I.13

**COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO BRUTO. IP 2018**



Los grupos de bienes y derechos con mayor peso relativo fueron los bienes inmuebles de naturaleza urbana, las acciones y participaciones en IIC, los activos de renta variable y los depósitos bancarios, los cuales representaron conjuntamente el 87,9 por ciento del patrimonio bruto declara-

do por el ejercicio 2018, que se situó en 397.237,2 millones de euros, con un ligero aumento del 0,1 por ciento respecto a 2017 (397.020,7 millones de euros). A continuación, se analiza el comportamiento de estos cuatro grupos de bienes y derechos, junto a otros elementos significativos en 2018:

#### a) Inmuebles urbanos

Con un valor declarado no exento de 110.442,9 millones de euros, los inmuebles urbanos representaron el 27,8 por ciento del patrimonio bruto del IP en 2018, 1,5 puntos porcentuales más que en 2017 (26,3 por ciento). Dicho importe supuso un incremento del 5,7 por ciento respecto al valor de esta partida en 2017 (104.460,6 millones de euros).

Del valor declarado no exento en 2018 por los inmuebles urbanos, correspondieron a la vivienda habitual del contribuyente 8.305,4 millones de euros, esto es, tan solo el 7,5 por ciento (el valor declarado por la vivienda habitual de los contribuyentes fue de 31.485,9 millones de euros, de los cuales 23.180,5 millones de euros quedaron exentos, como ya se comentó, por lo que solo se tributó por los restantes 8.305,4 millones de euros). Dicho valor gravado de las viviendas habituales en 2018 supuso un aumento del 9,7 por ciento respecto a 2017, ejercicio en el que el importe había totalizado 7.572,2 millones de euros.

#### b) Instituciones de inversión colectiva

El valor agregado de las acciones y participaciones en el capital o en el fondo patrimonial de las IIC disminuyó el 9,2 por ciento en 2018, situándose en 93.249,3 millones de euros (102.732,7 millones de euros en 2017), lo que supuso una participación en el patrimonio bruto del 23,5 por ciento, 2,4 puntos porcentuales menos que en 2017.

La mayor parte de dicho valor, 78.567,2 millones de euros (el 84,3 por ciento), correspondió a las acciones y participaciones negociadas en mercados organizados.

#### c) Valores de renta variable

El montante agregado de los activos de renta variable, compuestos por acciones y valores representativos de la participación en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociados o no en mercados organizados, alcanzó un importe total de 86.813,3 millones de euros, lo que representó el 21,9 por ciento del patrimonio bruto del ejercicio 2018, 4 décimas porcentuales menos que en 2017.

En comparación con el valor declarado de estos activos en el año anterior (88.601,8 millones de euros) se produjo una disminución del 2 por ciento.

El valor declarado de los activos de renta variable no negociados totalizó 49.021,7 millones de euros (el 56,5 por ciento del valor agregado de este tipo de activos) y el de los negociados ascendió a 37.791,6 millones de euros (el 43,5 por ciento restante), con unas tasas de variación del 6,2 y -11 por ciento, respectivamente, en comparación con los importes declarados por el ejercicio 2017 (46.140,2 millones de euros por los valores no negociados y 42.461,6 millones de euros por los negociados).

#### d) Depósitos bancarios

En el ejercicio 2018, el valor declarado de los depósitos bancarios, cuentas financieras y otras imposiciones, ascendió a 58.805,6 millones de euros, cifra superior en el 10,7 por ciento a la del ejercicio precedente (53.111,4 millones de euros). Como consecuencia de este aumento, la participación relativa de este componente en el patrimonio bruto registró un repunte de 1,4 puntos porcentuales, al pasar del 13,4 por ciento en 2017 al 14,8 por ciento en 2018.

#### e) Otros bienes y derechos no exentos

Entre ellos destacaron tres grupos en el ejercicio 2018:

- El componente denominado «demás bienes y derechos de contenido económico», donde se recogen elementos heterogéneos que, por su naturaleza, no pueden ser incluidos en un grupo específico, que acumuló el 3,7 por ciento del patrimonio bruto (14.514,7 millones de euros), con un retroceso del 0,4 por ciento respecto a 2017.
- Los valores de renta fija, negociados o no, que representaron el 2,8 por ciento del patrimonio bruto (11.066,3 millones de euros) y disminuyeron el 6,7 por ciento.
- Los seguros de vida, cuyo valor registró un aumento del 2,2 por ciento y tuvieron una participación en el patrimonio bruto del 2,7 por ciento (10.789,9 millones de euros).

El importe de las deudas declaradas en 2018 totalizó 19.396,2 millones de euros, lo que supuso una minoración del patrimonio bruto de dicho ejercicio del 4,9 por ciento, efecto reductor que fue 4 décimas porcentuales superior al de 2017 (4,5 por ciento). De la comparación con la cifra referida a 2017 (18.053,5 millones de euros) resulta una tasa de variación del 7,4 por ciento.

La estructura porcentual del patrimonio bruto de 2018, según sus principales clases de bienes y derechos, con detalle por tramos de base imponible, se recoge en el cuadro I.47 y se representa en el gráfico I.14.

Cuadro I.47

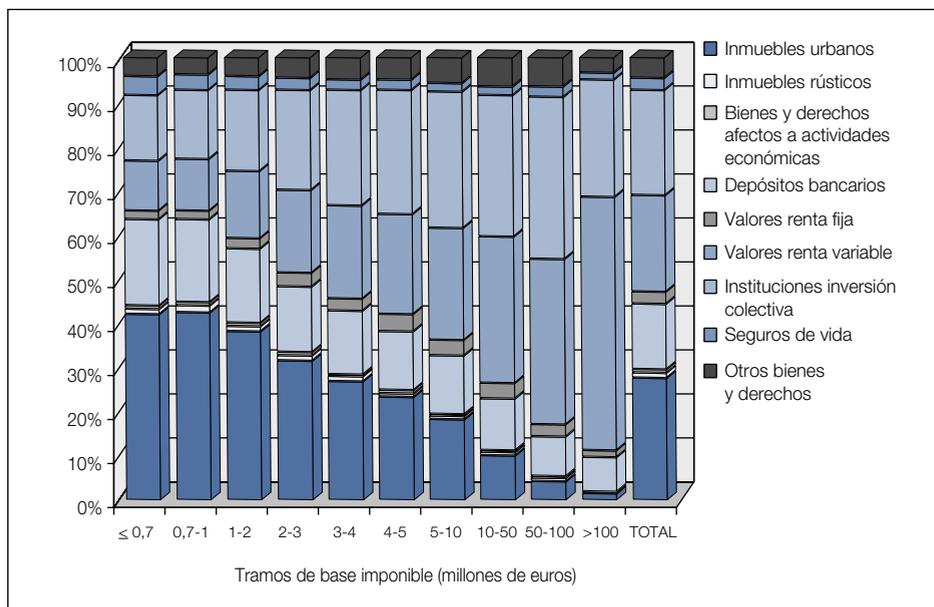
### ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018

Tramos de base imponible (millones de euros)	% Inmuebles urbanos	% Inmuebles rústicos	% Bienes y derechos no exentos afectos a act. económicas	% Depósitos bancarios	% Valores de renta fija	% Valores de renta variable
Menor o igual a 0,7	42,08	1,23	0,72	19,25	1,99	11,19
0,7-1	42,41	1,56	0,76	18,52	2,20	11,76
1-2	38,10	1,40	0,73	16,61	2,47	15,09
2-3	31,52	1,14	0,68	15,06	2,84	18,83
3-4	26,69	1,24	0,62	14,19	2,90	20,88
4-5	23,45	0,91	0,77	13,02	3,71	22,83
5-10	18,27	0,89	0,44	13,03	3,48	25,36
10-50	10,17	0,62	0,36	11,94	3,56	33,08
50-100	4,50	0,81	0,29	8,81	2,76	37,18
Más de 100	1,67	0,15	0,08	7,89	1,71	56,86
<b>TOTAL</b>	<b>27,80</b>	<b>1,11</b>	<b>0,59</b>	<b>14,80</b>	<b>2,79</b>	<b>21,85</b>
Tramos de base imponible (millones de euros)	% Instituciones de Inversión Colectiva	% Seguros de vida	% Otros bienes y derechos	% Total bienes y derechos no exentos	% Deudas deducibles	% Base imponible
Menor o igual a 0,7	14,97	4,22	4,34	100	-17,43	86,84
0,7-1	15,54	3,53	3,72	100	-4,24	95,76
1-2	18,20	3,21	4,20	100	-4,22	95,78
2-3	22,65	2,70	4,59	100	-4,08	95,92
3-4	25,88	2,53	5,05	100	-4,02	95,98
4-5	27,72	2,46	5,13	100	-4,07	95,93
5-10	30,83	1,92	5,77	100	-4,14	95,86
10-50	31,83	1,81	6,64	100	-4,27	95,73
50-100	36,79	2,23	6,65	100	-3,48	96,52
Más de 100	26,75	1,45	3,45	100	-3,12	96,88
<b>TOTAL</b>	<b>23,47</b>	<b>2,72</b>	<b>4,86</b>	<b>100</b>	<b>-4,88</b>	<b>95,37</b>

Del análisis de los datos recogidos en el cuadro I.47 se pueden extraer las siguientes conclusiones, que pueden apreciarse también en el gráfico I.14, sobre los grupos más significativos de bienes y derechos en los diferentes niveles de base imponible:

Gráfico I.14

**ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO BRUTO  
POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018**



**a) Inmuebles urbanos**

A partir de 700.000 euros de patrimonio neto, la participación de los inmuebles urbanos disminuyó sistemáticamente a medida que aumentaba el valor de dicha magnitud, desde el 42,4 por ciento, para los patrimonios comprendidos entre 700.000 y 1 millón de euros, hasta el 1,7 por ciento para los superiores a 100 millones de euros.

La participación global de estos bienes en el patrimonio bruto de 2018 fue del 27,8 por ciento.

**b) Instituciones de inversión colectiva**

El peso relativo de las acciones y participaciones en IIC en el patrimonio bruto fue creciente con la cuantía de la base imponible hasta un nivel de 100 millones de euros de dicha variable, produciéndose un retroceso en el tramo de bases imponibles superiores a dicha cuantía. La participación mínima, del 15 por ciento, se produjo en los patrimonios iguales o inferiores a 700.000 euros y la máxima, del 36,8 por ciento, en los comprendidos entre 50 y 100 millones de euros. Para los patrimonios superiores a 100 millones de euros, el peso relativo de estos activos retrocedió hasta el 26,8 por ciento.

La participación global de estos valores en el patrimonio bruto del ejercicio 2018 fue del 23,5 por ciento.

#### **c) Valores de renta variable**

La participación de los activos de renta variable, compuestos por participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC, se incrementó a medida que crecía el valor del patrimonio neto declarado. La participación mínima se dio en los patrimonios no superiores a 700.000 euros, donde el peso de estos valores fue del 11,2 por ciento, y la máxima, el 56,9 por ciento, para patrimonios superiores a 100 millones de euros.

En el ejercicio 2018, la participación global de la renta variable en el patrimonio bruto total fue del 21,9 por ciento.

Si se compara la distribución de las participaciones y acciones en IIC con la de los valores de renta variable, se aprecia que el peso relativo en el patrimonio bruto fue menor en el segundo caso hasta las bases imponibles inferiores o iguales a 10 millones de euros. Para los patrimonios netos superiores a esa última cantidad, se invirtió la relación entre el peso relativo de ambos grupos de valores, esto es, los valores de renta variable tuvieron una participación mayor que los representativos de la participación en IIC. La diferencia más acusada se produjo en las bases imponibles superiores a 100 millones de euros, donde el peso de los valores de renta variable fue superior en 30,1 puntos porcentuales al de los valores representativos de la participación en IIC.

#### **d) Depósitos bancarios**

Este grupo de activos, compuesto por depósitos bancarios, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta, presentó una participación decreciente a medida que se incrementaba el valor de la base imponible, con excepción del intervalo de bases imponibles comprendidas entre 5 y 10 millones de euros, en el que se produjo un leve repunte en comparación con el tramo inmediato anterior. La participación máxima alcanzó el 19,3 por ciento y correspondió a los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 700.000 euros, mientras que la mínima, asociada a los patrimonios netos superiores a 100 millones de euros, fue del 7,9 por ciento.

La aportación relativa global de este elemento al patrimonio bruto total del impuesto en 2018 fue del 14,8 por ciento.

#### **e) Valores de renta fija**

Se incluyen aquí los valores de renta fija (valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios) tales como deuda pública, obliga-

ciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás activos equivalentes, que alcanzaron una participación global en el patrimonio bruto total de 2018 del 2,8 por ciento.

El peso de este componente fue creciendo con la base imponible para valores de esa magnitud inferiores a 50 millones de euros, con la excepción del tramo de patrimonios comprendidos entre 5 y 10 millones de euros, en el que se produjo una disminución, hasta alcanzar un valor máximo del 3,6 por ciento en el intervalo de bases imponibles comprendidas entre 10 y 50 millones de euros. Para los patrimonios superiores a 50 millones de euros la participación de estos activos fue descendiendo, hasta representar solo el 1,7 por ciento, el valor mínimo de la distribución, para las bases imponibles superiores a 100 millones de euros.

**f) Seguros de vida**

Tuvieron una participación global en el patrimonio bruto de 2018 del 2,7 por ciento. En el cuadro I.47 se observa que su peso relativo cayó de forma sistemática a medida que crecía la base imponible, con excepción del tramo de bases imponibles comprendidas entre 50 y 100 millones de euros, en el que se produjo un aumento respecto al intervalo inmediato anterior. La participación máxima, correspondiente a los patrimonios netos menores o iguales a 700.000 euros, fue del 4,2 por ciento, y la mínima, que se dio en los patrimonios superiores a 100 millones de euros, se situó en el 1,5 por ciento.

**g) Inmuebles rústicos**

Los bienes inmuebles de naturaleza rústica supusieron el 1,1 por ciento del patrimonio bruto total en el ejercicio 2018. La participación máxima, un 1,6 por ciento, se alcanzó en el segundo intervalo de la distribución, esto es, en las bases imponibles comprendidas entre 0,7 y 1 millón de euros, tendiendo a disminuir ligeramente a partir de entonces a medida que la base imponible aumentaba, con excepción de los tramos de bases comprendidas entre 3 y 4 y entre 50 y 100 millones de euros, en los que se registraron ligeros incrementos; en los niveles superiores a 100 millones de euros su aportación se redujo a tan solo el 0,2 por ciento del patrimonio bruto.

**h) Bienes y derechos afectos a actividades económicas**

El valor de los bienes y derechos de esta naturaleza que no estaban exentos tuvo una participación en el patrimonio bruto total del 0,6 por ciento en 2018.

De la distribución por tramos de base imponible se desprende que la participación máxima de estos elementos correspondió a los patrimonios netos comprendidos entre 4 y 5 millones de euros, donde supusieron el 0,8

por ciento del patrimonio bruto total, en tanto que la mínima se registró en el tramo de bases imponibles superiores a 100 millones de euros, con menos del 0,1 por ciento.

### i) Deudas deducibles

Como ya se indicó, en 2018 las deudas representaron el 4,9 por ciento del patrimonio bruto total.

En la distribución que se recoge en el cuadro I.47 se aprecia una elevada concentración en los patrimonios netos iguales o inferiores a 700.000 euros, donde las deudas tuvieron un peso del 17,4 por ciento. Para los patrimonios superiores a dicha cantidad, las participaciones relativas se situaron entre el 4,3 y el 3,1 por ciento, correspondiendo este último porcentaje a los patrimonios netos mayores de 100 millones de euros.

En el cuadro I.48 se ordenan los tres elementos de mayor participación en el patrimonio bruto (sin tener en cuenta las deudas) declarado en el 2018 por tramos de base imponible.

Cuadro I.48

## PRINCIPALES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018

Tramos de base imponible (millones de euros)	1er elemento	2º elemento	3er elemento
Menor o igual a 0,7	Inmuebles urbanos (42,08%)	Depósitos bancarios (19,25%)	Instituciones de Inversión Colectiva (14,97%)
0,7-1	Inmuebles urbanos (42,41%)	Depósitos bancarios (18,52%)	Instituciones de Inversión Colectiva (15,54%)
1-2	Inmuebles urbanos (38,10%)	Instituciones de Inversión Colectiva (18,20%)	Depósitos bancarios (16,61%)
2-3	Inmuebles urbanos (31,52%)	Instituciones de Inversión Colectiva (22,65%)	Valores de renta variable (18,83%)
3-4	Inmuebles urbanos (26,69%)	Instituciones de Inversión Colectiva (25,88%)	Valores de renta variable (20,88%)
4-5	Instituciones de Inversión Colectiva (27,72%)	Inmuebles urbanos (23,45%)	Valores de renta variable (22,81%)
5-10	Instituciones de Inversión Colectiva (30,83%)	Valores de renta variable (25,36%)	Inmuebles urbanos (18,27%)
10-50	Valores de renta variable (33,08%)	Instituciones de Inversión Colectiva (31,83%)	Depósitos bancarios (11,94%)
50-100	Valores de renta variable (37,18%)	Instituciones de Inversión Colectiva (36,79%)	Depósitos bancarios (8,81%)
Más de 100	Valores de renta variable (56,86%)	Instituciones de Inversión Colectiva (26,75%)	Depósitos bancarios (7,89%)
<b>TOTAL</b>	<b>Inmuebles urbanos (27,80%)</b>	<b>Instituciones de Inversión Colectiva (23,47%)</b>	<b>Valores de renta variable (21,85%)</b>

Se observa que para los declarantes con bases imponibles inferiores o iguales a 1 millón de euros, el componente con mayor peso fue el de los inmuebles urbanos, seguido de los depósitos bancarios y, en tercer lugar, las acciones y participaciones en IIC.

En las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 1 y 4 millones de euros, los inmuebles urbanos y las acciones y participaciones en IIC ocuparon el primer y segundo lugares, en ese orden, situándose los depósitos bancarios, en el intervalo de bases imponibles de 1 a 2 millones de euros, y los valores de renta variable, cuando aquellas estuvieron comprendidas entre 2 y 4 millones de euros, en el tercer lugar.

Para los declarantes con bases imponibles comprendidas entre 4 y 5 millones de euros, el principal componente lo representó las acciones y participaciones en IIC, mientras que los inmuebles urbanos ocuparon el segundo lugar, siendo los valores de renta variable la tercera categoría de bienes con más relevancia.

Para los contribuyentes con patrimonios comprendidos entre 5 y 10 millones de euros, el principal componente también lo constituyeron los valores representativos de la participación en IIC, seguido de los valores de renta variable y de los inmuebles urbanos.

Por último, en las declaraciones con bases imponibles superiores a 10 millones de euros, fueron los valores de renta variable y las acciones y participaciones en IIC los que ocuparon el primer y segundo lugares, por ese orden. La tercera posición correspondió a los depósitos bancarios, de suerte que los inmuebles urbanos quedaron fuera de los tres primeros puestos.

En el cuadro I.49 se presenta la distribución de la base imponible del impuesto en 2018 por tramos de esa variable.

El número de contribuyentes con base imponible en 2018 se concentró en los tramos bajos y medios de patrimonio, de tal forma que más de las tres cuartas partes, concretamente el 80,7 por ciento de los declarantes, consignaron patrimonios inferiores o iguales a 2 millones de euros. El importe declarado tendió a acumularse en intervalos más altos, de manera que para llegar a una concentración superior a las tres cuartas partes es preciso aumentar el nivel de patrimonio neto hasta los 10 millones de euros, donde la acumulación de la base imponible alcanzó el 77,9 por ciento.

Cabe destacar el último tramo de la distribución, el referente a patrimonios netos superiores a 100 millones de euros. Los 75 contribuyentes que se encontraban en este intervalo, los cuales representaron el 0,04 por ciento del total de declarantes con esta partida, aportaron el 4,3 por ciento de la base imponible del impuesto, con una media de 219,3 millones de euros por contribuyente, frente a la media global de 1,8 millones de euros.

Cuadro I.49

**DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IP 2018**

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0,7	37.666	18,4	18,4	20.050,0	5,3	5,3	532.311
0,7-1	56.617	27,6	46,0	47.661,2	12,6	17,9	841.819
1-2	71.255	34,8	80,7	97.273,9	25,7	43,6	1.365.152
2-3	18.469	9,0	89,8	44.599,8	11,8	55,3	2.414.845
3-4	7.693	3,8	93,5	26.521,5	7,0	62,3	3.447.479
4-5	3.865	1,9	95,4	17.186,4	4,5	66,9	4.446.668
5-10	6.165	3,0	98,4	41.699,0	11,0	77,9	6.763.833
10-50	3.039	1,5	99,9	55.696,6	14,7	92,6	18.327.284
50-100	172	0,1	100,0	11.692,4	3,1	95,7	67.979.181
Más de 100	75	0,0	100,0	16.445,2	4,3	100,0	219.269.810
<b>TOTAL</b>	<b>205.016</b>	<b>100</b>		<b>378.826,1</b>	<b>100</b>		<b>1.847.788</b>

**2.2.2.4. Base liquidable**

La base liquidable del IP en el ejercicio 2018 venía dada por la diferencia entre el importe de la base imponible y la cantidad que procediese aplicar en concepto de mínimo exento.

Desde 2011, el importe del mínimo exento con carácter general se mantuvo en 700.000 euros, siendo aplicable por todos los contribuyentes del impuesto, salvo por aquellos residentes en alguna Comunidad Autónoma que hubiese regulado un mínimo exento propio.

En 2018, las CCAA que tenían regulados mínimos exentos propios fueron:

- Aragón: 400.000 euros.
- Cataluña: 500.000 euros.
- Extremadura: 500.000 euros, con carácter general, y cantidades superiores para contribuyentes con discapacidad física, psíquica o sensorial (600.000, 700.000 u 800.000 euros, dependiendo de si el grado de discapacidad era igual o superior al 33 por ciento e inferior al 50 por ciento, igual o superior al 50 por ciento e inferior al 65 por ciento o superior al 65 por ciento, por ese orden).
- Comunidad Valenciana: 600.000 euros, con carácter general, y 1.000.000 euros para contribuyentes con discapacidad psíquica en

grado igual o superior al 33 por ciento y con discapacidad física o sensorial en grado igual o superior al 65 por ciento.

- Galicia, Andalucía<sup>(33)</sup>, Cantabria, Canarias, Illes Balears y Comunidad de Madrid: 700.000 euros, esto es, el importe establecido en la legislación estatal.

Todas las CCAA citadas ya tenían regulados los mínimos exentos descritos en 2017.

El importe global de la reducción de la base imponible por el mínimo exento ascendió a 122.291,6 millones de euros, lo que supone un aumento del 1,7 por ciento en comparación con el correspondiente al ejercicio 2017 (120.211,5 millones de euros). Si se divide ese importe entre los 206.037 declarantes del IP en 2018, se obtiene una cuantía media de 593.542 euros por declaración, cifra ligeramente inferior a la media de 2017 (593.822).

En el cuadro I.50 se recoge el número de declarantes, el importe total y la cuantía media de la reducción de la base imponible por el mínimo exento correspondiente al ejercicio 2018, distribuidos por tramos de base imponible. Se observa que la cuantía media de la reducción fue inferior a 700.000 euros en todos los intervalos de la distribución, debido a la incidencia del mínimo aplicable en Cataluña, Comunidad Valenciana, Aragón y Extremadura, de cuantía inferior a esa cantidad, como ya se indicó. Dicha cuantía media creció sistemáticamente a medida que aumentaba la base imponible. El mayor valor de la cuantía media correspondió a las bases imponibles superiores a 100 millones de euros, con 660.000 euros. Al tratarse de un parámetro de cuantía fija y poderse aplicar por la totalidad de contribuyentes, las distribuciones del número de declarantes y del importe del mínimo exento coincidían con la distribución observada del número de contribuyentes del IP, salvo por ligeras diferencias en el caso del importe, debido a las desiguales cuantías medias de los tramos.

La cuantía global de la base liquidable del ejercicio 2018 totalizó 259.954,5 millones de euros, cifra inferior en el 1,2 por ciento a la del ejercicio precedente (263.015,4 millones de euros). Los declarantes de esta partida fueron 195.323, el 1,5 por ciento más que en 2017. Como resultado, la base liquidable media en 2018 se situó en 1.330.895 euros, lo que supuso una disminución del 2,7 por ciento respecto al ejercicio anterior.

En el cuadro I.51 se recoge el número de declarantes, el importe total y la media de la base liquidable correspondientes al ejercicio 2018, distribuidos por tramos de base imponible.

---

<sup>(33)</sup> Andalucía reguló dicho mínimo exento de 700.000 euros solo para los sujetos pasivos residentes en su territorio que fuesen personas con discapacidad.

Cuadro I.50

### DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR EL MÍNIMO EXENTO, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0,7	38.687	18,8	18,8	20.499,2	16,8	16,8	529.873
0,7-1	56.617	27,5	46,3	33.617,9	27,5	44,3	593.777
1-2	71.255	34,6	80,8	43.355,5	35,5	79,7	608.456
2-3	18.469	9,0	89,8	11.485,1	9,4	89,1	621.858
3-4	7.693	3,7	93,5	4.851,2	4,0	93,1	630.599
4-5	3.865	1,9	95,4	2.446,6	2,0	95,1	633.014
5-10	6.165	3,0	98,4	3.924,9	3,2	98,3	636.642
10-50	3.039	1,5	99,9	1.949,2	1,6	99,9	641.395
50-100	172	0,1	100,0	112,5	0,1	100,0	654.070
Más de 100	75	0,0	100,0	49,5	0,0	100,0	660.000
<b>TOTAL</b>	<b>206.037</b>	<b>100</b>		<b>122.291,6</b>	<b>100</b>		<b>593.542</b>

Cuadro I.51

### DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	28.001	14,3	14,3	2.966,2	1,1	1,1	105.932
0,7-1	56.589	29,0	43,3	14.048,0	5,4	6,5	248.246
1-2	71.255	36,5	79,8	53.918,4	20,7	27,3	756.696
2-3	18.469	9,5	89,2	33.114,7	12,7	40,0	1.792.987
3-4	7.693	3,9	93,2	21.670,3	8,3	48,4	2.816.880
4-5	3.865	2,0	95,2	14.739,8	5,7	54,0	3.813.654
5-10	6.165	3,2	98,3	37.774,1	14,5	68,6	6.127.191
10-50	3.039	1,6	99,9	53.747,4	20,7	89,2	17.685.889
50-100	172	0,1	100,0	11.579,9	4,5	93,7	67.325.111
Más de 100	75	0,0	100,0	16.395,7	6,3	100,0	218.609.810
<b>TOTAL</b>	<b>195.323</b>	<b>100</b>		<b>259.954,5</b>	<b>100</b>		<b>1.330.895</b>

En el ejercicio 2018, el número de contribuyentes con base liquidable se concentró en los tramos bajos y medios de patrimonio, de manera que más de las tres cuartas partes, concretamente el 79,8 por ciento de los declarantes, consignaron patrimonios netos inferiores o iguales a 2 millones de euros. El importe declarado tendió a acumularse en patrimonios más

altos, de forma que para alcanzar una concentración superior a las tres cuartas partes hay que considerar un nivel de patrimonio de hasta los 50 millones de euros, donde la representación acumulada de la base liquidable alcanzó el 89,2 por ciento.

Los declarantes con patrimonios netos inferiores o iguales a 1 millón de euros, el 43,3 por ciento del número total de contribuyentes que consignaron una cifra no nula en la casilla correspondiente a la base liquidable, aportaron tan solo el 6,5 por ciento de la base liquidable total del ejercicio. Los declarantes que aportaron las mayores proporciones de base liquidable fueron aquellos con patrimonios netos comprendidos entre 1 y 2 millones de euros y entre 10 y 50 millones de euros (la aportación fue del 20,7 por ciento en ambos intervalos).

Cabe destacar el último tramo de la distribución, el referente a patrimonios netos superiores a 100 millones de euros. Los 75 contribuyentes que se encontraban en este intervalo, los cuales representaron el 0,04 por ciento del total de declarantes con esta partida, generaron el 6,3 por ciento de la base liquidable del impuesto, con una media de 218,6 millones de euros por contribuyente, frente a la media global de 1,3 millones de euros.

Si se comparan las distribuciones por tramos de las bases imponible y liquidable del IP en el ejercicio 2018 (cuadros I.49 y I.51) se advierte que el importe de la segunda de dichas magnitudes se concentró en niveles más altos de patrimonio neto que la base imponible. Así, por ejemplo, el 55 por ciento de la base imponible correspondió a contribuyentes con patrimonios netos iguales o inferiores a 3 millones de euros, mientras que en la base liquidable se alcanzó una participación parecida, del 54 por ciento, para los patrimonios netos iguales o inferiores a 5 millones de euros.

### 2.2.2.5. *Cuota íntegra y tipo medio*

La cuota íntegra del IP en 2018 era el resultado de aplicar a la base liquidable la escala del impuesto aprobada por la Comunidad Autónoma de residencia del sujeto pasivo. En aquellos supuestos en los que esta no hubiera aprobado escala propia alguna, cuando se tratase de contribuyentes no residentes en territorio español sometidos al impuesto por obligación personal<sup>(34)</sup>

---

<sup>(34)</sup> Personas físicas de nacionalidad española, así como sus cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad, que tuviesen su residencia habitual en el extranjero por su condición de miembros de Misiones diplomáticas españolas, Oficinas consulares españolas, titulares de cargo o empleo oficial del Estado español como miembros de las Delegaciones y Representaciones permanentes acreditadas ante Organismos Internacionales o formando parte de Delegaciones o Misiones de observadores en el extranjero y funcionarios en activo que ejerzan en el extranjero cargo o empleo oficial que no tenga carácter diplomático o consular.

y en los casos de obligación real de contribuir<sup>(35)</sup>, resultaba aplicable la escala establecida con carácter general en la LIP.

Las CCAA que en 2018 aplicaron escalas de gravamen diferentes a las recogidas en la normativa estatal fueron Cataluña, Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Extremadura e Illes Balears (las mismas que en 2017). Dichas escalas de gravamen fueron idénticas a las vigentes en 2017.

La distribución de la cuota íntegra por tramos de base imponible figura en el cuadro I.52.

Cuadro I.52

### DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE(\*). IP 2018

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	28.000	14,3	14,3	6,4	0,3	0,3	228
0,7-1	56.587	29,0	43,3	39,1	1,9	2,2	691
1-2	71.255	36,5	79,8	275,0	13,4	15,6	3.859
2-3	18.469	9,5	89,2	258,3	12,6	28,2	13.983
3-4	7.693	3,9	93,2	183,5	8,9	37,2	23.852
4-5	3.865	2,0	95,2	127,6	6,2	43,4	33.008
5-10	6.165	3,2	98,3	328,5	16,0	59,4	53.286
10-50	3.039	1,6	99,9	541,3	26,4	85,8	178.128
50-100	172	0,1	100,0	125,7	6,1	91,9	730.621
Más de 100	75	0,0	100,0	165,8	8,1	100,0	2.210.377
<b>TOTAL</b>	<b>195.320</b>	<b>100</b>		<b>2.051,1</b>	<b>100</b>		<b>10.501</b>

(\*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

La cuota íntegra que se recoge en el cuadro I.52 es la resultante después de aplicar el ajuste por el límite conjunto con el IRPF establecido para los contribuyentes sujetos al impuesto por obligación personal. Para estos contribuyentes, en el ejercicio 2018, la suma de las cuotas íntegras del IP y del IRPF no podía superar el 60 por ciento de la base imponible de este último.

<sup>(35)</sup> Personas físicas sin residencia habitual en España que fuesen titulares de bienes y derechos que estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español y aquellas que hubieran adquirido su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español por motivos de trabajo y que, al amparo de lo previsto en el artículo 93 de la LIRPF, hubiesen optado por tributar por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR).

Cuando se producía un exceso de cuota sobre dicho límite debía reducirse la cuota del IP hasta alcanzar el límite indicado, sin que esta reducción pudiese exceder del 80 por ciento de la misma.

El importe de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2018, una vez aplicado el aludido límite conjunto, ascendió a 2.051,1 millones de euros, cifra que supuso un retroceso del 3,4 por ciento respecto a 2017 (2.124 millones de euros). Por el contrario, el número de declarantes con cuota íntegra aumentó el 1,5 por ciento, al pasar de 192.352 en 2017 a 195.320 en 2018. Como resultado, la cuota íntegra media registró una disminución del 4,9 por ciento, situándose en 10.501 euros por contribuyente (11.042 euros en 2017).

La desigual distribución del patrimonio neto y la base liquidable del impuesto, junto con el acusado carácter progresivo de las escalas de gravamen, condujeron a que la cuota íntegra se concentrara de manera aún más intensa que la base liquidable en estratos de contribuyentes que poseían un elevado nivel patrimonial. Así, por ejemplo, se constata que los contribuyentes con patrimonios superiores a 5 millones de euros, que en 2018 fueron 9.451, el 4,8 por ciento del colectivo total de declarantes del impuesto, acumularon el 33,1 por ciento de la base imponible, el 46 por ciento de la base liquidable y el 56,6 por ciento de la cuota íntegra del ejercicio, con una cuantía media de esta última magnitud superior en casi doce veces la media global. Destacó el tramo que incluía a los contribuyentes con patrimonios superiores a 100 millones de euros, el cual absorbió el 8,1 por ciento del total de la cuota íntegra, con una cuantía media por contribuyente de 2,2 millones de euros.

En sentido contrario, cabe resaltar los resultados obtenidos para los intervalos de patrimonio neto inferior o igual a un millón de euros, los cuales, comprendiendo el 43,3 por ciento del número total de declarantes con cuota íntegra, aportaron tan solo el 2,2 por ciento del importe de dicha partida, con una media de 538 euros por contribuyente.

En el cuadro I.53 se presenta el número de declaraciones, el importe y la cuantía media del ajuste de la cuota íntegra por el límite conjunto con el IRPF correspondiente a 2018 distribuidos por tramos de base imponible. El importe de este ajuste en 2018 totalizó 1.434,2 millones de euros, correspondiente a 21.141 declaraciones, de donde resultó una cuantía media de 67.841 euros por declaración (1.466,2 millones de euros, 21.242 declaraciones y 69.023 euros, respectivamente, en 2017).

Se observa que el número de declaraciones con ese ajuste se concentró de manera más acusada en los tramos centrales de la distribución mientras que su importe lo hizo en las bases imposables más elevadas. Así, en los tramos de bases imposables comprendidas entre 2 y 10 millones de euros se concentró el 67,2 por ciento de las declaraciones y solo el 27,5 por ciento del importe global del ajuste, mientras que a los intervalos de

bases imponibles superiores a 10 millones de euros les correspondió el 11,5 por ciento de las declaraciones y el 71,9 por ciento del importe. Asimismo, destaca la elevada cuantía media del ajuste en los últimos tramos de la distribución, en especial en el de bases imponibles superiores a 100 millones de euros donde se situó en 4,2 millones de euros, frente a la mencionada media global de 67.841 euros.

Cuadro 1.53

### DISTRIBUCIÓN DEL AJUSTE DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR EL LÍMITE CONJUNTO CON EL IRPF POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	319	1,5	1,5	0,0	0,0	0,0	149
0,7-1	727	3,4	4,9	0,4	0,0	0,0	507
1-2	3.456	16,3	21,3	9,4	0,7	0,7	2.706
2-3	4.352	20,6	41,9	31,8	2,2	2,9	7.303
3-4	3.493	16,5	58,4	52,7	3,7	6,6	15.095
4-5	2.251	10,6	69,1	58,5	4,1	10,7	25.994
5-10	4.109	19,4	88,5	250,8	17,5	28,1	61.036
10-50	2.235	10,6	99,1	604,1	42,1	70,3	270.274
50-100	136	0,6	99,7	161,1	11,2	81,5	1.184.767
Más de 100	63	0,3	100,0	265,4	18,5	100,0	4.213.464
<b>TOTAL</b>	<b>21.141</b>	<b>100</b>		<b>1.434,2</b>	<b>100</b>		<b>67.841</b>

En el ejercicio 2018, el tipo medio del IP, resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable, fue del 0,789 por ciento, siendo inferior en 19 milésimas porcentuales al tipo medio de 2017 (el 0,808 por ciento).

#### 2.2.2.6. Cuota a ingresar y tipo efectivo

El final del proceso de liquidación del impuesto se concreta en la cuota a ingresar, que se obtiene restando de la cuota íntegra las deducciones y bonificaciones establecidas en la legislación estatal con carácter general y las que, en su caso, hubiese aprobado cada Comunidad Autónoma en uso de sus competencias normativas.

Para el ejercicio 2018 la normativa estatal establecía dos minoraciones de la cuota íntegra del IP:

- La deducción por impuestos satisfechos en el extranjero por razón de gravamen de carácter personal que afectase a los elementos patrimoniales computables en el impuesto<sup>(36)</sup>.
- La bonificación del 75 por ciento de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiese a los bienes o derechos de contenido económico situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en Ceuta y Melilla y sus dependencias.

En lo que respecta a las competencias autonómicas ejercidas en este aspecto, en 2018 hicieron uso de ellas las CCAA de Cataluña, Galicia, Principado de Asturias, La Rioja, Aragón, Illes Balears y Madrid, con las siguientes deducciones y bonificaciones en la cuota íntegra del IP:

- En Cataluña:
  - Bonificación del 99 por ciento para los bienes o derechos de contenido económico que formasen parte de los patrimonios protegidos de los contribuyentes con discapacidad o en situación de dependencia.
  - Bonificación del 95 por ciento para las propiedades forestales.
- En Galicia:
  - Deducción del 75 por ciento, con un límite de 4.000 euros, para los bienes y derechos a los que se les hubiese aplicado las deducciones autonómicas en el IRPF relativas a la creación de nuevas empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente creación, o a la inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación.
  - Deducción del 100 por cien para las participaciones en las sociedades de fomento forestal reguladas en la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia (DOG de 23 de julio y BOE de 8 de septiembre), siempre que las participaciones se mantengan en el patrimonio del contribuyente al menos cinco años desde su adquisición.
  - Deducción del 100 por cien para las participaciones en el capital social de cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra a las que se refiere la Ley 5/1998, de 18 de diciembre, de Cooperativas de Galicia (DOG de 30 de diciembre y BOE de 25 de marzo de 1999), condicionado a que las participaciones se mantengan en el patrimonio del contribuyente durante un periodo mínimo de cinco años después de su adquisición.

---

<sup>(36)</sup> Esta deducción solo era aplicable por los contribuyentes sujetos al IP por obligación personal.

- Deducción del 100 por cien para los terrenos rústicos afectos a una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Galicia siempre que la afectación se produjera, al menos, durante la mitad del año natural. También podían aplicar esta deducción los contribuyentes que cediesen en arrendamiento los terrenos rústicos por igual periodo temporal.
- Deducción del 100 por cien para las participaciones en los fondos propios de entidades cuyo objeto social sean actividades agrarias, siempre que se mantengan en el patrimonio del contribuyente, como mínimo, durante los cinco años siguientes a su adquisición. También se aplicaba esta deducción a los créditos concedidos a dichas entidades en la parte del importe que financiara las actividades agrarias, siempre que el plazo de amortización fuese superior a cinco años y no se amortizara anualmente una cantidad superior al 20 por ciento del importe del principal prestado.
- Deducción del 100 por cien para los bienes inmuebles situados en algunos de los centros históricos incluidos en el anexo de la Orden de 1 de marzo de 2018 de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG de 13 de marzo), siempre que hubiesen estado afectos a una actividad económica al menos durante la mitad del año natural.
- Deducción del 100 por cien para las participaciones en fondos propios de entidades en cuyo activo se encontrasen bienes inmuebles situados en los centros históricos incluidos en el anexo de la citada Orden de 1 de marzo de 2018, cuando dichos bienes hubiesen estado afectos a una actividad económica al menos durante la mitad del año natural.

Todas las deducciones anteriores fueron novedosas en 2018, con la excepción de la citada en primer lugar, la relativa a la creación de empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente creación, si bien hasta 2017 era calificada como bonificación.

- En el Principado de Asturias:
  - Bonificación del 99 por ciento para los bienes y derechos integrantes de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.
- En La Rioja:
  - Bonificación del 75 por ciento (50 por ciento en 2017) de la cuota positiva resultante de aplicar la deducción y bonificación establecidas en la normativa estatal.

- En Aragón:
  - Bonificación del 99 por ciento para los bienes y derechos integrantes de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad, con un límite de 300.000 euros.
- En Illes Balears:
  - Bonificación del 90 por ciento para los bienes de consumo cultural a los que se refiere el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 23 de marzo, por la que se regula el consumo cultural y el mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico, y se establecen medidas tributarias (BOIB de 28 de marzo y BOE de 22 de abril).
- En Madrid:
  - Bonificación del 100 por cien de la cuota positiva resultante de minorar la cuota íntegra en la deducción y la bonificación reguladas en la normativa estatal.

La deducción por impuestos satisfechos en el extranjero carece de trascendencia cuantitativa en el IP. En el ejercicio 2018 la aplicaron 219 contribuyentes y su importe fue de 0,9 millones de euros (213 contribuyentes y 0,7 millones de euros en 2017), concentrándose principalmente en los tramos de patrimonio neto comprendidos entre 3 y 10 millones de euros, en los que se acumuló el 65,2 por ciento del importe total de la deducción, correspondiente al 26,5 por ciento de sus declarantes.

La bonificación por bienes o derechos situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en Ceuta y Melilla afectó a 582 declarantes y su importe ascendió a 2,4 millones de euros (601 declarantes y 2,8 millones de euros en 2017). El importe de la bonificación se concentró sustancialmente en los tramos comprendidos entre 1 y 3 y entre 5 y 10 millones de euros de base imponible, en los que se situó el 62 por ciento de su importe, correspondiente al 63,7 por ciento de los declarantes de esta partida.

En el cuadro I.54 se recoge la información estadística, por tramos de base imponible, de las deducciones y bonificaciones autonómicas en el IP correspondientes al ejercicio 2018. En el cuadro I.56, que se inserta más adelante, se recoge la información individualizada para cada una de las CCAA.

El importe agregado de las deducciones y bonificaciones autonómicas en 2018 ascendió a 924,2 millones de euros, correspondientes a 19.783 declarantes, lo que supuso unas tasas de variación, respecto al periodo precedente, del -8,4 y 2,6 por ciento, en ese orden (1.008,4 millones de euros y 19.285 declarantes, en 2017). El descenso de dicho importe se debe a que en 2018 la aplicación de la bonificación del 100 por cien en la Comunidad de Madrid supuso una minoración inferior a la que resultó en 2017, como consecuencia de la disminución de la cuota íntegra de esa Comunidad entre ambos ejercicios.

Cuadro I.54

### DISTRIBUCIÓN DE LAS DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES AUTONÓMICAS POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	26	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	52
0,7-1	1.533	7,7	7,9	0,4	0,0	0,0	291
1-2	4.327	21,9	29,8	15,8	1,7	1,8	3.651
2-3	4.596	23,2	53,0	58,3	6,3	8,1	12.685
3-4	2.819	14,2	67,2	66,1	7,2	15,2	23.452
4-5	1.671	8,4	75,7	57,7	6,2	21,5	34.527
5-10	2.924	14,8	90,5	172,9	18,7	40,2	59.143
10-50	1.721	8,7	99,2	353,8	38,3	78,5	205.580
50-100	117	0,6	99,8	93,5	10,1	88,6	799.260
Más de 100	49	0,2	100,0	105,6	11,4	100,0	2.154.548
<b>TOTAL</b>	<b>19.783</b>	<b>100</b>		<b>924,2</b>	<b>100</b>		<b>46.716</b>

Más de la mitad del importe global de las deducciones y bonificaciones autonómicas, el 57 por ciento, fue aplicado por contribuyentes con patrimonios netos comprendidos entre 5 y 50 millones de euros, los cuales, sin embargo, representaron solo el 23,5 por ciento del total de declarantes de esta clase de incentivos fiscales.

Destaca la elevada magnitud de la cuantía media de estas bonificaciones en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 100 millones de euros, que se aproximó a 2,2 millones de euros, frente a la media general de 46.716 euros.

La cuota a ingresar del ejercicio 2018 aparece recogida, por tramos de base imponible, en el cuadro I.55 y en el gráfico I.15.

En el ejercicio 2018, la cuota a ingresar ascendió a 1.123,4 millones de euros, lo que supuso un aumento del 1 por ciento en comparación con la del ejercicio precedente (1.112 millones de euros). El número de declarantes con cuota a ingresar fue de 177.931 (175.418 en 2017), lo que condujo a una media por declarante de 6.314 euros, cifra inferior en el 0,4 por ciento a la media de 2017 (6.339 euros).

Al igual que ocurría con la cuota íntegra, se observa una sustancial concentración del importe de la cuota a ingresar en los niveles más elevados de base imponible (puede apreciarse visualmente en el gráfico I.15). Así, por ejemplo, los 11.945 contribuyentes con patrimonios superiores a 3 millones de euros y cuota a ingresar positiva, que representaban solo el 6,7 por ciento del total de declarantes del impuesto, aportaron el 55,2 por ciento de la cuota a ingresar del ejercicio 2018.

Cuadro I.55

**DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA A INGRESAR POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018**

Tramos de base imponible (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,7	27.999	15,7	15,7	6,4	0,6	0,6	228
0,7-1	55.742	31,3	47,1	38,6	3,4	4,0	693
1-2	68.098	38,3	85,3	258,6	23,0	27,0	3.797
2-3	14.147	8,0	93,3	199,3	17,7	44,8	14.091
3-4	4.977	2,8	96,1	116,8	10,4	55,2	23.474
4-5	2.243	1,3	97,3	69,4	6,2	61,3	30.937
5-10	3.301	1,9	99,2	154,7	13,8	75,1	46.870
10-50	1.341	0,8	100,0	187,3	16,7	91,8	139.640
50-100	57	0,0	100,0	32,2	2,9	94,6	564.061
Más de 100	26	0,0	100,0	60,2	5,4	100,0	2.315.141
<b>TOTAL</b>	<b>177.931</b>	<b>100</b>		<b>1.123,4</b>	<b>100</b>		<b>6.314</b>

Gráfico I.15

**DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA A INGRESAR POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2018**

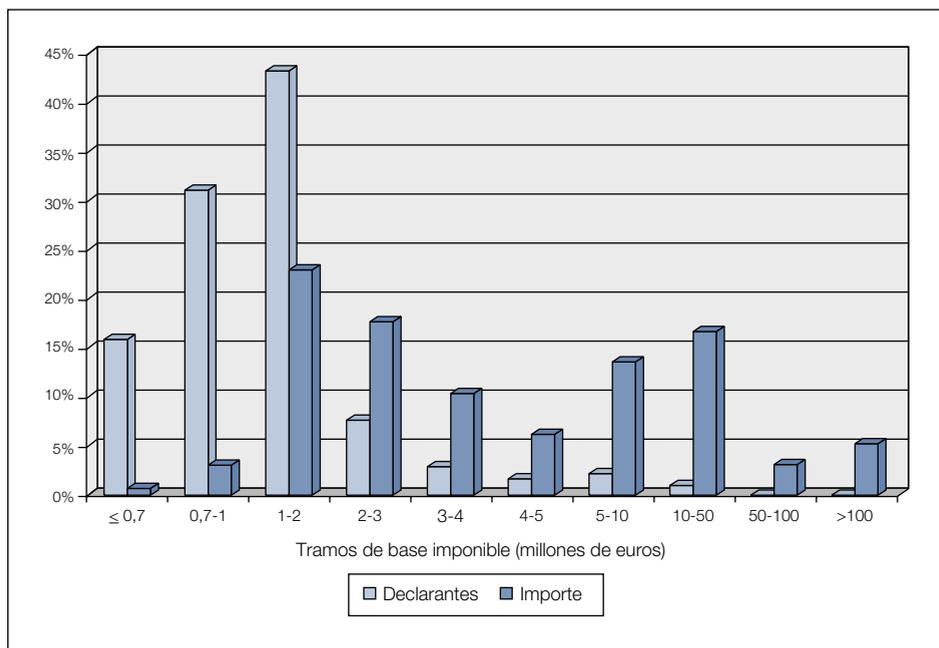
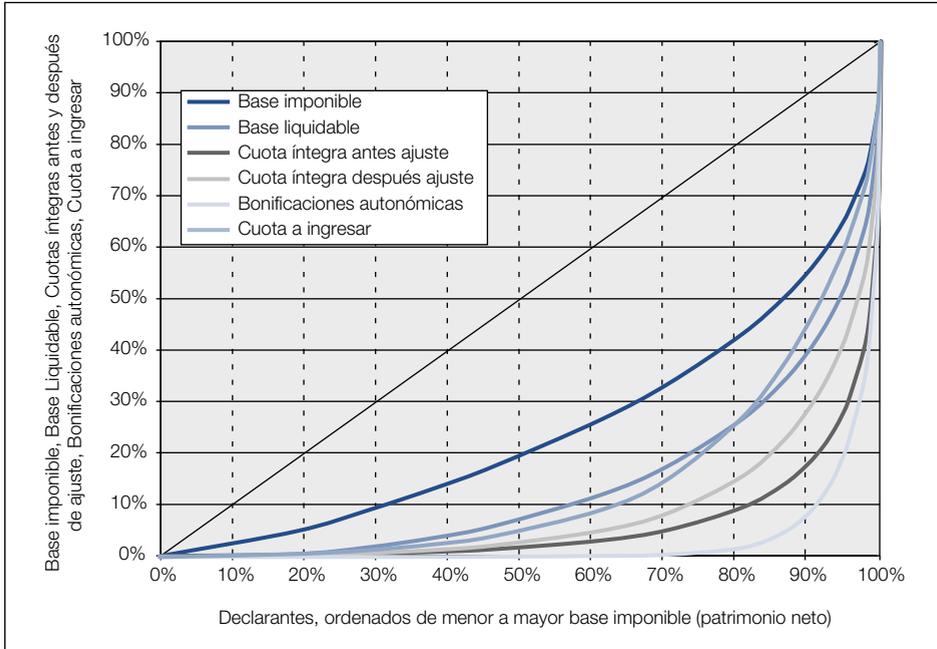


Gráfico I.16

**CURVA DE LORENZ DE LA BASE IMPONIBLE Y CURVAS DE CONCENTRACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE, LAS CUOTAS ÍNTEGRAS ANTES Y DESPUÉS DEL AJUSTE CONJUNTO CON EL IRPF, LAS DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES AUTONÓMICAS Y LA CUOTA A INGRESAR. IP 2018**



El tipo efectivo de gravamen en el IP se obtiene de dividir la cuota a ingresar entre la base liquidable. En el ejercicio 2018, dicho tipo efectivo resultó ser del 0,432 por ciento, valor superior en 9 milésimas porcentuales al del ejercicio precedente (0,423 por ciento). El tipo efectivo global de 2018 se situó muy por debajo del tipo medio (el 0,789 por ciento), si bien hay que tener en cuenta que, como se muestra en el siguiente apartado, en la Comunidad de Madrid el tipo efectivo fue nulo como consecuencia de la bonificación autonómica del 100 por cien por ella establecida, mientras que en el resto de CCAA el tipo efectivo se situó muy por encima del 0,432 por ciento (con las excepciones de La Rioja, por la bonificación general del 75 por ciento, y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla) y se aproximaba al valor del tipo medio, dada la escasa incidencia cuantitativa en ellas de las minoraciones en la cuota íntegra (véase el cuadro I.56).

En el gráfico I.16 se representan la curva de Lorenz correspondiente a la base imponible y las curvas de concentración de la base liquidable, de

las cuotas íntegras antes y después del ajuste conjunto con el IRPF, de las deducciones y bonificaciones autonómicas y de la cuota a ingresar. A partir de estas representaciones gráficas se puede comprobar con facilidad el marcado carácter de progresividad que posee el IP, que se aprecia con el fuerte grado de convexidad de las curvas en los tramos más altos de patrimonio, así como el efecto por separado de los dos principales elementos que inducen dicha cualidad, la reducción del mínimo exento y las tarifas de gravamen; basta con observar las distancias entre las curvas en todos los puntos y, especialmente, en los contribuyentes con mayores bases imponibles. El hecho de que las curvas correspondientes a la base liquidable y a la cuota a ingresar se crucen en determinado punto, de forma que la segunda se sitúa por encima de la primera, se explica por el ajuste conjunto con el IRPF, que afecta en mayor medida a los patrimonios más elevados y, sobre todo, por la bonificación del 100 por cien aplicable por los contribuyentes de la Comunidad de Madrid (obsérvese la fuerte pendiente de la curva de las bonificaciones autonómicas en los tramos más altos de base imponible), cuyos patrimonios se sitúan por encima de la media del TRFC.

### ***2.2.2.7. Distribución territorial***

En el cuadro I.56 se recoge la distribución por CCAA y ciudades autónomas de las principales magnitudes del IP en el ejercicio 2018. En el gráfico I.17 se muestra el peso relativo en cada uno de dichos territorios de la base imponible y la cuota a ingresar.

En el ejercicio 2018, la comunidad autónoma con mayor número de declarantes del IP, y de forma muy destacada, fue Cataluña, con el 37,6 por ciento del total. También sobresalieron la Comunidad Valenciana, Madrid y Andalucía, con unas participaciones relativas del 11, 9 y 8,9 por ciento, en ese orden. En 2017 también fueron esas cuatro CCAA las de mayores participaciones en el número total de declaraciones y, además, con unas proporciones iguales o similares (Cataluña, el 37,4 por ciento, Comunidad Valenciana, el 11,1 por ciento, Madrid, el 9 por ciento y Andalucía, el 9,1 por ciento).

Asimismo, fue Cataluña la comunidad autónoma con la mayor aportación a la base imponible, con el 30,8 por ciento, seguida de la Comunidad de Madrid, con el 27 por ciento, de la Comunidad Valenciana, con el 9 por ciento, y de Andalucía, con el 6,5 por ciento. En el ejercicio 2017, también fueron los contribuyentes de estas cuatro CCAA los que aportaron las mayores proporciones de base imponible, con unos niveles muy parecidos en ambos ejercicios (las aportaciones fueron del 30,3, 27,4, 9,2 y 6,5 por ciento, en ese orden).

Cuadro 1.56

**PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IP POR COMUNIDADES  
Y CIUDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 2018**  
(Millones de euros)

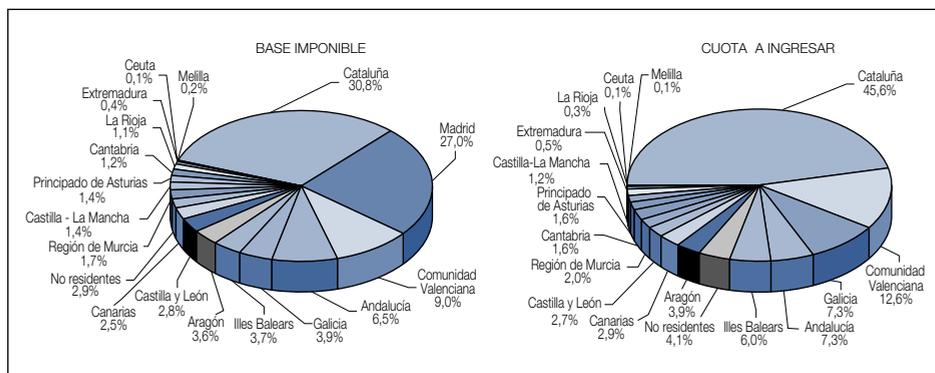
Comunidad Autónoma	Declarantes		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra(*)		Tipo medio	Bonificaciones autonómicas		Cuota a ingresar		Tipo efectivo
	Número	% s/total	Importe	% s/total	Importe	% s/total	Importe	% s/total	%	Importe	% s/total	Importe	% s/total	%
Andalucía	18.380	8,9	24.579,4	6,5	12.500,7	4,8	82,1	4,0	0,656	0,0	0,0	81,9	7,3	0,655
Aragón	13.645	6,6	13.795,6	3,6	8.389,2	3,2	44,1	2,1	0,526	0,0	0,0	44,1	3,9	0,526
Principado de Asturias	3.575	1,7	5.239,0	1,4	2.817,6	1,1	18,0	0,9	0,639	0,1	0,0	17,9	1,6	0,636
Illes Balears	7.828	3,8	13.854,9	3,7	8.474,6	3,3	68,0	3,3	0,803	0,0	0,0	67,9	6,0	0,802
Canarias	6.226	3,0	9.366,2	2,5	5.306,5	2,0	32,1	1,6	0,606	0,0	0,0	32,1	2,9	0,605
Cantabria	2.974	1,4	4.512,3	1,2	2.458,4	0,9	18,5	0,9	0,754	0,0	0,0	18,5	1,6	0,754
Castilla - La Mancha	3.808	1,8	5.297,7	1,4	2.704,5	1,0	13,9	0,7	0,514	0,0	0,0	13,9	1,2	0,514
Castilla y León	7.480	3,6	10.504,7	2,8	5.427,1	2,1	29,9	1,5	0,551	0,0	0,0	29,9	2,7	0,550
Cataluña	77.397	37,6	116.710,7	30,8	78.543,4	30,2	513,4	25,0	0,654	0,2	0,0	512,8	45,6	0,653
Extremadura	1.226	0,6	1.345,2	0,4	728,4	0,3	5,3	0,3	0,721	0,0	0,0	5,3	0,5	0,721
Galicia	7.854	3,8	14.854,9	3,9	9.564,9	3,7	82,4	4,0	0,862	0,0	0,0	82,4	7,3	0,862
Madrid	18.587	9,0	102.150,1	27,0	89.645,8	34,5	905,5	44,1	1,010	905,4	98,0	0,0	0,0	0,000
Región de Murcia	4.253	2,1	6.333,8	1,7	3.481,8	1,3	22,2	1,1	0,638	0,0	0,0	22,2	2,0	0,638
La Rioja	2.352	1,1	4.132,4	1,1	2.518,5	1,0	15,6	0,8	0,618	11,7	1,3	3,9	0,3	0,154
Comunidad Valenciana	22.702	11,0	34.152,7	9,0	20.716,6	8,0	142,3	6,9	0,687	0,0	0,0	142,1	12,6	0,686
Ceuta	277	0,1	502,3	0,1	310,5	0,1	2,3	0,1	0,729	0,0	0,0	1,1	0,1	0,362
Melilla	324	0,2	593,7	0,2	367,9	0,1	2,2	0,1	0,595	0,0	0,0	0,9	0,1	0,250
No residentes	7.149	3,5	10.900,4	2,9	5.998,1	2,3	53,3	2,6	0,889	6,9	0,7	46,4	4,1	0,774
<b>TOTAL</b>	<b>206.037</b>	<b>100</b>	<b>378.826,1</b>	<b>100</b>	<b>259.954,5</b>	<b>100</b>	<b>2.051,1</b>	<b>100</b>	<b>0,789</b>	<b>924,2</b>	<b>100</b>	<b>1.123,4</b>	<b>100</b>	<b>0,432</b>

(\*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

El peso relativo de la base liquidable en cada una de las CCAA fue inferior o igual al de la base imponible (véase el cuadro 1.56), con la excepción de Madrid, donde la aportación a la base liquidable fue del 34,5 por ciento (el 35 por ciento en 2017), esto es, 7,5 puntos porcentuales superior a su contribución en términos de base imponible (7,6 puntos superior en 2017). Las participaciones relativas en términos de base liquidable correspondientes a las otras tres CCAA más representativas en el IP de 2018 junto a la Comunidad de Madrid, esto es, Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía, fueron del 30,2, 8 y 4,8 por ciento, respectivamente (29,6, 8,2 y 4,8 por ciento, en 2017), proporciones que fueron inferiores en 0,6, 1 y 1,7 puntos porcentuales, en ese orden, al peso relativo de estas CCAA en la base imponible (0,7, 1 y 1,7 puntos porcentuales en 2017).

Gráfico I.17

**DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y LA CUOTA A INGRESAR POR COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2018**



En la distribución territorial de la cuota íntegra volvió a destacar el aumento en la participación relativa de la Comunidad de Madrid, en comparación con las aportaciones a las bases imponible y liquidable. Así, dicha comunidad aportó el 44,1 por ciento del total de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2018, participación superior en 9,7 puntos porcentuales a la de la base liquidable (34,5 por ciento). Este comportamiento se explica por el efecto de las tarifas progresivas del impuesto, que gravaban en mayor proporción a los patrimonios más elevados (en la Comunidad de Madrid la cuantía media del patrimonio neto declarado por cada contribuyente en 2018 fue de 5,5 millones de euros, cifra bastante superior a la media global, situada en 1,8 millones de euros). Las aportaciones a la cuota íntegra del IP de Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía fueron del 25, 6,9 y 4 por ciento, respectivamente. En el ejercicio 2017, la participación de la Comunidad de Madrid en la cuota íntegra fue del 46,9 por ciento, en Cataluña del 23,5 por ciento, en la Comunidad Valenciana del 7,3 por ciento y en Andalucía, del 3,7 por ciento.

El tipo medio de gravamen resultó superior al global (el 0,789 por ciento) en la Comunidad de Madrid (el 1,010 por ciento), Galicia (el 0,862 por ciento) e Illes Balears (el 0,803 por ciento). El tipo medio mínimo se registró en Castilla - La Mancha, donde se situó en el 0,514 por ciento. En 2017 el valor máximo del tipo medio también correspondió a la Comunidad de Madrid, con el 1,081 por ciento, y su valor mínimo, el 0,521 por ciento, a Castilla - La Mancha.

En lo que se refiere a las deducciones y bonificaciones autonómicas, los resultados obtenidos en el ejercicio 2018 fueron los siguientes:

- En Cataluña, las bonificaciones autonómicas se cifraron en 187.517 euros, cifra inferior en el 5,6 por ciento a la de 2017 (198.631 euros).
- En Principado de Asturias, Aragón e Illes Balears, las bonificaciones autonómicas registraron unas tasas de variación del -68, -13,5 y 4,6 por ciento, respectivamente, en comparación con las cifras correspondientes a 2017, si bien no es posible ofrecer sus importes por operar el secreto estadístico, al ser aplicadas por menos de 6 declarantes.
- En Galicia, las deducciones autonómicas totalizaron 2.598 euros, cifra que, aun no siendo elevada, se sitúa bastante por encima de la correspondiente a 2017 (172 euros), como consecuencia de las nuevas deducciones introducidas en 2018, ya comentadas.
- En La Rioja, la bonificación general del 75 por ciento supuso 11,7 millones de euros, el 53,4 por ciento más que en 2017 (7,6 millones de euros). Este fuerte aumento se explica por la subida del coeficiente de dicha bonificación, que pasó del 50 por ciento en 2017 al citado 75 por ciento en 2018.
- En la Comunidad de Madrid, el importe de la bonificación general del 100 por cien en la cuota disminuyó el 9,1 por ciento en comparación con 2017, situándose en 905,4 millones de euros, lo que representó el 98 por ciento del importe global de las bonificaciones autonómicas en 2018 (996 millones de euros, el 98,7 por ciento del total, en el ejercicio 2017).

En lo que se refiere a la cuota a ingresar destacaron sobremanera Cataluña, con una aportación relativa del 45,6 por ciento (el 44,8 por ciento en 2017), y, en sentido contrario, la Comunidad de Madrid, en la que la cuota a ingresar fue nula como resultado de la bonificación autonómica aplicada en su territorio. Las aportaciones relativas de la Comunidad Valenciana y Andalucía fueron del 12,6 y 7,3 por ciento, respectivamente (13,9 y 7 por ciento, en 2017).

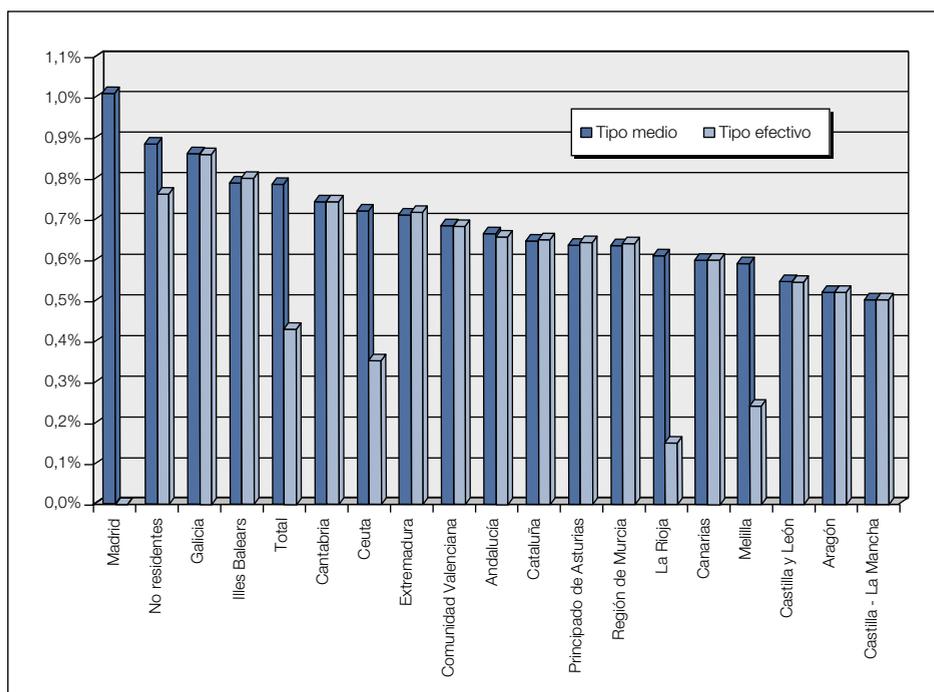
El máximo tipo efectivo de gravamen correspondió a Galicia, con el 0,862 por ciento, casi el doble del tipo efectivo global (el 0,432 por ciento). En sentido contrario sobresalieron, además de la Comunidad de Madrid, en la que el tipo efectivo fue nulo, La Rioja, donde el tipo efectivo fue del 0,154 por ciento, Melilla, con el 0,250 por ciento, y Ceuta, con el 0,362 por ciento. Los bajos niveles de los tipos efectivos de Ceuta y Melilla se explican por la bonificación aplicable por los contribuyentes residentes en sus territorios y, en el caso de La Rioja, se debió a la bonificación general del 75 por ciento. En 2017, la CA con mayor tipo efectivo fue Illes Balears, con el 0,781 por ciento, mientras que las CCAA con los tipos efectivos más bajos coincidieron en ambos ejercicios, situándose en el 0,296 por ciento en La Rioja, el 0,312 por ciento en Melilla y el 0,381 por ciento en Ceuta, por

idénticas circunstancias que en 2018 (en 2017, la bonificación general en La Rioja era del 50 por ciento, como ya se indicó).

En el gráfico I.18 se recogen para cada una de las CCAA los tipos medios y efectivos del IP resultantes para el ejercicio 2018.

Gráfico I.18

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2018**



**2.2.2.8. Análisis comparativo del IP en el período 2014-2018**

En el cuadro I.57 figuran el número de declarantes, así como el importe y la cuantía media de las principales magnitudes del IP en los ejercicios comprendidos entre 2014 y 2018, ambos inclusive.

El aumento del número de declarantes en 2018, con la citada tasa del 1,8 por ciento, supuso una desaceleración de su ritmo de crecimiento, por segundo año consecutivo, frente a los aumentos anuales cada vez más intensos observados hasta 2016. Los crecimientos en 2015, 2016 y 2017 fueron del 3,7, 4,8 y 2,4 por ciento, respectivamente.

Cuadro 1.57

### EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IP. EJERCICIOS 2014-2018

Variable	Ejercicio					% Variación			
	2014	2015	2016	2017	2018	15/14	16/15	17/16	18/17
TOTAL DECLARANTES	181.874	188.680	197.768	202.437	206.037	3,7	4,8	2,4	1,8
<b>BASE IMPONIBLE</b>									
Nº de declarantes	181.062	187.809	196.843	201.486	205.016	3,7	4,8	2,4	1,8
Importe (millones de euros)	338.976,9	352.970,7	359.463,3	379.968,6	378.826,1	4,1	1,8	5,7	-0,3
Cuantía media (euros)	1.872.160	1.879.413	1.826.142	1.885.831	1.847.788	0,4	-2,8	3,3	-2,0
<b>BASE LIQUIDABLE</b>									
Nº de declarantes	172.813	179.297	187.759	192.352	195.323	3,8	4,7	2,4	1,5
Importe (millones de euros)	228.915,8	240.511,3	245.223,9	263.015,4	259.954,5	5,1	2,0	7,3	-1,2
Cuantía media (euros)	1.324.644	1.341.413	1.306.057	1.367.365	1.330.895	1,3	-2,6	4,7	-2,7
<b>CUOTA ÍNTEGRA(*)</b>									
Nº de declarantes	172.813	179.297	187.759	192.352	195.320	3,8	4,7	2,4	1,5
Importe (millones de euros)	1.601,3	1.812,0	1.868,5	2.124,0	2.051,1	13,2	3,1	13,7	-3,4
Cuantía media (euros)	9.266	10.106	9.951	11.042	10.501	9,1	-1,5	11,0	-4,9
<b>TIPO MEDIO</b>									
(Cuota íntegra / B. Liquid.)%	0,699	0,753	0,762	0,808	0,789	0,054	0,009	0,046	-0,019
<b>DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES AUTONÓMICAS</b>									
Nº de declarantes	15.645	18.067	18.557	19.285	19.783	15,5	2,7	3,9	2,6
Importe (millones de euros)	660,9	805,4	825,1	1.008,4	924,2	21,9	2,4	22,2	-8,4
Cuantía media (euros)	42.240	44.577	44.462	52.291	46.716	5,5	-0,3	17,6	-10,7
<b>CUOTA A INGRESAR</b>									
Nº de declarantes	157.275	163.449	171.460	175.418	177.931	3,9	4,9	2,3	1,4
Importe (millones de euros)	937,0	1.003,0	1.039,7	1.112,0	1.123,4	7,0	3,7	6,9	1,0
Cuantía media (euros)	5.958	6.137	6.064	6.339	6.314	3,0	-1,2	4,5	-0,4
<b>TIPO EFECTIVO</b>									
(Cuota ingresar / B. Liquid.)%	0,409	0,417	0,424	0,423	0,432	0,008	0,007	-0,001	0,009

(\*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

El retroceso del 0,3 por ciento de la cuantía total de la base imponible en 2018 supone una ruptura del comportamiento expansivo registrado por esa variable en los últimos años, con unos aumentos del 4,1 por ciento en 2015, 1,8 por ciento en 2016 y 5,7 por ciento en 2017. La disminución de 2018 se debió, sobre todo, a la caída del 9,2 por ciento del importe declarado en concepto de valores representativos de la participación en IIC y, en menor medida, a la disminución del 2 por ciento de la cuantía agregada de los valores de renta variable. Si no se computan ambos grupos de activos, la tasa de variación de la base imponible en 2018 pasaría del citado -0,3 por ciento al 5,4 por ciento.

El comportamiento de la base liquidable fue similar al de la base imponible, si bien con unas variaciones más intensas en la primera de dichas

magnitudes. Así, las tasas de variación de la cuantía total de la base liquidable fueron del 5,1 por ciento en 2015, del 2 por ciento en 2016, del 7,3 por ciento en 2017 y del -1,2 por ciento en 2018.

Como consecuencia del descenso de la base liquidable en 2018, la cuota íntegra disminuyó el 3,4 por ciento, frente a los aumentos registrados en los años precedentes, del 13,2 por ciento en 2015, 3,1 por ciento en 2016 y 13,7 por ciento en 2017. En el fuerte incremento registrado en 2015 influyó, presumiblemente, la modificación que se introdujo en ese año por la cual aquellos contribuyentes no residentes en España que residiesen en algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo podían aplicar la normativa del impuesto vigente en la comunidad autónoma en la que radicase el mayor valor de sus bienes y derechos, normativa que era especialmente atractiva en aquellas CCAA que habían regulado bonificaciones, destacando en este sentido Madrid. A los contribuyentes que optaron por esta posibilidad les resultaba una cuota íntegra mayor por aplicar tipos impositivos más elevados que los regulados en la normativa estatal, si bien finalmente se beneficiaron de una menor tributación efectiva por la aplicación de las bonificaciones. Este argumento explicaría también el fuerte aumento del importe de las bonificaciones autonómicas en 2015 (véase el cuadro I.57). Por su parte, el intenso aumento registrado en 2017, el mayor del periodo analizado, se debe al fuerte crecimiento en dicho año de la cuota íntegra en la Comunidad de Madrid, con una tasa del 22,2 por ciento, crecimiento que se trasladó al importe global de las bonificaciones autonómicas en dicho año (véase de nuevo el cuadro I.57), dado que la bonificación del 100 por ciento aplicable en su territorio representó casi la totalidad de la cuantía de tales bonificaciones (el 98,7 por ciento en 2017).

En 2018, el tipo medio decreció en 19 milésimas porcentuales. En los tres ejercicios precedentes se produjeron incrementos, de 54 milésimas en 2015, 9 milésimas en 2016 y 46 milésimas en 2017. Los mayores aumentos en 2015 y 2017 se explican por los motivos citados sobre los crecimientos de la cuota íntegra en ambos ejercicios.

El importe de la cuota a ingresar en 2018 superó en un 1 por ciento al de 2017 mientras que su cuantía media retrocedió el 0,4 por ciento. En 2015, tanto el importe total de la cuota a ingresar como su cuantía media registraron variaciones positivas, con unas tasas del 7 y 3 por ciento, respectivamente. En 2016, el importe total creció el 3,7 por ciento, mientras que su cuantía media registró una tasa negativa del 1,2 por ciento. En 2017, el importe total de la cuota a ingresar creció el 6,9 por ciento y su cuantía media lo hizo a una tasa del 4,5 por ciento.

En 2018 se produjo un aumento en el tipo efectivo de 9 milésimas, de forma que pasó del 0,423 por ciento en 2017 al 0,432 por ciento en 2018. En 2015 y 2016 también se registraron crecimientos, de 8 y 7 milésimas,

respectivamente. En 2017, el tipo efectivo se mantuvo prácticamente al nivel del ejercicio precedente, con un ligero retroceso de 1 milésima porcentual.

## 2.3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

### 2.3.1. Marco normativo

En el cuadro I.58 figuran de manera esquemática las disposiciones tributarias cuyos cambios normativos afectan a las declaraciones presentadas en 2019.

Cuadro I.58

### IS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	Reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles	04/07/2018	68 y 72
	Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales		69
	Facultades de la Administración para determinar la base imponible y otros elementos tributarios		70
	Pagos fraccionados		71
	Actividades prioritarias de mecenazgo		D.A.71ª
Ley 8/2018	Beneficios fiscales acontecimientos de excepcional interés público	06/11/2018	D.A.72ª a 100ª y D.F.34ª, 41ª y 42ª
	Pagos fraccionados de las entidades inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras		4
RD-ley 17/2018	La deuda tributaria del ITP y AJD, modalidad AJD, documentos notariales, no es deducible por parte del prestamista	09/11/2018	D.F.1ª
RD-ley 26/2018	Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	29/12/2018	3º
RD-ley 27/2018	Incorporación en el impuesto de los efectos de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito: reglas de valoración e integración en la base imponible de los ajustes contables	29/12/2018	2
	Régimen fiscal aplicable a la final de la «UEFA Champions League 2019» y «UEFA EURO 2020»		D.A.1ª
RD 1074/2017	Reclasificaciones de participaciones o acciones de instituciones de inversión colectiva	30/12/2017	D.T.4ª
	Modifica el Reglamento del impuesto		Segundo.Tres a seis
Orden HAC/941/2018	Modelos 222 y 231	14/09/2018	
Orden HAC/1417/2018	Modelos 117, 187, 196, 198 y 289	29/12/2018	
Orden HAC/554/2019	Aprobación modelos de declaración-liquidación del IS para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018	17/05/2019	

### **2.3.2. *Análisis de los principales datos estadísticos del impuesto sobre sociedades en el ejercicio 2018***

En este apartado se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del impuesto sobre sociedades (IS) del período impositivo o ejercicio 2018 (declaraciones presentadas en 2019), así como su evolución durante el último quinquenio, con especial énfasis en las variaciones registradas en comparación con el ejercicio 2017.

La información utilizada procede, al igual que en ediciones anteriores, de las estadísticas elaboradas a partir de las declaraciones individuales presentadas, incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos, así como de los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del Modelo 220 que presentan los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Téngase en cuenta que, como en ediciones precedentes, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las diputaciones forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico de los datos estadísticos lo constituye el territorio de régimen fiscal común.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha 31 de diciembre de 2019.

Los datos estadísticos que se analizan en este apartado difieren ligeramente de los publicados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debido a que estos abarcan un ámbito poblacional más amplio, incluyéndose, además de las entidades residentes que tributan por el IS, también a las entidades no residentes que operan en España a través de un establecimiento permanente, pero que tributan por el impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR), al utilizarse los mismos modelos de declaración anual que en el primero de los colectivos citados.

Por último, cabe indicar que, en los datos que figuran en los cuadros incluidos en este apartado y en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el apartado AE.II.3 del Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 4 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para

salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico.

### 2.3.2.1. *Declaraciones individuales*

#### 2.3.2.1.1. *Número de declarantes*

El número total de declarantes en el ejercicio 2018 fue de 1.613.183, lo que supuso un crecimiento de 15.638 entidades y una tasa de variación del 1 por ciento respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes había sido de 1.597.545. De este modo se mantuvo la tendencia ligeramente creciente, con un ritmo que fue acelerándose gradualmente a lo largo del período de análisis hasta 2016 y se ralentizó sustancialmente desde 2017, lo que se explica por el positivo comportamiento de la economía<sup>(37)</sup>, propiciando que se produjera una sustancial creación de empresas<sup>(38)</sup>, a lo que se añadió el impulso excepcional que se produjo en 2016 como consecuencia del cambio normativo introducido para las sociedades civiles<sup>(39)</sup>, de manera que, a partir de dicho ejercicio, pasaron a ser contribuyentes del IS, en lugar de aplicarles el régimen de atribución de rentas del IRPF, tributando sus socios en este último impuesto, tal y como sucediera hasta 2015. Los reiterados aumentos observados durante el período 2014-2018, aunque fueron moderados, ocasionaron que se añadieran un total de 163.471 entidades, lo que se tradujo en una tasa acumulada del 11,3 por ciento.

En el cuadro I.59 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el período 2014-2018. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.19.

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2018 fueron 251.029, lo que representó el 15,6 por ciento del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un incremento absoluto de 1.151 unidades y una tasa del 0,5 por ciento respecto a 2017, ejercicio en el que el número de entidades acogidas al régimen general de tributación había sido de 249.878.

---

<sup>(37)</sup> El crecimiento real del Producto Interior Bruto (PIB) a precios de mercado se situó en el 2,4 por ciento en 2018, según los datos provisionales de la Contabilidad Nacional de España publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

<sup>(38)</sup> Según la estadística de los movimientos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) elaborada por el INE, durante 2018 se registraron 129.975 altas y 109.003 bajas de empresas con personalidad jurídica, de manera que la creación neta fue de 20.972 empresas.

<sup>(39)</sup> Véase la disposición transitoria trigésima segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre), en adelante, LIS.

Cuadro 1.59

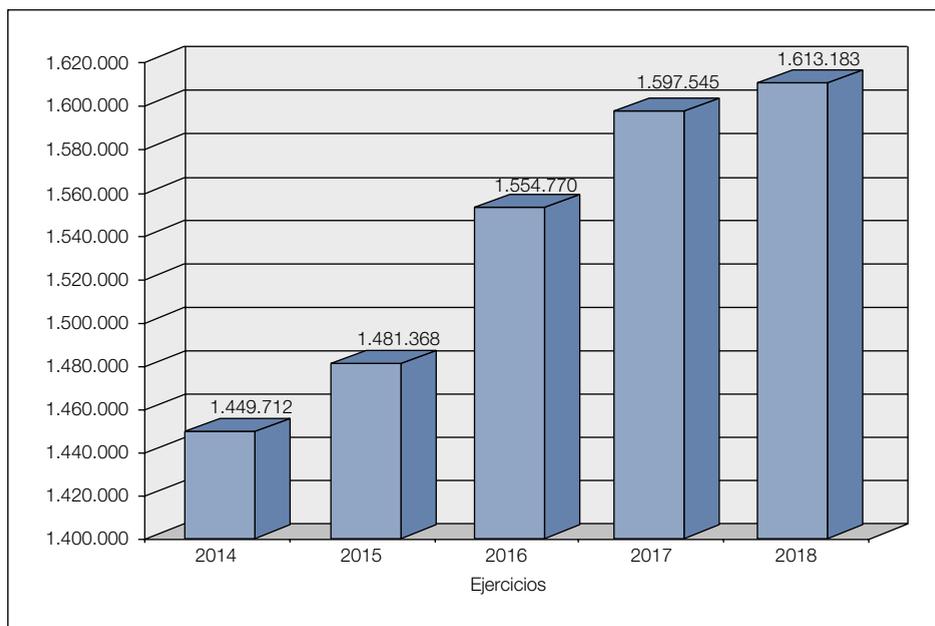
**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES.  
IS 2014-2018**

Ejercicio	Número de declarantes(*)	% Tasa de variación
2014	1.449.712	1,3
2015	1.481.368	2,2
2016	1.554.770	5,0
2017	1.597.545	2,8
2018	1.613.183	1,0

(\*) Datos estadísticos a 31-12-2019

Gráfico 1.19

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES.  
IS 2014-2018**



Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2017 y 2018 se presentan en el cuadro 1.60. Cabe advertir que una misma declaración pudo estar contabilizada simultáneamente en varios regímenes especiales compatibles entre sí.

Cuadro I.60

### NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN. IS 2017 Y 2018

Regímenes especiales <sup>(1)</sup>	Declarantes			% Participación s/ total declarantes		
	2017	2018	% Tasa de variación	2017	2018	Variación porcentual
Entidades de reducida dimensión	1.245.901	1.258.759	1,0	77,99	78,03	0,04
Transparencia fiscal internacional	5.010	3.741	-25,3	0,31	0,23	-0,08
Canarias	48.690	49.385	1,4	3,05	3,06	0,01
Entidades ZEC	207	328	58,5	0,01	0,02	0,01
Cooperativas	28.006	27.716	-1,0	1,75	1,72	-0,03
Cooperativas protegidas	6.747	6.762	0,2	0,42	0,42	0,00
Cooperativas especialmente protegidas	10.960	10.861	-0,9	0,69	0,67	-0,02
Resto de cooperativas	10.299	10.093	-2,0	0,64	0,63	-0,01
Agrupaciones de interés económico y UTE	22.456	22.823	1,6	1,41	1,41	0,00
Agrupaciones españolas de interés económico y UTE	22.132	22.454	1,5	1,39	1,39	0,00
Agrupaciones europeas de interés económico	324	369	13,9	0,02	0,02	0,00
Entidades sin fines lucrativos	15.471	15.902	2,8	0,97	0,99	0,02
Consolidación fiscal (decl. individuales)	34.796	36.385	4,6	2,18	2,26	0,08
Sociedades dominantes o cabeceras de grupo	5.102	5.407	6,0	0,32	0,34	0,02
Sociedades dependientes	29.694	30.978	4,3	1,86	1,92	0,06
Instituciones de Inversión Colectiva	4.995	4.547	-9,0	0,31	0,28	-0,03
Entidades parcialmente exentas	22.141	23.159	4,6	1,39	1,44	0,05
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	1.936	1.977	2,1	0,12	0,12	0,00
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.611	1.612	0,1	0,10	0,10	0,00
Minería	446	507	13,7	0,03	0,03	0,00
Sociedades y fondos de capital-riesgo	454	478	5,3	0,03	0,03	0,00
Investigación y explotación de hidrocarburos	42	219	421,4	0,00	0,01	0,01
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	3.319	3.340	0,6	0,21	0,21	0,00
Sociedades de desarrollo industrial regional	76	69	-9,2	0,00	0,00	0,00
Entidades navieras en función del tonelaje	46	57	23,9	0,00	0,00	0,00
Fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores	2.804	4.104	46,4	0,18	0,25	0,07
SOCIMI <sup>(2)</sup>	280	352	25,7	0,02	0,02	0,00
Otros regímenes especiales <sup>(3)</sup>	4.117	3.945	-4,2	0,26	0,24	-0,02

(1) Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

(2) Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario.

(3) En «otros regímenes especiales» se incluyen las entidades a las que fue de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII de la LIS u otras disposiciones legales y que no están recogidas en régimen alguno de los que se enumeran en el cuadro. Entre otras, las entidades a las que fue de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

En el ejercicio 2018, el número de sociedades que se acogieron al régimen especial de las entidades de reducida dimensión (ERD) fue de 1.258.759, lo que representó el 78,03 por ciento del número total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró un incremento en términos abso-

lutos de 12.858 y relativo del 1 por ciento, mejorando en 4 centésimas porcentuales su representatividad respecto al total.

Las empresas acogidas en 2018 al régimen fiscal especial de Canarias totalizaron 49.385, dentro de las cuales se incluían 328 entidades pertenecientes a la Zona Especial Canaria. En comparación con el ejercicio 2017, el número de declarantes de este régimen especial aumentó en 695, con una tasa del 1,4 por ciento, y su participación en el total de declaraciones apenas varió, siendo del 3,06 por ciento.

Las declaraciones del ejercicio 2018 de las entidades acogidas al régimen de consolidación fiscal totalizaron 36.385, cifra superior en un 4,6 por ciento a la del ejercicio anterior, y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto se situó en el 2,26 por ciento, aumentando en 8 centésimas porcentuales respecto a 2017. Ese número total se desglosaba en 5.407 sociedades dominantes y 30.978 sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 6 y 4,3 por ciento, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior. Es preciso señalar que el número de entidades dominantes o cabeceras de grupo no coincidía exactamente con el de declarantes del Modelo 220 de grupos, el cual fue de 5.521, aunque teóricamente debería haber sido así, lo que se explica porque aquellas se computan según la auto-calificación de las propias entidades individuales en el Modelo 200 al marcar la casilla correspondiente, lo que, en algún caso esporádico, pudiera ser erróneo.

Las declaraciones del ejercicio 2018 presentadas por las cooperativas fueron 27.716, produciéndose una disminución de 290 entidades respecto a 2017 (28.006) y situándose su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto en el 1,72 por ciento, lo que supuso 3 centésimas porcentuales menos que en 2017. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 6.762 declaraciones de cooperativas protegidas y 10.861 de cooperativas especialmente protegidas, con unas tasas de variación respecto a 2017 del 0,2 por ciento en el primero de esos colectivos y del -0,9 por ciento en el segundo de ellos. Las restantes cooperativas experimentaron un decrecimiento del 2 por ciento.

En cuanto al régimen especial de entidades parcialmente exentas, el número de declarantes acogidos a ese aumentó en 1.018 unidades, situándose en 23.159 en 2018, lo que implicó un crecimiento del 4,6 por ciento respecto al ejercicio precedente (22.141). Como consecuencia, su importancia relativa subió en 5 centésimas porcentuales, puesto que pasaron de representar el 1,39 por ciento en 2017 al 1,44 por ciento en 2018.

Las declaraciones del ejercicio 2018 presentadas por agrupaciones de interés económico (AIE) y uniones temporales de empresas (UTE) fueron 22.823, cifra superior en un 1,6 por ciento a la de 2017. El peso del con-

junto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2018 se mantuvo estable en el 1,41 por ciento.

También fueron numerosos los colectivos integrados por las entidades sin fines lucrativos, con 15.902, las instituciones de inversión colectiva (IIC), con 4.547, así como las sociedades que se acogieron a los regímenes especiales de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, con 4.104, transparencia fiscal internacional, con 3.741, y arrendamiento de viviendas, con 3.340, si bien sus representaciones relativas no fueron excesivamente elevadas, estando comprendidas entre una máxima del 0,99 por ciento y una mínima del 0,21 por ciento.

Algunos de los colectivos citados experimentaron sustanciales variaciones entre 2017 y 2018, circunstancia que se produjo fundamentalmente en dos de ellos, los correspondientes a las sociedades que realizaron operaciones de reestructuración (fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores), con un incremento del 46,4 por ciento, y las acogidas al régimen de transparencia fiscal internacional, con una tasa del -25,3 por ciento, lo que supuso que sus pesos respecto a la totalidad de declarantes, aun siendo muy reducidos, experimentarían cambios significativos, de 7 y 8 centésimas porcentuales, respectivamente.

Las entidades que tributaron en el resto de regímenes especiales tuvieron una escasa participación respecto al total de declaraciones presentadas, no superando en caso alguno las 2.000 unidades y el 1,2 por mil.

En el cuadro I.61 se muestra la distribución de los declarantes del IS según la forma jurídica de la entidad para cada uno de los ejercicios del bienio 2017-2018, atendiendo para su clasificación al número de identificación fiscal (NIF) consignado en las declaraciones.

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el gran protagonismo de las declaraciones presentadas por sociedades de responsabilidad limitada (SRL), que experimentaron un crecimiento del 1,3 por ciento entre los ejercicios 2017 y 2018, de manera que su número se elevó a 1.388.924 en ese último ejercicio, representando el 86,1 por ciento del total de declaraciones, lo que supuso un subida de 2,4 décimas porcentuales respecto al nivel de representación registrado en el ejercicio anterior, continuando así a la senda creciente que se había venido observado desde 2010, la cual solo se vio truncada en 2016, al caer en 1,8 puntos porcentuales, lo cual se explicaba por la circunstancia atípica del sensible impulso del número total de declarantes como consecuencia, entre otros factores, de la sujeción al IS de las sociedades civiles desde dicho año, recobrándose en 2017 y 2018.

Cuadro I.61

### NÚMERO DE DECLARANTES POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES. IS 2017 Y 2018

Forma jurídica	2017		2018		% Tasa de variación
	Declarantes	%	Declarantes	%	
Sociedades anónimas	84.728	5,30	81.526	5,05	-3,8
Sociedades de responsabilidad limitada	1.371.599	85,86	1.388.924	86,10	1,3
Sociedades colectivas	251	0,02	241	0,01	-4,0
Sociedades comanditarias	123	0,01	120	0,01	-2,4
Comunidades de bienes y herencias yacentes	320	0,02	276	0,02	-13,8
Sociedades cooperativas	27.915	1,75	27.652	1,71	-0,9
Asociaciones	38.047	2,38	39.548	2,45	3,9
Comunidades de propietarios	43	0,00	44	0,00	2,3
Sociedades civiles	37.472	2,35	37.582	2,33	0,3
Corporaciones locales	46	0,00	45	0,00	-2,2
Organismos públicos	1.353	0,08	1.364	0,08	0,8
Congregaciones e instituciones religiosas	1.756	0,11	1.795	0,11	2,2
Órganos de la AGE y de las CCAA	28	0,00	27	0,00	-3,6
Uniones temporales de empresas	20.936	1,31	21.174	1,31	1,1
Resto de entidades	12.928	0,81	12.865	0,80	-0,5
<b>TOTAL</b>	<b>1.597.545</b>	<b>100</b>	<b>1.613.183</b>	<b>100</b>	<b>1,0</b>

Por su parte, las sociedades anónimas (SA) totalizaron 81.526, lo que significó una disminución del 3,8 por ciento respecto al ejercicio 2017, prosiguiendo así la tendencia registrada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, reducción. Su participación respecto al total descendió en 2,5 décimas porcentuales, al pasar del 5,30 por ciento en 2017 al 5,25 por ciento en 2018.

En tercer lugar, destaca el colectivo de asociaciones, cuyo número fue de 39.548 en 2018, lo que se tradujo en una expansión de 1.501 unidades y una tasa de variación del 3,9 por ciento respecto al ejercicio anterior, continuando así con la tendencia de sistemático crecimiento que se viene observando desde hace tiempo. Respecto al número total de declarantes, este colectivo representó el 2,45 por ciento en 2018, lo que supuso un avance de 7 centésimas porcentuales en comparación a un año atrás.

El cuarto grupo más numeroso en 2018 estuvo constituido por las sociedades civiles, con 37.582 contribuyentes, manteniéndose prácticamente estable respecto al ejercicio anterior. Respecto al número total de declarantes, este colectivo representó el 2,33 por ciento en 2018, lo que supuso un retroceso de apenas 2 centésimas porcentuales en comparación con el año precedente.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondientes a las sociedades cooperativas (1,71 por ciento), UTE (1,31 por ciento), y el resto de entidades, entre las que se encontraban aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,80 por ciento), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1,1 por mil.

Conviene subrayar que el número de declaraciones de sociedades cooperativas, a las cuales se ha aludido antes, disminuyó el 0,9 por ciento en 2018 respecto al ejercicio precedente, situándose en un total de 27.652. Adviértase que el número de entidades cooperativas difiere ligeramente del que aparece en el cuadro I.60, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF, en la clasificación por formas jurídicas de entidades, y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales), aunque en ambos se constata el leve decrecimiento registrado en 2018 en el tamaño de este colectivo.

Por su parte, las UTE, cuyo número se elevó a 21.174 en 2018, aumentaron el 1,1 por ciento respecto al ejercicio anterior y su participación en el total de declarantes se mantuvo estable en el 1,31 por ciento.

En el cuadro I.62 figura el número de declarantes del ejercicio 2018 distribuido en función de los ingresos.

Se observa que prácticamente las tres cuartas partes de los declarantes se situaron en los tramos no superiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2018 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 1.164.034, lo que representó una proporción del 72,2 por ciento respecto al total y supuso 8 décimas porcentuales menos que en 2017 (el 73 por ciento).

Las sociedades que en el ejercicio 2018 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 10 millones de euros fueron 425.256, lo que representó el 26,4 por ciento del total (en 2017, el 25,6 por ciento).

Por encima de 10 millones de euros de ingresos se encontraban 23.893 en 2018, el 1,5 por ciento del total (1 décima porcentual más que en 2017), situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.567 declarantes, el 1,6 por mil del colectivo formado por la totalidad de declarantes (1 diezmilésima porcentual más que en 2017), y, con más de un millardo de euros, 227 sociedades, representando únicamente el 1,4 por diez mil del total y con un aumento de 13 unidades respecto a 2017.

Cuadro I.62

**NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2018**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acumulado
Hasta 0,05	744.367	46,1	46,1
0,05 - 0,25	419.667	26,0	72,2
0,25 - 1	276.201	17,1	89,3
1 - 3	101.771	6,3	95,6
3 - 10	47.284	2,9	98,5
10 - 25	13.571	0,8	99,4
25 - 50	5.100	0,3	99,7
50 - 100	2.655	0,2	99,8
100 - 250	1.591	0,1	99,9
250 - 500	489	0,0	100,0
500 - 1.000	260	0,0	100,0
> 1.000	227	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.613.183</b>	<b>100</b>	

2.3.2.1.2. *Resultado contable*

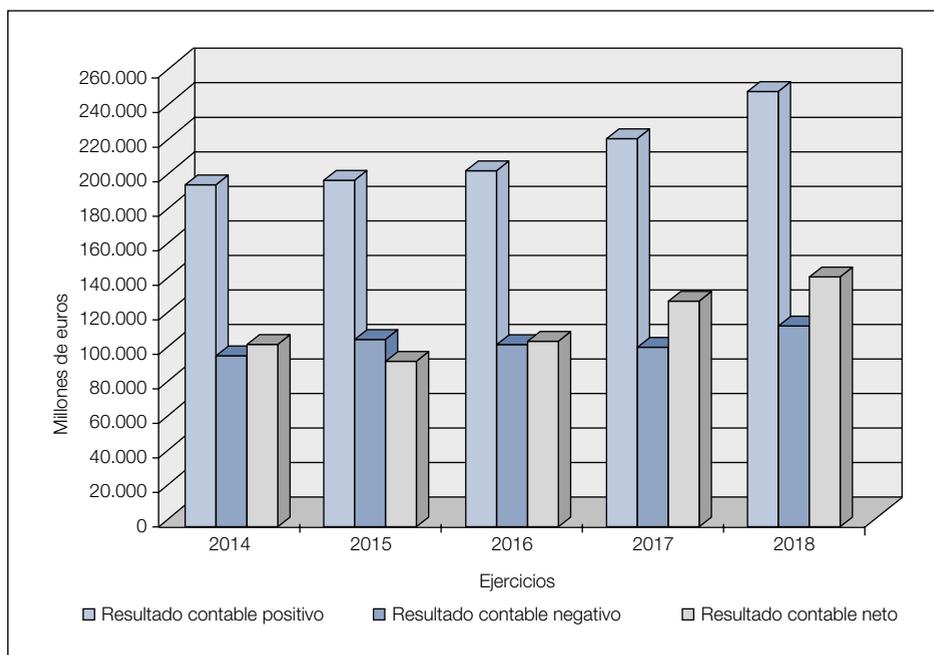
En el cuadro I.63 y en el gráfico I.20 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2014-2018, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto.

Cuadro I.63

**EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE. IS 2014-2018**

Ejercicio	Resultado contable positivo			Resultado contable negativo			Resultado contable neto		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2014	620.259	185.633,2	299.283	577.990	88.679,2	153.427	1.198.249	96.954,0	80.913
2015	671.388	189.362,1	282.046	542.435	100.894,0	186.002	1.213.823	88.468,0	72.884
2016	722.342	195.615,6	270.807	552.534	97.340,4	176.171	1.274.876	98.275,2	77.086
2017	764.033	215.673,6	282.283	540.940	93.262,8	172.409	1.304.973	122.410,8	93.803
2018	780.762	242.077,8	310.053	538.003	106.908,2	198.713	1.318.765	135.169,5	102.497
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
15/14	8,2	2,0	-5,8	-6,2	13,8	21,2	1,3	-8,8	-9,9
16/15	7,6	3,3	-4,0	1,9	-3,5	-5,3	5,0	11,1	5,8
17/16	5,8	10,3	4,2	-2,1	-4,2	-2,1	2,4	24,6	21,7
18/17	2,2	12,2	9,8	-0,5	14,6	15,3	1,1	10,4	9,3

Gráfico I.20

**EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE. IS 2014-2018**

Se observa que el resultado contable neto del ejercicio 2018 fue de 135.169,5 millones de euros, lo que supuso una expansión del 10,4 por ciento, respecto al ejercicio anterior (122.410,8 millones de euros).

Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el sostenido y sólido crecimiento de la economía española a lo largo del año 2018, continuando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, tras varios años de prolongada recesión. El PIB creció de manera significativa en términos reales durante dicho año, ya que, como se ha señalado antes, su tasa fue del 2,4 por ciento, si bien se apreciaba la continuidad de una gradual y lenta desaceleración de su ritmo expansivo, puesto que en 2015 su incremento había alcanzado el 3,8 por ciento, en 2016 su tasa de variación cayó hasta el 3 por ciento y se sostuvo en 2017.

Ese moderado crecimiento económico en 2018, que estuvo motivado por el elevado dinamismo de la demanda interna, la cual registró una tasa a precios constantes del 3 por ciento, mientras que el mercado exterior tuvo una aportación negativa, al crecer más las importaciones, con una tasa del 4,2 por ciento, que las exportaciones, con un incremento del 2,3 por ciento, junto con la contención de los costes laborales (vgr.: tasa anual del

coste laboral medio por empleado del 1 por ciento) y financieros, debidos estos a la continuidad de la caída generalizada de los tipos de interés en los mercados financieros y, en particular, de los aplicados a los préstamos concedidos a las empresas (vgr.: descenso del 7,1 por ciento en el tipo sintético de interés anual de los nuevos préstamos de las entidades de crédito a las sociedades no financieras), lográndose mínimos históricos hasta entonces en dicho año, fueron los factores que propiciaron que los beneficios societarios se elevaran sustancialmente, al tiempo que favorecieron un mayor volumen de inversión por parte de las empresas (tasa anual del 4,5 por ciento en términos reales). En cambio, en ese período la política fiscal en materia del IS continuó ejerciendo un papel neutral en la economía, al igual que ya sucediera en 2017, ya que no se introdujeron cambios normativos destacables, a diferencia de lo sucedido en los dos años precedentes, como consecuencia de la reforma del impuesto aprobada en 2014 que tuvo un papel relevante, al reducirse su gravamen de forma reiterada a lo largo de dicho bienio y, por consiguiente, contribuir de forma positiva a la expansión económica<sup>(40)</sup>.

Los datos incluidos en el cuadro I.63 ponen de manifiesto que el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas creció el 14,6 por ciento en 2018, pasando de -93.262,8 millones de euros en 2017 a -106.908,2 millones de euros en 2018, de manera que se quebró así la tendencia descendente que se había observado durante el bienio anterior y se regresó a un comportamiento parejo al registrado en 2015. Respecto al número de declarantes que tuvieron resultado contable negativo se produjo una disminución del 0,5 por ciento en 2018, en comparación con el ejercicio anterior (540.940 en 2017 y 538.003 en 2018), variación que fue menor que las obtenidas en cada uno de los ejercicios del trienio 2015-2017.

En cuanto a las sociedades que declararon resultado contable positivo en 2018, su importe creció un 12,2 por ciento respecto al ejercicio anterior (215.673,6 millones de euros en 2017 y 242.077,8 millones de euros en 2018), prosiguiendo con la tendencia expansiva del sexenio anterior y con su aceleración a lo largo del período de análisis. El número de declarantes correspondiente a dicha variable aumentó el 2,2 por ciento en 2018 respecto al ejercicio precedente (764.033 en 2017 y 780.762 en 2018), tasa que guarda sintonía con las observadas en el anterior trienio, mostrando una gradual desaceleración.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se observa que, tras la disminución en el resultado contable neto que se produjo en 2015, al año siguiente se recuperó la tendencia expansiva que se había venido mostran-

---

<sup>(40)</sup> Para confirmar y ampliar dichas aseveraciones, puede consultarse, por ejemplo, el análisis de la evolución de la economía española que se recoge en el «Informe Anual 2018», del Banco de España.

do con anterioridad, en 2017 el crecimiento se aceleró de manera sustancial, siendo más del doble que en 2016 y situándose su notable impulso en la tasa de variación del 24,6 por ciento respecto al ejercicio anterior, y en 2018 continuó aumentando a un ritmo aún elevado, el citado 10,4 por ciento, pero siendo menos de la mitad que un año atrás y cercano al de 2016 .

Además, en 2018 se registró un moderado incremento, el 1,1 por ciento, en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.304.973 en 2017 y 1.318.765 en 2018), crecimiento que prácticamente fue la mitad del que se había registrado en 2017, el 2,4 por ciento, y próximo al aumento que se obtuvo en el número total de declarantes del IS.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante subió el 9,3 por ciento, al pasar de 93.803 euros en 2017 a 102.497 euros en 2018, debido a que el crecimiento del 9,8 por ciento que se observó en las empresas cuyo resultado fue positivo quedó ligeramente suavizado con el aumento mayor, el 15,3 por ciento, que experimentaron las empresas con un resultado de signo negativo.

En el cuadro I.64 se muestra la distribución del resultado contable en términos netos en el ejercicio 2018, por tramos de ingresos.

Cuadro I.64

**RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2018**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	454.220	34,4	34,4	-10.904,8	-8,1	-8,1	-24.008
0,05 - 0,25	417.783	31,7	66,1	-3.613,4	-2,7	-10,7	-8.649
0,25 - 1	275.007	20,9	87,0	178,1	0,1	-10,6	648
1 - 3	101.172	7,7	94,6	-393,7	-0,3	-10,9	-3.891
3 - 10	46.902	3,6	98,2	6.192,8	4,6	-6,3	132.037
10 - 25	13.469	1,0	99,2	7.491,0	5,5	-0,8	556.163
25 - 50	5.043	0,4	99,6	7.738,7	5,7	4,9	1.534.537
50 - 100	2.625	0,2	99,8	8.501,1	6,3	11,2	3.238.506
100 - 250	1.577	0,1	99,9	20.153,4	14,9	26,1	12.779.611
250 - 500	484	0,0	100,0	7.142,5	5,3	31,4	14.757.140
500 - 1.000	256	0,0	100,0	18.881,8	14,0	45,4	73.756.967
> 1.000	227	0,0	100,0	73.802,1	54,6	100,0	325.119.248
<b>TOTAL</b>	<b>1.318.765</b>	<b>100</b>		<b>135.169,5</b>	<b>100</b>		<b>102.497</b>

Se observa que en la mayoría de los tramos de ingresos los saldos agregados fueron de signo positivo, si bien en los correspondientes a los menores niveles de ingresos predominaron las pérdidas. Así, por ejemplo,

cabe destacar los importes negativos agregados de las 872.003 entidades situadas en los tramos con ingresos no superiores a 250.000 euros, las cuales acumularon un resultado contable neto de -14.518,1 millones de euros. El hecho de que el resultado contable neto fuese de forma agregada de signo negativo dentro de los estratos de entidades con menores ingresos es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores.

La cuantía más elevada del resultado contable neto, como era esperable, se encontraba en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. Este colectivo, que representó menos del 0,2 por mil (227 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumuló un resultado contable neto de 73.802,1 millones de euros, esto es, el 54,6 por ciento del saldo total. Cabe destacar que el número de empresas que compuso el citado colectivo aumentó moderadamente respecto a 2017, incluyendo entonces 214 sociedades, el importe de dicha partida creció sobremanera, puesto que se duplicó, pasando de 36.586,4 millones de euros en 2017 a los ya citados 73.802,1 millones de euros en 2018, y, por consiguiente, experimentó una expansión del 101,7 por ciento.

En el cuadro I.65 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2014-2018, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios del aludido período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

Cuadro I.65

### EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS 2014-2018

Ejercicio	Aumentos por IS			Disminuciones por IS			Saldo ajustes por IS		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2014	480.678	33.475,5	69.642	219.531	21.448,1	97.700	700.209	12.027,4	17.177
2015	523.392	31.377,6	59.950	198.821	16.744,9	84.221	722.213	14.632,7	20.261
2016	571.264	40.112,4	70.217	202.980	12.559,2	61.874	774.244	27.553,2	35.587
2017	607.693	37.429,4	61.593	199.820	10.365,2	51.873	807.513	27.064,2	33.515
2018	627.597	38.152,5	60.791	200.185	10.106,8	50.487	827.782	28.045,6	33.880
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
15/14	8,9	-6,3	-13,9	-9,4	-21,9	-13,8	3,1	21,7	18,0
16/15	9,1	27,8	17,1	2,1	-25,0	-26,5	7,2	88,3	75,6
17/16	6,4	-6,7	-12,3	-1,6	-17,5	-16,2	4,3	-1,8	-5,8
18/17	3,3	1,9	-1,3	0,2	-2,5	-2,7	2,5	3,6	1,1

Se observa que en 2018 se mantuvo la tendencia decreciente del importe de los ajustes negativos al resultado contable por el IS que se había registrado en el trienio precedente, si bien a un ritmo más moderado. Así, en 2015 decreció el 21,9 por ciento, con un valor de 16.744,9 millones de euros, en 2016 su importe totalizó 12.559,2 millones de euros, cayendo el 25 por ciento, en 2017 descendió el 17,5 por ciento, siendo su importe de 10.365,2 millones de euros y en 2018 se redujo en el 2,5 por ciento, hasta situarse en 10.106,8 millones de euros. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes negativos fue de 200.185 en 2018, lo cual supuso un 0,2 por ciento más que en 2017 (199.820 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por contribuyente se situó en 50.487 euros, con un decrecimiento del 2,7 por ciento respecto al ejercicio anterior (51.873 euros).

Por otro lado, en 2018 se registró una ligera expansión de los ajustes positivos al resultado contable por el IS al ascender su importe a 38.152,5 millones de euros, con una tasa de variación del 1,9 por ciento respecto a 2017, lo que contrastó con la disminución observada en el ejercicio precedente. En 2015 se observó una tasa de variación negativa (el -6,3 por ciento respecto a 2014), siendo su importe de 31.377,6 millones de euros, creció notablemente en 2016, con una tasa del 27,8 por ciento, de manera que se alcanzó un importe de 40.112,4 millones de euros, volvió a contraerse en 2017, con una tasa del -6,7 por ciento, hasta quedar su valor en 37.429,4 millones de euros, y en 2018, como se ha señalado, regresó a una tasa positiva; en definitiva, a lo largo del cuatrienio de análisis se observaron continuas oscilaciones. El número de declarantes que practicó dichos ajustes positivos fue de 627.597 en 2018, lo cual supuso un aumento del 3,3 por ciento respecto a 2017 (607.693 declarantes) y, por tanto, la cuantía media por entidad ascendió a 60.791 euros, lo que significó un decrecimiento del 1,3 por ciento en comparación con el ejercicio anterior (61.593 euros).

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que en 2015 el importe del saldo de los ajustes por IS se incrementó sustancialmente, al registrarse una tasa de variación del 21,7 por ciento respecto a 2014 y un importe de 14.632,7 millones de euros. Además, se produjo un crecimiento del 3,1 por ciento en el número de declarantes, situándose en 722.213, de forma que la cuantía media ascendió a 20.261 euros, el 18 por ciento más que en 2014. En 2016 se intensificaron los aumentos, tanto del número de declarantes, que se situó en 774.244 con una tasa del 7,2 por ciento respecto a 2015, como del importe, que se cifró en 27.553,2 millones de euros y supuso una expansión del 88,3 por ciento, así como de la cuantía media por entidad, la cual fue de 35.587 euros con un incremento del 75,6 por ciento. Esa tendencia creciente se quebró en 2017, de manera que el saldo bajó hasta 27.064,2 millones de euros, lo que supuso un 1,8 por ciento menos que

en el ejercicio precedente, debido a que la caída fue de mayor magnitud absoluta en los ajustes positivos que en los negativos. Sin embargo, el número total de declarantes que aplicaron las correcciones extracontables por el IS aumentó en un 4,3 por ciento, cifrándose en 807.513, lo que, en combinación con el comportamiento del importe del saldo, dio lugar a que su cuantía media decreciera el 5,8 por ciento, siendo de 33.515 euros. Por último, en 2018 se regresó a la senda ascendente, puesto que el importe del saldo se situó en 28.045,6 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 3,6 por ciento respecto al año anterior, mientras que el número de declarantes de la partida, 827.782, y su cuantía media, 33.880 euros, registraron tasas del 2,5 y 1,1 por ciento, respectivamente.

De acuerdo con el esquema de liquidación del impuesto, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado neto antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias, que, tal como se puede observar en el cuadro I.66 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2018, por tramos de ingresos, se situó en un importe positivo de 163.215,2 millones de euros, produciéndose un incremento del 9,2 por ciento respecto a 2017 (149.474,8 millones de euros). Los declarantes que consignaron esta partida fueron 1.318.309 en 2018, un 1 por ciento más que en 2017 (1.304.791) y, por tanto, su cuantía media se situó en 123.806 euros, lo que se plasmó en un crecimiento del 8,1 por ciento, respecto al ejercicio anterior (114.558 euros).

Cuadro I.66

**RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2018**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Menor o igual a 0,05	453.867	34,4	34,4	-10.783,9	-6,6	-6,6	-23.760
0,05 - 0,25	417.710	31,7	66,1	-2.878,8	-1,8	-8,4	-6.892
0,25 - 1	274.979	20,9	87,0	1.779,6	1,1	-7,3	6.472
1 - 3	101.161	7,7	94,6	1.639,9	1,0	-6,3	16.210
3 - 10	46.905	3,6	98,2	9.031,4	5,5	-0,7	192.547
10 - 25	13.472	1,0	99,2	9.737,1	6,0	5,2	722.764
25 - 50	5.043	0,4	99,6	9.657,4	5,9	11,1	1.915.005
50 - 100	2.628	0,2	99,8	10.509,8	6,4	17,6	3.999.150
100 - 250	1.576	0,1	99,9	22.965,2	14,1	31,7	14.571.850
250 - 500	484	0,0	100,0	8.975,1	5,5	37,1	18.543.584
500 - 1.000	257	0,0	100,0	21.031,8	12,9	50,0	81.835.824
> 1.000	227	0,0	100,0	81.550,6	50,0	100,0	359.253.829
<b>TOTAL</b>	<b>1.318.309</b>	<b>100</b>		<b>163.215,2</b>	<b>100</b>		<b>123.806</b>

De la información que se refleja en el cuadro I.66 cabe destacar, entre otros aspectos, que únicamente las entidades con ingresos superiores a 250.000 euros obtuvieron importes agregados positivos en el resultado contable neto antes del IS.

Las entidades con ingresos superiores a 25 millones de euros, representando solo el 0,8 por ciento respecto al total, acumularon un resultado contable neto antes del IS de 154.689,9 millones de euros, esto es, el 94,8 por ciento del saldo total, con una aportación muy destacada de los declarantes situados en el último tramo con ingresos superiores al millardo de euros, la mitad del importe total.

### 2.3.2.1.3. *Ajustes extracontables*

La base imponible del IS se determina a partir del resultado contable, siempre que la contabilidad se lleve según lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para obtener la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al aplicar las reducciones por las reservas de capitalización y nivelación que se introdujeron con la reforma del tributo en 2015 y al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

En el cuadro I.67 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, correspondientes al ejercicio 2018.

Entre los ajustes extracontables practicados en 2018 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, y ordenados según la magnitud de su saldo, los correspondientes a los siguientes conceptos:

- Las pérdidas por deterioro de valor de participaciones en el capital o fondos propios de entidades, con un saldo positivo de 45.400,4 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto (ajustes de signo positivo) ascendió a 64.522,7 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable (ajustes de signo negativo) alcanzaron el valor de 19.122,2 millones de euros.

Cuadro I.67

## PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2018

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	627.597	38.152,5	60.791	200.185	10.106,8	50.487	28.045,6
2. Reglas de imputación temporal:	-	6.082,8	-	-	7.633,4	-	-1.550,6
2.1. Cambios de criterios contables	1.198	348,9	291.217	1.376	2.028,0	1.473.853	-1.679,1
2.2. Operaciones a plazos	-	877,9	-	-	1.150,8	-	-272,9
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	502	208,4	415.150	441	316,2	717.012	-107,8
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	157	183,3	1.167.209	149	13,1	87.677	170,2
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	298	2.317,8	7.777.929	97	433,8	4.472.187	1.884,0
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	4.129	2.146,5	519.854	5.780	3.691,5	638.664	-1.545,0
3. Amortizaciones:	-	7.634,7	-	-	6.225,1	-	1.409,6
3.1. Libertad de amortización:	-	2.253,4	-	-	1.573,8	-	679,6
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	149	145,1	973.763	89	114,0	1.281.221	31,1
3.1.2. Gastos de I+D	488	303,3	621.508	243	434,7	1.788.840	-131,4
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	3.134	645,4	205.936	467	519,6	1.112.578	125,8
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	5.379	924,2	171.808	209	232,8	1.113.930	691,3
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	11.067	157,4	14.222	4.816	240,6	49.965	-83,2
3.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	-	78,1	-	-	32,1	-	46,0
3.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	145,4	-	-	258,3	-	-112,9
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	12.112	3.179,4	262.501	5.753	1.732,9	301.216	1.446,5
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	36.178	2.162,9	59.786	-2.162,9
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	3.631	2.056,5	566.374	857	497,2	580.132	1.559,3
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	98.004,6	-	-	46.616,8	-	51.387,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	79.661,9	-	-	29.958,3	-	49.703,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	-	8.969,1	-	-	8.166,7	-	802,4
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	2.176	4.231,8	1.944.782	1.187	2.000,3	1.685.199	2.231,5
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	64.522,7	-	-	19.122,2	-	45.400,4
4.1.4. Valores representativos de deuda	1.039	1.602,9	1.542.724	334	600,1	1.796.774	1.002,8
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido <sup>(3)</sup>	-	335,4	-	-	68,9	-	266,5
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.852	986,2	532.500	979	974,5	995.442	11,7
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	9.981	17.356,5	1.738.952	6.898	15.683,9	2.273.692	1.672,6
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	5.299	388,8	73.367	-	-	-	388,8
6. Gastos por donativos y liberalidades	56.564	1.466,9	25.933	-	-	-	1.466,9
7. Multas, sanciones y recargos	211.529	2.206,7	10.432	-	-	-	2.206,7

(continúa)

Cuadro I.67 (continuación)

## PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2018

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	389,5	-	-	32,8	-	356,7
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	2.355	3.641,1	1.546.096	1.535	1.915,2	1.247.714	1.725,8
10. Revalorizaciones contables	250	539,6	2.158.496	131	64,3	490.997	475,3
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	21	84,3	4.012.047	43	488,2	11.353.577	-404,0
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	19.686,5	-	-	1.716,0	-	17.970,5
13. Cambios de residencia y otras operaciones	7	1.079,7	154.243.702	12	1,9	160.721	1.077,8
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	901	2.514,8	2.791.151	548	2.521,6	4.601.418	-6,8
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	5.595,8	-	-	166.010,8	-	-160.415,0
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	99.092,1	-	-99.092,1
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	4.009,8	-	-	61.545,6	-	-57.535,7
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	287,2	-	-	1.484,6	-	-1.197,4
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	622	1.298,8	2.088.100	857	3.888,5	4.537.372	-2.589,7
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	184	479,0	2.603.105	-479,0
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	1.800	276,0	153.342	217	2.507,8	11.556.554	-2.231,8
18. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup> :	-	1.928,2	-	-	1.822,6	-	105,6
18.1. Agrupaciones de interés económico	849	633,0	745.610	1.086	699,3	643.883	-66,2
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	1.295,2	-	-	1.123,3	-	171,8
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	727	302,7	416.380	725	389,8	537.698	-87,1
18.2.2. Criterios de imputación temporal	588	733,1	1.246.828	569	663,3	1.165.642	69,9
18.2.3. Otros ajustes <sup>(7)</sup>	-	259,3	-	-	70,3	-	189,1
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal <sup>(8)</sup>	-	376,5	-	-	101,9	-	274,7
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración <sup>(9)</sup>	333	1.810,0	5.435.446	340	534,0	1.570.681	1.276,0
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	6	5,5	919.594	74	376,1	5.082.918	-370,6
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	11.324	744,9	65.782	13.031	805,2	61.793	-60,3
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	24	74,3	3.097.011	152	3.286,0	21.618.434	-3.211,7
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	10.873	8.726,7	802.602	12.733	9.422,4	740.001	-695,7
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	14	167,4	11.954.701	26	232,6	8.947.029	-65,3
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	1.644	315,3	191.816	490	227,0	463.259	88,3

(continúa)

Cuadro I.67 (continuación)

## PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2018

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	7.827	16.702,5	2.133.961	9.187	17.454,7	1.899.937	-752,2
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	5.426	170,2	31.375	-170,2
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	928	162,9	175.541	5.736	1.057,5	184.359	-894,6
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	13	176,5	13.580.678	132	2.073,5	15.708.222	-1.896,9
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	44	875,6	19.900.608	43	1.507,9	35.068.445	-632,3
32. Entidades sometidas a normativa foral	121	1.112,3	9.192.824	100	351,8	3.517.586	760,6
33. Restantes correcciones <sup>(10)</sup>	-	6.591,9	-	-	5.743,3	-	848,6
<b>TOTAL<sup>(11)</sup></b>	<b>-</b>	<b>227.514,9</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>291.486,6</b>	<b>-</b>	<b>-63.971,6</b>

(1) Incluye la libertad de amortización del inmovilizado material nuevo, de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y provisiones y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS) a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS; y la aplicación del límite del artículo 11.12 de la LIS a las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS).

(4) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable, deudas tributarias de actos jurídicos documentados, gastos que representen una retribución de los fondos propios, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Comprende los ajustes por: las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE.

(8) Se compone de los ajustes por: requisitos o calificaciones contables referidos a grupos fiscales, gastos financieros derivados de deudas con entidades de grupos fiscales, bases imponibles negativas generadas dentro de los grupos fiscales por las entidades transmitidas y que hayan sido compensadas, y por eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a grupos fiscales.

(9) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(10) Aglutina un amplio conjunto de conceptos, destacando los siguientes: los impuestos extranjeros sobre beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional; el factor agotamiento de los regímenes especiales de la minería e hidrocarburos; el régimen especial de transparencia fiscal internacional; el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común; la exención de la transmisión de bienes inmuebles; la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio; las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español; y las otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(11) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.

- El IS, con un saldo positivo de 28.045,6 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 38.152,5 millones de euros y se reflejaron en 627.597 declaraciones, con una cuantía media de 60.791 euros. Las disminuciones al resultado contable totalizaron 10.106,8 millones de euros, consignándose en 200.185 declaraciones y, como consecuencia, su cuantía media se cifró en 50.487 euros.
- La aplicación del valor normal de mercado a las transmisiones lucrativas y societarias de elementos patrimoniales, con un saldo positivo de 17.970,5 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 19.686,5 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 1.716 millones de euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio, cuyo saldo positivo fue de 2.231,5 millones de euros, obtenido por diferencia entre unos aumentos por importe de 4.231,8 millones de euros que aplicaron 2.176 entidades y unas disminuciones cifradas en 2.000,3 millones de euros, correspondientes a 1.187 declarantes.
- La exención por doble imposición sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes y no residentes en territorio español, que generó unas disminuciones por importe de 99.092,1 millones de euros.
- La exención por doble imposición sobre rentas derivadas de la transmisión de valores, con un saldo negativo de 57.535,7 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 4.009,8 millones de euros y las disminuciones totalizaron 61.545,6 millones de euros.
- Las reglas específicas de tributación en el régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros, que ocasionaron un saldo negativo de los ajustes al resultado contable por importe de 3.211,7 millones de euros, fruto de la combinación de unos aumentos de 74,3 millones de euros consignados por 24 declarantes, lo que se tradujo en una cuantía media próxima a 3,1 millones de euros, y unas disminuciones de 3.286 millones de euros, correspondientes a 152 entidades, siendo su cuantía media superior a 21,6 millones de euros.
- La exención de las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente, que ocasionó un saldo de correcciones extracontables de -2.589,7 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto se situó en 1.298,8 millones de euros, siendo aplicados por 622 entidades y, por tanto, su cuantía media se cifró en 2,1 millones de euros, aproximadamente. En el lado

opuesto, las disminuciones totalizaron 3.888,5 millones de euros, correspondientes a 857 declarantes y una cuantía media superior a 4,5 millones de euros.

- El impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición, que ocasionó unos ajustes al resultado contable cuyo saldo fue de -2.231,8 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto fue de 276 millones de euros que aplicaron 1.800 contribuyentes y, por consiguiente, su cuantía media se situó en 153.342 euros. Por su parte, las disminuciones tuvieron un valor total de 2.507,8 millones de euros, correspondientes a 217 entidades y una cuantía media cercana a 11,6 millones de euros.
- La limitación del 70 por ciento de la amortización contable aplicable en los periodos impositivos iniciados dentro de los años 2013 y 2014, dando lugar a la reversión del gasto por amortización contable no deducible a partir de 2015, con un saldo negativo de 2.162,9 millones de euros, resultante de unas disminuciones al resultado contable por el mismo importe, consignadas en 36.178 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media ascendió a 59.786 euros.

En el cuadro I.68 se ofrece la comparación de los principales ajustes extracontables, tanto de signo positivo como negativo, entre los ejercicios 2017 y 2018, incluyéndose sus importes y las tasas de variación.

Cuadro I.68

**COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2017 Y 2018**  
(Cifras absolutas expresadas en millones de euros)

Concepto	2017			2018			% Tasa de variación		
	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo
1. Impuesto sobre Sociedades	37.429,4	10.365,2	27.064,2	38.152,5	10.106,8	28.045,6	1,9	-2,5	3,6
2. Reglas de imputación:	5.679,6	8.622,7	-2.943,1	6.082,8	7.633,4	-1.550,6	7,1	-11,5	47,3
2.1. Cambios de criterios contables	151,7	702,1	-550,5	348,9	2.028,0	-1.679,1	130,0	188,8	-205,0
2.2. Operaciones a plazos	689,8	862,4	-172,7	877,9	1.150,8	-272,9	27,3	33,4	-58,0
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	352,0	461,7	-109,7	208,4	316,2	-107,8	-40,8	-31,5	1,7
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	924,2	50,2	874,1	183,3	13,1	170,2	-80,2	-74,0	-80,5
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	848,3	2.074,9	-1.226,6	2.317,8	433,8	1.884,0	173,2	-79,1	253,6
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.713,7	4.471,3	-1.757,7	2.146,5	3.691,5	-1.545,0	-20,9	-17,4	12,1

(continúa)

Cuadro I.68 (continuación)

## COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2017 Y 2018

(Cifras absolutas expresadas en millones de euros)

Concepto	2017			2018			% Tasa de variación		
	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo
3. Amortizaciones:	8.152,3	6.094,2	2.058,1	7.634,7	6.225,1	1.409,6	-6,3	2,1	-31,5
3.1. Libertad de amortización	2.506,3	1.594,6	911,7	2.253,4	1.573,8	679,6	-10,1	-1,3	-25,5
3.2. Amortización acelerada <sup>(1)</sup>	130,0	289,9	-159,9	145,4	258,3	-112,9	11,8	-10,9	29,4
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	2.810,4	1.470,8	1.339,6	3.179,4	1.732,9	1.446,5	13,1	17,8	8,0
3.4. Limitación de la amortización contable	-	2.393,2	-2.393,2	-	2.162,9	-2.162,9	-	-9,6	9,6
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	2.705,6	345,7	2.359,9	2.056,5	497,2	1.559,3	-24,0	43,8	-33,9
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	86.811,7	43.667,0	43.144,8	98.004,6	46.616,8	51.387,8	12,9	6,8	19,1
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	68.760,6	25.077,3	43.683,2	79.661,9	29.958,3	49.703,6	15,9	19,5	13,8
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	11.684,8	7.527,5	4.157,3	8.958,8	8.161,4	797,4	-23,3	8,4	-80,8
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	3.360,7	1.863,1	1.497,6	4.231,8	2.000,3	2.231,5	25,9	7,4	49,0
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	51.970,0	13.766,0	38.203,9	64.522,7	19.122,2	45.400,4	24,2	38,9	18,8
4.1.4. Valores representativos de deuda	972,6	1.739,3	-766,7	1.602,9	600,1	1.002,8	64,8	-65,5	230,8
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido	751,7	162,8	588,9	317,5	64,8	252,7	-57,8	-60,2	-57,1
4.1.6. Otras	20,7	18,5	2,2	28,3	9,4	18,8	36,6	-49,1	763,6
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.280,3	2.063,1	-782,8	986,2	974,5	11,7	-23,0	-52,8	101,5
4.3. Otras <sup>(2)</sup>	16.770,9	16.526,6	244,3	17.356,5	15.683,9	1.672,6	3,5	-5,1	584,6
5. Gastos por donativos y liberalidades	922,6	-	922,6	1.466,9	-	1.466,9	59,0	-	59,0
6. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(3)</sup>	12.671,4	17,1	12.654,3	106,6	49,4	57,2	-99,2	189,5	-99,5
7. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	3.965,7	2.673,4	1.292,3	3.641,1	1.915,2	1.725,8	-8,2	-28,4	33,5
8. Revalorizaciones contables	286,5	52,6	233,9	539,6	64,3	475,3	88,4	22,2	103,2
9. Aplicación del valor normal de mercado <sup>(4)</sup>	3.962,6	353,2	3.609,4	19.686,5	1.716,0	17.970,5	396,8	385,9	397,9
10. Cambios de residencia y otras operaciones	0,0	3,0	-3,0	1.079,7	1,9	1.077,8	-	-36,0	35.885,9
11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	1.970,0	1.694,8	275,2	2.514,8	2.521,6	-6,8	27,7	48,8	-102,5
12. Exenciones para evitar la doble imposición:	7.536,8	111.773,8	-104.237,1	5.595,8	166.010,8	-160.415,0	-25,8	48,5	-53,9
12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores	5.802,1	109.038,5	-103.236,4	4.297,0	162.122,3	-157.825,3	-25,9	48,7	-52,9
12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un e.p.	1.734,6	2.735,3	-1.000,7	1.298,8	3.888,5	-2.589,7	-25,1	42,2	-158,8
13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	557,4	-557,4	0,0	479,0	-479,0	-	-14,1	14,1
14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	172,5	233,4	-60,9	276,0	2.507,8	-2.231,8	60,0	974,3	-3.563,6
15. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(5)</sup> y <sup>(6)</sup>	1.366,3	1.703,2	-336,9	1.928,2	1.822,6	105,6	41,1	7,0	131,3
16. Régimen especial de operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	766,3	435,3	331,1	1.810,0	534,0	1.276,0	136,2	22,7	285,4
17. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	607,0	893,8	-286,8	744,9	805,2	-60,3	22,7	-9,9	79,0

(continúa)

Cuadro I.68 (continuación)

**COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE. IS 2017 Y 2018**  
(Cifras absolutas expresadas en millones de euros)

Concepto	2017			2018			% Tasa de variación		
	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo	Aumen- tos	Disminu- ciones	Saldo
18. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	28,2	3.615,8	-3.587,6	74,3	3.286,0	-3.211,7	163,8	-9,1	10,5
19. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	8.092,7	8.613,7	-521,0	8.726,7	9.422,4	-695,7	7,8	9,4	-33,5
20. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	15.349,7	16.614,7	-1.265,1	16.702,5	17.454,7	-752,2	8,8	5,1	40,5
21. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	77,9	1.125,3	-1.047,4	162,9	1.057,5	-894,6	109,0	-6,0	14,6
22. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (rég. transitorio)	222,3	2.780,2	-2.557,9	176,5	2.073,5	-1.896,9	-20,6	-25,4	25,8
23. Entidades sometidas a normativa foral	46,6	172,6	-126,1	1.112,3	351,8	760,6	2.289,4	103,8	703,3
24. Restantes correcciones <sup>(8)</sup>	5.991,3	11.199,4	-5.208,1	11.508,1	8.830,8	2.677,4	92,1	-21,1	151,4
<b>TOTAL<sup>(9)</sup></b>	<b>202.109,3</b>	<b>233.261,9</b>	<b>-31.152,6</b>	<b>227.514,9</b>	<b>291.486,6</b>	<b>-63.971,6</b>	<b>12,6</b>	<b>25,0</b>	<b>-105,3</b>

- (1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.
- (2) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal, con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.
- (3) Comprende los ajustes por las operaciones con paraísos fiscales, gastos financieros derivados de deudas con entidades de grupos, gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable, deudas tributarias de actos jurídicos documentados, las multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.
- (4) Agrupa los siguientes ajustes: la aplicación normal de mercado de las transmisiones lucrativas y societarias y la aplicación del valor de mercado de las operaciones vinculadas.
- (5) AIE: Agrupaciones de interés económico, españolas o europeas; UTE: Uniones temporales de empresas.
- (6) Comprende los siguientes ajustes: los relativos a las AIE, la minoración por pérdidas sociales imputadas a socios de las UTE, los criterios de imputación temporal de las UTE, las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE.
- (7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.
- (8) Aglutina varias partidas, destacando: los impuestos extranjeros sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional, los regímenes especiales de las sociedades y fondos de capital-riesgo y de las sociedades de desarrollo industrial regional, el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, el régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje, las dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas, la exención de la transmisión de bienes inmuebles, la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, las aportaciones y colaboración a favor de entidades no lucrativas, el factor de agotamiento de los regímenes especiales de la minería y de hidrocarburos, el régimen especial de transparencia fiscal internacional, operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos (solo en 2018), la reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, diversos ajustes de las entidades pertenecientes a grupos, la 1ª aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España a entidades de crédito (solo en 2018), y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- (9) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Se observa que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2018 arrojaron un saldo negativo total de 63.971,6 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento en términos absolutos de 32.819 millones de euros y relativa del 105,3 por ciento respecto a 2017 (saldo de -31.152,6 millones de euros). Ello se explica por la combinación de unos aumentos al resultado contable por importe total de 227.514,9 millones de euros y unas disminuciones por un valor global de 291.486,6 millones de euros, produciéndose unas tasas de variación del 12,6 y 25 por ciento, respectivamente, en comparación con 2017 (importes de 202.109,3 y 233.261,9 millones de euros, por ese orden).

Puede comprobarse con los datos reflejados en el cuadro I.68 que más de las tres cuartas partes del importe total de los aumentos extracontables en 2018, concretamente, el 75,8 por ciento, correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (98.004,6 millones de euros), a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (38.152,5 millones de euros), a la aplicación del valor normal de mercado a las transmisiones lucrativas y societarias de elementos patrimoniales (19.686,5 millones de euros) y a las exenciones del régimen especial de entidades sin fines lucrativos (16.702,5 millones de euros), ajustes positivos que registraron unas tasas de variación del 12,9, 1,9, 396,8 y 8,8 por ciento, respectivamente, en comparación con el período impositivo 2017.

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de las exenciones para evitar la doble imposición, con un importe total de 166.010,8 millones de euros y una tasa de variación del 48,5 por ciento respecto a 2017, de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, con un volumen global de 46.616,8 millones de euros y un crecimiento del 6,8 por ciento, de las exenciones del régimen especial de las entidades sin fines lucrativos, con un monto de 17.454,7 millones de euros y un aumento del 5,1 por ciento, y de la contabilización como gasto contable del IS, con una magnitud de 10.106,8 millones de euros y un descenso del 2,5 por ciento. Dichos ajustes absorbieron conjuntamente el 82,4 por ciento del importe total de las disminuciones extracontables.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2018 que registraron variaciones significativas en comparación con el ejercicio anterior merecen destacarse los correspondientes a:

- Las correcciones específicas de las entidades sometidas a las normativas forales, con un saldo positivo que creció el 703,3 por ciento, hasta situarse en 760,6 millones de euros, como consecuencia de unos aumentos por este concepto que se expandieron de manera muy acusada (tasa del 2.289,4 por ciento), al tiempo que las disminuciones se duplicaban (tasa del 103,8 por ciento).

- Las correcciones extracontables por valoración de bienes y derechos en operaciones de reestructuración, con un saldo positivo de 1.276 millones de euros, que casi se cuadruplicó respecto al año anterior (tasa del 285,4 por ciento), debido al desigual crecimiento de los aumentos y disminuciones, con tasas del 136,2 y 22,7 por ciento, respectivamente.
- Las rentas derivadas de operaciones con quita o espera, cuyo saldo positivo creció el 253,6 por ciento, situándose en 1.884 millones de euros, fruto de la aplicación de unos aumentos de 2.317,8 millones de euros y unos ajustes negativos de 433,8 millones de euros, lo que implicó que se produjeran unas tasas del 173,2 y -79,1 por ciento, respectivamente, sobre sus valores en 2017.
- Los cambios de criterios contables, con un saldo negativo de -1.679,1 millones de euros que experimentó una caída del 205 por ciento respecto a 2017, lo que se debió al efecto simultáneo de unos incrementos del 130 por ciento de los aumentos al resultado contable por este concepto, y del 188,8 por ciento de las disminuciones.
- Los impuestos extranjeros soportados por los contribuyentes que no eran deducibles por afectar a rentas con derecho a la aplicación de las deducciones en la cuota íntegra por doble imposición, siendo su saldo negativo de 2.231,8 millones de euros en 2018 frente a -60,9 millones de euros en 2017 y, por tanto, su tasa fue del -3.563,6 por ciento. Ello se explica por la combinación de unos incrementos del 60 por ciento de los aumentos al resultado contable y del 974,3 por ciento de las disminuciones.

### 2.3.2.1.4. *Base imponible*

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el contribuyente, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, que es el pago de la cuota tributaria.

Desde 2015, una vez detraídos todos los ajustes al resultado contable, se obtiene la «base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas» (hasta 2014, «base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas»). A dicha partida se le resta la cifra correspondiente a la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores, obteniéndose la base imponible (con anterioridad a 2015 solo se minoraba por el segundo de los conceptos citados). Finalmente, las

sociedades que cumplen los requisitos para acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD reducen en un 10 por ciento la base imponible por la reserva de nivelación a partir del ejercicio 2015, dando lugar a la «base imponible después de la reserva de nivelación».

Respecto al primero de los tres conceptos citados de base imponible, hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone sobre la base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases impositivas negativas de períodos anteriores se expresa solo en términos netos, es decir, la diferencia aritmética entre las bases impositivas positivas y negativas, careciéndose de la información estadística de ambos componentes de forma separada.

Así, la base imponible neta, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases impositivas negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de 69.584,1 millones de euros en el ejercicio 2018, con una tasa de variación del -21,4 por ciento respecto a 2017 (88.561,7 millones de euros), siendo declarada por 1.294.884 entidades y su cuantía media por contribuyente se elevó a 53.738 euros. Esa contracción se debió al efecto conjunto del crecimiento que experimentó entre 2017 y 2018 el resultado contable neto, el 10,4 por ciento, que quedó completamente contrarrestado por el incremento del saldo negativo de los ajustes al resultado contable, en torno a 32.800 millones de euros y una variación relativa del 105,3 por ciento, circunstancia en la que influyeron de manera destacada las exenciones para evitar la doble imposición, que ocasionaron unas minoraciones netas que superaron a las aplicadas en 2017 en alrededor de 56.200 millones de euros, lo que se tradujo en una tasa del 53,9 por ciento.

La distribución de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases impositivas negativas en 2018, por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para tal base imponible desglosada por signos), queda reflejada en el cuadro I.69.

Se observa que el importe de dicha base imponible procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 50 millones de euros, las cuales, representando solo el 0,4 por ciento de los declarantes de esta partida, acumularon el 72,6 por ciento del importe total declarado, habiéndose registrado valores negativos de forma agregada únicamente en los tramos de ingresos que no excedieron de 250.000 euros.

En el cuadro I.70 se recoge la distribución de la reserva de capitalización en 2018 por tramos de ingresos, cuyo importe total se situó en 2.032,2 millones de euros, lo que supuso un 2,6 por ciento más que en 2017 (1.980,5 millones de euros).

Cuadro I.69

**BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE LA APLICACIÓN  
DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN Y LA COMPENSACIÓN  
DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS, POR TRAMOS DE INGRESOS.  
IS 2018**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	441.629	34,1	34,1	-5.973,8	-8,6	-8,6	-13.527
0,05 - 0,25	412.387	31,8	66,0	-564,0	-0,8	-9,4	-1.368
0,25 - 1	271.817	21,0	86,9	2.923,6	4,2	-5,2	10.756
1 - 3	99.658	7,7	94,6	4.705,1	6,8	1,6	47.212
3 - 10	46.129	3,6	98,2	6.290,0	9,0	10,6	136.356
10 - 25	13.219	1,0	99,2	6.186,7	8,9	19,5	468.012
25 - 50	4.943	0,4	99,6	5.498,5	7,9	27,4	1.112.378
50 - 100	2.579	0,2	99,8	6.946,5	10,0	37,4	2.693.470
100 - 250	1.560	0,1	99,9	11.276,7	16,2	53,6	7.228.674
250 - 500	481	0,0	100,0	7.750,1	11,1	64,7	16.112.402
500 - 1.000	256	0,0	100,0	7.135,8	10,3	75,0	27.874.144
> 1.000	226	0,0	100,0	17.409,0	25,0	100,0	77.031.110
<b>TOTAL</b>	<b>1.294.884</b>	<b>100</b>		<b>69.584,1</b>	<b>100</b>		<b>53.738</b>

Cuadro I.70

**RESERVA DE CAPITALIZACIÓN, POR TRAMOS DE INGRESOS.  
IS 2018**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	6.182	6,5	6,5	5,1	0,3	0,3	833
0,05 - 0,25	22.706	23,8	30,3	40,7	2,0	2,3	1.792
0,25 - 1	30.365	31,9	62,2	133,9	6,6	8,8	4.409
1 - 3	18.588	19,5	81,7	184,9	9,1	17,9	9.946
3 - 10	11.494	12,1	93,8	286,3	14,1	32,0	24.909
10 - 25	3.492	3,7	97,5	243,7	12,0	44,0	69.775
25 - 50	1.286	1,4	98,8	189,2	9,3	53,3	147.130
50 - 100	628	0,7	99,5	169,7	8,4	61,7	270.282
100 - 250	324	0,3	99,8	175,7	8,6	70,3	542.204
250 - 500	87	0,1	99,9	77,0	3,8	74,1	884.893
500 - 1.000	42	0,0	100,0	96,2	4,7	78,8	2.290.521
> 1.000	37	0,0	100,0	429,9	21,2	100,0	11.618.368
<b>TOTAL</b>	<b>95.231</b>	<b>100</b>		<b>2.032,2</b>	<b>100</b>		<b>21.340</b>

Se observa que el 82,6 por ciento del importe de la reserva de capitalización procedió de los 35.849 declarantes cuyos ingresos se situaron entre 1 y 250 de millones de euros o por encima del millardo de euros, esto es, el 37,6 por ciento de la totalidad de declarantes que cumplimentaron dicha partida. Destacable fue también la aportación de las empresas situadas en el último tramo, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, las cuales, únicamente 37, acumularon el 21,2 por ciento del total de la reserva de capitalización, siendo su cuantía media de 11,6 millones de euros, aproximadamente.

En el cuadro I.71 se recoge la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2014 y 2018.

Cuadro I.71

### EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2014-2018

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2014	273.922	19.680,7	71.848
2015	290.644	16.818,2	57.865
2016	290.058	14.162,3	48.826
2017	302.681	19.513,4	64.469
2018	298.093	17.099,0	57.361
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media
15/14	6,1	-14,5	-19,5
16/15	-0,2	-15,8	-15,6
17/16	4,4	37,8	32,0
18/17	-1,5	-12,4	-11,0

Se observa que en 2018 se regresó a la tendencia de decrecimiento, con una tasa de variación del -12,4 por ciento, siendo su importe de 17.099 millones de euros, tras el paréntesis que se produjo en 2017, en el que las compensaciones crecieron el 37,8 por ciento, como consecuencia de la caída de la base imponible previa en 2018, unida a un ciclo económico favorable que indujo una moderación en la generación de bases imponibles negativas de años anteriores que pudieran ser objeto de compensación en el ejercicio que se declaraba. El número de declarantes que consignó dicha magnitud en 2018 fue de 298.093, un 1,5 por ciento inferior al de 2017 (302.681). Como consecuencia, su cuantía media se situó en 57.361 euros, lo que supuso una disminución del 11 por ciento respecto al ejercicio anterior (64.469 euros).

Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, tal como se acaba

de comentar, alcanzó el importe de 69.584,1 millones de euros en 2018 y dado que la reserva de capitalización y la compensación de bases imponible negativas fueron de 2.032,2 y 17.099 millones de euros, respectivamente, el importe de la base imponible neta tras las citadas magnitudes debería haberse situado en 50.452,9 millones de euros. Sin embargo, tal como puede comprobarse en el cuadro I.72 que se inserta a continuación, el importe de la base imponible neta después de aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponible negativas fue de 52.266,5 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de 1.813,6 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2018, que se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.25.

En el cuadro I.72 se recoge la evolución de la base imponible durante el período 2014-2018, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo, sin considerar el efecto de la reducción de la base imponible por la reserva de nivelación aplicada por las sociedades que reúnan los requisitos exigidos para poder acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD. La representación de esta información se muestra en el gráfico I.21.

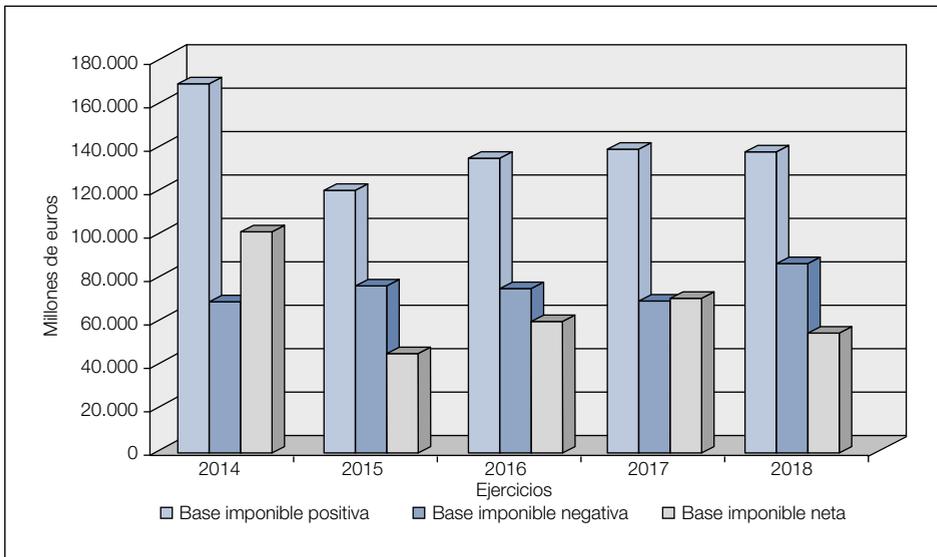
Cuadro I.72

### EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2014-2018

Ejercicio	Base imponible positiva			Base imponible negativa			Base imponible neta		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2014	413.385	165.563,5	400.507	553.864	66.179,3	119.486	967.249	99.384,2	102.749
2015	445.584	116.404,9	261.241	522.984	73.914,5	141.332	968.568	42.490,4	43.869
2016	499.477	130.517,7	261.309	531.662	73.022,8	137.348	1.031.139	57.494,9	55.759
2017	535.451	136.887,7	255.649	520.064	68.009,3	130.771	1.055.515	68.878,4	65.256
2018	554.543	135.493,3	244.333	516.879	83.226,9	161.018	1.071.422	52.266,5	48.782
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media	Declarantes	Importe	Media
15/14	7,8	-29,7	-34,8	-5,6	11,7	18,3	0,1	-57,2	-57,3
16/15	12,1	12,1	0,0	1,7	-1,2	-2,8	6,5	35,3	27,1
17/16	7,2	4,9	-2,2	-2,2	-6,9	-4,8	2,4	19,8	17,0
18/17	3,6	-1,0	-4,4	-0,6	22,4	23,1	1,5	-24,1	-25,2

En el ejercicio 2018, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.071.422, lo que representaba el 66,4 por ciento de la totalidad de contribuyentes. El importe neto de la base imponible ascendió, como se ha indicado, a 52.266,5 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de 48.782 euros.

Gráfico I.21

**EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IS 2014-2018**

El número de declaraciones del ejercicio 2018 con una base imponible no nula fue superior al de 2017 en el 1,5 por ciento, continuando así la tendencia creciente iniciada tres años atrás, tras las continuas caídas que se habían venido observando desde 2012. Asimismo, se observa que en 2018 el importe de dicha variable se contrajo sustancialmente, con una tasa del -24,1 por ciento, lo que contrasta con lo sucedido en el bienio anterior, durante el que se produjeron incrementos notables, el 35,3 por ciento en 2016 y el 19,8 por ciento en 2017. Por otro lado, si bien el resultado contable neto creció el 10,4 por ciento (véase el cuadro I.63), la base imponible del ejercicio 2018 se redujo el citado 24,1 por ciento, es decir, su tasa fue cercana a 35 puntos porcentuales menos que aquella, lo que se explica fundamentalmente por la caída del saldo neto de los ajustes extracontables, con una tasa del -105,3 por ciento, ya comentado, sin que ello fuera compensado suficientemente por el impulso de las dotaciones a la reserva de capitalización y el descenso de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios precedentes, cuyas tasas fueron, como ya se ha señalado, del 2,6 y -12,4 por ciento, respectivamente.

En el cuadro I.72 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 135.493,3 millones de euros en 2018, lo que supuso un descenso del 1 por ciento respecto a 2017 (136.887,7 millones de euros), quebrando así la tendencia expansiva que se había observado en el trienio 2012-2014 y en el bienio 2016-2017, con tasas respectivas del 6,5, 19,3,

11,2, 12,1 y 4,9 por ciento, respectivamente, y regresando al comportamiento opuesto que se registró en 2015, con una caída del 29,7 por ciento, derivada entonces de los cambios introducidos con la reforma del tributo. El número de declarantes de esta partida en 2018 ascendió a 554.543, con un aumento del 3,6 por ciento respecto a 2017 (535.451), siendo la mitad que el observado en el año anterior (tasa del 7,2 por ciento) y el menor del último quinquenio. Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva disminuyó un 4,4 por ciento, situándose en 244.333 euros en 2018, frente a 255.649 euros en 2017.

Por otro lado, el importe de la base imponible negativa totalizó 83.226,9 millones de euros en 2018, con un incremento del 22,4 por ciento respecto a 2017 (68.009,3), de manera contraria a lo sucedido en los dos años anteriores, en los que se registraron disminuciones del 1,2 por ciento en 2016 y del 6,9 por ciento en 2017, y superando incluso a la expansión que se obtuvo en 2015 del 11,7 por ciento. El número de declarantes con base imponible negativa evolucionó de forma completamente diferente, de manera que en 2018 se cifró en 516.879, con un retroceso del 0,6 por ciento, de manera análoga a lo sucedido en 2015 y 2017, mientras que en 2016 se produjo un leve crecimiento. Su valor medio se situó en 161.018 euros, registrándose una subida del 23,1 por ciento, en comparación con el ejercicio anterior (130.771 euros) y mostrando una tendencia similar a la comentada sobre el importe.

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2018 por tramos de ingresos queda reflejada en el cuadro I.73.

Cuadro I.73

**BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2018**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones de euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	83.583	15,1	15,1	663,9	0,5	0,5	7.943
0,05 - 0,25	183.110	33,0	48,1	4.064,5	3,0	3,5	22.197
0,25 - 1	163.415	29,5	77,6	8.350,9	6,2	9,7	51.102
1 - 3	71.593	12,9	90,5	10.160,3	7,5	17,2	141.918
3 - 10	35.195	6,3	96,8	14.774,6	10,9	28,1	419.793
10 - 25	9.915	1,8	98,6	12.025,5	8,9	36,9	1.212.856
25 - 50	3.768	0,7	99,3	9.968,9	7,4	44,3	2.645.669
50 - 100	2.014	0,4	99,6	10.431,3	7,7	52,0	5.179.402
100 - 250	1.205	0,2	99,9	14.591,8	10,8	62,8	12.109.372
250 - 500	375	0,1	99,9	10.375,6	7,7	70,4	27.668.216
500 - 1.000	197	0,0	100,0	9.749,1	7,2	77,6	49.487.829
> 1.000	173	0,0	100,0	30.336,9	22,4	100,0	175.357.956
<b>TOTAL</b>	<b>554.543</b>	<b>100</b>		<b>135.493,3</b>	<b>100</b>		<b>244.333</b>

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases imponibles positivas (554.543 en 2018), que representaban solo el 34,4 por ciento del número total de declarantes del IS, fue especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, solo el 11,2 por ciento de las empresas con ingresos inferiores a 50.000 euros obtuvo una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 76,2 por ciento.

Por otro lado, se observa en el cuadro I.73 que el importe de la base imponible positiva en 2018 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 3 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 9,5 por ciento de los declarantes de esta partida, acumularon el 82,8 por ciento del importe total declarado.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 173 entidades (13 más que 2017), que representaban aproximadamente el 3 por diez mil sobre el número total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 30.336,9 millones de euros, esto es, el 22,4 por ciento del importe total en 2018 (el 22 por ciento en 2017). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 175,4 millones de euros en 2018 (188,2 millones de euros en 2017). Además, se observa que en todos los intervalos se produjo un crecimiento ininterrumpido de la base imponible positiva media, superándose el importe de la media global desde el tramo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

Como se ha señalado, desde el periodo impositivo de 2015 las sociedades que cumplan los requisitos para poderse acoger a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD pueden practicar una minoración de su base imponible positiva de hasta el 10 por ciento de su importe en concepto de la reserva de nivelación. En 2018, su magnitud fue de 370,8 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 2,7 por ciento respecto a 2017 (381 millones de euros) y benefició a 29.287 contribuyentes, un 0,5 por ciento más que en 2017 (29.150 entidades). Como contrapartida, la reversión de dicha reserva de nivelación aplicada en periodos anteriores se materializa mediante un aumento de la base imponible en caso de que esta sea negativa durante los cinco años inmediatos y sucesivos a la finalización del periodo impositivo en que se realizara la minoración por dicha reserva; es decir, en 2018 generalmente procedían de las cantidades aplicadas en 2015, 2016 y 2017 por la reserva de nivelación de las ERD con bases imponibles negativas en dichos ejercicios. El importe de los aumentos de la base imponible en 2018 por la aplicación en periodos anteriores de la minoración por la reserva de nivelación se cifró en 141,4 millones de euros, más del triple que en 2017 (41,5 millones de euros), afectando a 8.824 entidades, más del doble que en 2017 (4.112). Combinando las minoracio-

nes y los aumentos por la reserva de nivelación, se obtiene una cifra neta de 229,4 millones de euros en 2018, lo que se traduce en un descenso del 32,4 por ciento respecto a 2017 (339,5 millones de euros).

Descontando el saldo de la citada minoración, la base imponible neta después de aplicar la reducción correspondiente a dicha reserva se situó en un importe total de 52.037,1 millones de euros en 2018, con una caída del 24,1 por ciento respecto a 2017 (68.538,9 millones de euros en 2017), descomponiéndose en una base imponible positiva de 135.122,6 millones de euros en 2018, un 1 por ciento menos que en 2017 (136.506,7 millones de euros), y una negativa de 83.085,5 millones de euros en 2018, un 22,2 por ciento mayor que en 2017 (67.967,8 millones de euros).

### 2.3.2.1.5. Cuota íntegra y tipo medio

La cuota íntegra de cada contribuyente se obtiene aplicando el tipo de gravamen a que esté sujeto sobre su base imponible de signo positivo, debiendo tener en cuenta que determinadas sociedades, fundamentalmente, las cooperativas, sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI), entidades ZEC y entidades del régimen especial en función del tonelaje, obtienen su cuota íntegra mediante la agregación de los resultados de multiplicar tipos distintos a cada una de las componentes de sus bases imponibles. En el supuesto de que su base imponible sea nula o negativa, o, si fuera el caso, cada una de las componentes de esa que estén gravadas a tipos distintos, su cuota íntegra es igual a cero.

En el cuadro I.74 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2014-2018.

Cuadro I.74

### EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2014-2018

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2014	403.062	44.208,1	109.681
2015	435.319	30.049,0	69.027
2016	489.551	31.140,3	63.610
2017	525.588	30.263,3	57.580
2018	545.778	31.756,8	58.186
% Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media
15/14	8,0	-32,0	-37,1
16/15	12,5	3,6	-7,8
17/16	7,4	-2,8	-9,5
18/17	3,8	4,9	1,1

Tras el paréntesis de 2015 en el que se produjo una notable contracción de la cuota íntegra, motivada por la reforma del tributo, se regresó a la tendencia que se venía observando con anterioridad, con continuos crecimientos, si bien en 2016 el empuje de la base imponible positiva no se transmitió plenamente a la cuota íntegra, como consecuencia del efecto de la aplicación de la segunda fase de la reducción del tipo general de gravamen, el cual se rebajó en tres puntos porcentuales, pasando del 28 por ciento vigente en 2015 al 25 por ciento desde 2016. En 2017, la situación fue distinta, de manera que, a pesar del moderado crecimiento de la base imponible positiva, la cuota íntegra disminuyó ligeramente, debido a un cambio estructural en la composición de aquella por colectivos de contribuyentes sujetos a un mismo tipo de gravamen, de manera que aumentó la importancia relativa de las entidades que tributaban a tipos reducidos, especialmente de las IIC cuyo tipo de gravamen era del 1 por ciento, y, al mismo tiempo, perdieron peso las entidades de crédito que soportaron un gravamen incrementado del 30 por ciento. En 2018 se regresó a la tendencia creciente, a pesar de que la base imponible positiva disminuyó ligeramente, lo cual no se debió a acción alguna en materia de tipos impositivos, puesto que estos se mantuvieron estables, sino a la razón apuntada para 2017, pero en sentido inverso, es decir, la reestructuración del peso en la base imponible de los diversos colectivos gravados a distintos tipos impositivos, reduciéndose la importancia relativa de los que soportaban menores gravámenes, sobre todo de las IIC y los fondos de pensiones que aplicaban un tipo impositivo nulo, en detrimento de los que estaban sujetos al tipo general del 25 por ciento o al incrementado del 30 por ciento.

Como se aprecia en los datos incluidos en el cuadro I.74, la cuota íntegra en el ejercicio 2018 ascendió a 31.756,8 millones de euros, cifra que supuso un crecimiento absoluto de 1.493,5 millones de euros y relativo del 4,9 por ciento respecto al ejercicio anterior (30.263,3 millones de euros). La tendencia creciente observada durante el trienio 2012-2014 se quebró de manera brusca y muy intensa en 2015, ejercicio en el que se registró una caída del 32 por ciento, debido a la reforma del tributo que supuso, entre otras medidas, un recorte del tipo general de gravamen. En 2016 repuntó moderadamente a causa de una nueva reducción de dicho tipo y al año siguiente se retornó a un descenso ligero, como se ha señalado por el cambio estructural de la composición de la base imponible por tipos de gravamen. Esa misma causa, pero en sentido contrario, dio lugar a la expansión citada en 2018. La cuantía media de la cuota íntegra por contribuyente se situó en 58.186 euros en 2018, lo que conllevó un ascenso del 1,1 por ciento respecto al ejercicio 2017 (57.580 euros), de manera opuesta a lo sucedido en los tres años precedentes, en los que se produjeron sucesivas caídas.

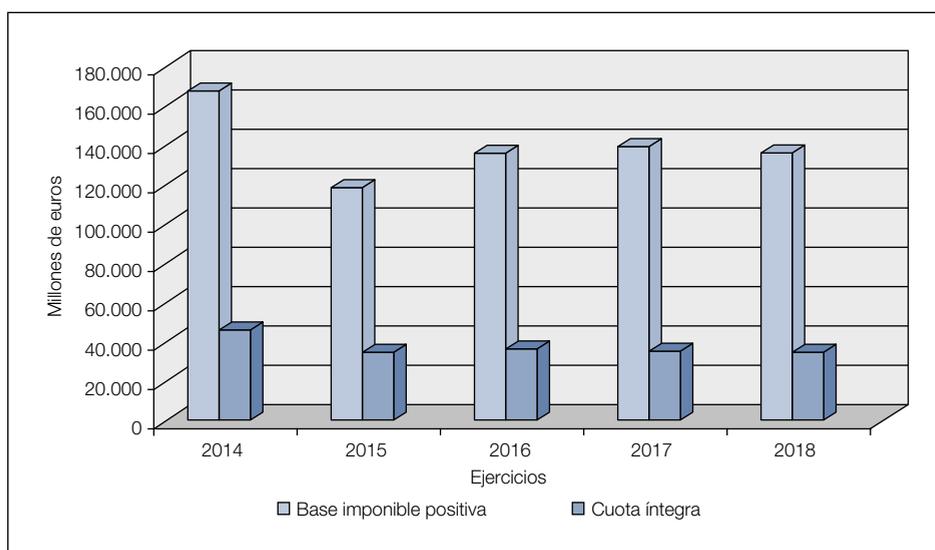
Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2018 se produjo un crecimiento del 3,8 por ciento en comparación con el ejerci-

cio anterior, continuando así la tendencia creciente iniciada en 2013, aunque a un ritmo gradualmente desacelerado, situándose en 545.778, lo que representó el 33,8 por ciento del total de declarantes del IS en 2018 (el 32,9 por ciento en 2017).

En el gráfico 1.22 se representa la relación existente entre la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación y la cuota íntegra y sus evoluciones durante el período 2014-2018, pudiéndose apreciar el paralelismo entre ambas en el bienio 2014-2015, así como la menor semejanza que se produjo en el trienio 2016-2018, ya que se registraron crecimientos en las dos magnitudes en el primero de esos años, pero a ritmos bastante distantes, y movimientos contrapuestos de ambas en los dos últimos ejercicios, como se ha comentado anteriormente.

Gráfico 1.22

**EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POSITIVA Y LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2014-2018**



El cuadro 1.75 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos en el ejercicio 2018.

Se pone de manifiesto la elevada concentración de la cuota íntegra en las grandes empresas, observándose, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron solo el 3,2 por ciento de los contribuyentes que en 2018 declararon una cuota íntegra positiva

(igual proporción en 2017), mientras que el importe acumulado por ellas absorbió el 71,7 por ciento de la cuota íntegra total del ejercicio (el 72,5 por ciento en 2017). A su vez, las 173 sociedades situadas en el extremo superior de la distribución, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (14 entidades más que en 2017), aportaron el 22,4 por ciento (el 23,4 por ciento en 2017) de la cuota íntegra del ejercicio 2018. Por otro lado, se observa una evolución sistemáticamente creciente de la cuota íntegra media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

Cuadro I.75

**CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2018**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	81.313	14,9	14,9	155,2	0,5	0,5	1.909
0,05 - 0,25	180.640	33,1	48,0	967,6	3,0	3,5	5.356
0,25 - 1	161.305	29,6	77,6	1.983,0	6,2	9,8	12.294
1 - 3	70.540	12,9	90,5	2.422,1	7,6	17,4	34.337
3 - 10	34.610	6,3	96,8	3.444,0	10,8	28,3	99.510
10 - 25	9.722	1,8	98,6	2.873,9	9,0	37,3	295.607
25 - 50	3.715	0,7	99,3	2.353,1	7,4	44,7	633.400
50 - 100	1.997	0,4	99,6	2.484,9	7,8	52,5	1.244.309
100 - 250	1.194	0,2	99,9	3.509,8	11,1	63,6	2.939.549
250 - 500	372	0,1	99,9	2.362,3	7,4	71,0	6.350.402
500 - 1.000	197	0,0	100,0	2.089,9	6,6	77,6	10.608.618
> 1.000	173	0,0	100,0	7.110,9	22,4	100,0	41.103.517
<b>TOTAL</b>	<b>545.778</b>	<b>100</b>		<b>31.756,8</b>	<b>100</b>		<b>58.186</b>

El tipo medio de gravamen del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación. En 2018 el tipo medio se situó en el 23,4 por ciento, lo que supuso un aumento de 1,3 puntos porcentuales en comparación a 2017, ejercicio en el que el tipo medio había sido del 22,1 por ciento. Esta subida del gravamen medio no se debió a razones normativas, puesto que los tipos impositivos nominales no variaron en 2018, sino, como se ha indicado, a cambios estructurales en la composición de la base imponible positiva, perdiendo peso relativo en ella los colectivos de contribuyentes sujetos a tipos reducidos y, en especial, las IIC que tributaban al 1 por ciento y los fondos de pensiones que estaban sujetos a un tipo impositivo nulo, y elevándose sobre todo la aportación relativa de las entidades gravadas

al tipo general de 25 por ciento, así como las que soportaban el tipo incrementado del 30 por ciento, aunque en menor medida que aquellas, lo que originó que la cuota íntegra tuviera un comportamiento moderadamente creciente y opuesto al mostrado por la base imponible positiva, que disminuyó ligeramente.

La reforma del impuesto, en vigor desde 2015, introdujo cambios relevantes en los tipos impositivos, entre los que destacó la bajada del tipo general de gravamen de 5 puntos porcentuales, de forma escalonada en dos etapas, pasando del 30 por ciento en 2014 al 28 por ciento en 2015 y al 25 por ciento por ciento en 2016. Ello se reflejó en los tipos medios de gravamen de 2015 y 2016, los cuales se redujeron casi en 3 puntos porcentuales en el conjunto del bienio, en torno a 1 punto menos en el primero de los ejercicios citados y 2 en el segundo, hasta situarse en el 23,9 por ciento en 2016. En 2017 el tipo medio volvió a caer casi en 2 puntos porcentuales, repuntando en 2018, con una subida de 1,3 puntos porcentuales, debido en ambos ejercicios a cambios en la estructura de la base imponible positiva por colectivos gravados a los distintos tipos de gravamen, como se ha señalado. Globalmente, el gravamen medio descendió en 3,3 puntos porcentuales entre 2014 y 2018.

Si se consultan los datos del cuadro I.81, que se inserta más adelante, en el que figuran los tipos medios de gravamen de 2018 resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que oscilaron entre unos valores mínimo del 21,4 por ciento, correspondiente a los contribuyentes del intervalo de 500 a 1.000 millones de euros de ingresos, y máximo del 24,1 por ciento, relativo a las entidades con ingresos de 100 a 250 millones de euros, sin que se aprecie correlación alguna entre el volumen de ingresos y el tipo medio de gravamen.

### 2.3.2.1.6. *Minoraciones en la cuota íntegra*

Una vez obtenida la cuota íntegra se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minoran en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondiente al periodo, salvo por el efecto de aquellos incentivos fiscales y otros conceptos, distintos de los pagos a cuenta, que operan sobre la cuota diferencial, como se comentará más adelante.

En el cuadro I.76 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra a lo largo del período 2014-2018.

Cuadro 1.76

**EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA.  
IS 2014-2018**  
(Millones de euros)

Ejercicio	Importe	% Tasa de variación
2014	14.372,5	19,6
2015	1.889,6	-86,9
2016	1.758,4	-6,9
2017	3.281,4	86,6
2018	3.485,1	6,2

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2018 creció por segundo año consecutivo, pero en esta ocasión de manera moderada, lo que contrasta con lo sucedido en los dos años precedentes, en los que se produjeron sendas caídas, y se continúa así con la tendencia creciente que se vino observando antes de la entrada en vigor de la reforma del tributo en 2015. En concreto, su magnitud ascendió a 3.485,1 millones de euros, lo que supuso un incremento del 6,2 por ciento respecto a 2017 (3.281,4 millones de euros), mientras que en 2017 se había expandido en el 86,6 por ciento y en los dos años precedentes se registraron descensos del 86,9 y 6,9 por ciento, respectivamente. Los aumentos de 2017 y 2018 se explican por el comportamiento alcista de un amplio conjunto de conceptos, lo que pudiera haberse debido a la favorable coyuntura económica. En cambio, la fuerte contracción de 2015 tuvo un origen bien diferente, el cual se encontraba fundamentalmente en los cambios introducidos en las normas relativas a evitar la doble imposición respecto de los dividendos y las rentas provenientes de participaciones en entidades residentes y no residentes en territorio español que incorporó la LIS, cuyo objeto fue la equiparación del tratamiento de las rentas internas e internacionales, estableciendo un régimen uniforme para los dividendos y plusvalías obtenidas en la transmisión de participaciones en entidades residentes y no residentes, basado en un régimen de exención, de manera que gran parte de las deducciones que se aplicaban anteriormente por dicha causa se transformaron en ajustes extracontables de signo negativo que inciden sobre la base imponible desde 2015. El moderado descenso del importe global de las minoraciones en la cuota íntegra en 2016 estuvo ligado sobre todo al efecto indirecto del recorte del tipo general de gravamen en 3 puntos porcentuales, lo que posibilitó que para algunas de las entidades sujetas a ese tipo impositivo se obtuvieran menores cuotas íntegras y, por consiguiente, se vieran afectadas tanto las bonificaciones como las deducciones, especialmente aquellas que estaban sujetas a límites relativos, de manera que los importes de algunas de ellas experimentaron disminuciones significativas.

Retrocediendo a 2014, se observa que el importe total de las minoraciones en la cuota íntegra creció de forma intensa, con una tasa del 19,6 por ciento respecto a 2013, hasta alcanzar los 14.372,5 millones de euros. Este comportamiento expansivo cabe atribuirlo fundamentalmente al empuje de la cuota íntegra, lo que permitió aplicar unas mayores deducciones por parte de ciertas sociedades, especialmente de aquellas dirigidas a evitar la doble imposición interna. Los cambios normativos en materia de deducciones que entraron en vigor en dicho ejercicio no fueron numerosos, puesto que, además de continuar aplicándose el calendario de recorte gradual de determinados incentivos fiscales que se inició con la reforma del impuesto de 2007, únicamente cabe resaltar las introducidas por la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre), esto es, el establecimiento de la vigencia indefinida de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, regulada entonces en el artículo 38 del TRLIS y actualmente en el artículo 36 de la LIS, la ampliación de su base, al incluir las copias y los gastos de publicidad que corriesen a cargo del productor, y la extensión a 2014 de la reducción de los límites máximos sobre cuota para la aplicación de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades incluyéndose también en su ámbito a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, establecida en el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 31 de marzo); y por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE de 28 de septiembre), que modificó el apartado 2 del artículo 44 del TRLIS de forma que las entidades que tributasen al tipo general, al resultante de la escala del artículo 114, o al 35 por ciento, que generasen deducciones por actividades de I+D+i, podían optar por aplicar la deducción sin ningún límite sobre la cuota íntegra, siempre y cuando se aplicase con un descuento del 20 por ciento. En caso de insuficiencia de cuota podían solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración del impuesto.

Por otro lado, se reitera la influencia directa de la reforma del tributo, sobre todo en materia del tratamiento de la doble imposición interna, en la caída muy acusada de las minoraciones en la cuota íntegra que se produjo en 2015, pasando de 14.372,5 millones de euros en 2014 a solo 1.889,6 millones de euros en 2015, lo que se tradujo en una tasa de variación del -86,9 por ciento, y que también incidió, aunque en menor medida y de forma indirecta, en 2016, siendo el importe global de las minoraciones de 1.758,4 millones de euros, con una tasa de variación del -6,9 por ciento, por la bajada del tipo general de gravamen, lo que contrajo la cuota íntegra de algunas entidades y, por ende, su capacidad para aplicar bonificaciones

y deducciones sobre ella, ya que no hubo más modificaciones normativas en materia de minoraciones en la cuota íntegra que la relativa a la deducción por donaciones, la cual debería haber ocasionado el efecto contrario, esto es, un incremento en su importe, ya que se aprobó una significativa subida del coeficiente con que se calcula la deducción desde 2016 en comparación al vigente en 2015, siempre que se verificaran determinadas condiciones.

Asimismo, tanto la sustancial expansión en 2017 como el moderado crecimiento en 2018 de las minoraciones en la cuota íntegra no caben atribuirlos a cambio normativo alguno, sino a la favorable situación económica durante ese bienio, la cual ocasionó unos mayores beneficios societarios y potenció la capacidad de inversión, junto con el aumento de la cuota íntegra de determinados contribuyentes, lo que permitió mayores bonificaciones y deducciones, especialmente, de aquellas que están sujetas a límites relativos, lo que, como se verá a continuación, incidió sobre un gran número de conceptos cuyos importes experimentaron incrementos significativos.

En el cuadro I.77 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo, en los ejercicios 2017 y 2018.

Cuadro I.77

**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2017 Y 2018**

Concepto	2017			2018			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>280,6</b>	-	-	<b>272,9</b>	-	-	<b>-2,7</b>	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	443	34,8	78.444	513	35,6	69.443	15,8	2,5	-11,5
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	34	6,9	202.531	32	5,3	166.338	-5,9	-22,7	-17,9
Cooperativas especialmente protegidas	2.702	19,2	7.104	2.818	21,6	7.674	4,3	12,7	8,0
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	1.150	19,6	17.030	1.191	20,0	16.756	3,6	1,9	-1,6
Prestación de servicios públicos locales	242	160,9	664.845	253	148,1	585.441	4,5	-7,9	-11,9
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	781	30,1	38.555	923	34,7	37.648	18,2	15,4	-2,4
Operaciones financieras y otras	408	9,2	22.443	368	7,5	20.388	-9,8	-18,1	-9,2
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>1.192,8</b>	-	-	<b>1.201,5</b>	-	-	<b>0,7</b>	-
<b>Interna:</b>	-	<b>624,0</b>	-	-	<b>539,4</b>	-	-	<b>-13,5</b>	-
Generada y aplicada en el ejercicio	1.130	247,2	218.753	1.084	235,3	217.080	-4,1	-4,8	-0,8
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	78	2,5	31.902	56	8,5	151.317	-28,2	240,5	374,3
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	374,3	-	-	295,6	-	-	-21,0	-
<b>Internacional:</b>	-	<b>568,8</b>	-	-	<b>662,1</b>	-	-	<b>16,4</b>	-
Impuestos pagados en el extranjero	2.587	384,7	148.700	2.795	490,5	175.499	8,0	27,5	18,0
Dividendos y participaciones en beneficios	410	39,5	96.387	367	56,3	153.301	-10,5	42,4	59,0
Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	144,6	-	-	115,3	-	-	-20,3	-

(continúa)

Cuadro I.77 (continuación)

**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2017 Y 2018**

Concepto	2017			2018			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>1.808,0</b>	-	-	<b>2.010,7</b>	-	-	<b>11,2</b>	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	40	0,12	2.959	38	0,40	10.518	-5,0	237,7	255,4
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	13.308	1.075,9	80.845	13.865	1.183,6	85.368	4,2	10,0	5,6
<i>Creación de empleo para trabajadores con discapacidad</i>	1.203	10,6	8.787	1.267	11,4	9.028	5,3	8,2	2,7
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:</i>	-	292,3	-	-	337,9	-	-	15,6	-
<i>Investigación y desarrollo</i>	1.593	181,8	114.113	1.718	197,6	115.024	7,8	8,7	0,8
<i>Innovación tecnológica</i>	1.736	110,6	63.683	1.961	140,3	71.525	13,0	26,9	12,3
<i>Inversión de beneficios (régimen transitorio)</i>	39	0,14	3.590	11	0,09	8.211	-71,8	-35,5	128,7
<i>Producciones cinematográficas españolas</i>	62	8,7	140.631	96	7,2	74.614	54,8	-17,8	-46,9
<i>Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales</i>	72	4,5	62.476	135	4,9	36.103	87,5	8,4	-42,2
<i>Creación de empleo por contratación de menores de 30 años</i>	51	0,07	1.469	54	0,09	1.597	5,9	15,1	8,7
<i>Creación de empleo por contratación de perceptores de prestaciones por desempleo</i>	59	0,18	3.101	66	0,16	2.478	11,9	-10,6	-20,1
<i>Acontecimientos de excepcional interés público</i>	46	16,1	349.113	50	17,4	347.285	8,7	8,1	-0,5
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	743,3	-	-	804,6	-	-	8,2	-
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	271	26,4	97.354	390	37,2	95.405	43,9	41,0	-2,0
<i>Investigación y desarrollo</i>	-	18,7	-	-	26,9	-	-	43,9	-
<i>Innovación tecnológica</i>	-	7,7	-	-	10,3	-	-	34,1	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	13.359	167,7	12.557	14.631	188,4	12.874	9,5	12,3	2,5
Inversiones en Canarias	6.237	220,2	35.300	6.439	268,4	41.680	3,2	21,9	18,1
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	485	14,5	29.964	422	19,3	45.626	-13,0	32,5	52,3
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	1.227	150,7	122.853	1.054	153,1	145.302	-14,1	1,6	18,3
Entidades sometidas a normativa foral	177	70,5	398.438	216	78,2	361.807	22,0	10,8	-9,2
Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	12	1,5	126.093	18	1,1	59.404	50,0	-29,3	-52,9
Reversión de medidas temporales:	-	80,4	-	-	81,1	-	-	0,9	-
<i>Limitación a las amortizaciones</i>	19.136	75,6	3.952	19.176	73,8	3.847	0,2	-2,4	-2,6
<i>Actualización de balances</i>	848	4,8	5.612	811	7,3	8.977	-4,4	53,0	60,0
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>3.281,4</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3.485,1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>6,2</b>	<b>-</b>

Como se aprecia en el cuadro I.77, el moderado crecimiento del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2018, con una tasa global del 6,2 por ciento, no cabe atribuirlo a conceptos concretos ni tampoco se explica por cambios normativos que se aprobaran en esta materia, sino que procede de aumentos en numerosos elementos y recibe la influencia de la evolución del propio tributo y la economía, así como, quizás, por la mayor capacidad de algunas entidades para su aplicación, fundamentalmente de las que tributaban al tipo general de gravamen, como

consecuencia de la mejora de sus resultados contables y, por ende, de sus bases imponibles. Como se ha indicado, esa misma razón es predicable para la fuerte expansión que se produjo en 2017 y contrasta con lo sucedido en los dos años precedentes, en los que las minoraciones disminuyeron sustancialmente, sobre todo en 2015, debido al efecto de la reforma del tributo.

Empezando el análisis por uno de los grandes bloques en que se divide el conjunto de minoraciones que operan sobre la cuota íntegra, se advierte que el importe agregado de las bonificaciones correspondientes al ejercicio 2018 disminuyó en el 2,7 por ciento, continuando así la tendencia gradualmente descendente que se ha venido observando desde 2008, con las únicas salvedades de 2012, 2014 y 2017, años en los que se produjeron incrementos del 9,8, 6,7 y 11,1 por ciento, respectivamente. No obstante, cabe resaltar que, dentro del conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones carecen de un gran peso, pero habían adquirido una importancia relativa mayor desde la última reforma del tributo que posteriormente se fue debilitando. Así, su valor de 272,9 millones de euros en el ejercicio 2018 representó el 7,8 por ciento del importe global minorado de 3.485,1 millones de euros, mientras que su peso fue del 8,6 por ciento en 2017, del 14,4 por ciento en 2016, del 13,7 por ciento en 2015 y de tan solo el 2,3 por ciento en 2014, aunque sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 0,9 por ciento en 2018, proporción idéntica a la del ejercicio anterior.

En el capítulo de las bonificaciones sobresalió, por su mayor peso cuantitativo, la relativa a la prestación de servicios públicos locales, cuyo importe fue de 148,1 millones de euros, el 7,9 por ciento menos que la cantidad bonificada en 2017 (160,9 millones de euros). Las restantes bonificaciones tuvieron un comportamiento desigual, produciéndose tanto crecimientos como disminuciones, si bien por cantidades absolutas pequeñas, al tratarse de conceptos con escasa trascendencia cuantitativa.

En el apartado de deducciones por doble imposición, que, en su conjunto, apenas variaron en 2018 respecto al ejercicio anterior, con una tasa del 0,7 por ciento, la evolución de las deducciones por doble imposición interna e internacional fue opuesta, de manera que su reparto se desequilibró a favor de las segundas, al crecer el 16,4 por ciento frente a una contracción del 13,5 por ciento de las primeras, comportamiento similar al observado en el bienio 2015-2016, como consecuencia de la reforma del tributo, si bien las caídas en las deducciones por doble imposición interna fueron mucho más intensas, al transformarse gran parte de ellas en exenciones, y difirió radicalmente de la evolución observada en 2017, ya que, en su conjunto, experimentaron un incremento total del 169,3 por ciento respecto a 2016, creciendo las deducciones por doble imposición interna el 232,4 por ciento mientras que las de índole internacional lo hicieron a un

ritmo del 123 por ciento. Fruto de ello fue que, si en 2014 las deducciones por doble imposición interna representaron el 96,9 por ciento del importe total de las deducciones por doble imposición, en 2015 dicha proporción bajó al 53,3 por ciento, en 2016 volvió a descender hasta el 42,4 por ciento, mientras que en 2017 subió al 52,3 por ciento y en 2018 retrocedió hasta el 44,9 por ciento. Evidentemente, el 55,1 por ciento restante correspondió a las deducciones por doble imposición internacional, mientras que en 2017 su peso había sido 47,7 por ciento, en 2016 del 57,6 por ciento, en 2015 del 46,7 por ciento y solo del 3,1 por ciento en 2014.

El importe de las deducciones por doble imposición interna se situó en 539,4 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 13,5 por ciento respecto a 2017 (624 millones de euros), lo que contrasta con lo sucedido el año anterior en el que se produjo una expansión del 232,4 por ciento respecto a 2016 (187,7 millones de euros) y se alinea con lo ocurrido en el bienio precedente, puesto que en 2016 la tasa había sido del -24,7 por ciento respecto a 2015 (249,4 millones de euros), siendo su caída mucho menos intensa que la resultante en 2015, el -97,9 por ciento respecto a 2014 (12.083,7 millones de euros). La notable contracción de 2018 procedió tanto de la deducción generada en el ejercicio como de los saldos pendientes de aplicar en ejercicios anteriores, cuyas tasas fueron del -4,8 y -21 por ciento, respectivamente.

Las deducciones por doble imposición internacional totalizaron 662,1 millones de euros, lo que supuso un incremento del 16,4 por ciento respecto a 2017 (568,8 millones de euros), produciéndose así su expansión por tercer año consecutivo, si bien con mucha menos intensidad que en el año precedente, en el que la tasa había sido del 123 por ciento respecto a 2016 (255,1 millones de euros). Dicho aumento se explica fundamentalmente por el empuje del importe de la deducción por impuestos pagados en el extranjero, cuyo importe pasó de 384,7 millones de euros en 2017 a 490,5 millones de euros en 2018, esto es, se produjo un crecimiento del 27,5 por ciento, continuando así el fuerte ritmo expansivo, aunque más atenuado que el observado en 2016 y 2017, con unas tasas del 92,5 y 88,7 por ciento, respectivamente, así como la deducción sobre dividendos y participaciones en beneficios, la cual se cifró en 56,3 millones de euros y creció el 42,4 por ciento respecto a 2017 (39,5 millones de euros), mientras que los saldos pendientes de aplicar procedentes de ejercicios anteriores, contabilizados junto con la transparencia fiscal internacional, cayeron el 20,3 por ciento, pasando de 144,6 millones de euros en 2017 a 115,3 millones de euros en 2018.

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo sobresalió el conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades (entre otras, I+D+i y producciones cinematográficas) y la creación de empleo, junto con las deducciones relativas a los programas de apoyo a los acon-

tecimientos de excepcional interés público, sujetas a un límite relativo sobre la cuota íntegra. En el ejercicio 2018, el conjunto de dichas deducciones minoró la cuota íntegra en 1.183,6 millones de euros, un 10 por ciento más que en 2017 (1.075,9 millones de euros), en sintonía con la tendencia creciente que se venía observando desde 2012, con la única excepción de lo sucedido en 2015, ejercicio en el que se produjo una caída brusca, con una tasa del -33,2 por ciento, debido a las medidas que introdujo la reforma del tributo, si bien las causas de la evolución en cada año fueron diferentes. En concreto, en 2018 el crecimiento del 10 por ciento se debió fundamentalmente a los aumentos que se produjeron en las deducciones por actividades de I+D+i y en los saldos pendientes de ejercicios anteriores, con tasas del 15,6 y 8,2 por ciento, respectivamente. En 2017 se registró una expansión del 71,4 por ciento que se explicaba por incrementos que se extendieron a la mayoría de las deducciones, aunque tuvieron un papel determinante los saldos pendientes de ejercicios anteriores, con una tasa del 95,7 por ciento. El leve ascenso experimentado en 2016, el cual fue del 1,8 por ciento, obedeció, sobre todo, al empuje de las deducciones por actividades de I+D+i, cuya tasa fue del 59,5 por ciento. En 2015, se asistió a una intensa caída, el 33,2 por ciento, que se justificaba también por el comportamiento de esas mismas deducciones, con una tasa del -49,8 por ciento, junto con los saldos pendientes de ejercicios anteriores, cuya variación fue del -17,2 por ciento. Por último, en 2014 el crecimiento observado fue del 6,2 por ciento, fruto esencialmente de la expansión de los saldos pendientes de ejercicios anteriores (tasa del 5,4 por ciento).

Dentro de dicho grupo de deducciones y al margen de los saldos pendientes de ejercicios anteriores, cabe destacar, en primer lugar, tanto por su relevancia cuantitativa como conceptual, las relativas a actividades de I+D+i sujetas a límite, con 337,9 millones de euros en 2018, cifra superior en el 15,6 por ciento a la de 2017 (292,3 millones de euros). Procediendo a su desglose entre sus dos componentes, la deducción por investigación y desarrollo representó el 58,5 por ciento del importe total de las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite (197,6 millones de euros), incrementándose en el 8,7 por ciento respecto a 2017 (181,8 millones de euros). El 41,5 por ciento restante procedía de la deducción por innovación tecnológica (140,3 millones de euros), produciéndose una expansión del 26,9 por ciento respecto a 2017 (110,6 millones de euros). En 2018, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i ascendió a 455,9 millones de euros, con un incremento del 14,6 por ciento respecto a 2017 (397,8 millones de euros), de los cuales 37,2 millones de euros correspondieron al régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i excluidas del límite (en 2017, 26,4 millones de euros) y 80,8 millones de euros al abono de dichas deducciones por insuficiencia de cuota (en 2017, 79,1 millones de euros), operando este último a modo de un «impuesto negativo» ya que se aplica tras obtener la cuota diferencial.

En segundo lugar, es preciso resaltar el importe total de las deducciones relativas a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público, reguladas en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), que ascendió a un total de 17,4 millones de euros, produciéndose una expansión del 8,1 por ciento respecto a 2017 (16,1 millones de euros), si bien esta comparación no es completamente homogénea, al referirse a los acontecimientos vigentes en cada año, los cuales no eran plenamente coincidentes.

En tercer lugar, también tuvo cierta trascendencia cuantitativa la deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad, cuyo importe sumó 11,4 millones en 2018, esto es, el 8,2 por ciento superior a lo observado en 2017 (10,6 millones de euros). Su cuantía media ascendió a 9.028 euros (el 2,7 por ciento más que en 2017), habiendo sido dicha deducción consignada en 1.267 declaraciones en 2018, lo que implica un crecimiento del 5,3 por ciento respecto al ejercicio precedente (1.203 entidades).

En cuarto lugar, otro de los incentivos con bastante importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS lo constituyó la deducción por inversiones en producciones cinematográficas españolas, cuyo importe decreció el 17,8 por ciento, al pasar de 8,7 millones de euros en 2017 a 7,2 millones de euros en 2018. Esta deducción fue consignada en 96 declaraciones, 34 más que en el ejercicio anterior, lo que condujo a que su cuantía media cayera el 46,9 por ciento en 2018 respecto al ejercicio precedente, situándose en 74.614 euros.

Ligada a la anterior, la deducción por espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, incentivo que se introdujo en 2015, fue consignada en 135 declaraciones en 2018, cerca del doble que el ejercicio anterior, y su importe se situó en 4,9 millones de euros, con un incremento del 8,4 por ciento, lo que condujo a una cuantía media por declarante de 36.103 euros, cantidad inferior en el 42,2 por ciento a la del año anterior.

Por su parte, el importe de la deducción por producciones cinematográficas extranjeras no sujeta a límite fue de 1,1 millones de euros en 2018, con una tasa del -29,3 por ciento respecto al ejercicio anterior (1,5 millones de euros), habiendo sido aplicada por 18 sociedades (6 más que en 2017) y por una cuantía media de 59.404 euros, lo que se tradujo en un descenso del 52,9 por ciento respecto a 2017.

Además, es preciso tener en cuenta el abono de las deducciones por producciones cinematográficas extranjeras por insuficiencia de cuota, que opera a modo de «impuesto negativo» al intervenir en la liquidación del impuesto después de la cuota diferencial y cuya entrada en vigor se produjo también en 2015, incentivo fiscal que, como se observa en el cuadro

1.85 que se comenta más adelante, benefició a 27 entidades en 2018 por un importe de 25,1 millones de euros, de manera que la cuantía media aplicada fue de 930.300 euros, produciéndose un aumento absoluto de 10 contribuyentes beneficiarios y unos crecimientos del 123,6 y 40,8 por ciento en el importe y la media, respectivamente, en comparación a 2017.

Agregando las cuatro deducciones cuyos datos se acaban de mencionar, relativas a las inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, reguladas en el artículo 36 de la LIS, se obtiene un importe total de 38,2 millones de euros en 2018, lo que supone un incremento del 47,2 por ciento respecto a 2017 (26 millones de euros).

Pasando a los demás conceptos que conforman el bloque de deducciones en la cuota íntegra por inversiones y creación de empleo, se observa en el cuadro 1.77 que, en el ejercicio 2018, el importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por inversiones en Canarias fue de 268,4 millones de euros, cifra que supuso un crecimiento del 21,9 por ciento respecto a 2017 (220,2 millones de euros), habiéndose aplicado por 6.439 entidades, con un aumento del 3,2 por ciento respecto al ejercicio anterior (6.237 entidades). Por tanto, la cuantía media se situó en 41.680 euros, cifra superior en el 18,1 por ciento a la del ejercicio 2017 (35.300 euros). Durante los últimos años dichas deducciones no han evolucionado de acuerdo a una tendencia definida, sino que, por el contrario, han mostrado continuas fluctuaciones que, en determinados años, han sido de gran amplitud, ya que, por ejemplo, en referencia al período más reciente, cayó el 42,8 por ciento en 2014, se expandió de manera notable en 2015 (tasa del 32,4 por ciento), volvió a contraerse de manera acusada en 2016 (tasa del -40,1 por ciento), se incrementó de manera muy pronunciada en 2017 (tasa del 63,8 por ciento) y continuó expandiéndose a ritmo sustancial en 2018.

La deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos minoró la cuota íntegra del impuesto en 188,4 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 12,3 por ciento respecto al ejercicio 2017 (167,7 millones de euros), acogándose a ella 14.631 sociedades, un 9,5 por ciento más que el año anterior (13.359), lo que se tradujo en un incremento del 2,5 por ciento de la deducción media, que pasó de 12.557 euros en 2017 a 12.874 euros en 2018. Durante los últimos ejercicios no se ha observado una tendencia definida en la evolución de esta deducción, produciéndose tanto decrecimientos como expansiones. Así, por ejemplo, en el período impositivo 2014 se registró un aumento del 24,7 por ciento, mientras que durante el bienio siguiente se produjeron contracciones significativas, obteniéndose unas tasas del -24,7 por ciento en 2015 y del -10,2 por ciento en 2016, a pesar de la mejora que se introdujo en su regulación para ese último ejercicio. De nuevo, en 2017 se

presenció un impulso considerable, puesto que prácticamente se duplicó (tasa del 90,8 por ciento), y en 2018 volvió a aumentar sustancialmente, como se ha indicado.

En cuanto a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, que en 2015 quedó suprimida y se mantuvo desde entonces en régimen transitorio, experimentó un leve incremento, de manera que su importe ascendió a 153,1 millones de euros en 2018, siendo su tasa de variación del 1,6 por ciento, mientras que el número de entidades que la aplicaron descendió el 14,1 por ciento, pasando de 1.227 en 2017 a 1.054 en 2018, y, por consiguiente, su cuantía media creció de manera notable, un 18,3 por ciento, situándose en 145.302 euros en 2018 frente a 122.853 euros en el ejercicio anterior. A pesar de que cabría esperar que la magnitud de este incentivo fuera decayendo gradualmente, como se observa, la reacción fue la contraria en 2018, circunstancia que no cabe de calificarla de excepcional, puesto que en 2016 y 2017 ya se había expandido sustancialmente, de manera que su monto se multiplicó por 5 y 3,5, respectivamente.

El importe total de la deducción por reversión de medidas temporales, regulada en la disposición transitoria trigésima séptima de la LIS, fue de 81,1 millones de euros en 2018 y apenas se incrementó en el 0,9 por ciento respecto al ejercicio 2017 (80,4 millones de euros), debilitándose el considerable empuje observado en los dos años anteriores, por cuanto sus tasas habían sido del 51,9 en 2016 y 47,4 por ciento en 2017. Su componente relativa a los declarantes a los que les fuera de aplicación la limitación a las amortizaciones establecida en el artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE de 28 de diciembre), medida temporal en vigor desde 2015, totalizó 73,8 millones de euros en 2018, un 2,4 por ciento inferior al monto del ejercicio precedente (75,6 millones de euros), siendo cumplimentada en 19.176 declaraciones, el 0,2 por ciento más que en 2017 (19.136 entidades), y, por tanto, su cuantía media se situó en 3.847 euros, lo que supuso un decrecimiento del 2,6 por ciento respecto a 2017 (3.952 euros). A su vez, la modalidad correspondiente a los contribuyentes que se habían acogido a la actualización de balances prevista en el artículo 9 de la citada Ley 16/2012 benefició a 811 entidades en 2018, un 4,4 por ciento menos que en 2017 (848 sociedades), por un importe de 7,3 millones de euros, el cual fue el 53 por ciento superior al de 2017 (4,8 millones de euros), y una cuantía media de 8.977 euros, de manera que creció el 60 por ciento en comparación con el ejercicio anterior (5.612 euros).

También tuvieron cierta importancia cuantitativa las deducciones en la cuota íntegra aplicadas por las entidades sometidas a las normativas forales, con un importe de 78,2 millones de euros en 2018 (tasa del 10,8 por ciento respecto a 2017) y las denominadas de apoyo fiscal a la inversión y

otras deducciones, constituidas fundamentalmente por las vinculadas a los planes de reconversión industrial, con una cantidad de 19,3 millones de euros y una expansión del 32,5 por ciento respecto al ejercicio precedente.

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2018 ocasionó un recorte de la cuota íntegra del 11 por ciento, lo que se tradujo en 2 décimas porcentuales más que en 2017 (el 10,8 por ciento). Las deducciones por inversiones y creación de empleo lo hicieron en el 6,3 por ciento (el 6 por ciento en 2017), las deducciones por doble imposición en el 3,8 por ciento (el 3,9 por ciento en 2017) y las bonificaciones en el 0,9 por ciento de dicha cuota (idéntica proporción en 2017).

### 2.3.2.1.7. Cuota líquida y tipo efectivo

A efectos del análisis de este apartado, se entiende por cuota líquida la partida que aparece identificada en los modelos de declaración como «cuota líquida positiva», obtenida mediante la diferencia aritmética entre la cuota íntegra y el conjunto de las minoraciones que operan sobre ella, la cual se aproxima a la cuantificación de la carga final del impuesto para el conjunto de contribuyentes, salvo por el efecto de otros conceptos que actúan en una fase posterior de la liquidación y que pueden alterar aquella, tal es el caso de los abonos de las deducciones por actividades de I+D+i en el régimen opcional y por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras debidos a la insuficiencia de cuota, las pérdidas de beneficios fiscales por incumplimiento de los requisitos y el abono por la conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible a la Administración tributaria, entre otros.

En el cuadro I.78 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el período 2014-2018.

Cuadro I.78

### EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA. IS 2014-2018

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones euros)	Media (euros)	% Tasa de variación		
				Declarantes	Importe	Media
2014	396.501	29.861,2	75.312	7,8	9,4	1,5
2015	431.447	28.061,8	65.041	8,8	-6,0	-13,6
2016	485.853	29.306,6	60.320	12,6	4,4	-7,3
2017	521.886	27.844,5	53.354	7,4	-5,0	-11,5
2018	542.198	29.230,5	53.911	3,9	5,0	1,0

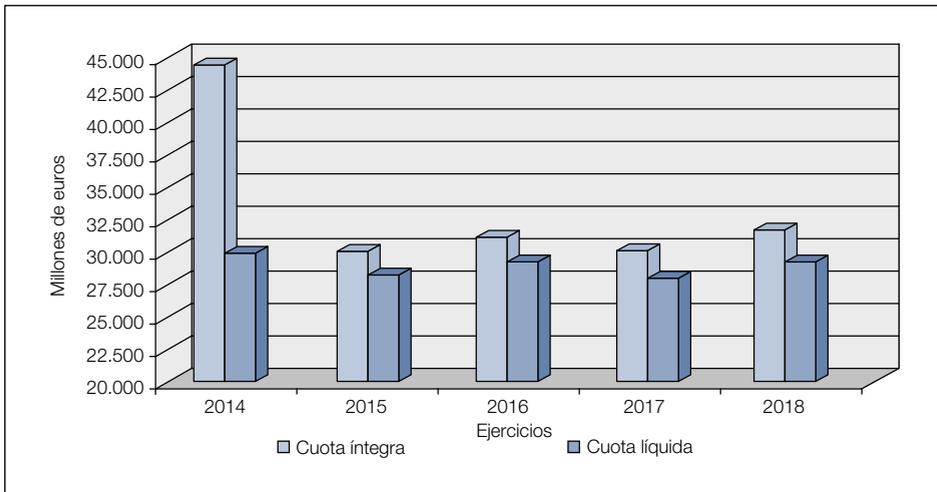
El importe de la cuota líquida del ejercicio 2018 ascendió a 29.230,5 millones de euros, lo que supuso un incremento del 5 por ciento respecto a 2017 (27.844,5 millones de euros), contrarrestando así el descenso del 5 por ciento que se había registrado en 2017 y regresando a un valor semejante al obtenido en 2016. Asimismo se observa que a lo largo del período se produjeron continuas fluctuaciones, a pesar del favorable ciclo económico, lo cual se debió a múltiples factores, tales como la irregularidad de la evolución de la base imponible positiva como consecuencia de los ajustes extracontables, los cambios en su estructura según los colectivos que tributaban a tipos distintos y la desigual incidencia de las minoraciones en la cuota íntegra, así como las medidas aprobadas con la reforma del tributo que influyeron sobre todo en las cuotas de 2015 y 2016, al reducirse el tipo general de gravamen en 5 puntos porcentuales, de manera escalonada. Ese moderado crecimiento de la cuota líquida en 2018 fue similar al que se produjo en la cuota íntegra (tasa del 4,9 por ciento), debido a que las minoraciones en la cuota íntegra se expandieron también de forma contenida (tasa del 6,2 por ciento).

Asimismo, la cuota líquida evolucionó en 2018 de forma opuesta a la base imponible positiva antes de la aplicación de la reserva de nivelación, cuya tasa fue del -1 por ciento, es decir, 6 puntos porcentuales menor que la resultante en la primera de las variables citadas, por las razones ya expuestas a lo largo de este capítulo, de manera que aumentó el tipo medio de gravamen, por motivos distintos a los de naturaleza normativa, a lo que se añadió la moderación en el ritmo expansivo de las minoraciones en la cuota.

En el gráfico I.23 se compara la evolución de las cuotas íntegra y líquida en el período 2014-2018, pudiéndose apreciar su semejanza, así como la reducción drástica de la brecha existente entre ambas a raíz de la entrada en vigor de la reforma del tributo en 2015 y su leve ampliación desde 2017.

El cuadro I.79 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2018. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible positiva y de la cuota íntegra. Así, por ejemplo, algo menos de las tres cuartas partes del importe, concretamente el 70,7 por ciento (el 71,4 por ciento en 2017), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, en cambio, solo representaron el 3,1 por ciento (igual proporción que en 2017) del número total de declarantes con cuota líquida positiva, aportando las 161 entidades (10 más que en 2017) con ingresos superiores a 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 22 por ciento del importe total de dicha variable en 2018 (el 22,9 por ciento en 2017). Además, se observa una evolución creciente de la cuota líquida media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 10 millones de euros.

Gráfico I.23

**EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ÍNTEGRA Y LÍQUIDA. IS 2014-2018**

Cuadro I.79

**CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2018**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acumulado	Millones euros	%	% acumulado	
Hasta 0,05	81.001	14,9	14,9	152,8	0,5	0,5	1.886
0,05 - 0,25	179.841	33,2	48,1	944,9	3,2	3,8	5.254
0,25 - 1	160.373	29,6	77,7	1.911,0	6,5	10,3	11.916
1 - 3	69.919	12,9	90,6	2.313,2	7,9	18,2	33.084
3 - 10	34.108	6,3	96,9	3.246,2	11,1	29,3	95.174
10 - 25	9.545	1,8	98,6	2.670,2	9,1	38,4	279.744
25 - 50	3.617	0,7	99,3	2.170,1	7,4	45,9	599.959
50 - 100	1.941	0,4	99,7	2.248,9	7,7	53,6	1.158.612
100 - 250	1.153	0,2	99,9	3.267,7	11,2	64,7	2.834.114
250 - 500	357	0,1	99,9	2.165,5	7,4	72,2	6.065.847
500 - 1.000	182	0,0	100,0	1.711,2	5,9	78,0	9.402.183
> 1.000	161	0,0	100,0	6.428,9	22,0	100,0	39.931.295
<b>TOTAL</b>	<b>542.198</b>	<b>100</b>		<b>29.230,5</b>	<b>100</b>		<b>53.911</b>

El tipo efectivo de gravamen es el resultado del cociente entre la variable denominada «cuota líquida ajustada», que se obtiene por agregación de la cuota líquida con todos aquellos incentivos fiscales y conceptos que operan en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferen-

cial, distintos de los pagos a cuenta, y la base imponible de signo positivo antes de la aplicación de la reserva de nivelación. Dicha cuota líquida ajustada se calcula del siguiente modo:

Cuota líquida ajustada = cuota líquida + incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores + incremento por incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI + intereses de demora + importe del ingreso o la devolución efectuada de la declaración originaria - abono de las deducciones por actividades de I+D+i debido a la insuficiencia de cuota - abono de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras a causa de la insuficiencia de cuota.

Los datos relativos a los mencionados conceptos que se agregan a la cuota líquida para el cálculo del tipo efectivo figuran detallados en el cuadro I.85 que se comenta más adelante.

Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IS, dado que los aludidos conceptos se aplican en una fase posterior a la obtención de la cuota líquida y modifican todos ellos, aumentándola o disminuyéndola, según cada caso, la carga tributaria por el IS que finalmente soportan los contribuyentes.

El tipo efectivo de gravamen se situó en el 22,1 por ciento en 2018, produciéndose una subida cercana a 2 puntos porcentuales en comparación a 2017, ejercicio en el que el tipo efectivo fue del 20,2 por ciento, y quebrándose la tendencia descendente que se había observado en el bienio precedente. Ello se debe a que la ligera disminución registrada en el denominador de ese indicador, la base imponible positiva, se acompañó de un moderado impulso en su numerador, la cuota líquida ajustada, lo que se explica por los motivos expuestos reiteradamente acerca de la influencia del favorable ciclo económico y la reestructuración de la base imponible por colectivos que están sujetos a distintos tipos impositivos, con un menor peso de algunas de las entidades que tributaban a tipos reducidos, especialmente de las IIC.

El cuadro I.80 y el gráfico I.24 muestran la evolución de los tipos medio y efectivo de gravamen en el período 2014-2018.

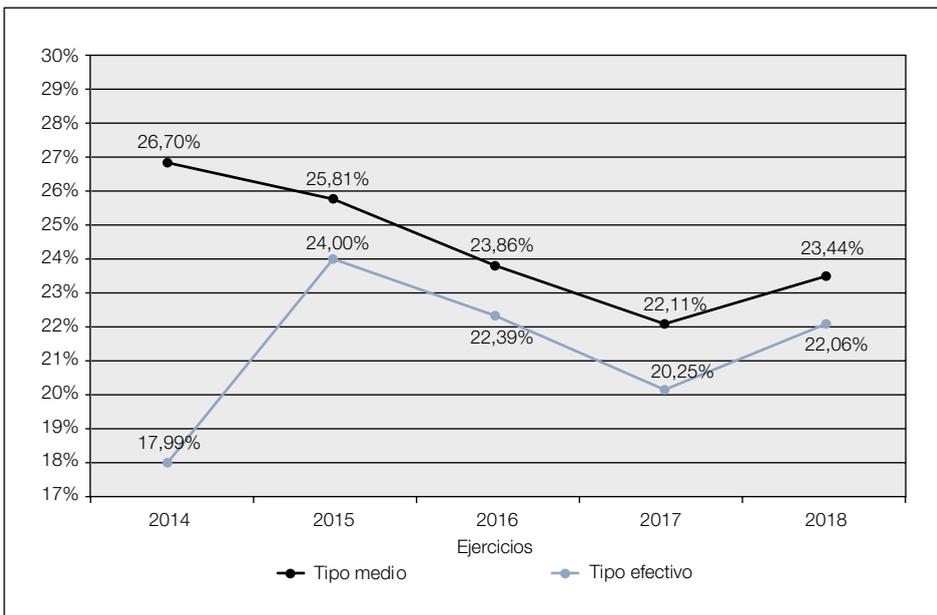
En el gráfico I.24 se observa que, como se acaba de señalar, en 2018 los tipos medio y efectivo repuntaron de manera significativa, y la semejanza de su evolución temporal, caracterizada por variaciones moderadas entre dos ejercicios consecutivos, tras el paréntesis que se produjo en 2015, en el que hubo un cambio drástico en el tipo efectivo, con un notable repunte que no se explicaba por el comportamiento del tipo medio, lo que se había debido a los diferentes efectos en uno y otro indicador de las medidas que contenía la reforma del tributo.

Cuadro 1.80

**EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2014-2018**

% Tipo	2014	2015	2016	2017	2018
Medio	26,70	25,81	23,86	22,11	23,44
Efectivo	17,99	24,01	22,39	20,25	22,06

Gráfico 1.24

**EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO. IS 2014-2018**

Así, en 2015 el tipo efectivo experimentó la mayor variación del período de análisis al aumentar 6 puntos porcentuales, hasta alcanzar el 24 por ciento, si bien la comparación no se puede realizar en términos homogéneos por el efecto de la reforma del impuesto en vigor desde dicho año, mientras que el tipo medio de gravamen se redujo en 9 décimas porcentuales. En 2016 el tipo medio bajó casi 2 puntos porcentuales, colocándose en el 23,9 por ciento, mientras que el tipo efectivo disminuyó algo menos, en 1,6 puntos porcentuales, de manera que se situó en el 22,4 por ciento, debido a la atenuación que supuso el moderado descenso de las minoraciones en la cuota íntegra en la variación de ese último indicador en comparación a la registrada en el primero. En 2017 ambos tipos disminuyeron con intensidad

des similares, puesto que el medio bajó en 1,8 puntos porcentuales hasta situarse en el 22,1 por ciento y el efectivo se redujo en 2,1 puntos porcentuales, colocándose en el 20,2 por ciento. Por último, en 2018 los dos tipos repuntaron también de forma semejante, de manera que el medio aumentó en 1,3 puntos porcentuales llegando al 23,4 por ciento y el efectivo lo hizo en 1,9 puntos porcentuales, cifrándose en el citado 22,1 por ciento.

En 2015, el movimiento contrario observado en los tipos medio y efectivo se explica por las diversas modificaciones que se introdujeron en la normativa del IS, de manera que, por ejemplo, el cambio en el tratamiento de la doble imposición socavó de manera considerable la base imponible, puesto que las exenciones para evitar aquella crecieron de manera espectacular, a lo que se unió la bajada del tipo general de gravamen, lo que acentuó la caída de la cuota íntegra y, por consiguiente, redujo el tipo medio de gravamen, mientras que la supresión de gran parte de las deducciones en cuota, entre ellas la mayoría de las de doble imposición, compensó parcialmente la mencionada contracción, impulsando el tipo efectivo de gravamen al alza. En 2016 la caída de las minoraciones en la cuota íntegra justifica que la variación acaecida en el tipo efectivo suavizara levemente la registrada en el tipo medio, sin que ese descenso tuviera un origen directamente imputable a cambios normativos, sino que presumiblemente obedeció a la propia dinámica del tributo y de la economía, junto con la incidencia indirecta sobre las deducciones y bonificaciones que pudiera haber generado las menores cuotas íntegras de algunas de las entidades como consecuencia de la bajada de su tipo nominal de gravamen. En 2017 se reiteró lo acontecido el año anterior, pero en el sentido contrario, esto es, el fuerte impulso de las minoraciones en la cuota íntegra, como consecuencia de unas mayores inversiones y de la capacidad para aplicar unas bonificaciones y deducciones en la cuota más elevadas, sobre todo de aquellas que están sujetas a límites relativos, debido a la mejora de los resultados contables y, por ende, los incrementos generados en las bases imponibles positivas y en las cuotas íntegras por determinados contribuyentes, especialmente, en el colectivo que soportaba el tipo general de gravamen, indujo que la cuota líquida cayera a un ritmo más intenso que la cuota íntegra en su conjunto. Por último, en 2018 la moderación en el ritmo de crecimiento de las minoraciones en la cuota íntegra añadido al sustancial crecimiento de algunos de los componentes de la cuota líquida ajustada que actúan tras la obtención de la cuota diferencial, como posteriormente se comprobará, posibilitaron que el tipo efectivo aumentara más que el tipo medio.

No obstante, mientras que el tipo medio descendió más de 3 puntos porcentuales en el conjunto del período considerado, al pasar del 26,7 por ciento en 2014 al 23,4 por ciento en 2018, el tipo efectivo aumentó en alrededor de 4 puntos porcentuales, pasando del 18 por ciento en 2014 al 22,1 por ciento en 2018. Esa aparente incongruencia se debió a que el papel de

las distintas bonificaciones y deducciones, junto con algunos de los elementos que actúan en la cuota diferencial y que se tienen en cuenta para determinar el tipo efectivo de gravamen, en la disminución de la carga tributaria final del impuesto varió significativamente con el tiempo y a la reacción dispar que se produjo en 2015 como consecuencia de la reforma del tributo. En 2015, el acusado descenso de las minoraciones en la cuota íntegra se debió, fundamentalmente, al distinto tratamiento que recoge desde 2015 la LIS para evitar la doble imposición tanto interna como internacional, en comparación con el establecido anteriormente en el derogado TRLIS, lo que indujo una aproximación considerable de los tipos medio y efectivo, cuyos comportamientos fueron opuestos, por las razones ya mencionadas con anterioridad. En 2016 la cuota íntegra de algunas de las entidades quedó recortada por la bajada de su tipo nominal de gravamen y ello indujo una menor capacidad para la aplicación de las bonificaciones y deducciones que operan sobre ella, motivo por el cual, a pesar del considerable empuje de los resultados contables y de las bases imponibles, el crecimiento de la magnitud global de la cuota íntegra fue moderado y ello se tradujo en un ritmo expansivo aún menor de la cuota líquida. En 2017 se produjo un crecimiento muy elevado de las minoraciones en la cuota íntegra, que se extendió a un gran número de conceptos, lo que ocasionó que la cuota líquida cayera a un ritmo mayor que lo hiciera la cuota íntegra, aunque los descensos que experimentaron ambas variables fueron moderados. Por último, en 2018 el movimiento expansivo de las minoraciones en la cuota íntegra fue discreto, pero algunos de los conceptos que intervienen en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial experimentaron un gran crecimiento, lo que implicó que la cuota líquida ajustada creciera con más intensidad que la cuota íntegra.

Como consecuencia de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo se redujo en más de 7 puntos porcentuales a lo largo del período de análisis, al pasar de 8,7 puntos porcentuales en 2014 a 1,3 puntos porcentuales en el ejercicio 2018. En 2015 la diferencia entre ambos tipos de gravamen quedó reducida a 1,8 puntos porcentuales y en 2016 volvió a contraerse hasta situarse en 1,5 puntos porcentuales. Por consiguiente, la reforma del tributo consiguió en solo 2 ejercicios reducir de manera drástica la distancia entre los tipos medio y efectivo, bajando más de 7 puntos porcentuales de manera agregada, lo que constituyó uno de los objetivos que se habían establecido previamente, que era la aproximación máxima posible entre los tipos nominales y efectivos de gravamen de las entidades sujetas al IS, lo que se logró fundamentalmente con el importante recorte que se introdujo en el conjunto de las deducciones en la cuota íntegra. Sin embargo, en 2017 la brecha se abrió en 4 décimas porcentuales, cifrándose en 1,9 puntos porcentuales, lo que obedeció al empuje de la mayoría de las minoraciones en la cuota íntegra. Al año siguiente sucedió lo contrario, de manera que, de nuevo, la distancia se redujo en 6 décimas porcentuales, por los motivos expuestos.

Cuadro I.81

**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2018**

Tramos de ingresos (millones euros)	% Tipo medio (1)	% Tipo efectivo (2)	% Diferencia (3) = (1) - (2)
Hasta 0,05	23,38	23,08	0,30
0,05 - 0,25	23,80	23,21	0,59
0,25 - 1	23,75	22,73	1,02
1 - 3	23,84	22,52	1,32
3 - 10	23,31	21,68	1,63
10 - 25	23,90	21,95	1,95
25 - 50	23,60	21,70	1,90
50 - 100	23,82	21,52	2,30
100 - 250	24,05	22,35	1,70
250 - 500	22,77	20,87	1,90
500 - 1.000	21,44	17,60	3,84
> 1.000	23,44	23,77	-0,33
<b>TOTAL</b>	<b>23,44</b>	<b>22,06</b>	<b>1,38</b>

En cuanto al tipo efectivo de gravamen en 2018 por tramos de ingresos, que se recoge en el cuadro I.81, se observa que, en líneas generales, dicha ratio presentó un comportamiento errático a medida que aumentó el nivel de ingresos, lo cual pudo deberse, en parte, al mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos o incrementados (IIC, entidades de nueva reciente creación, SOCIMI, cooperativas, fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos, fondos de pensiones, entidades de crédito, entidades de hidrocarburos, etc.), así como al desigual efecto de las minoraciones en la cuota íntegra y de la reserva de nivelación.

El tipo efectivo en 2018 se movió en una horquilla entre un mínimo del 17,6 por ciento, el cual se obtuvo en las entidades con ingresos entre 500 y 1.000 millones de euros, y un máximo del 23,8 por ciento, en el último intervalo de la distribución, correspondiente a las entidades con ingresos superiores al millardo de euros.

Asimismo, conviene subrayar que, en términos generales, los créditos fiscales incidieron en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado era el tamaño de las empresas, tal y como se constata en la última columna del cuadro I.81, aunque se observa que la diferencia entre los tipos medio y efectivo no siguió una tendencia bien definida, alcanzándose el diferencial máximo, de 4 puntos porcentuales, en el intervalo de ingresos que comprendía a las entidades con ingresos entre 500 y 1.000 millones de euros, y el mínimo, de -3 décimas porcentuales en el último intervalo de distribución, que abarcaba a las entidades con ingresos superiores a un

millardo de euros. El hecho de que en ese tramo el tipo medio fuera menor que el efectivo se debe a determinadas partidas que actuaron en la cuota diferencial y aumentaron de forma significativa la cuota líquida ajustada, neutralizando la incidencia de las minoraciones en la cuota íntegra, situación que concurrió sobre todo en los saldos positivos de los ingresos o devoluciones de las originalmente presentadas, en caso de presentarse declaraciones complementarias.

### 2.3.2.1.8. Pagos a cuenta

Los pagos a cuenta del IS figuran en el Modelo 200 de declaración individual bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Cuadro I.82

#### RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. IS 2017 Y 2018

Concepto	2017			2018			% Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
1. Retenciones e ingresos a cuenta realizados a la entidad declarante:	-	2.519,3	-	-	2.500,1	-	-	-0,8	-
1.1. Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario	168.938	1.052,1	6.228	153.208	1.019,3	6.653	-9,3	-3,1	6,8
1.2. Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos	114.084	869,7	7.624	121.710	950,0	7.805	6,7	9,2	2,4
1.3. Retenciones e ingresos a cuenta por transmisión o reembolso de acciones o participaciones en IIC	16.205	449,7	27.750	9.416	380,3	40.390	-41,9	-15,4	45,5
1.4. Otras retenciones	-	147,7	-	-	150,5	-	-	1,9	-
2. Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE	-	2,8	-	-	3,1	-	-	8,8	-
3. Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	275	1,7	6.252	176	3,0	16.883	-36,0	72,8	170,1
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>2.523,8</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.506,1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-0,7</b>	<b>-</b>

Como se aprecia en el cuadro I.82, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2018 ascendió a 2.506,1 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 0,7 por ciento respecto al ejercicio anterior (2.523,8 millones de euros en 2017), de los que 2.500,1 millones de euros fueron realizados a las entidades declarantes, lo se tradujo en una contracción del 0,8 por ciento respecto a 2017 (2.519,3 millones de euros), 3,1 millones de euros correspon-

dieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, produciéndose un incremento del 8,8 por ciento respecto a 2017 (2,8 millones de euros), y 3 millones de euros a las retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, con una expansión del 72,8 por ciento respecto a 2017 (1,7 millones de euros). El desglose que figura en el citado cuadro entre las diversas fuentes de renta pone de manifiesto las caídas de las retenciones e ingresos a cuenta sobre las plusvalías derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en IIC, con una tasa del -15,4 por ciento, y sobre los rendimientos del capital mobiliario, con una tasa del -3,1 por ciento, mientras que las relativas a los rendimientos del capital inmobiliario experimentaron un alza del 9,2 por ciento. Se retorna así a la tendencia sistemática de decrecimiento que se había venido observando durante el período 2012-2016, tras la ruptura brusca que se produjo en 2017, ejercicio en el cual se obtuvo una moderada expansión. El factor fundamental que influyó en dicha tendencia contractiva se encontraba en la paulatina y persistente caída generalizada de los tipos de interés en los mercados financieros y de los pasivos bancarios, mientras que la reacción ascendente de 2017 presumiblemente estuvo ligada a subidas de las rentabilidades de los inmuebles urbanos y a unas mayores ganancias patrimoniales provenientes de transmisiones de participaciones en IIC<sup>(41)</sup>, ya que los tipos de retención no se modificaron y continuó el descenso de los tipos de interés de los activos financieros, lo que no tuvo plena continuidad en 2018<sup>(42)</sup>.

---

<sup>(41)</sup> Esta circunstancia queda corroborada por la información sobre la recaudación obtenida durante 2017 en concepto de retenciones del IS y su desglose entre las aplicadas sobre los rendimientos del capital mobiliario, los arrendamientos de bienes inmuebles urbanos y las derivadas de las transmisiones o enajenaciones de participaciones o acciones en IIC, que figura en el cuadro 1.4 del «Informe mensual de recaudación tributaria. Diciembre 2017», elaborado por la Agencia Tributaria, de tal modo que las tasas de variación entre 2016 y 2017 fueron del -2,8, 3,1 y 42,8 por ciento, respectivamente. El desglose de los datos estadísticos de las retenciones por fuentes de renta solo se dispone a partir del ejercicio 2017, ya que en las declaraciones anuales figuraban de forma agregada, razón por la cual se recurre al citado informe de la AEAT.

<sup>(42)</sup> Según los datos publicados en el boletín trimestral de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el patrimonio total de las IIC de carácter financiero, comprendiendo tanto los fondos como las sociedades de inversión, disminuyó en el 3,3 por ciento entre 2017 y 2018, el volumen de inversión en fondos de inversión por parte de tenedores que eran personas jurídicas cayó el 7,4 por ciento, la magnitud de los reembolsos de participaciones en fondos de inversión se redujo el 5,8 por ciento y la rentabilidad de esos fue del -4,9 por ciento en 2018. Ello explica que las retenciones e ingresos a cuenta sobre las rentas derivadas de transmisiones o reembolsos de participaciones en IIC se contrajera en el 15,4 por ciento en el ejercicio 2018, tal y como se constata en el cuadro I.82 y en el «Informe mensual de recaudación tributaria. Diciembre 2018», elaborado por la AEAT, en el que se muestra una tendencia también decreciente de la recaudación procedente de las retenciones sobre aquellas, con una tasa del -20,1 por ciento en 2018 respecto al año anterior.

En relación con los pagos fraccionados, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operasen tanto en el TRFC como en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, debieron consignar en el Modelo 200 de declaración individual, de forma separada, el importe de los pagos fraccionados que correspondieron al ámbito de la Administración General del Estado (AGE) y el relativo a las administraciones forales (AAFF). El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las AAFF utiliza como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las Administraciones según este criterio se aplican sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que corresponde a cada una de las Administraciones. Junto a la información referente a los pagos fraccionados y la cuota diferencial imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados y de la cuota diferencial correspondientes a las AAFF, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales.

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las AAFF se obtiene una cifra total de 17.226,3 millones de euros en 2018, produciéndose un incremento del 7,1 por ciento respecto a 2017 (16.083,2 millones de euros), expansión que fue 5,2 puntos porcentuales inferior a la resultante un año atrás, el 12,3 por ciento.

Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados, imputables a la AGE y correspondientes al ejercicio 2018, ascendió a 16.970,6 millones de euros, lo que supuso un aumento del 6,7 por ciento respecto a 2017 (15.911 millones de euros), siendo ese crecimiento menos acusado que el experimentado el año anterior (tasa del 12,3 por ciento).

El cuadro I.83 recoge la información sobre el número de declarantes, el importe y la cuantía media de cada uno de los 3 pagos fraccionados correspondientes a la AGE y a las AAFF, junto con sus totales agregados, en los ejercicios 2017 y 2018.

Los datos que recoge dicho cuadro ponen de manifiesto, junto con el moderado incremento que se produjo en el importe total de los pagos fraccionados en 2018, su irregular comportamiento a lo largo del año, con tasas del 4,4 en el primer pago fraccionado, del 12,2 por ciento en el segundo y del -1,2 por ciento en el tercero, lo cual no fue una circunstancia excepcional, ya que también se observó en el pasado reciente, como consecuencia tanto de la coyuntura económica como de la propia dinámica del tributo y de la aprobación de medidas normativas en esta materia. En 2018 se mantuvieron las reglas sobre la determinación de las bases para el cálculo de los pagos fraccionados, así como los coeficien-

tes que se aplicaban y el pago mínimo en función del resultado contable positivo que se exigía a las grandes empresas, debiéndose reseñar que únicamente se introdujeron cambios normativos que afectaron a las entidades de capital-riesgo, al régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje y a aquellas que tuvieran el derecho a la bonificación en la cuota íntegra para entidades navieras que operaban en Canarias. Uno de los factores que influyó en el citado crecimiento de los pagos fraccionados en 2018, además de la favorable evolución de los beneficios societarios, fue el mayor peso del pago mínimo de las grandes empresas en su importe total.

Cuadro I.83

**PAGOS FRACCIONADOS. IS 2017 Y 2018**

Concepto	2017			2018			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<b>Pagos fraccionados AGE</b>	-	<b>15.911,0</b>	-	-	<b>16.970,6</b>	-	-	<b>6,7</b>	-
Primero	340.226	4.152,3	12.205	385.190	4.317,9	11.210	13,2	4,0	-8,2
Segundo	400.447	8.135,5	20.316	429.851	9.090,8	21.149	7,3	11,7	4,1
Tercero	397.168	3.623,2	9.123	425.878	3.561,8	8.363	7,2	-1,7	-8,3
<b>Pagos fraccionados AAFF (*)</b>	-	<b>172,2</b>	-	-	<b>255,8</b>	-	-	<b>48,5</b>	-
Primero	426	69,1	162.159	488	89,3	183.080	14,6	29,3	12,9
Segundo	477	79,7	167.079	462	124,0	268.466	-3,1	55,6	60,7
Tercero	456	23,4	51.371	433	42,4	97.879	-5,0	80,9	90,5
<b>Total pagos fraccionados AGE y AAFF</b>	-	<b>16.083,2</b>	-	-	<b>17.226,3</b>	-	-	<b>7,1</b>	-
Primero	340.226	4.221,4	12.408	385.190	4.407,2	11.442	13,2	4,4	-7,8
Segundo	400.447	8.215,2	20.515	429.851	9.214,9	21.437	7,3	12,2	4,5
Tercero	397.168	3.646,7	9.182	425.878	3.604,2	8.463	7,2	-1,2	-7,8

(\*) Debidos exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las AAFF de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

**2.3.2.1.9. Cuota diferencial**

La cuota diferencial de cada contribuyente se obtiene restando los pagos a cuenta, integrados por las retenciones e ingresos a cuenta más los pagos fraccionados, de la cuota líquida positiva, operación cuyo resultado puede ser tanto de signo positivo como negativo o nulo. En caso de tributación conjunta a la AGE y a las AAFF, por operar simultáneamente en ambos territorios, se efectúa un reparto proporcional a los ingresos obtenidos en cada uno de ellos.

En el cuadro I.84 figura la información estadística disponible acerca del número de declarantes, del importe total y de la cuantía media de la cuota

diferencial correspondiente a la AGE y a las AAFF, como consecuencia del régimen de tributación conjunta de estas Administraciones, así como sus totales agregados, en el bienio 2017-2018.

Cuadro I.84

**CUOTA DIFERENCIAL. IS 2017 Y 2018**

Concepto	2017			2018			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<b>Cuota diferencial AGE</b>	<b>710.520</b>	<b>8.805,9</b>	<b>12.394</b>	<b>732.806</b>	<b>9.095,7</b>	<b>12.412</b>	<b>3,1</b>	<b>3,3</b>	<b>0,1</b>
Positiva (a ingresar)	429.720	16.316,5	37.970	443.930	17.278,4	38.922	3,3	5,9	2,5
Negativa (a devolver)	280.800	7.510,6	26.747	288.876	8.182,7	28.326	2,9	8,9	5,9
<b>Cuota diferencial AAFF (*)</b>	<b>1.886</b>	<b>431,6</b>	<b>228.823</b>	<b>1.628</b>	<b>402,4</b>	<b>247.185</b>	<b>-13,7</b>	<b>-6,8</b>	<b>8,0</b>
Positiva (a ingresar)	1.077	543,5	504.607	1.072	540,1	503.851	-0,5	-0,6	-0,1
Negativa (a devolver)	809	111,9	138.320	556	137,7	247.682	-31,3	23,1	79,1
<b>Total cuota diferencial AGE y AAFF</b>	<b>710.520</b>	<b>9.237,5</b>	<b>13.001</b>	<b>732.806</b>	<b>9.498,1</b>	<b>12.961</b>	<b>3,1</b>	<b>2,8</b>	<b>-0,3</b>
Positiva (a ingresar)	429.720	16.860,0	39.235	443.930	17.818,6	40.138	3,3	5,7	2,3
Negativa (a devolver)	280.800	7.622,5	27.146	288.876	8.320,4	28.803	2,9	9,2	6,1

(\*) Debida exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las AAFF de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

La cuota diferencial positiva (a ingresar) imputable a la AGE en 2018 totalizó 17.278,4 millones de euros, cifra superior en el 5,9 por ciento a la de 2017 (16.316,5 millones de euros). Por su parte, la cuota diferencial negativa (a devolver) aumentó el 8,9 por ciento, alcanzando un importe de 8.182,7 millones de euros en 2018 (7.510,6 millones de euros en 2017). Como consecuencia, el saldo de la cuota diferencial en 2018, 9.095,7 millones de euros, registró una tasa de variación del 3,3 por ciento respecto al ejercicio anterior (8.805,9 millones de euros). El hecho de que el impulso experimentado por la cuota diferencial neta de la AGE en 2018 no fuera de magnitud excesivamente elevada obedeció al efecto combinado del moderado aumento de la cuota líquida, con una tasa del 5 por ciento, junto con el ligero decrecimiento de las retenciones, con una tasa del -0,7 por ciento, y, sobre todo, del mayor ritmo expansivo de los pagos fraccionados, con una tasa del 6,7 por ciento.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las AAFF en 2018 registró un descenso del 6,8 por ciento, hasta situarse en 402,4 millones de euros, descomponiéndose en 540,1 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva, con una tasa del -0,6 por ciento, y 137,7 millones de euros a la negativa, con una tasa del 23,1 por ciento. En 2017 dicho saldo había

sido de 431,6 millones de euros (543,5 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 111,9 millones de euros a la negativa).

La cuota diferencial global, que se obtiene al sumar las imputables a la AGE y a las AAFF, ascendió a 9.498,1 millones de euros en 2018, cifra superior en el 2,8 por ciento a la del período impositivo 2017 (9.237,5 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 17.818,6 millones de euros y la negativa de 8.320,4 millones de euros (en 2017 dichas cifras habían totalizado 16.860 y 7.622,5 millones de euros, respectivamente), con unas tasas de variación del 5,7 y 9,2 por ciento, por ese orden.

### 2.3.2.1.10. *Líquido a ingresar o a devolver*

El saldo del importe líquido a ingresar o devolver se obtiene sumando a la cuota diferencial el incremento por la pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores, el incremento por el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI, los intereses de demora, el saldo de los ingresos o devoluciones de las declaraciones originarias en el caso de declaraciones complementarias, y restando los abonos por insuficiencia de cuota de las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras.

*Cuadro I.85*

## LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER. IS 2017 Y 2018

Concepto	2017			2018			% Tasa de variación		
	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores	1.252	12,4	9.871	1.674	29,7	17.712	33,7	139,9	79,4
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	47	0,2	3.998	45	11,3	250.249	-4,3	5.892,7	6.159,0
Intereses de demora	1.873	4,1	2.188	2.392	7,7	3.218	27,7	87,8	47,0
Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria	6.223	-55,3	-8.879	3.028	714,1	235.822	-51,3	1.392,3	2.755,8
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota	504	79,1	156.895	604	80,8	133.826	19,8	2,2	-14,7
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras	17	11,2	660.684	27	25,1	930.300	58,8	123,6	40,8
Líquido a ingresar o devolver (saldo):	708.260	9.108,5	12.860	732.388	10.154,8	13.865	3,4	11,5	7,8
AGE	708.260	8.679,6	12.255	732.388	9.644,9	13.169	3,4	11,1	7,5
AAFF	1.885	429,0	227.580	1.628	510,0	313.255	-13,6	18,9	37,6
Positivo (a ingresar)	429.528	16.775,0	39.055	443.577	17.849,3	40.239	3,3	6,4	3,0
Negativo (a devolver)	278.732	7.666,5	27.505	288.811	7.694,4	26.642	3,6	0,4	-3,1

El importe neto de los ingresos o devoluciones efectuadas de las declaraciones originarias en el supuesto de declaraciones complementarias fue de 714,1 millones de euros en 2018, siendo de signo contrario al resultante en 2017 (-55,3 millones de euros), afectando a 3.028 entidades, el 51,3 por ciento menos que en 2017, y con una cuantía media de 235.822 euros, frente a -8.879 euros en 2017.

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por actividades de I+D+i se situó en 80,8 millones de euros en 2018, lo que supuso un incremento del 2,2 por ciento respecto a 2017 (79,1 millones de euros) y benefició a 604 entidades, 100 más que en 2017, lo que dio lugar a un abono medio de 133.826 euros en 2018, con una disminución del 14,7 por ciento respecto al ejercicio precedente.

Los incrementos por la pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI y los intereses de demora sumaron un importe de 48,6 millones de euros en 2018 y casi triplicaron a los resultantes de 2017 (16,6 millones de euros).

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras fue de 25,1 millones de euros en 2018, duplicándose holgadamente respecto al ejercicio precedente (11,2 millones de euros), beneficiando a 27 entidades (10 más que en 2017) por una cuantía media de 930.300 euros por declarante (tasa del 40,8 por ciento respecto a 2017).

Por último, como consecuencia de la combinación de la cuota diferencial y de las anteriores partidas, el saldo global del importe líquido a ingresar o devolver fue de 10.154,8 millones de euros en 2018, produciéndose una expansión del 11,5 por ciento respecto a 2017 (9.108,5 millones de euros).

#### **2.3.2.1.11. *Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales***

En los cuadros I.86 y I.87 se muestran los desgloses de las principales magnitudes y de las minoraciones en la cuota íntegra, respectivamente, de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales en 2018, lo que será de gran utilidad para, posteriormente, comparar estos resultados con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del Modelo 220 de los grupos fiscales con las declaraciones individuales del Modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

Cuadro I.86

**PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2018**

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
1. Número total	36.385	-	-	1.576.798	-	-	1.613.183	-	-	-
2. Resultado contable neto	34.943	96.424,9	2.759.492	1.283.822	38.744,6	30.179	1.318.765	135.169,5	102.497	71,3
2.1. Resultado contable positivo	21.537	141.824,5	6.585.156	759.225	100.253,3	132.047	780.762	242.077,8	310.053	58,6
2.2. Resultado contable negativo	13.406	45.399,6	3.386.513	524.597	61.508,7	117.249	538.003	106.908,2	198.713	42,5
3. Saldo ajustes al resultado contable (*)	-	-57.885,7	-	-	-6.086,0	-	-	-63.971,6	-	90,5
3.1. Aumentos	-	144.413,9	-	-	83.101,0	-	-	227.514,9	-	63,5
3.2. Disminuciones	-	202.299,6	-	-	89.187,0	-	-	291.486,6	-	69,4
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	34.862	36.916,4	1.058.930	1.260.022	32.667,7	25.926	1.294.884	69.584,1	53.738	53,1
5. Reserva de capitalización	3.443	900,6	261.566	91.788	1.131,7	12.329	95.231	2.032,2	21.340	44,3
6. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	5.722	4.684,8	818.732	292.371	12.414,2	42.460	298.093	17.099,0	57.361	27,4
7. Base imponible neta	33.666	33.134,8	984.222	1.037.756	19.131,6	18.436	1.071.422	52.266,5	48.782	63,4
7.1. Base imponible positiva	18.934	65.268,0	3.447.131	535.609	70.225,4	131.113	554.543	135.493,3	244.333	48,2
7.2. Base imponible negativa	14.732	32.133,2	2.181.181	502.147	51.093,7	101.750	516.879	83.226,9	161.018	38,6
8. Reserva de nivelación	-	3,2	-	-	226,2	-	-	229,4	-	1,4
9. Cuota íntegra	18.931	15.299,6	808.175	526.847	16.457,3	31.237	545.778	31.756,8	58.186	48,2
10. Tipo medio	-	23,44%	-	-	23,43%	-	-	23,44%	-	-
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.315,0	-	-	1.170,1	-	-	3.485,1	-	66,4
11.1. Bonificaciones	-	86,9	-	-	186,0	-	-	272,9	-	31,8
11.2. Deducciones por doble imposición	-	925,8	-	-	275,7	-	-	1.201,5	-	77,1
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.302,3	-	-	708,3	-	-	2.010,7	-	64,8
12. Cuota líquida	18.497	13.942,7	753.779	523.701	15.287,9	29.192	542.198	29.230,5	53.911	47,7
13. Tipo efectivo	-	22,36%	-	-	21,77%	-	-	22,06%	-	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	348,6	-	-	2.157,5	-	-	2.506,1	-	13,9
15. Pagos fraccionados	-	7.049,8	-	-	10.176,6	-	-	17.226,3	-	40,9
16. Cuota diferencial	22.573	6.544,3	289.917	710.233	2.953,8	4.159	732.806	9.498,1	12.961,3	68,9
17. Líquido a ingresar o devolver	22.588	7.198,5	318.685	709.800	2.956,4	4.165	732.388	10.154,8	13.865	70,9

(\*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

En el cuadro I.86 se aprecia que el número de las entidades pertenecientes a grupos fiscales fue de 36.385 en 2018, lo que representaba el 2,3 por ciento sobre el número total de declarantes del IS en ese ejercicio (1.613.183), una décima porcentual más que en 2017, en el que dicho colectivo había sido de 34.796, lo que implicó que en 2018 se produjera un incremento del 4,6 por ciento respecto al año anterior. Como consecuencia, el número de las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno en 2018 (1.576.798) supuso el 97,7 por ciento del número total de declaraciones individuales, una décima porcentual menos que el año precedente, y aumentó el 0,9 por ciento respecto a 2017 (1.562.749).

Observando la información relativa al resultado contable neto en 2018, se comprueba el vuelco que se produjo en las proporciones anteriormente citadas, ya que el importe que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a 96.424,9 millones de euros, lo que representó el 71,3 por ciento del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de 135.169,5 millones de euros, correspondiente a 1.318.765 declarantes, alcanzando así una media de 102.497 euros. El número de entidades pertenecientes a grupos fiscales que cumplimentaron dicha partida fue de 34.943, ascendiendo así su cuantía media a casi 2,8 millones de euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de 38.744,6 millones de euros, obteniéndose una media de 30.179 euros correspondiente a 1.283.822 entidades. El desglose del saldo entre sus componentes positivo y negativo pone de manifiesto que sus repartos fueron menos desequilibrados entre ambos colectivos que la distribución del saldo, de manera que las entidades que se integraron en grupos fiscales aportaron el 58,6 y el 42,5 por ciento, respectivamente, frente al aludido 71,3 por ciento del saldo.

En los saldos de los ajustes al resultado contable, incluidas las correcciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, se advierte que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal aportaron una cifra neta negativa de forma agregada de -57.885,7 millones de euros, lo que representó el 90,5 por ciento del saldo global de la totalidad de los declarantes (-63.971,6 millones de euros), y las entidades que no pertenecieron a grupo alguno aplicaron unas correcciones extracontables que fueron también de signo negativo a nivel agregado (-6.086 millones de euros), lo que supuso el restante 9,5 por ciento del monto total. La descomposición de los ajustes entre los aumentos (correcciones positivas) y las disminuciones (correcciones negativas) muestra que los repartos de ellos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero notoriamente diferentes a la registrada en los saldos y con un sesgo más acusado en las disminuciones hacia el primero de esos colectivos que en los aumentos (aportando el 69,4 y 63,5 por ciento del total, respectivamente).

El reparto del total de la base imponible neta antes de la reserva de nivelación y de sus componentes positiva y negativa también fue desequilibrado entre los dos colectivos analizados, esto es, las entidades pertenecientes a grupos y las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno, con una prevalencia del primero de los colectivos citados, pero de manera menos acentuada que en el resultado contable, como consecuencia del efecto del gran peso de los grupos en el saldo negativo de los ajustes extracontables. Así, se observa que la base imponible neta total alcanzó un importe de 52.266,5 millones de euros, del cual el 63,4 por ciento (33.134,8 millones de euros) correspondió al primer colectivo y, por consiguiente, el 36,6 por ciento restante (19.131,6 millones de euros) procedió de las entidades que no se integraban en grupo fiscal alguno.

Por un lado, la base imponible positiva alcanzó un valor de 70.225,4 millones de euros para las entidades no pertenecientes a grupos (el 51,8 por ciento del total), correspondiente a 535.609 contribuyentes, de forma que su cuantía media fue de 131.113 euros. Las entidades que componían los grupos fiscales acumularon una base imponible positiva por importe de 65.268 millones de euros (el restante 48,2 por ciento del total), siendo su valor medio superior a 3,4 millones de euros, ya que el número de entidades que consignaron dicha partida se elevó a 18.934.

Por otro lado, en cuanto a la base imponible negativa, las entidades no pertenecientes a grupos acumularon un importe de 51.093,7 millones de euros (el 61,4 por ciento sobre el total), correspondiente a 502.147 declarantes, con un valor medio de 101.750 euros. El número de entidades integradas en grupos fiscales que obtuvieron una base imponible negativa fue de 14.732, alcanzando un importe de 32.133,2 millones de euros (el restante 38,6 por ciento del total), de manera que su cuantía media por declarante resultó próxima a 2,2 millones de euros.

En lo referente a la cuota íntegra, el reparto entre las dos tipologías de entidades analizadas fue similar al observado en la base imponible positiva. Así, las entidades no pertenecientes a grupos aportaron una cuota íntegra por importe de 16.457,3 millones de euros (el 51,8 por ciento sobre el total) correspondiente a 526.847 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 31.237 euros, mientras que las entidades integradas en grupos obtuvieron una cuota media de 808.175 euros por cada una de las 18.931 sociedades que cumplieron la partida, lo que significó un importe de 15.299,6 millones de euros (el restante 48,2 por ciento del total).

Al dividir la cuota íntegra entre la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación se obtiene el denominado tipo medio de gravamen. En las entidades pertenecientes a grupos fiscales ese indicador se situó en el 23,4 por ciento en 2018, con una bajada de 2 décimas porcentuales respecto al ejercicio precedente (tipo medio del 23,6 por ciento), mientras

que en el resto de entidades, aunque fue también del 23,4 por ciento en 2018, aumentó en 2,5 puntos porcentuales respecto a 2017 (tipo medio del 20,9 por ciento). Ello pone de manifiesto que, a pesar de que los tipos nominales de gravamen no experimentaron cambios en 2018, los tipos medios de los dos colectivos se comportaron de manera opuesta, lo que se debió a una mayor presencia de las IIC y de los fondos de pensiones en el segundo de los grupos mencionados, que fueron los principales colectivos que causaron una subida significativa de su tipo medio en 2018, en comparación a 2017, como consecuencia de las variaciones que se originaron en la estructura de la base imponible positiva, incrementándose los pesos relativos de las entidades gravadas al tipo general y de las crediticias, en detrimento de las que soportaban tipos reducidos, en especial de los dos colectivos mencionados.

El importe de las minoraciones en la cuota íntegra de las entidades que formaban parte de grupos fiscales (2.315 millones de euros) supuso el 66,4 por ciento del importe referido a la totalidad de los declarantes (3.485,1 millones de euros). Para el resto de entidades las minoraciones alcanzaron un importe de 1.170,1 millones de euros (el restante 33,6 por ciento del total).

Las deducciones por inversiones y creación de empleo ocuparon el primer lugar en importancia cuantitativa dentro del total de las minoraciones. En concreto, para las entidades pertenecientes a grupos fiscales su importe ascendió a 1.302,3 millones de euros (el 64,8 por ciento del total), frente a 708,3 millones de euros que se contabilizaron para las que no formaban parte de grupo fiscal alguno (el restante 35,2 por ciento).

En las dos clases de entidades analizadas, las deducciones por doble imposición fueron las que ocuparon el segundo lugar dentro del total de las minoraciones, las cuales se repartieron de manera muy desequilibrada entre los dos colectivos, de manera que 925,8 millones de euros, el 77,1 por ciento del total de las citadas deducciones (1.201,5 millones de euros), procedieron de los declarantes que formaron parte de grupos fiscales y los restantes 275,7 millones (el 22,9 por ciento) de las entidades no pertenecientes a grupo alguno.

En lo que respecta a las bonificaciones, el importe correspondiente a las entidades que formaban parte de grupos fiscales ascendió a 86,9 millones de euros (el 31,8 por ciento sobre el importe total, 272,9 millones de euros), mientras que para el resto de entidades se situó en 186 millones de euros (el 68,2 por ciento).

Tras deducir de la cuota íntegra el conjunto de las minoraciones se obtiene la denominada cuota líquida, cuyo importe, para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, se cifró en 13.942,7 millones de euros (el 47,7 por ciento del total, 29.230,5 millones de euros), correspondiente a las 18.497 entidades que cumplieron aquella, de modo que su cuantía

media fue de 753.779 euros. En el caso de las entidades que no formaron parte de grupo alguno dicho valor medio fue de 29.192 euros, ya que su importe ascendió a 15.287,9 millones de euros (el restante 52,3 por ciento del total) y el número de declarantes fue de 523.701.

Al analizar el tipo efectivo (cociente entre la cuota líquida ajustada y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación) se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 22,4 por ciento en 2018, aumentando en 1 punto porcentual respecto al ejercicio precedente (tipo efectivo del 21,4 por ciento). Esa ratio distó solo 6 décimas porcentuales del obtenido por el resto de entidades, el 21,8 por ciento en 2018, con una subida de 1,5 puntos porcentuales respecto al registrado un año antes (tipo efectivo del 19,3 por ciento), de modo que se estrechó la brecha existente entre los tipos efectivos de ambos conjuntos de declarantes en 1,5 puntos porcentuales, pasando de 2,1 puntos porcentuales en 2017 a 0,6 puntos porcentuales en 2018, debido al recorte de la distancia de los tipos medios, que en 2017 había sido de 2,7 puntos porcentuales, hasta prácticamente anularse en 2018, junto con la ganancia de importancia relativa de las minoraciones en la cuota íntegra en el colectivo de entidades pertenecientes a grupos, sobre todo de las deducciones por doble imposición, así como por las debidas a inversiones y creación de empleo.

Como ya se indicó, los pagos a cuenta del IS figuran en el Modelo 200 de declaración individual bajo las rúbricas de retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, únicamente el 13,9 por ciento del total, 2.506,1 millones de euros, lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 348,6 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 2.157,5 millones de euros (el 86,1 por ciento sobre el total).

Por otro lado, del importe total de los pagos fraccionados (17.226,3 millones de euros) en 2018, el 40,9 por ciento (7.049,8 millones de euros) procedió de las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 59,1 por ciento restante (10.176,6 millones de euros) de las demás sociedades no pertenecientes a grupos fiscales. A este respecto, ha de resaltarse que, si se efectúa la comparación de esas cifras entre los ejercicios 2017 y 2018, se observa que la evolución de los pagos fraccionados fue dispar en los dos grupos, produciéndose unas tasas del 12 por ciento en las entidades pertenecientes a grupos fiscales y del 3,9 por ciento en el resto.

Si de la cuota líquida se deducen los denominados pagos a cuenta se obtiene la cuota diferencial. En 2018 su importe ascendió a un total de 9.498,1 millones de euros, con un crecimiento del 2,8 por ciento respecto a 2017 (9.237,5 millones de euros), del cual el 68,9 por ciento procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. Para estos, el importe de

la partida se elevó a 6.544,3 millones de euros, lo que supuso una contracción del 1,9 por ciento respecto a 2017 (6.668,7 millones de euros), correspondiente a 22.573 entidades, siendo su cuantía media de 289.917 euros. El número de entidades que cumplieron la partida y que no formaban parte de grupo fiscal alguno totalizó 710.233, acumulando una cuota diferencial por importe de 2.953,8 millones de euros y produciéndose un aumento del 15 por ciento respecto a 2017 (2.568,7 millones de euros), de forma que su cuantía media (4.159 euros) fue muy inferior a la correspondiente al resto de entidades.

En lo que respecta al importe líquido a ingresar o a devolver, este se situó en un total de 10.154,8 millones de euros en 2018, del cual el 70,9 por ciento (7.198,5 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y los 2.956,4 millones de euros restantes fueron consignados por los demás declarantes. En comparación a 2017, los valores de esa partida crecieron de manera sustancial en ambos colectivos, pero, al igual que sucediera con la cuota diferencial, lo hicieron de manera muy desigual, por cuanto sus tasas de variación fueron del 19,1 por ciento en el conjunto de entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno y del 8,6 por ciento en las sociedades integradas en grupos fiscales.

En el cuadro I.87 se presenta la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada uno de los epígrafes que componían el conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra en el ejercicio 2018, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos.

Para los dos colectivos de entidades analizados, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las minoraciones con mayor peso en el importe total de las mismas, como se ha señalado antes. Se observa, además, que el reparto entre las dos clases de entidades fue desequilibrado, ya que el 64,8 por ciento (1.302,3 millones de euros) correspondió a las entidades pertenecientes a grupos y el 35,2 por ciento restante (708,3 millones de euros) a las entidades que no pertenecían a grupo fiscal alguno.

Dentro de dichas deducciones conviene destacar las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe total de 337,9 millones de euros, del cual el 62 por ciento (209,5 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. Por componentes, el importe total de la deducción por investigación y desarrollo representó el 58,5 por ciento del total de las deducciones por actividades de I+D+i (197,6 millones de euros), del cual, el 60,4 por ciento (119,3 millones de euros) correspondió a las entidades pertenecientes a grupos y 78,3 millones de euros al resto de entidades. El importe total de la deducción por innovación tecnológica ascendió a 140,3 millones de euros, del cual el 64,3 por ciento (90,2 millones de euros) fue consignado por entidades integradas en grupos.

Cuadro I.87

**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2018**

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>86,9</b>	-	-	<b>186,0</b>	-	-	<b>272,9</b>	-	<b>31,8</b>
Venta bienes corporales producidos en Canarias	26	19,8	762.543	487	15,8	32.440	513	35,6	69.443	55,7
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	32	5,3	166.338	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	6	0,5	76.789	2.812	21,2	7.526	2.818	21,6	7.674	2,1
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	25	5,7	229.962	1.166	14,2	12.184	1.191	20,0	16.756	28,8
Prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	253	148,1	585.441	s.e.
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	23	3,5	150.972	900	31,3	34.752	923	34,7	37.648	10,0
Operaciones financieras y otras	7	0,2	23.518	361	7,3	20.328	368	7,5	20.388	2,2
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>925,8</b>	-	-	<b>275,7</b>	-	-	<b>1.201,5</b>	-	<b>77,1</b>
<b>Interna:</b>	-	<b>398,0</b>	-	-	<b>141,5</b>	-	-	<b>539,4</b>	-	<b>73,8</b>
Generada y aplicada en el ejercicio	65	158,3	2.435.664	1.019	77,0	75.560	1.084	235,3	217.080	67,3
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	5	1,1	217.550	51	7,4	144.824	56	8,5	151.317	12,8
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	238,6	-	-	57,1	-	-	295,6	-	80,7
<b>Internacional:</b>	-	<b>527,8</b>	-	-	<b>134,3</b>	-	-	<b>662,1</b>	-	<b>79,7</b>
Impuestos pagados en el extranjero	815	407,0	499.382	1.980	83,5	42.184	2.795	490,5	175.499	83,0
Dividendos y participaciones en beneficios	54	37,2	689.568	313	19,0	60.782	367	56,3	153.301	66,2
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	83,6	-	-	31,7	-	-	115,3	-	72,5
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>1.302,3</b>	-	-	<b>708,3</b>	-	-	<b>2.010,7</b>	-	<b>64,8</b>
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	2.583	728,1	281.881	11.282	455,5	40.377	13.865	1.183,6	85.368	61,5
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	309	6,1	19.649	958	5,4	5.602	1.267	11,4	9.028	53,1
Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	209,5	-	-	128,4	-	-	337,9	-	62,0
Investigación y desarrollo	440	119,3	271.212	1.278	78,3	61.250	1.718	197,6	115.024	60,4
Innovación tecnológica	569	90,2	158.457	1.392	50,1	35.991	1.961	140,3	71.525	64,3
Acontecimientos de excepcional interés público	26	13,9	536.211	24	3,4	142.615	50	17,4	347.285	80,3
Restantes incentivos <sup>(1)</sup>	-	4,3	-	-	8,1	-	-	12,4	-	34,5
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	494,3	-	-	310,3	-	-	804,6	-	61,4
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	85	19,7	231.579	305	17,5	57.454	390	37,2	95.405	52,9
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	2.533	130,4	51.478	12.098	58,0	4.792	14.631	188,4	12.874	69,2
Inversiones en Canarias	431	182,5	423.472	6.008	85,9	14.291	6.439	268,4	41.680	68,0
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	29	9,9	340.338	393	9,4	23.879	422	19,3	45.626	51,3
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	211	129,2	612.554	843	23,9	28.350	1.054	153,1	145.302	84,4
Entidades sometidas a normativa foral	63	44,7	709.785	153	33,4	218.522	216	78,2	361.807	57,2
Reversión de medidas temporales	-	57,5	-	-	23,5	-	-	81,1	-	71,0
Restantes deducciones <sup>(2)</sup>	-	0,3	-	-	1,2	-	-	1,5	-	19,2
<b>TOTAL</b>	-	<b>2.315,0</b>	-	-	<b>1.170,1</b>	-	-	<b>3.485,1</b>	-	<b>66,4</b>

(\*) s.e.: secreto estadístico.

(1) Dichos incentivos están constituidos por las deducciones siguientes: inversión de beneficios en régimen transitorio, producciones cinematográficas españolas, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, y creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación de desempleo).

(2) Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores (régimen transitorio) y producciones cinematográficas extranjeras.

El segundo lugar en importancia cuantitativa dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, al alcanzar el importe total de 268,4 millones de euros, de los cuales el 68 por ciento (182,5 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

Respecto al importe total de las deducciones por doble imposición (1.201,5 millones de euros) el reparto fue bastante desequilibrado, de manera que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal dedujeron un monto de 925,8 millones de euros (el 77,1 por ciento) y las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron una cantidad de 275,7 millones de euros (el restante 22,9 por ciento).

Dentro de tales deducciones las de carácter internacional tuvieron una mayor relevancia para el colectivo de los declarantes integrantes de grupos fiscales, pues su importe totalizó 527,8 millones de euros (el 57 por ciento del total de las deducciones por doble imposición), mientras que para el resto de declarantes dicha cantidad ascendió a 134,3 millones de euros (el 48,7 por ciento del total), de forma que la proporción que supusieron las primeras respecto del total fue del 79,7 por ciento.

Por su parte, el monto total de las deducciones por doble imposición interna fue de 539,4 millones de euros en 2018, del cual 398 millones de euros correspondieron a las entidades pertenecientes a grupos, es decir, el 73,8 por ciento de la cantidad total.

Del importe agregado de las bonificaciones, que totalizó 272,9 millones de euros, el 68,2 por ciento lo aportaron las entidades que no formaron parte de grupos fiscales.

Asimismo, se subraya que hubo una bonificación cuyo importe total quedó, en su mayor parte, explicado por las cantidades declaradas por las entidades que se integraban en grupos. En concreto, la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, cuyo importe total ascendió a 35,6 millones de euros, procedió en un 55,7 por ciento del citado colectivo (19,8 millones de euros), correspondiente a 26 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 0,8 millones de euros, aproximadamente.

Por último, en la bonificación aplicada por las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas la representatividad de las sociedades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue bastante reducida, beneficiando solo a 23 contribuyentes pertenecientes a ese conjunto de contribuyentes, con un importe de 3,5 millones de euros (el 10 por ciento del importe total de esta bonificación que ascendió a 34,7 millones de euros) y una cuantía media de 150.972 euros, mientras que las demás entidades que la aplicaron, cuyo número fue de 900, aportaron 31,3 millones de euros (el 90 por ciento restante) y su cuantía media fue de 34.752 euros.

También se observa una baja aportación de las entidades pertenecientes a grupos fiscales en algunas de las restantes bonificaciones, tales como las relativas a las cooperativas especialmente protegidas, con un peso del 2,1 por ciento, a las operaciones financieras y otras, con el 2,2 por ciento, y a las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, absorbiendo el 28,8 por ciento.

#### 2.3.2.1.12. *Resumen de los resultados de las declaraciones individuales*

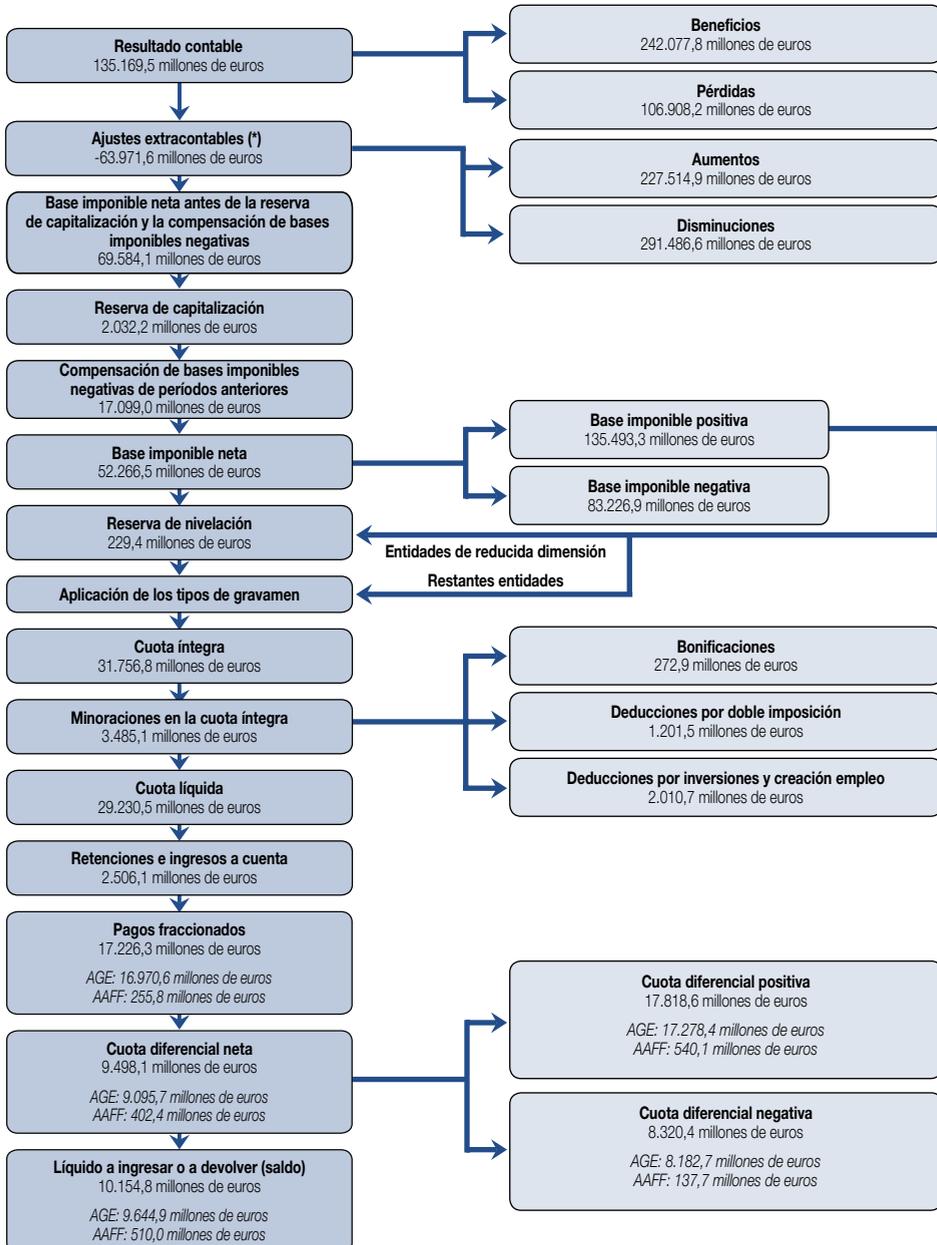
Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2018 de las declaraciones individuales presentadas por el colectivo integrado por la totalidad de los contribuyentes se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.25, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde el resultado contable hasta la obtención del líquido a ingresar o a devolver.

Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- Al sumar el resultado contable, 135.169,5 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables, incluidas las correcciones por el IS y por la aplicación de los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, -63.971,6 millones de euros, se obtiene un resultado de 71.197,9 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas, 69.584,1 millones de euros. Esta discrepancia estadística (1.613,8 millones de euros) pudiera explicarse porque determinados ajustes negativos al resultado contable, tales como la reserva para inversiones en Canarias o el factor de agotamiento, no pudieron aplicarse en su totalidad en el supuesto de que la base imponible antes de las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores resultase ser nula o negativa.
- Al minorar la base imponible neta antes de aplicar la reserva de capitalización y las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, 69.584,1 millones de euros, en los importes de dicha reserva y esas compensaciones, 2.032,2 y 17.099 millones de euros, respectivamente, se obtiene un resultado de 50.452,9 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta antes de la reserva de nivelación, 52.266,5 millones de euros. Esta discrepancia estadística (1.813,6 millones de euros) se explica porque, en el supuesto de que la base imponible hubiese sido nula o negativa, no procedía aplicar dichas minoraciones.

Gráfico I.25

**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (DECLARACIONES INDIVIDUALES). EJERCICIO 2018.**



(\*) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y al considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

- La diferencia entre la cuota íntegra, 31.756,8 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre esta, 3.485,1 millones de euros, ascendió a 28.271,7 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 29.230,5 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La discrepancia estadística (958,8 millones de euros) pudiera haberse debido a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes excedieron de los límites máximos respecto a la cuota íntegra que permitía la LIS.

### **2.3.2.2. *Declaraciones de grupos en régimen de consolidación fiscal***

En este apartado se analizan, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referidas al período impositivo 2018 del Modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 58 de la LIS, optaron por aplicar este régimen de tributación, así como los grupos de sociedades cooperativas a que hace referencia el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas (BOE de 5 de diciembre).

El objetivo de este análisis es completar la información proporcionada por las declaraciones individuales presentadas del Modelo 200 para, de este modo, comprender mejor las características del tejido empresarial debido a la importancia en materia de recaudación que supone el IS.

#### **2.3.2.2.1. *Principales magnitudes de los grupos***

En el cuadro I.88 se recoge el número de grupos en régimen de consolidación fiscal que presentaron el Modelo 220 correspondiente al ejercicio 2018, así como los datos estadísticos referentes a las principales magnitudes de su liquidación, consistentes en el número de declarantes, importe y media de cada partida, calculándose esta última únicamente para los conceptos en los que su significado lo permita.

Por otro lado, el cuadro I.89 muestra una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes analizadas entre los ejercicios 2017 y 2018.

Cuadro I.88

**PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN  
DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2018**  
(Millones de euros)

Concepto	Declarantes	Importe	Media por decla. (euros)
1. Número total de grupos	5.521		
2. Suma de bases imposables individuales sin consolidar	5.486	40.094,5	7.308.511
2.1. Base imponible positiva	4.237	48.597,4	11.469.773
2.2. Base imponible negativa	1.249	8.502,9	6.807.795
3. Correcciones:	-	-3.784,8	-
3.1. A la suma de bases imposables individuales	-	-2.595,7	-
3.2. A la base imponible consolidada	-	-1.189,1	-
4. Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imposables negativas de ejercicios anteriores	5.484	36.306,0	6.620.350
5. Reserva de capitalización	-	901,0	-
6. Compensación de bases imposables negativas de ejercicios anteriores	-	4.874,9	-
7. Base imponible neta consolidada	4.980	30.530,1	6.130.534
7.1. Base imponible positiva	3.701	39.128,9	10.572.530
7.2. Base imponible negativa	1.279	8.598,9	6.723.121
8. Reserva de nivelación	-	36,5	-
9. Cuota íntegra	3.697	9.907,0	2.679.730
10. Tipo medio	-	25,32%	-
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.359,6	-
11.1. Bonificaciones	-	93,5	-
11.2. Deducciones por doble imposición	-	926,1	-
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.340,0	-
12. Cuota líquida	3.552	7.547,4	2.124.830
13. Tipo efectivo	-	18,86%	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	402,8	-
15. Pagos fraccionados	-	13.861,7	-
16. Cuota diferencial	5.061	-6.717,1	-1.327.230
17. Líquido a ingresar o devolver	5.055	-6.557,3	-1.297.181

El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2018 fue de 5.521, mientras que en 2017 había sido de 5.208, por lo que se produjo un aumento absoluto de 313 y una tasa de variación del 6 por ciento.

Cuadro I.89

**EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2017 Y 2018**  
(Millones de euros)

Concepto	Importe		% Tasa de variación (*)
	2017	2018	
1. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	34.721,3	40.094,5	15,5
1.1. Base imponible positiva	48.099,5	48.597,4	1,0
1.2. Base imponible negativa	13.378,2	8.502,9	-36,4
2. Correcciones:	-4.356,9	-3.784,8	13,1
2.1. A la suma de bases imponibles individuales:	-4.228,1	-2.595,7	38,6
2.1.1. Por diferimiento de resultados internos	180,3	1.786,3	890,7
2.1.2. Otras correcciones	-4.408,4	-4.382,0	0,6
2.2. A la base imponible consolidada	-128,8	-1.189,1	-823,5
3. Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	30.362,2	36.306,0	19,6
4. Reserva de capitalización	899,9	901,0	0,1
5. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	5.007,4	4.874,9	-2,6
6. Base imponible neta consolidada	24.454,9	30.530,1	24,8
6.1. Base imponible positiva	37.882,9	39.128,9	3,3
6.2. Base imponible negativa	13.428,1	8.598,9	-36,0
7. Reserva de nivelación	28,1	36,5	30,0
8. Cuota íntegra	9.618,9	9.907,0	3,0
9. Tipo medio	25,39%	25,32%	-0,07
10. Minoraciones en la cuota íntegra	2.205,0	2.359,6	7,0
10.1. Bonificaciones	104,2	93,5	-10,3
10.2. Deducciones por doble imposición	938,7	926,1	-1,3
10.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.162,1	1.340,0	15,3
11. Cuota líquida	7.413,9	7.547,4	1,8
12. Tipo efectivo	18,91%	18,86%	-0,05
13. Retenciones e ingresos a cuenta	481,6	402,8	-16,4
14. Pagos fraccionados	11.737,8	13.861,7	18,1
15. Cuota diferencial	-4.805,5	-6.717,1	-39,8
16. Líquido a ingresar o devolver	-4.611,1	-6.557,3	-42,2

(\*) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

En cuanto a las partidas que conforman la liquidación del impuesto se destaca que, a diferencia del sistema utilizado en el Modelo 200, en el Modelo 220, para obtener la base imponible del grupo fiscal, no se parte del resultado consolidado del grupo sino de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que lo integran, sin incluir la reducción por la

reserva de capitalización, las compensaciones de las bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores y las correcciones por la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD que se integran en los grupos.

En el año 2018, dicha suma, expresada en términos netos, alcanzó el importe de 40.094,5 millones de euros, mientras que en 2017 había sido de 34.721,3 millones de euros, de manera que se produjo una expansión del 15,5 por ciento. Al descomponer la suma neta de bases imponibles individuales entre sus componentes de sumas positiva y negativa se observa que el citado crecimiento se debió a la combinación de la evolución de aquellas. La suma positiva de bases imponibles arrojó un importe de 48.099,5 millones de euros en 2017 y de 48.597,4 millones de euros en 2018, lo que implicó un incremento del 1 por ciento. Por el contrario, la suma negativa de bases imponibles experimentó una caída del 36,4 por ciento, ya que pasó de 13.378,2 millones de euros en 2017 a 8.502,9 millones de euros en 2018.

El saldo total de las correcciones a las bases imponibles, comprendiendo tanto la individuales como las consolidadas de los grupos, que se detallan más adelante en un cuadro específico, alcanzó en 2018 el importe de -3.784,8 millones de euros, mientras que en 2017 había sido de -4.356,9 millones de euros, lo que supuso un incremento del 13,1 por ciento.

Al desglosar dichas correcciones entre las relativas a la suma de bases imponibles individuales y a la base imponible consolidada, se observa que las primeras acumularon un saldo negativo de -2.595,7 millones de euros en 2018 y se incrementaron en el 38,6 por ciento respecto al ejercicio precedente (-4.228,1 millones de euros), mientras que el saldo neto de las segundas también fue negativo por importe de -1.189,1 millones de euros y cayó un 823,5 por ciento respecto a 2017 (-128,8 millones de euros). Asimismo, las primeras se dividían en dos bloques, por un lado, las debidas al diferimiento de resultados internos, cuyo saldo fue positivo por valor de 1.786,3 millones de euros, con una expansión del 890,7 por ciento respecto a 2017 (180,3 millones de euros), y, por otro lado, las restantes correcciones, cuyo saldo fue negativo por importe de -4.382 millones de euros, lo que supuso un 0,6 por ciento más que en 2017 (-4.408,4 millones de euros).

De este modo, el importe de la base imponible neta consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, totalizó 36.306 millones de euros en 2018 para el conjunto de 5.484 grupos (cuantía media de 6,6 millones de euros, aproximadamente), mientras que en 2017 dicho saldo había sido de 30.362,2 millones de euros, lo que significa un crecimiento del 19,6 por ciento.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se situó en 901 millones de euros, manteniéndose práctica-

mente estable respecto al ejercicio precedente (899,9 millones de euros), en tanto que la compensación de bases impositivas negativas de ejercicios anteriores, cuyo importe había sido de 5.007,4 millones de euros en el año 2017, se cifró en 4.874,9 millones de euros en 2018, de manera que su tasa de variación entre ambos ejercicios fue del -2,6 por ciento.

Una vez deducidas la reserva de capitalización y la compensación citada anteriormente de la base imponible neta consolidada antes de la aplicación de esas partidas se obtiene la base imponible neta consolidada. Su saldo alcanzó un valor de 30.530,1 millones de euros en 2018, correspondiente a 4.980 grupos, resultando, de este modo, una media superior a 6,1 millones de euros, mientras que en el ejercicio 2017 el saldo de dicha magnitud había sido de 24.454,9 millones de euros, lo que tradujo en un crecimiento del 24,8 por ciento en 2018. Por su parte, el importe de la base imponible positiva ascendió a 39.128,9 millones de euros (37.882,9 millones de euros en 2017), produciéndose, por tanto, un aumento del 3,3 por ciento en 2018, de forma que la cuantía media se acercó a 10,6 millones de euros, al haberse cumplimentado por 3.701 grupos. En cuanto a la base imponible negativa, su importe se cifró en 8.598,9 millones de euros en 2018, correspondiente a 1.279 grupos, lo que supuso una media de alrededor de 6,7 millones de euros. En 2017 dicho importe había sido de 13.428,1 millones de euros, produciéndose, por consiguiente, una contracción del 36 por ciento en 2018.

La cuota íntegra de los grupos en 2018 fue de 9.907 millones de euros, de manera que su cuantía media ascendió a 2,7 millones de euros, aproximadamente, correspondiente a 3.697 grupos. Esta cuota experimentó en 2018 un crecimiento del 3 por ciento respecto a 2017 (9.618,9 millones de euros).

Dado que, según el artículo 70 de la LIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el citado artículo 58 de la LIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2018, era del 25 por ciento (igual que en 2017), con la salvedad de los grupos de entidades de crédito, de empresas de hidrocarburos y de cooperativas, cuyo gravamen era del 30 por ciento. Por tanto, al menos en teoría, el valor del tipo medio debería estar muy próximo y ligeramente por encima del tipo de gravamen nominal que se aplicaba con carácter general, lo que se corrobora con los datos estadísticos, según los cuales dicho tipo medio de gravamen en 2017 había sido del 25,39 por ciento y en 2018 se mantuvo prácticamente estable, ya que se situó en el 25,32 por ciento, siendo ellos menos de 4 décimas porcentuales superiores al tipo general de gravamen.

Como ocurre en las declaraciones individuales del IS, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se deducen de ella, en su caso, los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la

denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minoró en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo, en su caso, por el efecto de los elementos que intervienen en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial. La información acerca de las citadas minoraciones se detalla más adelante, pero, a modo de resumen, se indica que su importe total fue de 2.205 millones de euros en 2017 y de 2.359,6 millones de euros en 2018, lo que supuso un incremento del 7 por ciento.

Dentro de tales minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron prevalentes en 2018. Así, su importe ascendió a 1.340 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 15,3 por ciento respecto a 2017 (1.162,1 millones de euros). En segundo lugar, por su importancia cuantitativa, se encontraban las deducciones por deducciones por doble imposición, que decrecieron un 1,3 por ciento en 2018 respecto a 2017, al pasar de 938,7 a 926,1 millones de euros. Por su parte, las bonificaciones, que constituyen las minoraciones en la cuota íntegra con menor peso, registraron una tasa de variación del -10,3 por ciento, ya que su importe fue de 104,2 millones de euros en 2017 y de 93,5 millones de euros en 2018.

Al deducir de la cuota íntegra dichas minoraciones se obtiene la cuota líquida del grupo, que, al igual que se ha explicado anteriormente, se corresponde con la partida que aparece en el Modelo 220 como «cuota líquida positiva». En el año 2018, esta cuota alcanzó el importe de 7.547,4 millones de euros, correspondiente a 3.552 grupos, lo que supuso un valor medio próximo a 2,1 millones de euros. En el período 2017, el importe de la cuota líquida había sido de 7.413,9 millones de euros, produciéndose, de este modo, una tasa de variación del 1,8 por ciento en 2018.

El tipo efectivo de gravamen en 2018 fue del 18,86 por ciento, registrándose un descenso de 5 centésimas porcentuales respecto al ejercicio 2017 (el 18,91 por ciento), lo cual se explica por una expansión de la base imponible positiva (el 3,3 por ciento) que fue algo más acusada que la registrada en la cuota líquida (el 1,8 por ciento), junto con el efecto de las partidas que operaban tras la obtención de la cuota diferencial (pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores, intereses de demora, abonos de deducciones por insuficiencia de cuota, etc.), de manera que el numerador del tipo efectivo de gravamen, esto es, la cuota líquida ajustada se incrementó en el 3 por ciento entre 2017 y 2018, variación ligeramente menor que el crecimiento del denominador.

Los pagos a cuenta figuran en el modelo de declaración 220 de los grupos fiscales, al igual que en el Modelo 200 de declaración individual, bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos cayeron el 16,4 por ciento en 2018 (402,8 millones de euros) respecto al año anterior (481,6 millones de euros), a causa del descenso generalizado de los tipos de interés en los mercados financieros.

A su vez, el importe de los pagos fraccionados en 2018 ascendió a 13.861,7 millones de euros, mientras que en 2017 había sido de 11.737,8 millones de euros, produciéndose así un incremento del 18,1 por ciento, lo que se debió a movimientos contrapuestos a lo largo del año, observándose un sustancial descenso en el primer pago (tasa del -9,7 por ciento), el cual quedó compensado holgadamente con las expansiones que se registraron en los dos siguientes, con tasas del 37,4 y 3,2 por ciento. Ese comportamiento estuvo ligado a la mejora de los beneficios obtenidos por algunos grupos y, por ende, de la base sobre la que se calculaban los pagos fraccionados, así como al mayor peso en 2018 del pago mínimo en función del resultado contable positivo.

La cuota diferencial neta alcanzó en 2018 el importe de -6.717,1 millones de euros, lo cual supuso una caída del 39,8 por ciento respecto a 2017 (-4.805,5 millones de euros). Esa fuerte contracción se produjo fundamentalmente como consecuencia de la combinación de los incrementos del 1,8 por ciento registrado en la cuota líquida y del 18,1 por ciento correspondiente a los pagos fraccionados, lo que alteró significativamente la distribución temporal de la carga impositiva soportada por los grupos fiscales. En 2018, la cuota diferencial media fue cercana a -1,3 millones de euros, correspondiente a 5.061 grupos.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver se cifró en -6.557,3 millones de euros en 2018 (-4.611,1 millones de euros en 2017), produciéndose, por tanto, un descenso del 42,2 por ciento respecto al ejercicio anterior. Su cuantía media fue próxima a -1,3 millones de euros en 2018, correspondiente a 5.055 declaraciones.

#### **2.3.2.2.2. *Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos***

En el cuadro I.90 se muestran los datos estadísticos del detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal en el período impositivo 2018.

Dichas correcciones tienen por objeto eliminar de la suma de bases imponibles individuales las operaciones que se realizan entre las sociedades que forman parte de un grupo fiscal para que, de este modo, la base imponible de este contribuyente recoja exclusivamente las rentas generadas por las operaciones realizadas con terceros ajenos al grupo en cuestión.

Cuadro I.90

**CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES INDIVIDUALES  
DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2018**  
(Millones de euros)

Concepto	Declarantes	Importe	Media por decla. (euros)
<b>1. Subtotal de correcciones por diferimiento de resultados internos</b>	<b>886</b>	<b>1.786,3</b>	<b>2.016.109</b>
1.1. Eliminación de resultados por operaciones internas de existencias	285	-331,4	-1.162.954
1.2. Incorporación de resultados por operaciones internas de existencias	231	334,1	1.446.536
1.3. Eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	282	-237,8	-843.350
1.4. Incorporación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	442	281,3	636.484
1.5. Eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	30	113,1	3.770.979
1.6. Incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	30	1.648,2	54.938.906
1.7. Restantes correcciones <sup>(1)</sup>	-	-21,2	-
<b>2. Subtotal de otras correcciones</b>	<b>575</b>	<b>-4.382,0</b>	<b>-7.620.824</b>
2.1. Eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición	197	-1.541,1	-7.822.782
2.2. Incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, eliminados en ejercicios anteriores	267	-2.402,9	-8.999.546
2.3. Restantes correcciones <sup>(2)</sup>	168	-438,0	-2.607.184
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-2.595,7</b>	<b>-</b>

(1) Dichas correcciones comprenden las eliminaciones e incorporaciones de resultados por: operaciones internas de terrenos, transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.), transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda; y demás operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores.

(2) No incluidas en los apartados 2.1 y 2.2.

En el año 2018 el importe total de estas correcciones, como se indicó antes, fue de -2.595,7 millones de euros, produciéndose una tasa de variación del 38,6 por ciento respecto a 2017 (-4.228,1 millones de euros). Dentro de este total, el bloque de otras correcciones a la suma de bases imponibles fue el que tuvo un mayor peso, alcanzando un importe de -4.382 millones de euros, con una tasa de variación del 0,6 por ciento respecto a 2017 (-4.408,4 millones de euros), y habiéndose declarado por 575 grupos, lo que implicó una media próxima a -7,6 millones de euros. Por otro lado, el conjunto de correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos tuvo signo positivo, de forma agregada, siendo su importe de 1.786,3 millones de euros, cantidad muy superior al saldo registrado el año anterior (180,3 millones de euros), de manera que su tasa de variación fue del 890,7 por ciento; su valor medio se situó en

más de 2 millones de euros, correspondiente a 886 grupos que declararon dichas partidas.

Los ajustes a las sumas de las bases imponibles individuales que más valor aportaron al subtotal de otras correcciones, distintas de las debidas al diferimiento de resultados internos, fueron los relativos a las incorporaciones por deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas de los grupos fiscales, eliminados en años anteriores, con un importe de -2.402,9 millones de euros y una tasa de variación del 17,4 por ciento respecto a 2017 (-2.909,4 millones de euros), correspondiente a 267 grupos, lo que implicó una media cercana a -9 millones de euros.

También tuvieron gran importancia cuantitativa los ajustes por las eliminaciones de los dividendos internos de los grupos fiscales susceptibles de la aplicación de la deducción por doble imposición, con un importe de -1.541,1 millones de euros en 2018, lo que supuso una disminución del 7,3 por ciento respecto a 2017 (-1.436,7 millones de euros), siendo consignados por 197 grupos y con una cuantía media próxima a -7,8 millones de euros.

Entre las correcciones a las sumas de bases imponibles por diferimiento de resultados internos resaltaron las relativas a las incorporaciones por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio, con un importe de 1.648,2 millones de euros en 2018, lo que contrasta con la magnitud negativa de estas correcciones en 2017 (-136,7 millones de euros); su media en 2018 se aproximó a 55 millones de euros, correspondientes a 30 grupos que declararon esta partida.

### 2.3.2.2.3. *Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos*

Al igual que se explicó en el apartado referente a las declaraciones individuales, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada «cuota íntegra ajustada positiva». Esta cuota, a su vez, se minorra en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la «cuota líquida positiva» del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo por el efecto de aquellas partidas que actúan tras la obtención de la cuota diferencial, como se ha mencionado anteriormente.

En el cuadro I.91 se ofrecen los datos estadísticos de los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de las principales bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo, correspondientes al ejercicio 2018.

Cuadro I.91

**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LOS GRUPOS  
EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2018**  
(Millones de euros)

Concepto	Declarantes	Importe	Media por decla. (euros)
<b>1. BONIFICACIONES</b>	<b>-</b>	<b>93,5</b>	<b>-</b>
Venta bienes corporales producidos en Canarias	28	20,4	728.128
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	5	6,3	1.253.455
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	29	7,0	240.020
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	26	5,8	223.569
Restantes bonificaciones <sup>(1)</sup>	-	54,1	-
<b>2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	<b>-</b>	<b>926,1</b>	<b>-</b>
Interna	-	397,3	-
<i>Generada y aplicada en el ejercicio</i>	64	158,6	2.478.563
<i>Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	238,7	-
Internacional	-	528,8	-
<i>Impuestos pagados en el extranjero</i>	436	407,5	934.683
<i>Dividendos y participaciones en beneficios</i>	41	37,2	908.212
<i>Transparencia fiscal y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	84,1	-
<b>3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	<b>-</b>	<b>1.340,0</b>	<b>-</b>
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	1.306	735,0	562.773
<i>Creación de empleo para trabajadores con discapacidad</i>	168	6,1	36.275
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:</i>	-	209,9	-
<i>Investigación y desarrollo</i>	315	119,7	379.987
<i>Innovación tecnológica</i>	341	90,2	264.661
<i>Producciones cinematográficas españolas</i>	9	2,8	311.624
<i>Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales</i>	16	1,5	91.248
<i>Acontecimientos de excepcional interés público</i>	23	13,9	606.151
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	500,7	-
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	54	19,7	364.522
<i>Investigación y desarrollo</i>	-	13,0	-
<i>Innovación tecnológica</i>	-	6,7	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.417	130,6	92.132
Inversiones en Canarias	167	182,5	1.093.024
Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	161	129,3	802.811
Entidades sometidas a normativa foral	75	81,8	1.090.212
Reversión de medidas temporales:	-	57,6	-
<i>Limitación a las amortizaciones</i>	1.822	50,8	27.894
<i>Actualización de balances</i>	239	6,7	28.180
Restantes deducciones <sup>(2)</sup>	-	3,7	-
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>2.359,6</b>	<b>-</b>

(1) Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras.

(2) Suma de las deducciones por: producciones cinematográficas extranjeras, apoyo fiscal a la inversión y otras, y saldos pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio.

El importe total de las minoraciones practicadas por los grupos en la cuota íntegra del ejercicio 2018, como ya se señaló, ascendió a 2.359,6 millones de euros, con un incremento del 7 por ciento respecto a 2016 (2.205 millones de euros), generándose así un recorte del 23,8 por ciento de la cuota íntegra en 2018 (el 22,9 por ciento en 2017). Dentro del conjunto de minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de mayor incidencia cuantitativa, al representar el 56,8 por ciento del total, con un importe de 1.340 millones de euros y una expansión del 15,3 por ciento respecto a 2017 (1.162,1 millones de euros), seguidas de las deducciones por doble imposición, con un importe de 926,1 millones de euros y una tasa de variación del -1,3 por ciento respecto a 2017 (938,7 millones de euros), suponiendo el 39,2 por ciento del importe total. Las bonificaciones, por su parte, alcanzaron un importe de 93,5 millones de euros, el restante 4 por ciento del total, con un descenso del 10,3 por ciento respecto a 2017 (104,2 millones de euros).

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo y dentro del conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades, sobresalieron, en primer lugar, los saldos de deducciones procedentes de ejercicios que no habían podido aplicarse con anterioridad por insuficiencia de cuota, cuyo importe total fue de 500,7 millones de euros en 2018, experimentando un crecimiento del 12,2 por ciento respecto a 2017 (446,3 millones de euros). Dicha cantidad representó el 68,1 por ciento del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, cuyo importe global fue de 735 millones de euros en 2018, lo que supuso una expansión del 14,7 por ciento respecto a 2017 (640,6 millones de euros).

En segundo lugar, resaltaron las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límites, con un importe de 209,9 millones de euros, un 25,9 por ciento más que en 2017 (166,7 millones de euros), lo que representó el 28,6 por ciento del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo. Desglosadas por conceptos, la deducción por investigación y desarrollo alcanzó el importe de 119,7 millones de euros, lo que supuso un aumento del 19,6 por ciento respecto a 2017 (100,1 millones de euros), en tanto que los restantes 90,2 millones de euros, con un incremento del 35,3 por ciento respecto a 2017 (66,7 millones de euros), quedaron explicados por la deducción por innovación tecnológica. En 2018, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i se elevó a 263,1 millones de euros, con un crecimiento del 24,8 por ciento respecto a 2017 (210,9 millones de euros), de los cuales 19,7 millones de euros correspondieron al régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i excluidas del límite (13 millones de euros en 2017) y 33,5 millones de euros al abono de dichas deducciones por insuficiencia de cuota (31,2 millones de euros en 2017).

En tercer lugar, por orden de importancia cuantitativa en 2018, hay que citar las deducciones por inversiones en Canarias, que fueron aplicadas por 167 declarantes en 2018, ascendiendo su importe a un total de 182,5 millones de euros, con un crecimiento del 36,1 por ciento respecto a 2017 (134,2 millones de euros), de manera que su media fue cercana a 1,1 millones de euros.

El cuarto lugar en importancia cuantitativa en 2018 lo ocupó la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, cuyo importe se elevó a 130,6 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 15,6 por ciento respecto a 2017 (112,9 millones de euros). El número de entidades que aplicaron esta deducción fue de 1.417, un 11,6 por ciento más que en 2017, y, por tanto, su media por contribuyente se cifró en 92.132 euros, registrándose una subida del 3,6 por ciento.

En quinto lugar, cabe destacar la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, que minoró la cuota íntegra del impuesto en 129,3 millones de euros, correspondiente a 161 grupos y con una cuantía media cercana a 0,8 millones de euros. El importe de esta deducción decreció el 3,9 por ciento en 2017 respecto al ejercicio precedente (134,5 millones de euros).

En sexto lugar es preciso aludir a las deducciones específicas de los grupos sometidos a la normativa foral, que alcanzaron un importe de 81,8 millones de euros, con un crecimiento del 16,9 por ciento respecto a 2017 (69,9 millones de euros), siendo aplicadas por 75 grupos, a los que correspondió una cuantía media de 1,1 millones de euros, aproximadamente.

El séptimo lugar en importancia cuantitativa lo ocuparon las deducciones por reversión de medidas temporales, que totalizaron 57,6 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 2,8 por ciento respecto a 2017 (56 millones de euros), debido a que, a pesar de la ligera disminución de las correspondientes a la limitación de amortizaciones, cuya tasa fue del -1,7 por ciento, pasando de 51,7 millones de euros en 2017 a 50,8 millones de euros en 2018, las relativas a la actualización de balances crecieron el 58,3 por ciento, desde 4,3 millones de euros en 2017 hasta 6,7 millones de euros en 2018.

En el capítulo de las deducciones por doble imposición, el bloque más importante cuantitativamente estuvo constituido por las deducciones por doble imposición internacional, que alcanzaron el valor de 528,8 millones de euros, produciéndose un incremento del 17,2 por ciento respecto a 2017 (451,2 millones de euros) y representando el 57,1 por ciento del total de las deducciones por doble imposición. El 42,9 por ciento restante correspondió a las deducciones por doble imposición interna, que experimentaron un descenso del 18,5 por ciento respecto al ejercicio precedente, al alcanzar el importe de 397,3 millones de euros en 2018 (487,5 millones de euros en 2017).

Por último, en el capítulo de las bonificaciones, cuyo importe total fue de 93,5 millones de euros en 2018, sobresalió, por su mayor peso cuantitativo entre las que son objeto de desglose, la relativa a la venta de bienes corporales producidos en Canarias, declarada por 28 grupos y con un importe de 20,4 millones de euros, lo que supuso un descenso del 4,7 por ciento respecto a 2017 (21,4 millones de euros) y se tradujo en una cuantía media próxima a 0,7 millones de euros por grupo.

#### 2.3.2.2.4. *Resumen de los resultados obtenidos por los grupos*

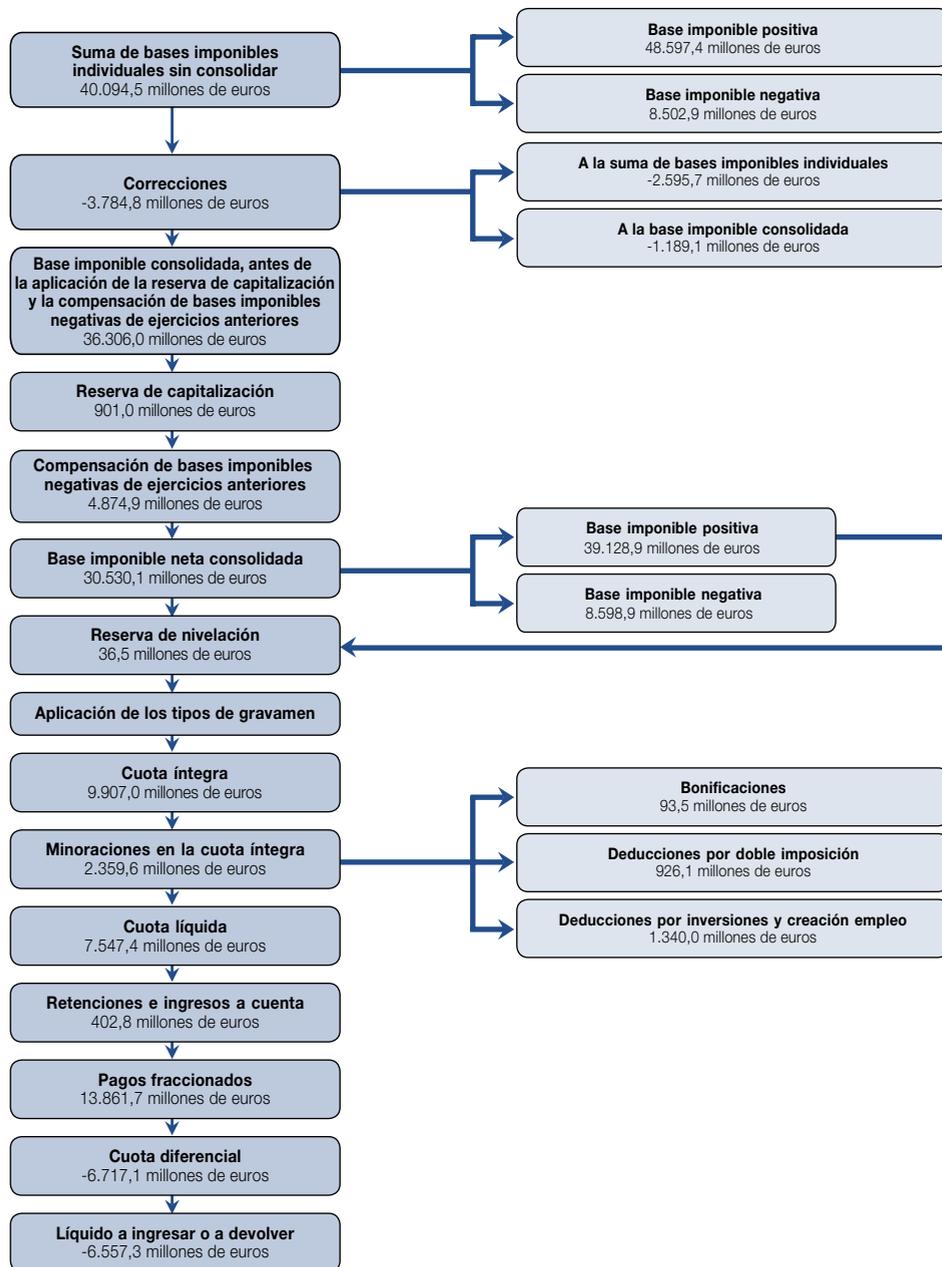
Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2018 de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos en régimen de consolidación fiscal se reflejan de forma abreviada en el gráfico I.26, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde la suma de bases imponibles individuales sin consolidar hasta la obtención de la cantidad líquida a ingresar o devolver.

Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- En primer lugar, al agregar la suma de bases imponibles individuales sin consolidar, 40.094,5 millones de euros, y las correcciones a la suma de bases imponibles, -3.784,8 millones de euros, se obtiene un resultado de 36.309,7 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, 36.306 millones de euros. Esta pequeña discrepancia (3,7 millones de euros) se explica completamente por el efecto de la suma de bases imponibles del régimen especial de entidades en función del tonelaje que pertenecen a grupos fiscales, antes de aplicar las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, la cual no se computa en la primera de las variables citadas y cuyo saldo fue de -3,7 millones de euros.
- Y, en segundo lugar, la diferencia aritmética de -159,8 millones de euros que se obtiene entre la cuota diferencial, -6.717,1 millones de euros, y el saldo de la cantidad líquida a ingresar o devolver, -6.557,3 millones de euros, se debe a la intervención entre la obtención de una y de otra de una serie de partidas: el incremento por pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, los intereses de demora, el importe neto del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria en el supuesto de declaraciones complementarias y los abonos de las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras en caso de insuficiencia de cuota.

Gráfico I.26

### ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PARA LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. EJERCICIO 2018



### 2.3.2.3. *Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos*

En este apartado se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2018. Dicha información se emplea, también, para compararla con la proporcionada por las declaraciones del Modelo 200. Así, es posible estudiar las diferencias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de las declaraciones que presenta la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

Además, en este apartado también se incluye una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2017 y 2018.

#### 2.3.2.3.1. *Principales magnitudes*

En el cuadro I.92 se recoge la información relativa a las principales magnitudes consolidadas de la liquidación, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos, así como el total agregado, para el período impositivo 2018. En él se incluye el número de declarantes, el importe y la media de las citadas variables, además de la proporción que representan los grupos sobre el total para cada una de ellas.

Por otro lado, el cuadro I.93 muestra una comparativa de la variación experimentada en los importes de las principales magnitudes consolidadas analizadas entre los ejercicios 2017 y 2018.

El número total de declarantes en el ejercicio 2018 que se obtiene sumando los números de grupos en régimen de consolidación fiscal y de las entidades no pertenecientes a grupos fue de 1.582.319, un 0,9 por ciento más que en 2017 (1.567.957), del cual el número de grupos fue de 5.521, creciendo el 6 por ciento respecto al ejercicio precedente (5.208), y el número de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno fue de 1.576.798, con una tasa del 0,9 por ciento respecto al año anterior (1.562.749).

El importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores se situó en 68.973,7 millones de euros, lo que supuso una disminución del 21,7 por ciento respecto a 2017 (88.137,7 millones de euros). De dicha cantidad, el 52,6 por ciento (36.306 millones de euros) lo aportaron los grupos fiscales, mientras que las entidades no pertenecientes a grupo alguno contribuyeron con el 47,4 por ciento restante (32.667,7 millones de euros).

Cuadro I.92

**PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE  
ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS.  
IS 2018**

Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			% Importe grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
1. Número total	5.521			1.576.798			1.582.319			-
2. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	5.484	36.306,0	6.620.350	1.260.022	32.667,7	25.926	1.265.506	68.973,7	54.503	52,6
3. Reserva de capitalización	-	901,0	-	91.788	1.131,7	12.329	-	2.032,7	-	44,3
4. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	-	4.874,9	-	292.371	12.414,2	42.460	-	17.289,1	-	28,2
5. Base imponible neta	4.980	30.530,1	6.130.534	1.037.756	19.131,6	18.436	1.042.736	49.661,7	47.626	61,5
5.1. Base imponible positiva	3.701	39.128,9	10.572.530	535.609	70.225,4	131.113	539.310	109.354,3	202.767	35,8
5.2. Base imponible negativa	1.279	8.598,9	6.723.121	502.147	51.093,7	101.750	503.426	59.692,6	118.573	14,4
6. Reserva de nivelación	-	36,5	-	-	226,2	-	-	262,7	-	13,9
7. Cuota íntegra	3.697	9.907,0	2.679.730	526.847	16.457,3	31.237	530.544	26.364,2	49.693	37,6
8. Tipo medio	-	25,32%	-	-	23,43%	-	-	24,11%	-	-
9. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.359,6	-	-	1.170,1	-	-	3.529,7	-	66,8
9.1. Bonificaciones	-	93,5	-	-	186,0	-	-	279,5	-	33,4
9.2. Dedicaciones por doble imposición	-	926,1	-	-	275,7	-	-	1.201,8	-	77,1
9.3. Dedicaciones por inversiones y creación de empleo	-	1.340,0	-	-	708,3	-	-	2.048,3	-	65,4
10. Cuota líquida	3.552	7.547,4	2.124.830	523.701	15.287,9	29.192	527.253	22.835,3	43.310	33,1
11. Tipo efectivo	-	18,86%	-	-	21,77%	-	-	20,73%	-	-
12. Retenciones e ingresos a cuenta	-	402,8	-	-	2.157,5	-	-	2.560,3	-	15,7
13. Pagos fraccionados	-	13.861,7	-	-	10.176,6	-	-	24.038,3	-	57,7
14. Cuota diferencial	5.061	-6.717,1	-1.327.230	710.233	2.953,8	4.159	715.294	-3.763,3	-5.261	178,5
15. Líquido a ingresar o devolver	5.055	-6.557,3	-1.297.181	709.800	2.956,4	4.165	714.855	-3.600,9	-5.037	182,1

La reducción de la base imponible por dotaciones a la reserva de capitalización ascendió a un total de 2.032,7 millones de euros en 2018, produciéndose un crecimiento del 2,3 por ciento respecto a 2017 (1.986,4 millones de euros). Esta reducción se distribuyó en 2018 entre los grupos fiscales, con un importe de 901 millones de euros (el 44,3 por ciento del total), sin que apenas variase respecto al ejercicio anterior, pues su tasa fue del 0,1 por ciento, y las restantes entidades, con un monto de 1.131,7 millones de euros (el 55,7 por ciento restante), el cual supuso un incremento del 4,2 por ciento respecto al año precedente.

Cuadro I.93

**EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2017 Y 2018**  
(Millones de euros)

Concepto	Importe						% Tasa de variación <sup>(1)</sup>		
	2017			2018			Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total
	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total			
1. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	30.362,2	57.775,5	88.137,7	36.306,0	32.667,7	68.973,7	19,6	-43,5	-21,7
2. Reserva de capitalización	899,9	1.086,5	1.986,4	901,0	1.131,7	2.032,7	0,1	4,2	2,3
3. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	5.007,4	14.680,0	19.687,4	4.874,9	12.414,2	17.289,1	-2,6	-15,4	-12,2
4. Base imponible neta	24.454,9	42.015,0	66.469,9	30.530,1	19.131,6	49.661,7	24,8	-54,5	-25,3
4.1. Base imponible positiva	37.882,9	74.619,7	112.502,6	39.128,9	70.225,4	109.354,3	3,3	-5,9	-2,8
4.2. Base imponible negativa	13.428,1	32.604,7	46.032,7	8.598,9	51.093,7	59.692,6	-36,0	56,7	29,7
5. Reserva de nivelación	28,1	332,6	360,7	36,5	226,2	262,7	30,0	-32,0	-27,2
6. Cuota íntegra	9.618,9	15.587,7	25.206,6	9.907,0	16.457,3	26.364,2	3,0	5,6	4,6
7. Tipo medio	25,39%	20,89%	22,41%	25,32%	23,43%	24,11%	-0,07	2,55	1,70
8. Minoraciones en la cuota íntegra	2.205,0	1.124,0	3.328,9	2.359,6	1.170,1	3.529,7	7,0	4,1	6,0
8.1. Bonificaciones	104,2	182,0	286,2	93,5	186,0	279,5	-10,3	2,2	-2,3
8.2. Deducciones por doble imposición	938,7	260,1	1.198,8	926,1	275,7	1.201,8	-1,3	6,0	0,2
8.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.162,1	681,8	1.843,9	1.340,0	708,3	2.048,3	15,3	3,9	11,1
9. Cuota líquida	7.413,9	14.459,8	21.873,8	7.547,4	15.287,9	22.835,3	1,8	5,7	4,4
10. Tipo efectivo	18,91%	19,26%	19,14%	18,86%	21,77%	20,73%	-0,05	2,51	1,59
11. Retenciones e ingresos a cuenta	481,6	2.100,5	2.582,1	402,8	2.157,5	2.560,3	-16,4	2,7	-0,8
12. Pagos fraccionados	11.737,8	9.790,6	21.528,4	13.861,7	10.176,6	24.038,3	18,1	3,9	11,7
13. Cuota diferencial	-4.805,5	2.568,7	-2.236,8	-6.717,1	2.953,8	-3.763,3	-39,8	15,0	-68,2
14. Líquido a ingresar o devolver	-4.611,1	2.480,2	-2.130,9	-6.557,3	2.956,4	-3.600,9	-42,2	19,2	-69,0

(1) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

En cuanto a las compensaciones de bases imponibles negativas de periodos anteriores, su importe total alcanzó 17.289,1 millones de euros en 2018, con una tasa de variación del -12,2 por ciento respecto a 2017 (19.687,4 millones de euros). Las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron compensaciones por un valor de 12.414,2 millones de euros (el 71,8 por ciento del total), cayendo el 15,4 por ciento respecto a 2017, mientras que los grupos lo hicieron por un monto de 4.874,9 millones euros (el 28,2 por ciento restante), cantidad que se tradujo en un decrecimiento del 2,6 por ciento respecto al ejercicio precedente.

La base imponible neta consolidada, que se obtiene tras el descuento de los conceptos anteriores, tuvo signo positivo y alcanzó el importe de 49.661,7 millones de euros en 2018, produciéndose una disminución del 25,3 por ciento respecto a 2017 (66.469,9 millones de euros), correspondiente a más de 1 millón de declarantes, obteniéndose una cuantía media de 47.626 euros. El 61,5 por ciento del importe total, 30.530,1 millones de euros (tasa del 24,8 por ciento), fue aportado por los grupos fiscales. El número de grupos que consignó la partida fue de 4.980, de forma que la base imponible neta media fue superior a 6,1 millones de euros. Por tanto, el importe de dicha base imponible para las entidades que no formaron parte de grupos fiscales fue de 19.131,6 millones de euros, lo que representó el 38,5 por ciento del total y supuso una contracción del 54,5 por ciento respecto al ejercicio anterior, correspondiendo a más de 1 millón de declarantes con una cuantía media de 18.436 euros. En el período impositivo 2017, el importe de la base imponible neta se había situado en un total de 66.469,9 millones de euros, con una distribución de 24.454,9 millones de euros (el 36,8 por ciento del total) y 42.015 millones de euros (el 63,2 por ciento restante), correspondientes a los grupos fiscales y a las entidades no pertenecientes a grupos, respectivamente, de manera que dicho reparto era opuesto al observado en 2018.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que las proporciones que, en el ejercicio 2018, representaron los grupos sobre el total fueron del 35,8 y 14,4 por ciento, respectivamente, pesos relativos que difirieron significativamente de los resultantes en 2017, en especial en la base imponible negativa (33,7 y 29,2 por ciento, por ese orden).

Al consolidar la información relativa a los grupos fiscales y las entidades no pertenecientes a grupos se obtuvo una base imponible positiva de 109.354,3 millones de euros, correspondiente a 539.310 declarantes, resultando así una cantidad media de 202.767 euros. Como quiera que dicha base imponible positiva había totalizado 112.502,6 millones de euros en 2017, se infiere que en 2018 se produjo un descenso del 2,8 por ciento.

En el período impositivo 2017, la base imponible negativa había alcanzado un valor de 46.032,7 millones de euros. Por su parte, en 2018, un total de 503.426 declarantes consignaron una base imponible negativa, cuyo importe se situó en 59.692,6 millones de euros, registrándose, por consiguiente, un incremento del 29,7 por ciento respecto a 2017, de forma que la cuantía media asociada fue de 118.573 euros en 2018, frente a 90.631 euros en 2017, es decir, un 30,8 por ciento más.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD ascendió a 262,7 millones de eu-

ros en 2018, produciéndose una caída del 27,2 por ciento respecto a 2017, de los cuales 226,2 millones de euros (el 86,1 por ciento del total y una tasa del -32 por ciento) correspondieron a las entidades no pertenecientes a grupo alguno, y solo 36,5 millones de euros (el 13,9 por ciento y una tasa del 30 por ciento) a los grupos fiscales.

En 2017, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 25.206,6 millones de euros, mientras que en 2018 fue un 4,6 por ciento superior al alcanzarse un valor de 26.364,2 millones de euros, correspondiente a 530.544 declarantes, con una cuantía media de 49.693 euros. El 37,6 por ciento de dicho importe total lo aportaron los grupos (el 38,2 por ciento en 2017).

De este modo, el tipo medio de gravamen fue del 24,1 por ciento en 2018, subiendo 1,7 puntos porcentuales respecto a 2017 (22,4 por ciento), como consecuencia de unos comportamientos dispares de la cuota íntegra y la base imponible positiva (tasas de variación del 4,6 y -2,8 por ciento, respectivamente), debido fundamentalmente a los cambios en la estructura de la última variable por colectivos sujetos a gravamen distintos y especialmente por un mayor peso relativo de las entidades que tributaban al tipo general y de las crediticias, en detrimento de aquellas que estaban sujetas a tipos reducidos, en particular, de las IIC y los fondos de pensiones, sin que en 2018 se hubiera introducido modificación alguna en materia de los tipos nominales de gravamen, como se ha venido reiterando. El aumento del tipo medio de gravamen en 2018 se produjo exclusivamente en las entidades no pertenecientes a grupos fiscales, el cual fue de 2,5 puntos porcentuales, pasando del 20,9 por ciento en 2017 al 23,4 por ciento en 2018, mientras que en los grupos en régimen de consolidación fiscal el tipo medio de gravamen prácticamente se mantuvo estable, ya que apenas varió en 1 décima porcentual al pasar del 25,4 por ciento en 2017 al 25,3 por ciento en 2018.

En lo referente a las minoraciones en cuota íntegra, su total consolidado en 2018 ascendió a 3.529,7 millones de euros, produciéndose un incremento del 6 por ciento respecto a 2017 (3.328,9 millones de euros), de los cuales el 66,8 por ciento (el 66,2 por ciento en 2017) procedió de los grupos fiscales. En la información consolidada se mantuvo la tónica ya explicada en apartados anteriores, esto es, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de más peso, alcanzando un importe de 2.048,3 millones de euros, lo que supuso una expansión del 11,1 por ciento respecto a 2017 (1.843,9 millones de euros), de los cuales el 65,4 por ciento (el 63 por ciento en 2017) correspondió a los grupos fiscales. El segundo lugar lo ocuparon las deducciones por doble imposición, con un importe total de 1.201,8 millones de euros, sin que apenas variase respecto a 2017 (1.198,8 millones de euros); en este caso, la proporción aportada por los grupos fiscales fue del 77,1 por ciento en 2018 (el 78,3 por ciento en el ejercicio precedente). Por último, las boni-

ficaciones totalizaron 279,5 millones de euros en 2018, con una tasa de variación del -2,3 por ciento respecto a 2017 (286,2 millones de euros), del cual el 33,4 por ciento (el 36,4 por ciento en el año anterior) procedió de los grupos.

En 2018 la cuota líquida creció el 4,4 por ciento, alcanzándose un importe de 22.835,3 millones de euros, mientras que en 2017 había sido de 21.873,8 millones de euros. El número de declarantes que la cumplieron fue de 527.253, de forma que la cuantía media ascendió a 43.310 euros. Solo el 33,1 por ciento de la cuota líquida total en 2018 lo aportaron los grupos fiscales, fracción ligeramente inferior a la de 2017 (el 33,9 por ciento).

El tipo efectivo de gravamen que se obtuvo para el total de los declarantes fue del 20,7 por ciento en 2018, produciéndose un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto a 2017 (tipo efectivo del 19,1 por ciento), el cual fue semejante al observado en el tipo medio de gravamen. Dicha variación no fue homogénea entre los grupos fiscales y las restantes entidades, sino que se registraron movimientos contrapuestos, ya que en los primeros el tipo efectivo de gravamen apenas cambió, reduciéndose en 5 centésimas porcentuales al pasar del 18,91 por ciento en 2017 al 18,86 por ciento en 2018, mientras que en el conjunto de sociedades no integrantes de grupos subió en 2,5 puntos porcentuales, situándose en el 21,8 por ciento en 2018. Obsérvese al respecto que el comportamiento de las minoraciones en la cuota íntegra fue similar en los dos colectivos, produciéndose unas tasas del 7 por ciento en los grupos y del 4,1 por ciento en las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno.

Al desglosar los pagos a cuenta en sus dos componentes, se observa que, en 2018, el importe total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 2.560,3 millones de euros, produciéndose un descenso del 0,8 por ciento respecto a 2017 (2.582,1 millones de euros), de los cuales solo el 15,7 por ciento (el 18,7 por ciento en 2017) correspondió a los grupos. Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados se situó en 24.038,3 millones de euros en 2018, lo que supuso un aumento del 11,7 por ciento respecto a 2017 (21.528,4 millones de euros), aportando los grupos el 57,7 por ciento en 2018, peso que creció en comparación con 2017 (el 54,5 por ciento).

El importe de la cuota diferencial neta consolidada se situó en -3.763,3 millones de euros en 2018, correspondiente a 715.294 declarantes, obteniéndose una media de -5.261 euros. Merece subrayarse el hecho de que el signo del saldo de la cuota diferencial fue contrario en los dos colectivos de análisis: positivo (2.953,8 millones de euros) en las entidades no pertenecientes a grupos y negativo (-6.717,1 millones de euros) en los grupos fiscales. En 2018 esta partida sufrió una disminución en

términos absolutos de 1.526,5 millones de euros y una tasa de variación del -68,2 por ciento respecto a 2017, ya que en este ejercicio el saldo había sido también negativo, por un importe de -2.236,8 millones de euros.

En 2018, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver se situó en -3.600,9 millones de euros, con una caída del 69 respecto a 2017 (-2.130,9 millones de euros), habiendo sido cumplimentada por 714.855 declarantes, de forma que la cuantía media se cifró en -5.037 euros. Análogamente a la cuota diferencial, este saldo tuvo signo contrario en los dos colectivos de análisis, siendo su importe de -6.557,3 millones de euros en los grupos fiscales y de 2.956,4 millones de euros en las entidades no integradas en ellos.

Al comparar los totales del cuadro I.92 con los del cuadro I.86, que muestra la información de las principales magnitudes de la liquidación relativa a las declaraciones individuales, con desglose entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos, se observan grandes diferencias que se manifiestan sobre todo en algunas partidas.

Con la información correspondiente a las declaraciones individuales, se obtuvo un importe de la base imponible neta de 52.266,5 millones de euros en 2018, de los que el 63,4 por ciento se explicaba por las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal. Al analizar la base imponible neta consolidada, se observa que esta fue de 49.661,7 millones de euros, aportando los grupos fiscales el 61,5 por ciento. El peso de estos en la base imponible positiva fue del 35,8 por ciento, mientras que las declaraciones individuales de las entidades pertenecientes a grupos lo hicieron en el 48,2 por ciento. En la otra componente, la base imponible negativa, las diferencias fueron también abultadas, el 14,4 y 38,6 por ciento, respectivamente. Por tanto, se concluye que la consolidación de las liquidaciones del IS en 2018 supuso una reducción total del 5 por ciento de la base imponible neta y del 7,9 por ciento en los grupos fiscales, mientras que en la base imponible positiva los recortes fueron del 19,3 y 40 por ciento, respectivamente, y en la base imponible negativa, del 28,3 y 73,2 por ciento, por ese orden.

En cuanto a la cuota íntegra, al obtener la información consolidada se observa que su valor fue también inferior al que se extrajo de las declaraciones individuales. En concreto, la cuota íntegra consolidada en 2018 fue de 26.364,2 millones de euros, esto es, 5.392,6 millones de euros menor que la obtenida a través del Modelo 200, la cual fue de 31.756,8 millones de euros, lo que se tradujo en un recorte del 17 por ciento en la cuota íntegra, al pasar de las declaraciones individuales de las entidades integradas en grupos al resultado de la consolidación de las cuentas en los grupos fiscales. Además, los grupos explicaban el 37,6 por ciento del total conso-

lizado, mientras que en las declaraciones individuales su peso era del 48,2 por ciento. La cuota íntegra de los grupos fiscales fue de 9.907 millones de euros en 2018, el 35,2 por ciento menos que la suma de las cuotas íntegras individuales de las entidades que los conformaron, cuyo importe fue de 15.299,6 millones de euros.

Los datos estadísticos consolidados relativos a las minoraciones en la cuota íntegra en 2018 (3.529,7 millones de euros) alcanzaron un importe ligeramente superior, el 1,3 por ciento, al registrado por las declaraciones individuales (3.485,1 millones de euros). Esa diferencia se explicaba fundamentalmente por las deducciones por inversiones y creación de empleo, pues en el caso de la información consolidada su importe ascendió a 2.048,3 millones de euros, mientras que para las declaraciones individuales fue de 2.010,7 millones de euros. Esto condujo, además, a que, en ese bloque de deducciones, el peso de las entidades pertenecientes a grupos sobre el total fuera del 64,8 por ciento, proporción levemente inferior a la que representaron las citadas deducciones de los grupos dentro del total consolidado (el 65,4 por ciento).

El tipo medio de gravamen en 2018, calculado a partir de la información de las declaraciones individuales, fue del 23,4 por ciento, esto es, 7 décimas porcentuales inferior al que se obtuvo al consolidar las declaraciones, el anteriormente citado del 24,1 por ciento.

La diferencia que existió en la cuota líquida de 2018 entre las dos maneras de agregar la información fue de 6.395,2 millones de euros, ya que para el caso de las declaraciones individuales el importe de dicha partida ascendió a 29.230,5 millones de euros, en tanto que para los datos consolidados, como quedó explicado, dicho importe totalizó 22.835,3 millones de euros; en otras palabras, la consolidación de los grupos fiscales supuso una disminución del 21,9 por ciento en la cuota líquida de 2018 correspondiente inicialmente a las declaraciones individuales. Destacable fue, a su vez, el peso que representaron los grupos sobre la cuota líquida total consolidada de 2018, el 33,1 por ciento, frente al 47,7 por ciento que representaron en la información sin consolidar las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

En el caso del tipo efectivo de gravamen, la discrepancia entre los resultados por los dos métodos de agregar la información alcanzó los 1,3 puntos porcentuales, brecha que casi duplicó a la ya señalada en el tipo medio de gravamen de 7 décimas porcentuales negativas.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, no se aprecian grandes discrepancias al analizar la información consolidada y sin consolidar.

Sin embargo, esa diferencia sí que fue significativa en los pagos fraccionados, en los que se obtuvo un importe sustancialmente superior en el

caso del total consolidado, ya que, en este, su importe ascendió a 24.038,3 millones de euros, mientras que en las declaraciones individuales fue de 17.226,3 millones de euros, es decir, su importe se incrementó en el 39,5 por ciento al efectuar la consolidación de los grupos fiscales.

También resultó destacable que la brecha que se obtuvo en el valor de la cuota diferencial neta no solo fuera muy abultada, como consecuencia de la combinación de los efectos mencionados en la cuota líquida y en los pagos fraccionados, sino que su signo fuera opuesto. Si se analizan las declaraciones individuales, el saldo de esta cuota tomó un valor positivo de 9.498,1 millones de euros en 2018, mientras que con la información consolidada se redujo nada menos que en 13.261,4 millones de euros, hasta convertirse en un valor negativo, por importe de -3.763,3 millones de euros.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver disminuyó en 13.755,7 millones de euros al consolidar la información, ya que el importe en el caso de las declaraciones individuales ascendió a una cantidad positiva de 10.154,8 millones de euros, mientras que tras el proceso de consolidación se cifró en -3.600,9 millones de euros.

### **2.3.2.3.2. *Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra***

En el cuadro I.94 se ofrecen los importes de los datos estadísticos de las minoraciones consolidadas en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2018, desglosadas en cada uno de sus epígrafes, esto es, bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo.

Dicho cuadro facilita el análisis de las magnitudes consolidadas, así como la posibilidad de realizar comparaciones con la información relativa a las declaraciones individuales.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las que mayor peso tuvieron dentro del total de las minoraciones en la cuota íntegra consolidada en 2018, cuyo importe ascendió a 2.048,3 millones de euros, con una tasa de variación del 11,1 por ciento (1.843,9 millones de euros en 2017), de los cuales el 65,4 por ciento fue aportado por los grupos. Se observan pequeñas diferencias si esas cifras se comparan con la información que arrojaban las declaraciones individuales, ya que su importe fue de 2.010,7 millones de euros y la proporción que representaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue del 64,8 por ciento.

Cuadro I.94

### MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2018

Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			% Importe grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decl. (euros)	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>93,5</b>	-	-	<b>186,0</b>	-	-	<b>279,5</b>	-	<b>33,4</b>
Venta bienes corporales producidos en Canarias	28	20,4	728.128	487	15,8	32.440	515	36,2	70.264	56,3
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	5	6,3	1.253.455	25	1,9	77.445	30	8,2	273.447	76,4
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	29	7,0	240.020	1.166	14,2	12.184	1.195	21,2	17.714	32,9
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	26	5,8	223.569	900	31,3	34.752	926	37,1	40.053	15,7
Restantes bonificaciones <sup>(1)</sup>	-	54,1	-	-	122,8	-	-	176,9	-	30,6
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>926,1</b>	-	-	<b>275,7</b>	-	-	<b>1.201,8</b>	-	<b>77,1</b>
Interna:	-	397,3	-	-	141,5	-	-	538,8	-	73,7
<i>Generada y aplicada en el ejercicio</i>	64	158,6	2.478.563	1.019	77,0	75.560	1.083	235,6	217.566	67,3
<i>Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	238,7	-	-	64,5	-	-	303,1	-	78,7
Internacional:	-	528,8	-	-	134,3	-	-	663,1	-	79,8
<i>Impuestos pagados en el extranjero</i>	436	407,5	934.683	1.980	83,5	42.184	2.416	491,0	203.247	83,0
<i>Dividendos y participaciones en beneficios</i>	41	37,2	908.212	313	19,0	60.782	354	56,3	158.931	66,2
<i>Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	84,1	-	-	31,7	-	-	115,8	-	72,6
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>1.340,0</b>	-	-	<b>708,3</b>	-	-	<b>2.048,3</b>	-	<b>65,4</b>
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	1.306	735,0	562.773	11.282	455,5	40.377	12.588	1.190,5	94.575	61,7
<i>Creación de empleo para trabajadores con discapacidad</i>	168	6,1	36.275	958	5,4	5.602	1.126	11,5	10.179	53,2
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:</i>	-	209,9	-	-	128,4	-	-	338,3	-	62,1
<i>Investigación y desarrollo</i>	315	119,7	379.987	1.278	78,3	61.250	1.593	198,0	124.277	60,5
<i>Innovación tecnológica</i>	341	90,2	264.661	1.392	50,1	35.991	1.733	140,3	80.986	64,3
<i>Producciones cinematográficas españolas</i>	9	2,8	311.624	87	4,4	50.095	96	7,2	74.614	39,2
<i>Acontecimientos de excepcional interés público</i>	23	13,9	606.151	24	3,4	142.615	47	17,4	369.452	80,3
<i>Restantes incentivos <sup>(2)</sup></i>	-	1,5	-	-	3,7	-	-	5,2	-	28,1
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	500,7	-	-	310,3	-	-	811,0	-	61,7
Régimen opcional de las deducciones por I+D+I excluidas del límite:	54	19,7	364.522	305	17,5	57.454	359	37,2	103.643	52,9
<i>Investigación y desarrollo</i>	-	13,0	-	-	13,9	-	-	26,9	-	48,2
<i>Innovación tecnológica</i>	-	6,7	-	-	3,6	-	-	10,3	-	65,3
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.417	130,6	92.132	12.098	58,0	4.792	13.515	188,5	13.949	69,2
Inversiones en Canarias	167	182,5	1.093.024	6.008	85,9	14.291	6.175	268,4	43.465	68,0
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	161	129,3	802.811	843	23,9	28.350	1.004	153,2	152.542	84,4
Entidades sometidas a normativa foral	75	81,8	1.090.212	153	33,4	218.522	228	115,2	505.262	71,0
Reversión de medidas temporales:	-	57,6	-	-	23,5	-	-	81,1	-	71,0
<i>Limitación a las amortizaciones</i>	1.822	50,8	27.894	10.405	23,0	2.208	12.227	73,8	6.036	68,9
<i>Actualización de balances</i>	239	6,7	28.180	190	0,5	2.870	429	7,3	16.971	92,5
Restantes deducciones <sup>(3)</sup>	-	3,7	-	-	10,6	-	-	14,2	-	25,7
<b>TOTAL</b>	-	<b>2.359,6</b>	-	-	<b>1.170,1</b>	-	-	<b>3.529,7</b>	-	<b>66,8</b>

(1) Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras.

(2) Estos incentivos incluyen las deducciones siguientes: inversión de beneficios en régimen transitorio, espectáculos in vivo de artes escénicas y musicales, y creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación por desempleo).

(3) Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio, producciones cinematográficas extranjeras, apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.

Los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites fueron los que acapararon en mayor medida el total de las deducciones por inversiones y creación de empleo. Aquellos alcanzaron un importe de 1.190,5 millones de euros en 2018, creciendo el 9,7 por ciento (1.085 millones de euros en 2017), correspondientes a 12.588 declaraciones, siendo así su cuantía media de 94.575 euros. Dentro de los citados incentivos destacaron los saldos pendientes de ejercicios anteriores de deducciones que, en su totalidad o parcialmente, no pudieron aplicarse previamente por insuficiencia de cuota, cuyo importe ascendió a 811 millones de euros, con una tasa de variación del 8,5 por ciento (747,8 millones de euros en 2017), del cual el 61,7 por ciento provino de los grupos, así como las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe de 338,3 millones de euros y un incremento del 14,8 por ciento (294,8 millones de euros en 2017), correspondiendo el 62,1 por ciento de esa cantidad a los grupos fiscales.

Tras el bloque constituido por el conjunto de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites, el segundo lugar en importancia lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, cuya cifra ascendió a 268,4 millones de euros en 2018, con un crecimiento del 20,4 por ciento (223 millones de euros en 2017), correspondientes a 6.175 declarantes, siendo su cuantía media de 43.465 euros. Los grupos fiscales aportaron el 68 por ciento del importe total de esas deducciones.

El tercer lugar en importancia cuantitativa correspondió a la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, cuyo importe totalizó 188,5 millones de euros, con una expansión del 12,3 por ciento (167,9 millones de euros en 2017), de manera que su cuantía media ascendió a 13.949 euros al estar consignada por 13.515 declarantes. La aportación de los grupos fiscales fue del 69,2 por ciento del importe total.

El cuarto lugar lo ocupó la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, con un importe de 153,2 millones de euros y un incremento del 1,5 por ciento respecto a 2017 (150,8 millones de euros), que fueron consignados por 1.004 declarantes, de manera que su cuantía media fue de 152.542 euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción se cifró en el 84,4 por ciento de su importe total.

El quinto lugar, dentro del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo, lo ocuparon las deducciones específicas de las entidades sometidas a la normativa foral, con un importe de 115,2 millones de euros, aumentando el 14,1 por ciento (100,9 millones de euros en 2017), que fueron consignados por 228 declarantes, lo que condujo a

una cuantía media algo superior a 0,5 millones de euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción fue del 71 por ciento de su importe total.

Tras las deducciones por inversiones y creación de empleo, el segundo bloque de minoraciones en la cuota íntegra consolidada en importancia cuantitativa estaba integrado por las deducciones por doble imposición. En concreto, su importe total fue de 1.201,8 millones de euros, manteniéndose prácticamente estable, con una tasa del 0,2 por ciento respecto a 2017 (1.198,8 millones de euros), de los que el 77,1 por ciento se explicaba por la aportación de los grupos. En este caso se observan escasas diferencias entre los datos consolidados y los de las declaraciones individuales para la mayoría de conceptos que incluye el total de las deducciones por doble imposición. Así, por ejemplo, el importe total de las deducciones por doble imposición para las declaraciones individuales fue de 1.201,5 millones de euros en 2018, de manera que también el 77,1 por ciento lo aportaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

Dentro del total consolidado de las deducciones por doble imposición, el 52,5 por ciento provino de las deducciones por doble imposición internacional. El importe total de estas ascendió a 663,1 millones de euros en 2018, experimentando un aumento del 16,5 por ciento respecto al ejercicio precedente (569,3 millones de euros), de los cuales el 79,8 por ciento correspondió a los grupos fiscales, esto es, 528,8 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 17,2 respecto a 2017 (451,2 millones de euros).

A su vez, las deducciones por doble imposición interna consolidadas totalizaron 538,8 millones de euros, decreciendo el 14,4 por ciento (629,6 millones de euros en 2017) y correspondiendo el 73,7 por ciento de esa cantidad a los grupos fiscales. El importe aplicado por estos se situó en 397,3 millones de euros, un 18,5 por ciento menos que en 2017 (487,5 millones de euros).

Por otro lado, el monto total consolidado de las bonificaciones se situó en 279,5 millones de euros en 2018, registrando una disminución del 2,3 por ciento en comparación con el ejercicio anterior (286,2 millones de euros en 2017), del cual el 33,4 por ciento procedió de los grupos fiscales. Las bonificaciones que más peso tuvieron fueron las relativas a la prestación de servicios públicos locales, a las cooperativas especialmente protegidas, a determinadas operaciones financieras y otras, cuyo importe en su conjunto fue de 176,9 millones de euros, con un descenso del 6,6 por ciento (189,3 millones de euros en 2017) y una gran prevalencia de la citada en primer lugar. A continuación, se situó la bonificación para entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, cuyo importe fue de 37,1 millones de euros, lo que implicó un crecimiento del 19,6 por ciento respecto a 2017 (31 millones

de euros), habiéndose aplicado por 926 declarantes por una cuantía media de 40.053 euros y aportando los grupos fiscales solo el 15,7 por ciento de su magnitud total. En tercer lugar, la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, con una cuantía de 36,2 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 5,9 por ciento (34,2 millones de euros en 2017), correspondiente a 515 declarantes, de manera que su cuantía media ascendió a 70.264 euros, con una aportación a la misma del 56,3 por ciento por parte de los grupos fiscales. Los importes de cada una de las demás bonificaciones (por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y la aplicable por las explotaciones navieras establecidas en Canarias) se situaron por debajo de 22 millones de euros.

### 2.3.2.3.3. *Resumen de los resultados consolidados*

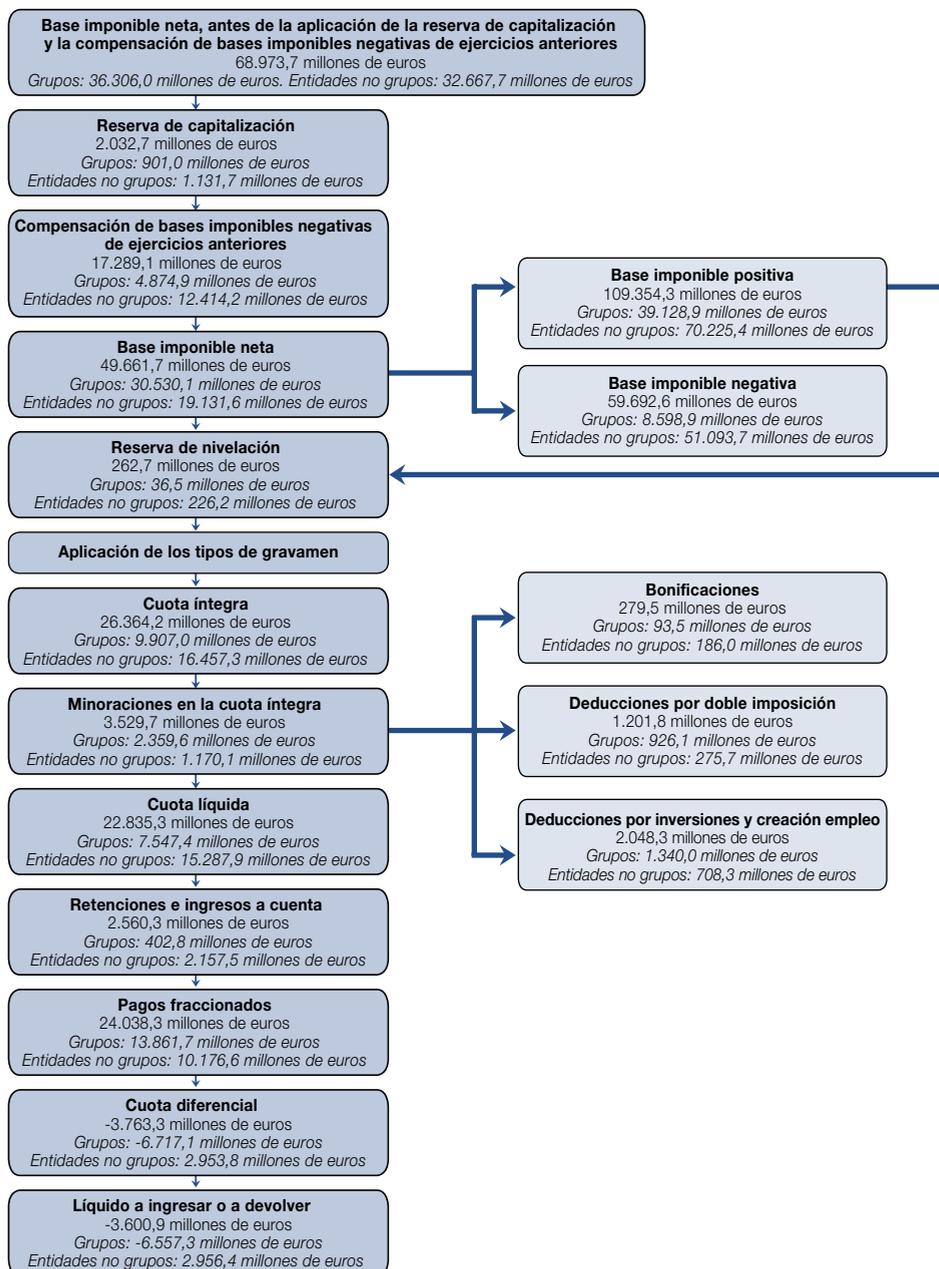
En el gráfico I.27 se reflejan, de forma abreviada, los resultados y el esquema de liquidación de los datos agregados de las declaraciones individuales de las entidades no integradas en grupos y de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2018, así como el desglose de los mismos.

Al obtener los resultados consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos, cuyo resumen figura en el cuadro I.92 y en el gráfico I.27, se observaron diferencias relevantes respecto a los resultados correspondientes al total de las declaraciones individuales, que se recogen de forma sinóptica en el cuadro I.86 y en el gráfico I.25. Las diferencias en las principales magnitudes de la liquidación fueron:

- La base imponible neta antes de la aplicación de la reducción por la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores se situó en un importe de 68.973,7 millones de euros, lo que supuso un 0,9 por ciento menos que la obtenida con las declaraciones individuales (69.584,1 millones de euros).
- La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se cifró en 2.032,7 millones de euros, cantidad casi idéntica a la reflejada en las declaraciones individuales (2.032,2 millones de euros).
- La compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores tuvo un valor de 17.289,1 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 1,1 por ciento respecto a las declaraciones individuales (17.099 millones de euros).

Gráfico I.27

## ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CONSOLIDADO, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. EJERCICIO 2018



- La base imponible consolidada positiva, tras la aplicación de los dos conceptos anteriores, alcanzó un importe de 109.354,3 millones de euros, la cual fue 26.139 millones de euros menor que la base imponible positiva del total de las declaraciones individuales, cuyo importe ascendió a 135.493,3 millones de euros, y, por tanto, el proceso de consolidación supuso una merma del 19,3 por ciento de la base imponible positiva inicial.
- La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación que aplicaron las ERD se situó en 262,7 millones de euros, siendo superior en un 14,5 por ciento que la consignada en las declaraciones individuales (229,4 millones de euros).
- La cuota íntegra consolidada ascendió a 26.364,2 millones de euros, mientras que el importe de la cuota íntegra de las declaraciones individuales totalizó 31.756,8 millones de euros, de manera que el sistema de consolidación supuso una disminución de dicha partida en cantidades absolutas de 5.392,6 millones de euros y en términos relativos del 17 por ciento.
- El tipo medio de gravamen del IS tras la consolidación fue del 24,1 por ciento, mientras que el obtenido en las declaraciones individuales se situó en el 23,4 por ciento, es decir, 7 décimas porcentuales inferior al de la información consolidada.
- El importe de la cuota líquida consolidada ascendió a 22.835,3 millones de euros, mientras que el de la cuota líquida correspondiente a las declaraciones individuales fue 6.395,2 millones de euros superior, al alcanzar el importe de 29.230,5 millones de euros. Por consiguiente, la consolidación implicó que la cuota líquida cayese el 21,9 por ciento.
- El tipo efectivo de gravamen del IS tras la consolidación fue del 20,7 por ciento, mientras que el obtenido a partir de los datos de las declaraciones individuales fue del 22,1 por ciento, esto es, 1,4 puntos porcentuales mayor que el resultante con la información consolidada.
- La cuota diferencial del IS cambió radicalmente al pasar de las declaraciones individuales, las cuales reflejaban un saldo positivo de 9.498,1 millones de euros, al resultado obtenido tras la consolidación de los grupos fiscales, con un saldo de signo negativo por valor de -3.763,3 millones de euros.
- Por último, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver disminuyó 13.755,7 millones de euros tras el proceso de consolidación, ya que el importe correspondiente a las declaraciones individuales ascendió a 10.154,8 millones de euros, mientras que la magnitud consolidada fue de -3.600,9 millones de euros.

## 2.4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

En el cuadro I.95 figuran en forma esquemática los cambios normativos que afectaron a la tributación de las personas físicas o entidades no residentes en 2019.

*Cuadro I.95*

### IRNR: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	Actividades prioritarias de mecenazgo Beneficios fiscales: acontecimientos excepcionales de interés público	04/07/2018	D.A.71ª D.A.72ª a 100ª y D.F.34ª, 41ª y 42ª
RD-ley 27/2018	Régimen fiscal aplicable a la final de la «UEFA Champions League 2019» y «UEFA EURO 2020» Reclasificaciones de participaciones o acciones de instituciones de inversión colectiva	29/12/2018	D.A.1ª D.T.4ª
RD 595/2019	Régimen especial de la acreditación de la residencia por fondos de pensiones e instituciones de inversión colectiva a efectos de la aplicación de determinadas exenciones	19/10/2019	Único
Orden HAC/941/2018	Modelo 231	14/09/2018	
Orden HAC/1417/2018	Modelos 117, 187, 196, 198, 289 y 291	29/12/2018	
Orden HAC/554/2019	Modelos de declaración anual (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas)	17/05/2019	

Como en años anteriores, se recuerda que el modo de tributación de los contribuyentes por este impuesto difiere según se trate de no residentes que operan en España con o sin establecimiento permanente, pues mientras los primeros siguen las pautas del IS, los segundos se ajustan a las normas específicas del tributo, lo que conlleva que los cambios normativos que inciden en las declaraciones que se presentan por este impuesto puedan traer causa, básicamente, de dos ejercicios.

## 2.5. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

### 2.5.1. *Marco normativo*

Las disposiciones estatales que modificaron para 2019 el marco normativo del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) se resumen en el cuadro I.96.

Cuadro I.96

**ISD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Orden HAC/1375/2018	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	24/12/2018	

**2.5.2. Comportamiento del impuesto sobre sucesiones y donaciones**

El ISD es un tributo cedido cuya gestión ha sido asumida por las CCAA. En 2019 la recaudación aplicada por las CCAA presenta fuertes oscilaciones, en gran parte debidas a la propia naturaleza de la mayoría de los hechos imponibles que determinan su gestión y recaudación y las medidas legislativas adoptadas en determinadas comunidades que reducen o incrementan su potencialidad.

Frente a un incremento del 0,5 por ciento (-2,6 por ciento en 2018), destacan las reducciones recaudatorias de Andalucía (-12,7 por ciento), Aragón (-25,4 por ciento), Principado de Asturias (-12,8 por ciento), Canarias (-39,4 por ciento), Cantabria (-4,5 por ciento), Extremadura (-15,8 por ciento) y Región de Murcia (-21,3 por ciento), consecuencia de los beneficios fiscales introducidos, sin obviar, aunque con menor incidencia, el aumento de las devoluciones de ingresos derivadas de la ejecución de sentencias de los tribunales.

En comunidades como Illes Balears (-0,3 por ciento), Castilla-La Mancha (6,3 por ciento), Castilla y León (4,3 por ciento), Cataluña (20,8 por ciento), Galicia (-34,2 por ciento) y La Rioja (2,2 por ciento), influye en mayor medida el carácter aperiódico del concepto y destacables actuaciones de control. No obstante, debe tenerse en cuenta que en ejercicios pasados se habían introducido determinados beneficios fiscales en las transmisiones mortis causa en Castilla y León e inter vivos en Cataluña, o para ambas transmisiones en La Rioja. En la Comunidad de Madrid (21,6 por ciento), aun habiendo introducido para 2019 una bonificación, tanto en sucesiones como en donaciones, para los hermanos y sobrinos del 15 por ciento al 10 por ciento, respectivamente, y una reducción de hasta 250.000 euros para determinadas donaciones con fines específicos, cuyos beneficiarios sean parientes directos y hermanos, se partía de una recaudación minorada en 2018 por un expediente extraordinario de devolución de ingresos indebidos.

Dicho carácter periódico explica, junto con actuaciones de control, asimismo, el incremento de la Comunidad Valenciana (3,7 por ciento), si bien en esta última también hay que tener en cuenta que se ha modificado la bonificación en cuota por parentesco en las adquisiciones mortis causa que se reduce del 75 por ciento al 50 por ciento (Grupo II) y que en las adquisiciones inter vivos se elimina para Grupos I y II.

Cuadro I.97

**INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES  
Y DONACIONES. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS**  
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2019	2018	Absoluta	En porcentaje	2019	2018
Andalucía	261.395	299.347	-37.952	-12,7	11,1	12,7
Aragón	104.468	140.042	-35.574	-25,4	4,4	6,0
P. Asturias	68.254	78.316	-10.062	-12,8	2,9	3,3
Illes Balears	110.570	110.907	-337	-0,3	4,7	4,7
Canarias	26.518	43.773	-17.255	-39,4	1,1	1,9
Cantabria	33.619	35.208	-1.589	-4,5	1,4	1,5
Castilla y León	188.467	180.747	7.720	4,3	8,0	7,7
Castilla-La Mancha	70.552	66.364	4.188	6,3	3,0	2,8
Cataluña	559.825	463.511	96.314	20,8	23,7	19,7
Extremadura	28.604	33.975	-5.371	-15,8	1,2	1,4
Galicia	131.265	199.373	-68.108	-34,2	5,6	8,5
C. Madrid	455.409	374.410	80.999	21,6	19,3	15,9
R. Murcia	39.664	50.409	-10.745	-21,3	1,7	2,1
La Rioja	16.653	16.297	356	2,2	0,7	0,7
C. Valenciana	265.669	256.079	9.590	3,7	11,3	10,9
<b>TOTAL</b>	<b>2.360.932</b>	<b>2.348.758</b>	<b>12.174</b>	<b>0,5</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## 2.6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

### 2.6.1. Marco normativo

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2019 se resumen en el cuadro I.98.

Cuadro I.98.

**IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 15/2018	Determinación de la base imponible y del importe de los pagos fraccionados del impuesto durante el ejercicio 2019	06/10/2018	D.A.7ª

**2.6.2. Comportamiento del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica**

La autoliquidación anual se presenta del 1 al 30 del mes de noviembre siguiente a la finalización del periodo impositivo (generalmente, el 31 de diciembre del año anterior) salvo cese de la actividad en día distinto del 31 de diciembre. Esto implica que haya un decalaje de un año en los datos, por eso el último ejercicio a considerar para la memoria 2019, es el 2018 en lugar del 2019.

Para los ejercicios 2018 y 2017, la información procedente del modelo 583 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2018, se presentaron un total de 65.652 autoliquidaciones (34.921 pagos fraccionados y 30.731 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 1.149,1 millones de euros (1.107,3 pagos fraccionados y 41,8 declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2017, se presentaron un total de 68.292 autoliquidaciones (36.697 pagos fraccionados y 31.595 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 1.447,4 millones de euros (1.408,3 pagos fraccionados y 39,1 declaraciones anuales).

La variación producida de 2018 respecto de 2017 fue:

- En número de declaraciones un decremento del 3,9 por ciento (disminución del 4,8 por ciento en pagos fraccionados y del 2,7 por ciento en declaraciones anuales).
- En importes ingresados se produjo una disminución del 20,6 por ciento (decremento del 21,4 por ciento en pagos fraccionados y un incremento del 6,9 por ciento en declaraciones anuales).

## **2.7. IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESIDUOS RADIATIVOS RESULTANTES DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEOELÉCTRICA**

### **2.7.1. *Comportamiento del impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica***

Para los ejercicios 2019 y 2018 en relación con el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica, la información procedente del modelo 584 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2019, se presentaron un total de 27 autoliquidaciones (21 pagos fraccionados y 6 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 274,4 millones de euros (272,2 en pagos fraccionados y 2,2 en declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2018, se presentaron un total de 31 autoliquidaciones (21 pagos fraccionados y 10 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 206,8 millones de euros (203,7 en pagos fraccionados y 3,2 en declaraciones anuales).

La variación producida de 2019 respecto de 2018 fue:

- En número, en total ha habido un decremento del 12,9 por ciento (sin variación en los pagos fraccionados y una disminución del 40 por ciento en declaraciones anuales).
- En importes, se produjo un incremento del 32,7 por ciento, (incremento del 33,7 por ciento en pagos fraccionados y una disminución del 30,8 por ciento en declaraciones anuales).

## **2.8. IMPUESTO SOBRE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESIDUOS RADIATIVOS RESULTANTES DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEOELÉCTRICA**

### **2.8.1. *Comportamiento del impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica***

Para los ejercicios 2019 y 2018 en relación con el Impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos en instalaciones

centralizadas la información procedente del modelo 585 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2019, se presentaron un total de 4 autoliquidaciones (3 pagos fraccionados y 1 declaración anual), con un importe ingresado de 10,6 millones de euros (7,2 en pagos fraccionados y 3,4 en declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2018, se presentaron un total de 4 autoliquidaciones (3 pagos fraccionados y 1 declaración anual), con un importe ingresado de 9,0 millones de euros (6,5 en pagos fraccionados y 2,5 en declaraciones anuales).

La variación producida de 2019 respecto de 2018 fue:

- En número, no ha habido variación alguna, ni en pagos fraccionados ni en declaraciones anuales.
- En importes, se produjo un incremento del 18,2 por ciento, (aumento del 10,6 por ciento en pagos fraccionados y del 38,4 por ciento en declaraciones anuales).

## **2.9. IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO**

### **2.9.1. *Comportamiento del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito***

Para los ejercicios 2019 y 2018 en relación con el impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito, la información procedente del modelo 410 (Pago a Cuenta) y del modelo 411 (Autoliquidación) arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2019, se presentaron un total de 259 autoliquidaciones (130 pagos a cuenta y 129 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 315,0 millones de euros (147,8 en pagos a cuenta y 167,2 en declaraciones anuales).
- En el ejercicio 2018, se presentaron un total de 277 autoliquidaciones (146 pagos a cuenta y 131 declaraciones anuales), con un importe ingresado de 299,7 millones de euros (152,0 en pagos a cuenta y 147,7 en declaraciones anuales).

La variación producida de 2019 respecto de 2018 fue:

- En número, un decremento del 6,5 por ciento (disminución del 11,0 por ciento en pagos a cuenta y del 1,5% en declaraciones anuales).
- En importes, se produjo un incremento del 5,1 por ciento, (disminución del 2,8 por ciento en pagos a cuenta y un incremento del 13,2 por ciento en declaraciones anuales).

### 3. IMPUESTOS INDIRECTOS

#### 3.1. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

##### 3.1.1. *Marco normativo*

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2019 se resumen en el cuadro I.99.

*Cuadro I.99*

#### IVA: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
	Exenciones interiores		75
Ley 6/2018	Reglas de localización	04/07/2018	79.Uno
	Régimen especial aplicable a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica		79.Dos y tres
RD-ley 26/2018	Reducción del tipo impositivo aplicable a los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos que sean personas físicas	29/12/2018	2º
RD-ley 27/2018	Límites para la aplicación del régimen simplificado y del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca y plazo de renunciaciones y revocaciones	29/12/2018	4 y D.T.1ª
RD-ley 2/2019	Habilitación para reducción de módulos para las actividades agrarias para paliar daños por catástrofes naturales	26/01/2019	5
RD-ley 11/2019	Habilitación para reducción de módulos para las actividades agrarias para paliar daños por catástrofes naturales	21/09/2019	7
RD 1512/2018	Modifica el Reglamento del impuesto	29/12/2018	Primero y D.A.Única
Orden HAC/1264/2018	Módulos 2019	30/11/2018	
Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Tributos	Tratamiento de los bonos en el impuesto	31/12/2018	

##### 3.1.2. *Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido*

###### 3.1.2.1. *Introducción*

Los elementos básicos utilizados para determinar el comportamiento anual del IVA proceden de las propias autoliquidaciones presentadas por los sujetos pasivos del impuesto.

Dos son los tipos de autoliquidaciones a las que se hace referencia. Por una parte, las autoliquidaciones periódicas que presentan los contribuyentes mensual o trimestralmente, las cuales pueden tener como resultado a ingresar, a devolver, a compensar o simplemente comunicar una situación de inactividad. Por otra parte, la autoliquidación-resumen anual, si bien sólo constituye una obligación formal, facilita sintética y consolidadamente un conjunto de datos referidos a todo el ejercicio.

Las cifras que aquí se recogen se refieren, exclusivamente, a los contribuyentes que tributan en la Administración del Estado. No se han tomado en consideración, por lo tanto, los ingresos efectuados en las autoliquidaciones presentadas en las diputaciones forales del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.

### **3.1.2.2. *Resultados de las declaraciones-liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al ejercicio 2019***

#### **3.1.2.2.1. *Recaudación obtenida***

##### **A. *Recaudación realizada IVA en el ejercicio económico 2019***

La recaudación bruta correspondiente a 2019 se incrementó en un 3,64 por ciento respecto al año anterior. Este aumento se debe principalmente a los componentes «IVA régimen general», «IVA importaciones» e «IVA operaciones asimiladas importaciones», que experimentaron unos aumentos del 29,80 por ciento, del 4,82 por ciento y del 18,94 por ciento, respectivamente. Sin embargo, en la recaudación por «régimen simplificado y grandes empresas» se produjeron unos descensos del 29,89 por ciento y del 39,55 por ciento, respectivamente, en relación con el año anterior, mientras que las exportaciones sufrieron un notable descenso, pasando de 4,48 en 2018 a -40,49 en 2019 (en millones de euros).

Para la determinación de la recaudación neta se sigue la metodología de ejercicios anteriores, minorando la recaudación bruta en el importe de las devoluciones, tanto las mensuales como las solicitadas en la última declaración correspondiente a 2018.

En lo relativo a las devoluciones, se ha experimentado un aumento del 8,23 por ciento respecto a 2018. Las devoluciones correspondientes a 2019 alcanzaron la cifra de 28.102,6 millones de euros.

Por el efecto conjunto del aumento de las devoluciones con el aumento de la recaudación bruta, la recaudación líquida en 2019 ascendió a 71.543,2 millones de euros experimentando un aumento del 1,94 por ciento respecto a 2018.

Cuadro I.100

### RECAUDACIÓN REALIZADA IVA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 (Millones de euros)

	Importe	% Variación 2019-2018	% Variación 2018-2017
Pequeñas y medianas empresas	1.006,4	11,8	14,92
Grandes Empresas , Exportadores y Reg. Esp. Grupo de Entidades	15.760,9	1,8	14,38
IVA Autoliquidación	65.597,7	3,7	10,46
<b>TOTAL OPERACIONES INTERIORES</b>	<b>82.365,0</b>	<b>3,5</b>	<b>11,25</b>
Importaciones	17.280,8	4,8	20,58
IVA Ajuste consumo	-	-100	78,8
<b>RECAUDACION BRUTA</b>	<b>99.645,8</b>	<b>3,6</b>	<b>12,81</b>
Devoluciones	28.102,6	8,2	16,13
<b>RECAUDACION LIQUIDA</b>	<b>71.543,2</b>	<b>1,9</b>	<b>11,62</b>

#### B. Distribución porcentual de la recaudación realizada IVA 2018 y 2019

En la recaudación bruta, la distribución porcentual de los componentes indica que el peso sobre esta ha disminuido en «operaciones interiores» respecto a 2018 pasando del 82,9 por ciento al 82,7 por ciento. Sin embargo, en el caso de las «importaciones» han aumentado respecto a 2018, pasando del 17,1 por ciento al 17,3 por ciento.

En lo relativo a la recaudación líquida, en «operaciones interiores» también se produce una disminución, pasando del 76,4 por ciento en 2018 al 75,8 por ciento en 2019 sobre el total de la recaudación líquida y en «importaciones» ha aumentado respecto a 2018, pasando del 23,5 por ciento al 24,2 por ciento en 2019.

Cuadro I.101

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN REALIZADA IVA 2018 Y 2019

	% 2019	% 2018
Operaciones Interiores	82,7	82,9
Importaciones	17,3	17,1
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Operaciones Interiores	75,8	76,4
Importaciones	24,2	23,5
<b>RECAUDACIÓN LÍQUIDA</b>	<b>100</b>	<b>99,9</b>

### 3.1.2.2.2. *Número de declarantes*

En el año 2019 el número de declarantes por IVA, que presentaron declaración-resumen anual fue de 3.672.518, cifra que frente a los 3.616.887 declarantes de 2018 supone un incremento del 1,54 por ciento.

Este incremento global se compone de un incremento del 1,48 por ciento, en el número de declarantes sujetos al régimen general y del 2,51 por ciento en el número de declarantes sujetos al régimen simplificado.

*Cuadro I.102*

#### NÚMERO DE DECLARANTES IVA

	2019	2018	% Tasa de variación
Sujetos pasivos que presentaron declaración resumen anual	3.672.518	3.616.887	1,54
Declarantes de régimen ordinario <sup>(1)</sup>	3.467.854	3.417.234	1,48
Declarantes de régimen simplificado	204.664	199.653	2,51

<sup>(1)</sup> Incluye 8.054 sujetos pasivos que están sometidos a los dos regímenes en 2019 y 8.182 en el ejercicio 2018.

### 3.1.2.2.3. *Devoluciones solicitadas por contribuyentes en el registro de devoluciones mensuales. Ejercicio 2019.*

En 2019 se han solicitado 234.682 devoluciones mensuales de IVA, por un importe total de 17.463,5 millones de euros, produciéndose una variación respecto a 2018 de 4,1 por ciento en número y un aumento de 5,9 por ciento en importe.

En las cifras anteriores están incluidas las solicitudes correspondientes a la Delegación de Grandes Contribuyentes y a las unidades regionales de grandes empresas.

*Cuadro I.103*

#### DEVOLUCIONES SOLICITADAS POR CONTRIBUYENTES EN EL REGISTRO DE DEVOLUCIONES MENSUALES EJERCICIOS 2019 Y 2018 REDEME (Millones de euros)

	2019		2018		% Tasa de variación	
	N.º de solicitudes	Importe	N.º de solicitudes	Importe	N.º de solicitudes	Importe
<b>TOTAL</b>	<b>234.682</b>	<b>17.463,52</b>	<b>225.528</b>	<b>16.491,9</b>	<b>4,1</b>	<b>5,9</b>

### 3.1.2.2.4. *Otras devoluciones anuales solicitadas*

En 2019 se ha producido un aumento en el número de solicitudes respecto a 2018, pasando de 11.622 a 13.803. Aumentando también el importe de 1.778,8 a 1.881,7 millones de euros.

La devolución media del año 2019 se sitúa en 143.830,0 euros, experimentando un descenso del 6 por ciento respecto al año anterior.

*Cuadro I.104*

**OTRAS DEVOLUCIONES ANUALES SOLICITADAS: GRANDES  
EMPRESAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.  
IVA 2016/2019 MODELOS 353, 341 Y 308  
(EXCEPTO REDEME MENSUAL)  
(Millones de euros)**

Ejercicio	Número de solicitudes	Importe	Importe medio en euros
2016	9.223	1.098,4	119.092,1
2017	10.417	1.454,7	139.647,1
2018	11.622	1.778,8	153.058,4
2019	13.803	1.881,7	143.830,0

### 3.1.2.3. *Explotación de la declaración-resumen anual*

La información que se presenta a continuación procede de la explotación de la declaración-resumen anual presentada por los sujetos pasivos del impuesto sobre el valor añadido correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

La presentación de esta declaración es obligatoria para los sujetos pasivos del IVA, obligados a la presentación de declaraciones liquidaciones periódicas, para quienes realizan actividades acogidas al régimen general del impuesto o a cualquier otro de los regímenes especiales del mismo, a excepción del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, y del régimen especial del recargo de equivalencia.

Mención especial requiere la Orden HAP/2373/2014, que con la habilitación conferida en los apartados 1 y 7 del artículo 71 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificó la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprobó el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La citada Orden HAP/2373/2014 excluye de la obligación de presentar la Declaración-resumen anual del impuesto sobre el valor añadido a los sujetos pasivos del impuesto que estén obligados a la presentación de autoli-

liquidaciones periódicas, con periodo de liquidación trimestral, y que tributando solo en territorio común realicen exclusivamente las actividades siguientes:

- Actividades que tributen en régimen simplificado del impuesto sobre el valor añadido, y/o
- Actividad de arrendamiento de bienes inmuebles urbanos.

Esta exoneración quedará condicionada a que se cumplimente la información adicional que se requiera a estos efectos en el modelo de autoliquidación del impuesto, para identificar las actividades a las que se refiere la declaración y consignar el detalle del volumen total de operaciones realizadas en el ejercicio.

La exoneración de presentar la Declaración-resumen anual del impuesto sobre el valor añadido no procederá en el caso de que no exista obligación de presentar la autoliquidación correspondiente al último periodo de liquidación del ejercicio por haber declarado la baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores antes del inicio del mismo

### 3.1.2.3.1. *Distribución por tramos del número de declarantes y del importe de la base imponible*

De la explotación de las declaraciones-resumen anual presentadas, en el régimen general, se deduce la distribución del número de declarantes y de los importes declarados, por tramos de base imponible, que se recoge en los cuadros I.105 y I.106.

En el ejercicio 2019, se produce un aumento respecto a 2018 en el número de declarantes del 1,5 por ciento. Este aumento se ve reflejado en todos los tramos de base imponible con cuota tributaria positiva.

*Cuadro I.105*

## DISTRIBUCION DEL NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMEN GENERAL

Tramos de base imponible (euros)	2019			2018			% Tasa de variación
	Número	%	% acum.	Número	%	% acum.	
Sin cuota devengada y negativas	358.031	10,32	10,32	349.597	10,23	10,23	2,4
0-30.000	1.661.724	47,92	58,24	1.648.975	48,25	58,49	0,8
30.001-300.000	1.064.003	30,68	88,92	1.048.296	30,68	89,16	1,5
300.001-6.000.000	353.872	10,20	99,13	341.250	9,99	99,15	3,7
Más de 6.000.000	30.224	0,87	100	29.116	0,85	100	3,8
<b>TOTALES</b>	<b>3.467.854</b>	<b>100</b>		<b>3.417.234</b>	<b>100</b>		<b>1,5</b>

El importe de las bases imponibles declaradas en el ejercicio 2019 fue un 3,6 por ciento superior al declarado en el ejercicio 2018. Este incremento se ve reflejado en todos los tramos de base imponible, salvo en el tramo de base imponible sin cuota devengada y negativas, en el que se ha producido un decremento del 3,6.

Cuadro I.106

**DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS DECLARACIONES EN RÉGIMEN GENERAL SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. EJERCICIO 2019**  
(Millones de euros)

Tramos de base imponible en euros	2019			2018			% Tasa de variación
	importe	%	% acum.	importe	%	% acum.	
Sin cuota devengada y negativas	-1.210,8	-2,1	-2,1	-1.256,6	-2,3	-2,3	-3,6
0-30.000	1.493,7	2,6	0,5	1.470,5	2,7	0,4	1,6
30.001-300.000	6.651,3	11,8	12,3	6.329,8	11,6	12,0	5,1
300.001-6.000.000	14.184,1	25,1	37,4	13.302,9	24,4	36,4	6,6
Más de 6.000.000	35.400,4	62,6	100	34.683,4	63,6	100	2,1
<b>TOTALES</b>	<b>56.518,8</b>	<b>100</b>		<b>54.530,1</b>	<b>100</b>		<b>3,6</b>

### 3.1.2.3.2. Distribución de las bases imponibles y cuotas según tipo de gravamen

En la distribución total de operaciones interiores que han tributado por IVA en 2019, la base imponible y las cuotas se muestran desglosadas en los hechos imponibles «entrega de bienes y prestaciones de servicios», «adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios», en ambos casos desagregadas por tipos impositivos, «inversión del sujeto pasivo» y «modificaciones de la base imponible».

Así, el total de entregas de bienes y prestación de servicios representa un 84,4 por ciento de la base imponible total y un 82,7 por ciento en cuota sobre la cuota total, las adquisiciones intracomunitarias de bienes, el 11,6 por ciento en base imponible y un 12,6 por ciento en cuota, el IVA devengado por inversión del sujeto pasivo, un 6,2 por ciento en base imponible y un 6,7 por ciento en cuota, y las modificaciones de bases y cuotas (en general, por operaciones intragrupo y por quiebras), el resultado es negativo, en las tres modalidades de modificación de bases y cuotas, representando en total una disminución del 2,1 por ciento en base imponible y el 2,0 por ciento en cuota.

Cuadro I.107

**DISTRIBUCIÓN DE BASES IMPONIBLES Y CUOTAS IVA SEGÚN TIPO DE GRAVAMEN**  
(Millones de euros)

	Importe B.I.	Distribución porcentual	Importe cuotas	Distribución porcentual
<b>ENTREGAS BIENES Y PRESTACIONES SERVICIOS</b>				
4 por 100	129.155,9	6,6	5.166,2	1,5
10 por 100	351.683,2	17,9	35.168,1	10,1
21 por 100	1.174.085,9	59,8	246.556,5	71,1
<b>TOTAL ENTREGAS BIENES Y PRESTACIONES SERVICIOS</b>	<b>1.654.924,9</b>	<b>84,4</b>	<b>286.890,9</b>	<b>82,7</b>
<b>ADQUIS. INTRACOMUNITARIAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
4 por 100	12.948,4	0,7	517,8	0,1
10 por 100	16.649,1	0,8	1.664,0	0,5
21 por 100	197.459,6	10,1	41.466,4	12,0
<b>TOTAL ADQUIS. INTRACOM. DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>227.057,2</b>	<b>11,6</b>	<b>43.648,1</b>	<b>12,6</b>
IVA deveng. por inversión sujeto pasivo	120.682,1	6,2	23.286,3	6,7
Modificaciones BI	-40.708,1	-2,1	-7.081,6	-2,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.961.956,1</b>	<b>100</b>	<b>346.743,8</b>	<b>100</b>

### 3.1.2.3.3. Recargo de equivalencia

Este régimen especial se aplica a los comerciantes minoristas que sean personas físicas o entidades en régimen de atribución de rentas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas que desarrollen su actividad en los sectores económicos y cumplan los requisitos del artículo 59 del Reglamento del IVA.

Los datos se ofrecen desglosados en función de los tipos de recargo de equivalencia vigentes durante el ejercicio 2019.

El 0,5 por ciento procedente de súper reducido del 4 por ciento, el 1,4 por ciento procedente del reducido del 10 por ciento y el 5,2 por ciento del tipo general del 21 por ciento, además del 1,75 por ciento para las entregas de bienes objeto del impuesto especial sobre las labores del tabaco.

En la columna denominada «porcentaje respecto a la base correspondiente», se recoge el tanto por ciento que las entregas de bienes y prestación de servicios realizadas con recargo de equivalencia representan sobre el total de las operaciones que han tributado al 4 por ciento, 10 por ciento y 21 por ciento durante 2019, sin incluir en ese total ni las importaciones, ni las adquisiciones intracomunitarias, ni las realizadas en el ámbito del régimen simplificado.

Como se puede observar, la distribución porcentual de cada tipo de recargo de equivalencia es prácticamente similar para el año 2019 que para el año 2018.

En las dos últimas columnas se recoge el importe de las cuotas devengadas en concepto de recargo de equivalencia y el porcentaje que representa el IVA devengado por cada tipo, respecto al total IVA devengado por recargo de equivalencia, tanto en 2019 como en 2018.

Cuadro I.108

### RECARGO DE EQUIVALENCIA IVA (Millones de euros)

Tipo de recargo	Base imponible	Porcentaje respecto base correspondiente		IVA deveng. R. equivalencia	Porcentaje respecto al IVA devengado total por recargo de equivalencia	
		2019	2018		2019	2018
0,5 por 100	12.250,3	38,3	37,7	61,3	10,9	10,6
1,4 por 100	6.658,8	20,8	20,5	93,2	16,5	16,2
5,2 por 100	5.195,8	16,2	16,5	270,2	47,9	48,3
1,75 por 100	7.917,1	24,7	25,2	139,7	24,8	24,9
<b>SUBTOTAL</b>	<b>32.021,9</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>564,4</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Modif. Rec. Equiv.	-225,3			-10,8		
<b>TOTAL</b>	<b>31.796,7</b>			<b>553,6</b>		

#### 3.1.2.3.4. IVA devengado y deducciones

En este apartado se recogen algunas de las principales magnitudes obtenidas de la explotación de las declaraciones resumen anual, correspondientes al ejercicio 2019 presentadas por los sujetos pasivos del IVA, excepto aquellos que están acogidos al régimen simplificado exclusivamente.

La base imponible declarada en 2019 experimenta un aumento del 2,83 por ciento en relación a 2018.

En el resto de apartados también se produce un incremento respecto de 2018, salvo el apartado «tipo medio devengado», que ha sufrido un decremento del 0,21 por ciento.

En el apartado de deducciones, el importe total obtenido en 2019 ha aumentado un 2,3 por ciento, respecto al año anterior, si no se tiene en cuenta la compensación de cuotas de años anteriores, y un 2,4 por ciento si se tiene en cuenta.

Cuadro I.109

**IVA DEVENGADO EN RÉGIMEN GENERAL. EJERCICIO 2019**  
(Millones de euros)

Conceptos	2019	2018	% Tasa de variación
1. N° de declaraciones procesadas (Rég. general)	3.467.854	3.417.234	1,48
2. Base imponible	1.961.956,1	1.907.951,6	2,83
3. IVA devengado con rec. de equiv.	347.297,4	338.473,9	2,61
4. IVA devengado sin rec. de equiv.	346.743,8	337.917,1	2,61
5. Tipo med. deveng. [(4)/(2)] *100	17,67	17,71	-0,21

Cuadro I.110

**DEDUCCIONES. EJERCICIO 2019**  
(Millones de euros)

Conceptos	2019	Distribución porcentual 2019	2018	Distribución porcentual 2018	% Tasa de variación
1. Cuotas soportadas operaciones interiores	231.228,5	80,0	226.530,0	80,2	2,1
2. Cuotas satisfechas en importaciones	16.787,1	5,8	16.161,8	5,7	3,9
3. Cuotas satisfechas en adq. Intracomunitarias	43.432,0	15,0	41.718,3	14,8	4,1
4. Compensaciones régimen especial agric. ganadería y pesca	1.674,9	0,6	1.700,9	0,6	-1,5
5. Regularización de inversiones y rectificación de deducciones	-4.161,7	-1,4	-3.751,8	-1,3	10,9
<b>6. Total deducciones año (1+2+3+4+5)</b>	<b>288.960,7</b>	<b>100</b>	<b>282.362,5</b>	<b>100</b>	<b>2,3</b>
7. Compensación cuotas años anteriores	3.911,3		3.698,0		5,8
<b>8. Total deducciones (6+7)</b>	<b>292.872,1</b>		<b>286.060,5</b>		<b>2,4</b>

La distribución porcentual por conceptos, aumenta en todos ellos respecto a 2018, excepto en las compensaciones del régimen especial de agricultura ganadería y pesca, que sufre un decremento del 1,5 por ciento.

**3.1.2.3.5. Régimen simplificado**

El número de contribuyentes de IVA acogidos al régimen simplificado que han presentado declaración-resumen anual, en los años 2019 y 2018, se ha incrementado en un 2,3 por ciento respecto al año anterior.

Los «ingresos por aplicación de módulos» del régimen simplificado para el año 2019 fueron 327,0 millones de euros, produciéndose un incremento del 4,3 por ciento respecto a 2018.

Cuadro I.111

**DECLARANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO. EJERCICIO 2019**

Concepto	2019	2018	% Tasa de variación
Número de declarantes de régimen simplificado <sup>(1)</sup>	212.718	207.835	2,3
Porcentaje sobre total de declaraciones	5,8	5,7	1,8

<sup>(1)</sup> Incluye 8.054 sujetos pasivos que están sometidos a los dos regímenes en 2019 y 8.182 en el ejercicio 2018.

El «resultado del régimen simplificado» durante el año 2019 fue de 255,2 millones de euros, que representa un incremento respecto al año anterior del 4,5 por ciento.

Cuadro I.112

**INGRESOS RÉGIMEN SIMPLIFICADO. EJERCICIO 2019**

(Millones de euros)

INGRESOS	2019	2018	% Tasa de variación	Media por declarante de la partida		
				2019	2018	% Tasa de variación
Ingresos por aplicación módulos	327,0	313,4	4,3	1.537,3	1.557,7	-1,3
Rtdo. Reg. Simplificado	255,2	244,3	4,5	1.199,7	1.175,6	2,1

**3.1.3. Comportamiento del impuesto sobre el valor añadido en la importación de bienes**

Durante 2019, las declaraciones de importación formalizadas en Documento Único Administrativo completo (DUA) aumentaron con respecto al ejercicio precedente en un 7,26 por ciento, ascendiendo su número a 6.291.654 declaraciones.

En lo que se refiere a la recaudación líquida por el Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación, concepto que comprende tanto el IVA resultante de las operaciones de importación, como de las operaciones asimiladas a la importación, en el ejercicio 2019 alcanzó la cifra de 17.272,55 millones de euros, registrándose un aumento del 4,81 por ciento en relación a la cifra registrada en el ejercicio 2017. Del total recaudado por estos conceptos, 17.267,49 millones de euros corresponden a la recaudación por IVA a la importación, mientras que los 5,06 millones restantes corresponden al IVA recaudado por operaciones asimiladas a la importación.

Cuadro I.113

**DUAS VALOR ESTADÍSTICO E IVA A LA IMPORTACIÓN. 2008/2019**  
(Millones de euros)

Años	Número	Importe		
	Declaraciones de importación	Valor estadístico	Valor estadístico despacho a consumo	Recaudación por IVA importación y operaciones asimiladas
2008	4.168.889	141.830,58	78.179,31	9.285,84
2009	3.567.872	108.045,30	48.820,74	6.313,26
2010	4.040.018	123.628,45	59.882,21	7.936,81
2011	4.263.240	143.734,26	62.587,77	8.836,57
2012	4.399.547	145.566,48	61.263,92	8.774,44
2013	4.685.172	141.027,44	58.511,33	9.382,98
2014	4.987.400	140.699,90	61.035,11	10.074,54
2015	5.157.038	144.273,48	71.891,64	12.440,47
2016	5.589.533	139.687,78	78.333,07	13.666,76
2017	5.812.021	159.790,19	89.255,89	14.607,11
2018	5.865.680	176.032,79	92.837,13	16.479,95
2019	6.291.654	176.328,18	97.728,11	17.272,55

### 3.2. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### 3.2.1. Marco normativo

El marco normativo estatal aplicable al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD) en el ejercicio 2019 se vio modificado por las disposiciones aprobadas en dicho año, a las que se ha aludido en el apartado 1 de este capítulo, y que se presentan de forma esquemática en el cuadro I.114.

Cuadro I. 114

**ITP Y AJD: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 5/2019	AJD: el sujeto pasivo en las escrituras de constitución de préstamo con garantía hipotecaria no goza de beneficios fiscales ni de exenciones subjetivas	16/03/2019	D.F.2ª
RD-ley 7/2019	Exención del ITP y AJD: arrendamientos de vivienda para uso estable y permanente	05/03/2019	5
Orden HAC/1375/2018	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	24/12/2018	

### 3.2.2. Comportamiento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Durante 2019, la recaudación aplicada por las CCAA en razón del ITP y AJD, tributo cuya gestión han asumido, evolucionó de la siguiente manera:

#### A. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales

La recaudación aplicada por el conjunto de entes gestores ha experimentado, respecto de 2018, un decremento del -0,8 por ciento (9,2 por ciento de incremento en 2018).

Cuadro I.115

### INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS (Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2019	2018	Absoluta	En porcentaje	2019	2018
Andalucía	1.144.088	1.200.989	-56.901	-4,7	17,1	17,8
Aragón	124.523	134.184	-9.661	-7,2	1,9	2,0
P. Asturias	89.916	89.722	194	0,2	1,3	1,3
Illes Balears	447.555	486.682	-39.127	-8,0	6,7	7,2
Canarias	237.657	255.093	-17.436	-6,8	3,6	3,8
Cantabria	89.659	84.956	4.703	5,5	1,3	1,3
Castilla y León	212.133	204.238	7.895	3,9	3,2	3,0
Castilla-La Mancha	239.711	227.934	11.777	5,2	3,6	3,4
Cataluña	1.525.015	1.532.774	-7.759	-0,5	22,8	22,8
Extremadura	73.622	73.095	527	0,7	1,1	1,1
Galicia	204.725	190.138	14.587	7,7	3,1	2,8
C. Madrid	1.162.332	1.098.202	64.130	5,8	17,4	16,3
R. Murcia	163.514	154.560	8.954	5,8	2,4	2,3
La Rioja	32.913	32.387	526	1,6	0,5	0,5
C. Valenciana	927.390	963.705	-36.315	-3,8	13,9	14,3
<b>TOTAL</b>	<b>6.674.753</b>	<b>6.728.659</b>	<b>-53.906</b>	<b>-0,8</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

La evolución del mercado inmobiliario además de la incidencia de factores normativos, básicamente derivados de sentencias que limitan los procesos de comprobación de valores o la nueva exención en los contratos de alquiler de viviendas, inciden en las bajadas recaudatorias de Andalucía (-4,7 por ciento), Illes Balears (-8 por ciento), Canarias (-6,8 por ciento), Cataluña (-0,5 por ciento) y Comunidad Valenciana (-3,8 por ciento).

Sin obviar dichos factores, la merma recaudatoria de Aragón (-7,2 por ciento) responde a un incremento de las devoluciones tributarias y menores resultados de los servicios de inspección.

Por el contrario, Castilla-La Mancha (5,2 por ciento) registra un mayor importe de las cuotas autoliquidadas, si bien mediante Ley 3/2016, se incrementaron tipos; así como en Castilla y León (3,9 por ciento) por el ingreso de importes derivados de concesiones administrativas; Galicia (7,7 por ciento), consecuencia de una relevante operación inmobiliaria al igual que en la Comunidad de Madrid (5,8 por ciento) y Región de Murcia (5,8 por ciento). Permanece prácticamente estable la recaudación del Principado de Asturias (+0,2 por ciento) y se producen, asimismo, incrementos en Cantabria (5,5 por ciento) y La Rioja (1,6 por ciento).

## B. Impuesto sobre actos jurídicos documentados

Este concepto (cedido con carácter general con efectos de enero de 1989 y en la Comunidad de Madrid desde el 15 de marzo de 1997), se imputa desde dichas fechas a las respectivas comunidades.

Cuadro I.116

### INGRESOS APLICADOS POR EL IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPARACIÓN ENTRE AÑOS (Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2019	2018	Absoluta	En porcentaje	2019	2018
Andalucía	451.377	470.657	-19.280	-4,1	19,1	20,5
Aragón	68.272	67.502	770	1,1	2,9	2,9
P. Asturias	28.324	32.257	-3.933	-12,2	1,2	1,4
Illes Balears	111.146	114.011	-2.865	-2,5	4,7	5,0
Canarias	71.398	65.476	5.922	9,0	3,0	2,8
Cantabria	26.354	27.752	-1.398	-5,0	1,1	1,2
Castilla y León	86.459	84.589	1.870	2,2	3,7	3,7
Castilla-La Mancha	92.566	98.390	-5.824	-5,9	3,9	4,3
Cataluña	567.094	495.634	71.460	14,4	23,9	21,6
Extremadura	32.860	38.496	-5.636	-14,6	1,4	1,7
Galicia	83.682	77.350	6.332	8,2	3,5	3,4
C. Madrid	398.282	389.522	8.760	2,2	16,8	16,9
R. Murcia	65.336	56.684	8.652	15,3	2,8	2,5
La Rioja	10.607	10.688	-81	-0,8	0,4	0,5
C. Valenciana	274.121	269.464	4.657	1,7	11,6	11,7
<b>TOTAL</b>	<b>2.367.878</b>	<b>2.298.472</b>	<b>69.406</b>	<b>3,0</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

La recaudación aplicada supone un 3,0 por ciento de incremento (12,0 por ciento en 2018).

Registran recaudaciones menores a las del ejercicio anterior Andalucía (-4,1 por ciento), Principado de Asturias (-12,2 por ciento), Illes Balears (-2,5 por ciento), Cantabria (-5 por ciento), Castilla-La Mancha (-5,9 por ciento), Extremadura (-14,6 por ciento) y La Rioja (-0,8 por ciento).

No obstante, en conjunto, es apreciable un descenso de la obra nueva que lastra los resultados recaudatorios.

En esta modalidad, la recaudación ha aumentado en Canarias (9,0 por ciento) y Aragón (1,1 por ciento), donde la evolución del tributo ha venido influida, en mayor medida que en otras comunidades, por el hecho de que, a finales de 2018, se cambió el sujeto pasivo en la constitución de préstamos con garantía hipotecaria, lo que suscitó una situación de inseguridad jurídica que redujo la actividad del mercado hipotecario durante unos meses. Esta cuestión quedó resuelta con la aprobación del Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, dando lugar a que en los primeros meses de 2019 se produjera la presentación de las autoliquidaciones de aquellos préstamos con garantía hipotecaria cuya constitución había quedado en suspenso anteriormente. Asimismo, dichas modificaciones normativas han incidido en Castilla y León (2,2 por ciento), al reducirse los beneficios fiscales al eliminarse los tipos reducidos en las operaciones de constitución de préstamos y créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas y locales de negocios al objeto de evitar que las entidades financieras pudieran beneficiarse de los mismos.

En Cataluña la recaudación crece un 14,4 por ciento debido a la subida en el tipo de gravamen sobre préstamos hipotecarios, al incremento en la declaración de obra nueva, a la primera transmisión de viviendas y a la renuncia a la exención del IVA.

Extremadura registra una notable bajada (-14,1 por ciento), consecuencia de los ingresos extraordinarios del ejercicio anterior.

Galicia, por el contrario, refleja un incremento recaudatorio del 8,2 por ciento, al igual que la Comunidad de Madrid (2,2 por ciento), debido a una mejora en dichas comunidades del sector inmobiliario. Así como en la Región de Murcia que refleja un incremento del 15,3 por ciento.

Téngase en cuenta que el número de transmisiones de viviendas usadas en España descendió, en 2019, un -4,2 por ciento, respecto al año 2018., si bien las ventas de viviendas nuevas ascendieron un 1,2 por ciento respecto al año 2018 pero todo ello muy desigualmente en las diversas comunidades (datos del Instituto Nacional de Estadística).

### 3.3. IMPUESTOS ESPECIALES

#### 3.3.1. *Marco normativo*

Las disposiciones que inciden en las declaraciones presentadas en 2019 se resumen en el cuadro I.117 Las aprobadas en dicho ejercicio ya han sido comentadas en el apartado 1 de este capítulo.

*Cuadro I. 117*

#### **IIEE: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	IH: Integración del tipo impositivo autonómico en el tipo estatal especial	04/07/2018	82.Segundo
RD 1075/2017	Modifica el Reglamento de los Impuestos Especiales	30/12/2017	Tercero.Tres, seis, veinticinco, veintiséis y treinta y uno
RD 1512/2018	Modifica el Reglamento de los Impuestos Especiales	29/12/2018	Cuarto.Uno a veinte y veintidós a treinta y seis y D.A.Única
Orden HAC/1147/2018	Normas de desarrollo aplicables a expediciones y avituallamientos	31/10/2018	
Orden HAC/1375/2018	Precios medios de venta de vehículos de motor y embarcaciones	24/12/2018	
Orden HAC/135/2019	Modelos 564, 581, 582 y DDC y modificaciones técnicas	16/02/2019	
Orden HAC/481/2019	Documento administrativo electrónico interno y modelo 525	29/04/2019	
Orden HAC/484/2019	Marcas fiscales para cigarrillos y picadura para liar y modelo 515	30/04/2019	

#### 3.3.2. *Comportamiento de los impuestos especiales*

La recaudación por IIEE desde el año 2002 viene estando afectada por la repercusión del nuevo acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica, desarrollado por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre y, posteriormente, por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. Conviene recordar que el alcance de la cesión a las CCAA de régimen común tiene carácter parcial en el caso de los impuestos especiales de fabricación, limitándose al 58 por ciento de la recaudación líquida, y tiene carácter total en el impuesto sobre la electricidad, en el impuesto sobre determinados medios de transporte (IEDMT) y en el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hi-

drocarburos (IVMDH). Este último integrado en el año 2013 en el impuesto sobre hidrocarburos (IH), si bien la tarifa correspondiente al tipo autonómico continúa figurando en el IVMDH desde el mes de febrero de 2013, al tener devengos diferentes y estar cedidas sus cuotas asociadas a las CCAA que los tienen implantados y además de no afectar éstas a las entregas a cuenta de las participaciones de las CCAA de régimen común en el impuesto sobre hidrocarburos. También, y a partir del año 2004, con la Ley 61/2003, de Presupuestos Generales del Estado, se continúa con el proceso de descentralización territorial y se amplía la cesión de estos tributos a las corporaciones locales (CCLL), en concreto a los impuestos sobre el alcohol y bebidas alcohólicas, hidrocarburos y labores del tabaco y su alcance se sitúa entre el 2,0454 por ciento y el 1,2044 por ciento, según se trate de grandes municipios/capital de provincia o comunidad autónoma o del resto de municipios (art. 112 o 125 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales – RDL 2/2004).

Los importes transferidos en concepto de entregas a cuenta de la participación de las administraciones territoriales (AATT) en estos impuestos han figurado como anticipos extrapresupuestarios, sin reflejo en los ingresos presupuestarios, y han alcanzado en 2019 la cifra de 14.112,64 millones de euros, un 7,34 por ciento más que en 2018, de los que 211,94 millones corresponden a las CCLL, y a los que hay que sumar la recaudación líquida del IEDMT, cedida en su totalidad desde el mes de julio de 2002, con efectos desde primero de enero, que se ha situado en 660 millones, un 15,10 por ciento superior a la registrada el año anterior.

Con el fin de mantener un criterio homogéneo para no desvirtuar la evolución de las recaudaciones líquidas por estos impuestos de años anteriores, se ha optado por incluir en los datos de recaudación el importe de las entregas a cuenta de las participaciones del nuevo sistema de financiación de AATT.

La recaudación líquida por impuestos especiales en 2019, antes de descontar la participación de las AATT e incluyendo la recaudación por el IEDMT, se ha situado en 22.040,7 millones de euros, un 4,45 por ciento superior a la registrada el año anterior.

Comparando las cifras de recaudación en 2019 con las alcanzadas en 2018, se observa un incremento en los impuestos sobre hidrocarburos (9,40 por ciento), impuesto sobre la electricidad (1,79 por ciento) impuesto sobre la cerveza (4,16 por ciento), productos intermedios (3,58 por ciento), y determinados medios de transporte (incremento del 15,10 por ciento).

Ha descendido la recaudación en el caso del impuesto sobre las labores del tabaco (-1,35 por ciento), alcohol y bebidas derivadas (-2,46 por ciento), e impuesto sobre el carbón (-48,73 por ciento).

La recaudación por los impuestos medioambientales introducidos por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, se ha reducido en un 46,09 por ciento.

Por su parte la recaudación del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero (IGFEI) se ha visto reducida en un 26,12 por ciento con respecto a la alcanzada en 2018.

Conviene recordar que la recaudación correspondiente al tipo autonómico del impuesto de hidrocarburos, a pesar de la integración del IVMDH en aquél, con efectos desde el 1 de enero de 2013, continúa contabilizándose en el IVMDH, a efectos de homogeneidad, como consecuencia de no verse afectado por las entregas a cuenta de las participaciones de las CCAA de régimen común y por los desfases de los devengos en los mismos. En total la recaudación obtenida por el impuesto sobre hidrocarburos ha ascendido a 12.264 millones de euros, con un incremento del 9,40 por ciento respecto al año precedente. Es de destacar que los tipos impositivos autonómicos, que venían regulados en el artículo 50 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, han sido derogados, con efectos desde el 1 de enero de 2019, por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En el caso del alcohol y bebidas derivadas, los productos intermedios y la cerveza, la evolución de la recaudación es reflejo de la evolución del consumo de los productos objeto de tales impuestos, ya que el último incremento de tipos impositivos se produjo con fecha 3 de diciembre de 2016.

En el impuesto sobre las labores del tabaco los 6.445 millones de euros recaudados en 2019 representan un descenso del 1,35 por ciento respecto a las cifras de 2018, lo que sin duda es reflejo del continuado descenso del consumo de labores del tabaco. Es curioso señalar como se ha mantenido la recaudación por este impuesto en los últimos seis años, con un máximo de 6.677,3 millones de euros en 2016 y un mínimo de 6.445,0 millones en 2019, y eso que durante ese período han tenido lugar tres incrementos de los tipos impositivos que entraron en vigor, respectivamente, el 1 de enero y el 5 de julio de 2013 y el 2 de diciembre de 2016.

La recaudación por el impuesto sobre la electricidad en 2019, quinto año en el que este impuesto ha dejado de estar incluido entre los impuestos especiales de fabricación para pasar a gravar el suministro de energía eléctrica para consumo así como el autoconsumo de la energía eléctrica por parte de los productores de la misma, ha experimentado un incremento del 1,79 por ciento frente al ejercicio precedente, lo que sin duda es reflejo de la recuperación de la actividad económica.

La recaudación por el impuesto sobre el carbón en 2019, se ha visto reducida en un 48,73 por ciento con respecto a la obtenida durante el ejercicio 2018, lo que refleja el proceso de sustitución de carbón por fue-

lóleo o gas natural por parte de las centrales térmicas de producción de electricidad. Se recuerda que este impuesto, aunque vigente en el ordenamiento español desde el año 2005, no proporcionó ingreso fiscal alguno hasta el mes de abril de 2013, al estar, hasta esa fecha, exentas o no sujetas, todas las puestas a consumo de carbón.

En el caso del impuesto especial sobre determinados medios de transporte, la recaudación de 2019 ha supuesto un incremento del 15,10 por ciento con respecto a la alcanzada en 2018, siendo el quinto año consecutivo con incrementos porcentuales de recaudación de dos dígitos, como consecuencia de las variaciones positivas experimentadas por las matriculaciones en los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

En el caso del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero, creado por la Ley 16/2013, de 29 de octubre y en vigor desde el 1 de enero de 2014, la recaudación en 2019 se ha reducido en un 26,12 por ciento respecto de 2018. Es de señalar que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, introdujo, con efectos desde el 1 de septiembre de 2018, una reducción del 25 por ciento de los tipos impositivos de este impuesto

El 1 de enero de 2013, entró en vigor la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, cuyo objetivo es armonizar el sistema fiscal español con un uso más eficiente y respetuoso con el medio ambiente, en línea con los principios básicos que rigen la política fiscal, energética y ambiental de la UE.

A tal fin se regulan tres nuevos impuestos: el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (IVPEE), el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica (IPCN) y el impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas (IACN).

La recaudación por el conjunto de estos tres impuestos medioambientales en 2019 ha ascendido a 1.019 millones de euros. El primero de los tres impuestos citados en el párrafo anterior ha visto reducida su recaudación en un 54,78 por ciento respecto a 2018; la recaudación del segundo se ha visto incrementada en un 5,26 por ciento y la del tercero se ha incrementado en un 14,53 por ciento.

La cifra de recaudación líquida alcanzada en 2019 por el conjunto de los impuestos especiales ha hecho que, como en años precedentes, estas figuras tributarias se sitúen en el cuarto lugar como concepto impositivo de nuestro sistema tributario en orden de magnitud, tras el impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre el valor añadido y cerca de la recaudación proporcionada por el impuesto sobre sociedades. Hay

que tener en cuenta, además, que la mera existencia de los impuestos especiales provoca un incremento de la recaudación del IVA de unos cuatro mil millones de euros, al incluirse las cuotas de aquéllos (excepto en el caso del IEDMT) en la base imponible del IVA.

Por subconceptos, el impuesto más relevante es el que grava el consumo de hidrocarburos. Su montante se elevó en el año 2019 a 12.264 millones de euros, experimentado un incremento del 9,40 por ciento respecto a 2018 y representando el 55,64 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales.

Los ingresos líquidos derivados del impuesto sobre las labores del tabaco en 2019, 6.445 millones de euros, representaron el 29,24 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales, frente al 30,96 por ciento del año anterior, con un descenso de la recaudación líquida del 1,35 por ciento respecto a las cifras de 2018. Esta reducción de recaudación es el resultado conjunto de la modificación de tres variables: la evolución de la cantidad de labores del tabaco salidas a consumo, la inapreciable variación de los tipos impositivos medios ponderados de los cigarrillos y las modificaciones registradas en la estructura de consumo.

La cuantía líquida recaudada por los impuestos sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre productos intermedios y sobre la cerveza, ha ascendido a 801 millones, 22 millones y 333 millones de euros, respectivamente, con un descenso, en el impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas, del 2,46 por ciento y un incremento en el caso del impuesto sobre productos intermediarios del 3,58 por ciento y del impuesto sobre la cerveza del 4,16 por ciento, con respecto a las cifras de 2018. En total la recaudación obtenida en 2019 por estos tres impuestos se ha situado en 1.156 millones, con un descenso del 0,52 por ciento frente a 2018, representando en su conjunto el 5,24 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales.

Por último, en el marco de los impuestos especiales armonizados, los ingresos obtenidos en 2019 por los impuestos que gravan la electricidad y el carbón, han sido de 1.376 y 139 millones de euros, respectivamente, con un incremento en el primer caso del 1,78 por ciento y un descenso en el caso del impuesto sobre el carbón del 48,73 por ciento, respecto a las cifras alcanzadas por dichos conceptos impositivos en el año 2018. Las recaudaciones de estos dos impuestos han representado el 6,24 y el 0,63 por ciento, respectivamente, de la recaudación total por impuestos especiales.

La recaudación obtenida en el año 2019 por el impuesto especial sobre determinados medios de transporte ha ascendido a 660 millones de euros, un 15,10 por ciento más que durante 2018, y los ingresos por este impuesto representan el 3 por ciento de la recaudación total por impuestos especiales.

El impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero ha supuesto una recaudación en 2019 de 81 millones de euros, lo que representa un descenso del 26,11 por ciento con respecto al ejercicio precedente, por las razones ya señaladas respecto a los tipos impositivos.

La cifras de recaudación obtenidas en 2018 por los impuestos sobre el valor de la producción de energía eléctrica; sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica y sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas, han sido de 717, 292 y 10 millones de euros, respectivamente, con un descenso de recaudación en el primero de estos impuestos del 54,78 por ciento y con incrementos de recaudación en el segundo y el tercero del 5,26 y 14,53 por ciento, respectivamente, respecto a las cifras alcanzadas en el ejercicio anterior.

Cuadro I.118

### EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS ESPECIALES E IVMDH<sup>(1)</sup> Y MEDIOAMBIENTALES (Miles de millones de euros)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	%Var19/18
<b>TOTAL IMPUESTOS ESPECIALES:</b>	<b>19,4036</b>	<b>19,4805</b>	<b>20,2561</b>	<b>20,7558</b>	<b>21,1019</b>	<b>22,0407</b>	<b>4,45</b>
<b>De fabricación:</b>	<b>17,4574</b>	<b>17,4536</b>	<b>18,3413</b>	<b>18,6850</b>	<b>18,9050</b>	<b>19,8650</b>	<b>5,08</b>
- Hidrocarburos <sup>(2)</sup>	9,7239	9,7825	10,5559	10,8811	11,2099	12,2640	9,40
- Labores del Tabaco	6,6606	6,5804	6,6773	6,6284	6,5330	6,4450	-1,35
- Alcohol y Bebidas Derivadas	0,7610	0,7738	0,7833	0,8399	0,8212	0,8010	-2,46
- Productos Intermedios	0,0192	0,0203	0,0215	0,0217	0,0212	0,0220	3,58
- Cerveza	0,2927	0,2965	0,3032	0,3139	0,3197	0,3330	4,16
<b>Sobre la Electricidad<sup>(2)</sup></b>		<b>1,3850</b>	<b>1,2902</b>	<b>1,3060</b>	<b>1,3518</b>	<b>1,3760</b>	<b>1,79</b>
<b>Sobre Determinados Medios de Transporte<sup>(4)</sup></b>	<b>0,3001</b>	<b>0,3339</b>	<b>0,3899</b>	<b>0,4528</b>	<b>0,5740</b>	<b>0,6607</b>	<b>15,10</b>
<b>Sobre el Carbón<sup>(3)</sup></b>	<b>0,2645</b>	<b>0,3088</b>	<b>0,2291</b>	<b>0,3121</b>	<b>0,2711</b>	<b>0,1390</b>	<b>-48,73</b>
<b>IMPUESTO VENTAS MINORISTAS D.HIDROCARBUROS<sup>(6)</sup></b>	<b>0,9948</b>	<b>0,9573</b>	<b>0,9682</b>	<b>0,9679</b>	<b>0,9770</b>	<b>0,0481</b>	<b>-95,07</b>
<b>IMPUESTO SOBRE GASES FLUORADOS<sup>(7)</sup></b>	<b>0,0306</b>	<b>0,0989</b>	<b>0,0947</b>	<b>0,1200</b>	<b>0,1096</b>	<b>0,0810</b>	<b>-26,12</b>
<b>IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES<sup>(8)</sup></b>	<b>1,6246</b>	<b>1,8638</b>	<b>1,5745</b>	<b>1,8067</b>	<b>1,8717</b>	<b>1,0090</b>	<b>-46,09</b>

(1) Impuesto ventas minoristas sobre determinados hidrocarburos implantado en 2002. Integrado en el IH en el año 2013.

(2) Implantado en el ejercicio 1998. Deja de ser un impuesto de fabricación en 2015.

(3) Implantado en el ejercicio 2012.

(4) Incluye la recaudación correspondiente a Canarias.

(5) Modificación del tipo impositivo del IH en 2013. Tipo de gravamen formado por la suma de los tipos estatales y autonómicos del IVMDH. El tipo estatal está formado, a su vez, por el tipo general y el tipo especial. El tipo autonómico, cedido a las CCAA, se continúa contabilizando desde febrero de 2013 en el IVMDH.

(6) Integrado en el año 2013 en el impuesto sobre hidrocarburos (IH), si bien la tarifa correspondiente al tipo autonómico continúa figurando en el IVMDH desde el mes de febrero de 2013.

(7) Implantado en el ejercicio 2014 (Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental).

(8) Impuestos sobre el valor de la producción de energía eléctrica y producción y almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos.

En definitiva, el conjunto de los impuestos especiales de fabricación ha supuesto una recaudación en 2019 de 19.865 millones de euros, lo que representa un incremento del 5,08 por ciento respecto al ejercicio 2018.

En el impuesto sobre la electricidad se ha producido un incremento de recaudación del 1,78 por ciento respecto al ejercicio precedente, situándose en 1.376 millones de euros.

El impuesto sobre el carbón, como se ha señalado, ha experimentado en el año 2019 un descenso de recaudación del 48,73 por ciento, frente a las cifras del año precedente, situándose en 139 millones de euros.

Por último, y en relación con el impuesto especial sobre determinados medios de transporte, el ejercicio 2019 se ha vuelto a cerrar con un importante incremento del 15,10 por ciento de la recaudación que, cedida en su integridad a las CCAA, ha ascendido a 660,7 millones de euros.

### 3.4. IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

#### 3.4.1. *Comportamiento del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos*

Durante el ejercicio 2019, se ha continuado con el proceso de tramitación de las solicitudes de devolución presentadas por el desaparecido IVMDH, si bien su número es considerablemente menor que las tramitadas durante el ejercicio precedente, debido a que ha sido mucho menor el número de solicitudes presentadas, como consecuencia de que a muchos solicitantes ya se les han ultimado todas sus solicitudes y a que a finales de 2019 ya había prescrito el derecho a presentar nuevas solicitudes de muchas de ellas.

*Cuadro I.119*

#### EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR EL IVMDH (Miles de millones de euros)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	%Var19/18
IMPUESTO VENTAS MINORISTAS D. HIDROCARBUROS <sup>(1)</sup>	0,99	0,96	0,97	0,97	0,98	0,05	-95,07

<sup>(1)</sup> Integrado en el año 2013 en el impuesto sobre hidrocarburos, si bien la tarifa correspondiente al tipo autonómico continúa figurando en el IVMDH desde el mes de febrero de 2013.

Desde 2014, se han presentado un total de 1.529.000 solicitudes, con un importe solicitado de 2.698.413.791,41 euros.

De estas solicitudes se han devuelto 986.294.227,02 euros, y se ha minorado o denegado por un importe de 1.712.119.564,39 euros.

Durante 2019 se han presentado 15.388 solicitudes con un importe solicitado de 35.711.566 euros, y están pendientes de resolver 5.059 solicitudes con un importe de 3.603.914,49 euros.

### 3.5. IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS

#### 3.5.1. *Comportamiento del impuesto sobre primas de seguros*

Para los ejercicios 2019 y 2018 en relación con el impuesto *sobre primas de seguros*, la información procedente del modelo 430 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2019, se presentaron un total de 4.868 autoliquidaciones con un importe ingresado de 1.519,8 millones de euros, y en el ejercicio 2018, 5.314 autoliquidaciones con un importe ingresado de 1.483,8 millones de euros. Produciéndose una disminución del 8,4 por ciento en número y un incremento del 2,4 por ciento en importe, en el 2019 respecto al 2018.

*Cuadro I.120*

#### IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS. MODELO 430 (Millones de euros)

2019		2018		% Tasa de variación	
Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado
4.868	1.519,8	5.314	1.483,8	-8,4	2,4

Incluidas UCGGE y excluidas Navarra y País Vasco.

Respecto al modelo 480, Declaración resumen anual del impuesto sobre las primas de seguros, en el cuadro I.121 podemos observar su evolución anual.

Así, las variaciones producidas en los dos últimos años, respecto al número de declaraciones presentadas son un decremento del 19,1 por ciento en 2019 respecto a 2018. El total de autoliquidaciones presentadas del modelo 480 para el ejercicio 2019 fue de 611.

Cuadro I.121

**IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGURO. MODELO 480**

Años	Número de declaraciones	% Variación respecto el año anterior
2019	611	-19,1
2018	755	23,2

Incluidas UCGGE y excluidas Navarra y País Vasco

**3.6. IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO**

**3.6.1. Marco normativo**

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2019 se resumen en el cuadro I.122.

Cuadro I.122

**IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Orden HAC/235/2019	Modelo 586	06/03/2019	

**3.6.2. Comportamiento del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero**

En el caso del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero, creado por la Ley 16/2013, de 29 de octubre y en vigor desde el 1 de enero de 2014, la recaudación en 2019 se ha reducido en un 26,12 por ciento respecto de 2018. Es de señalar que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, introdujo, con efectos desde el 1 de septiembre de 2018, una reducción del 25 por ciento de los tipos impositivos de este impuesto.

**3.7. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO**

Este impuesto fue creado por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. El objeto de esta ley es la regulación de la actividad de

juego, en sus distintas modalidades, que se desarrolle con ámbito estatal con el fin de garantizar la protección del orden público, luchar contra el fraude, prevenir las conductas adictivas, proteger los derechos de los menores y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, sin perjuicio de lo establecido en los estatutos de autonomía.

La Ley regula, en particular, la actividad de juego a que se refiere el párrafo anterior cuando se realice a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en la que los medios presenciales deberán tener un carácter accesorio, así como los juegos desarrollados por las entidades designadas por esta ley para la realización de actividades sujetas a reserva, con independencia del canal de comercialización de aquéllos.

### 3.7.1. *Marco normativo*

La relación de disposiciones que afectan a las declaraciones presentadas en 2019 se resume en el cuadro I.123.

*Cuadro I.123*

#### **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Orden HAC/1363/2018	Modelo 763	22/12/2018	

### 3.7.2. *Comportamiento del impuesto sobre actividades del juego*

Para los ejercicios 2019 y 2018 en relación con el impuesto sobre actividades del juego, la información procedente del modelo 763 arroja los siguientes resultados:

- En el ejercicio 2019, se presentaron un total de 181 autoliquidaciones con un importe ingresado de 183,3 millones de euros, y en el ejercicio 2018, 161 autoliquidaciones con un importe ingresado de 178,5 millones de euros. Produciéndose un incremento del 12,4 por ciento en número y del 2,7 por ciento en importe, en el 2019 respecto del 2018.

Cuadro I.124

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO.  
IMPORTES MODELO 763**  
(Millones de euros)

2019		2018		% Tasa de variación	
Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado	Número	Importe ingresado
181	183,3	161	178,5	12,4	2,7

Incluidas UCGGE y excluidas Navarra y País Vasco

### 3.8. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO CUYA GESTIÓN ESTÁ CEDIDA A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA los siguientes:

- Tributos sobre casinos de juego.
- Tributo sobre el juego del bingo.
- Tributo sobre máquinas recreativas y de azar.
- Tributos sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

La recaudación global ha experimentado una variación positiva del +1,4 por ciento (+2,7 por ciento en 2018), influyendo en ello la menor incidencia de aplazamientos y fraccionamientos a las empresas del sector, además del decaimiento del juego tradicional frente al avance de otras modalidades en auge como las apuestas deportivas.

Minoran su recaudación Andalucía (-4,6 por ciento), Aragón (-3,9 por ciento), Principado de Asturias (-5,0 por ciento), Cantabria (-5,3 por ciento), Castilla y León (-7,0 por ciento), Extremadura (-6,4 por ciento), Galicia (-0,9 por ciento) y Región de Murcia (-4,7 por ciento).

Por el contrario, se incrementa en Illes Balears (1,0 por ciento), Castilla-La Mancha (4,3 por ciento), Cataluña (2,0 por ciento), Comunidad de Madrid (3,3 por ciento), La Rioja (7,0 por ciento), Comunidad Valenciana (16,6 por ciento) y Canarias (0,6 por ciento).

Cuadro I.125

**INGRESOS APLICADOS POR TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.  
COMPARACIÓN ENTRE AÑOS**  
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Ingresos aplicados		Diferencia		Porcentaje sobre el total	
	2019	2018	Absoluta	En porcentaje	2019	2018
Andalucía	157.447	165.030	-7.583	-4,6	14,6	15,5
Aragón	39.696	41.286	-1.590	-3,9	3,7	3,9
P. Asturias	22.974	24.184	-1.210	-5,0	2,1	2,3
Illes Balears	32.628	32.301	327	1,0	3,0	3,0
Canarias	57.130	57.142	-12	0,0	5,3	5,4
Cantabria	14.031	14.814	-783	-5,3	1,3	1,4
Castilla y León	59.586	64.077	-4.491	-7,0	5,5	6,0
Castilla-La Mancha	43.669	41.854	1.815	4,3	4,1	3,9
Cataluña	224.931	220.445	4.486	2,0	20,9	20,8
Extremadura	23.838	25.466	-1.628	-6,4	2,2	2,4
Galicia	52.917	53.412	-495	-0,9	4,9	5,0
C. Madrid	148.495	143.691	4.804	3,3	13,8	13,5
R. Murcia	31.951	33.510	-1.559	-4,7	3,0	3,2
La Rioja	8.430	7.876	554	7,0	0,8	0,7
C. Valenciana	158.001	136.236	21.765	16,0	14,7	12,8
<b>TOTAL</b>	<b>1.075.724</b>	<b>1.061.324</b>	<b>14.400</b>	<b>1,4</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Cuadro I.126

**INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LOS TRIBUTOS  
SOBRE EL JUEGO**  
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Andalucía	11.398	28.072	114.452	3.525	157.447
Aragón	336	11.583	25.925	1.852	39.696
P. Asturias	-	-	-	-	22.974
Illes Balears	-	-	-	-	32.628
Canarias	2.168	20.317	1.308	33.698	57.491
Cantabria	233	1.098	12.342	358	14.031
Castilla y León	563	2.114	55.513	1.396	59.586
Castilla-La Mancha	997	2.668	38.427	1.577	43.669
Cataluña	21.738	44.106	156.232	2.855	224.931
Extremadura	276	1.689	21.155	718	23.838
Galicia	533	8.908	40.149	3.328	52.918
C. Madrid	-	-	-	-	148.495
R. Murcia	198	5.444	24.641	1.668	31.951
La Rioja	85	866	6.807	672	8.430
C. Valenciana	7.293	37.992	99.400	14.157	158.842
<b>TOTAL</b>	<b>45.818</b>	<b>164.857</b>	<b>596.351</b>	<b>65.804</b>	<b>1.076.927</b>

La recaudación de máquinas se incrementa (4,7 por ciento), si bien es notable en La Rioja (6,9 por ciento), por el mayor número de máquinas de multiplicidad de puesto; Castilla y León (3,1 por ciento), por eliminación de beneficios fiscales; Castilla-La Mancha (3,7 por ciento), Cataluña (3,7 por ciento), Canarias (3,8 por ciento), Comunidad de Madrid (3,5 por ciento), Extremadura (3,7 por ciento) y Cantabria (1,6 por ciento) también registran incrementos, así como Comunidad Valenciana (27,6 por ciento), si bien en esta en el ejercicio precedente se produjo un cambio en el período de pago pasando a ser las cuotas trimestrales. En cuanto a las minoraciones recaudatorias, cabe destacar la Región de Murcia (-7,3 por ciento), consecuencia de ingresos extraordinarios que tuvieron lugar en el ejercicio precedente por regularización de beneficios fiscales.

Los casinos incrementan su recaudación un 2,2 por ciento, merced a las registradas en Andalucía (11,5 por ciento), pero fundamentalmente Castilla y León (34,4 por ciento), por la no aplicación de beneficios fiscales en 2019, Castilla-La Mancha (35,5 por ciento), Galicia (22,8 por ciento), La Rioja (16,4 por ciento), Andalucía (11,5 por ciento) y Aragón (4,3 por ciento). Por el contrario, registran variaciones negativas Principado de Asturias por el cierre de un casino, Canarias (-16,1 por ciento), Extremadura (-4,2 por ciento), Cataluña (-1,0 por ciento) y, fundamentalmente, la Región de Murcia (-45,9 por ciento).

El juego del bingo en las distintas modalidades minorará en -10,2 por ciento su recaudación, consecuencia de las notables caídas de Castilla y León (-75 por ciento), debido a la acumulación de cartones en ejercicios anteriores por los operadores, así como Extremadura (-57,8 por ciento), Cantabria (-48,7 por ciento), Andalucía (-22,3 por ciento), Aragón (-11,0 por ciento) y, en menor medida, Cataluña (-2 por ciento) y Comunidad Valenciana (-0,5 por ciento). En caso contrario, Castilla-La Mancha (8,7 por ciento), Galicia (2,9 por ciento), La Rioja (3,2 por ciento), Canarias (2,3 por ciento) y, fundamentalmente, la Región de Murcia (11,2 por ciento). En esta modalidad de juego es apreciable una sustitución del bingo tradicional por el bingo electrónico con tipos más reducidos.

Por último, en cuanto al resto de modalidades (apuestas, rifas y combinaciones aleatorias) el incremento es del 3,8 por ciento, en gran parte consecuencia del auge de las apuestas deportivas.

## 4. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

### 4.1. MARCO NORMATIVO

Las disposiciones que resultan de aplicación en 2019 se resumen en el cuadro I.127.

*Cuadro I. 127*

#### TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 2/2019	Beneficios fiscales para paliar daños por catástrofes naturales: exención de las tasas de la Jefatura Central de Tráfico	26/01/2019	3.Cinco
RD-ley 4/2019	Habilitación para reducción o bonificación sobre las tasas portuarias y aeroportuarias relativas al archipiélago balear	23/02/2019	13
RD-ley 11/2019	Beneficios fiscales para paliar daños por catástrofes naturales: exención de las tasas de la Jefatura Central de Tráfico	21/09/2019	5.Cinco
Orden FOM/60/2019	Tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol)	31/01/2019	
Orden DEF/245/2019	Visita pública, uso por terceros de los espacio y tasas y precios públicos del Museo del Ejército	06/03/2019	
Orden EFP/706/2019	Precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2019/2020	28/06/2019	
Orden CNU/790/2019	Precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2019-2020	23/07/2019	

### 4.2. TASAS Y OTROS INGRESOS RECAUDADOS POR LA AEAT

Los ingresos por tasas y otros ingresos del Capítulo III crecieron un 9,7 por ciento, con resultados dispares en tasas (+50,1 por ciento) y en los otros ingresos (-11,5 por ciento). Las tasas aumentaron gracias al canon por el aprovechamiento de aguas continentales para la producción de energía eléctrica, con malos resultados en 2018 por la sequía de 2017 (el canon se liquida al año siguiente) y a las tasas radioeléctrica (con un ingreso extraordinario) y de telecomunicaciones (por el retraso en la realización de las devoluciones). En los otros ingresos del Capítulo III bajan todos los conceptos, pero en particular, en términos relativos, los intereses de demora (-22,4 por ciento).

Cuadro I.128

**INGRESOS RECAUDADOS POR LA AEAT**  
(Millones de euros)

Presupuestos del Estado	2019	2018
Tasas de la AEAT (en gestión)	50,82	52,19
Tasas de ministerios	939,94	870,061
Tasas de OOAA	0,008	0,007
Presupuestos Organismos Públicos	2019	2018
Tasas de OOAA	992,77	820,49
Tasas de organismos no autonomos	124,88	122,1

## 5. GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS

### 5.1. MARCO NORMATIVO

El marco de la normativa interna de los gravámenes sobre el tráfico exterior de mercancías se vio también afectado en 2019 por un conjunto de disposiciones internas que figuran de forma esquemática en el cuadro I.129.

Cuadro I. 129

**GRAVÁMENES SOBRE EL TRÁFICO EXTERIOR DE MERCANCÍAS.**  
**NORMATIVA INTERNA: DISPOSICIONES APLICABLES EN 2019**

Referencia normativa	Contenido	Fecha publicación BOE	Artículo
Orden PCI/7/2019	Habilita el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia como puesto fronterizo	12/01/2019	
Orden SCB/278/2019	Control sanitario en frontera por la inspección farmacéutica	13/03/2019	
Orden HAC/546/2019	Autoriza la ampliación de la Zona Franca de Sevilla	15/05/2019	
Orden HAC/877/2019	Autoriza la ampliación de la Zona Franca de Las Palmas de Gran Canaria	09/08/2019	
Orden PCI/933/2019	Autorización de los regímenes aduaneros especiales de perfeccionamiento activo, de perfeccionamiento pasivo y de importación temporal	13/09/2019	
Orden HAC/979/2019	Autoriza la constitución de la Zona Franca de la Bahía de Algeciras	01/10/2019	
Resolución de 2 de septiembre de 2019, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT	Instrucciones para la formalización del documento único administrativo (DUA)	12/09/2019	

## 6. RELACIONES FISCALES INTERNACIONALES

### 6.1. ACCIONES NORMATIVAS Y COLABORACIÓN CON OTROS PAÍSES

#### 6.1.1. Convenios para evitar la doble imposición.

Al cierre del año 2019 la red de convenios para evitar la doble imposición concluidos por España ascendía a 89 en materia de imposición sobre la renta y el patrimonio, si bien se aplican a 94 Estados independientes. Además, existen 3 convenios en materia de imposición sobre las herencias. En los cuadros I.130 y I.131 se relacionan dichos convenios. Para disponer de un panorama completo, habría que añadir otros múltiples convenios y tratados internacionales firmados por España que, versando sobre materias extrafiscales, contienen cláusulas con trascendencia tributaria.

Cuadro I.130

#### CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-19

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Albania	2/7/10	15/3/11						
Alemania	5/12/66 3/2/11	8/4/68 30/7/12					10/11/75 30/12/77	4/12/75 17/1/78
Andorra	8/1/15	8/5/15						
Arabia Saudí	19/6/07	14/7/08						
Argelia	7/10/02	22/7/05						
Argentina	11/3/13	14/1/14						
Armenia	16/12/10	17/4/12			10/10/07	23/6/10		
Australia	24/3/92	29/12/92						
Austria	20/12/66	6/1/68	24/2/95	2/10/95			26/3/71	29/4/71
Azerbaiján	23/4/14	-						
Barbados	1/12/10	14/9/11						
Bélgica	14/6/95	4/7/03	2/12/09 15/4/14	23/5/18 2/8/18				
Bielorrusia <sup>(1)</sup>	1/3/85 14/6/17	22/9/86						
Bolivia	30/6/97	10/12/98						
Bosnia-Herzegovina	5/2/08	5/11/10						
Brasil <sup>(2)</sup>	14/11/74	31/12/75					17/2/03	2/10/03

(continúa)

Cuadro I.130 (continuación)

**CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-19**

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Bulgaria	6/3/90	12/7/91						
Cabo Verde	5/6/17							
Canadá	23/11/76	6/2/81	18/11/14	8/10/15				
Catar	10/9/15	15/12/17						
Chequia <sup>(3)</sup>	8/5/80	14/7/81						
Chile	7/7/03	2/2/04						
China	22/11/90 28/11/18	25/6/92						
Chipre	14/2/13	16/5/14						
Colombia	31/3/05	28/10/08						
Corea del Sur	17/1/94	15/12/94						
Costa Rica	4/3/04	1/1/11						
Croacia	19/5/05	23/5/06						
Cuba	3/2/99	10/1/01			09/11 y 30/12/99	10/1/01		
Dinamarca denunciado <sup>(4)</sup>	3/7/72	28/1/74	17/3/99	17/5/00			4/12/78	5/1/79
Ecuador	20/5/91	5/5/93						
Egipto	10/6/05	11/7/06						
El Salvador	7/7/08	5/6/09						
Emir. Árabes Unidos	5/3/06	23/1/07						
Eslovaquia <sup>(3)</sup>	8/5/80	14/7/81						
Eslovenia	23/5/01	28/6/02						
Estados Unidos <sup>(5)</sup>	22/2/90	22/12/90	14/1/13	23/10/19	30/1/06 15/2/06	13/8/09		
Estonia	3/9/03	3/2/05			14/6/16			
Filipinas	14/3/89	15/12/94						
Finlandia	15/11/67 15/12/15	11/12/68 29/5/18			18 y 24/8/70 22/2/73 27/4/90	02/02/74 24/04/74 28/07/92		
Francia <sup>(6)</sup>	10/10/95	12/6/97			1/3/05 22/4/05	6/8/09	28/4/78	6/9/78
Georgia	7/6/10	1/6/11			10/10/07	23/6/10		
Grecia	4/12/00	2/10/02						
Hong Kong	1/4/11	14/4/12						
Hungría	9/7/84	24/11/87						
India	8/2/93	7/2/95						
Indonesia	30/5/95	14/1/00						

(continúa)

Cuadro I.130 (continuación)

### CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-19

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Irán	19/7/03	2/10/06						
Irlanda	10/2/94	27/12/94						
Islandia	22/1/02	18/10/02						
Israel	30/11/99	10/1/01						
Italia	8/9/77	22/12/80						
Jamaica	8/7/08	12/5/09						
Japón	13/2/74 16/10/18	2/12/74						
Kazajstán	2/7/09	3/6/11			8/7/08	23/6/10		
Kirguizistán <sup>(1)</sup>	1/3/85	22/9/86						
Kuwait	26/5/08	5/6/13						
Letonia	4/9/03	10/1/05						
Lituania	22/7/03	2/2/04						
Luxemburgo	3/6/86	4/8/87	10/11/09	31/5/10				
Macedonia	20/6/05	3/1/06						
Malasia	24/5/06	13/2/08						
Malta	8/11/05	7/9/06						
Marruecos	10/7/78	22/5/85			23/6/15	15/7/16		
Méjico	24/7/92	27/10/94	17/12/15	7/7/17				
Moldavia	8/10/07	11/4/09			1/10/07	23/6/10		
Nigeria	23/6/09	13/4/15						
Noruega <sup>(7)</sup>	6/10/99	10/1/01						
Nueva Zelanda	28/7/05	11/10/06						
Omán	30/4/14	8/9/15						
Países Bajos	16/6/71	16/10/72					31/1/75	13/2/75
Pakistán	2/6/10	16/5/11						
Panamá	17/10/10	4/7/11						
Perú	6/4/06	-						
Polonia	15/11/79	15/6/82						
Portugal	26/10/93	7/11/95					25/6/73	14/7/73
Reino Unido	21/10/75	18/11/76 15/5/14			13/12/93 y 17/6/94	25/5/95	22/9/77	11/10/77
Rep. Dominicana	16/11/11	2/7/14						
Rumanía	24/5/79	2/10/80						
Rusia	16/12/98	6/7/00						
Senegal	5/12/06	29/12/14						
Serbia	9/3/09	25/1/10						

(continúa)

Cuadro I.130 (continuación)

**CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-19**

Estado	Convenio		Protocolo		Canje de Notas		Órdenes Ministeriales	
	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE	Firma	BOE
Singapur	13/4/11	11/1/12						
Sudáfrica	23/6/06	15/2/08						
Suecia	16/6/76	22/1/77					18/2/80	1/3/80
Suiza <sup>(8)</sup>	26/4/66 27/7/11	3/3/67	29/6/06	27/3/07 11/6/13			20/11/68	26/11/68
Tailandia	14/10/97	9/10/98						
Tayikistán <sup>(1)</sup>	1/3/85	22/9/86						
Timor Oriental <sup>(9)</sup>	30/5/95	14/1/00						
Trinidad y Tobago	17/2/09	8/12/09						
Túnez	2/7/82	3/3/87						
Turkmenistán <sup>(1)</sup>	1/3/85	22/9/86						
Turquía	5/7/02	19/1/04						
Ucrania <sup>(1)</sup>	1/3/85 15/12/17	22/9/86						
Uruguay	9/10/09	12/4/11						
Uzbekistán	8/7/13	10/9/15			21/7/10	11/11/10		
Venezuela	8/4/03	15/6/04						
Vietnam	7/3/05	10/1/06						

- (1) Estados que formaban parte de la extinta URSS. Con algunos se están negociando nuevos convenios.
- (2) Publicación de intercambio de cartas de 17 y 26 de febrero de 2003. Resolución de 22 de septiembre de 2003 (BOE 2/10/2003).
- (3) Chequia y Eslovaquia mantienen en vigor el antiguo Convenio de la extinta Checoslovaquia.
- (4) Nota de la Embajada de Dinamarca de 10 de junio de 2008 de denuncia (BOE 19/11/2008). Deja de estar en vigor el 1 de enero de 2009.
- (5) Acuerdo Amistoso tratamiento fiscal de las LLC, S Corporations y otras partnerships (BOE 13/08/2009).
- (6) Intercambio de cartas de 1 de marzo y 22 de abril de 2005 sobre OPCVM (BOE 06/08/2009).
- (7) Sustituye al anterior firmado el 25 de abril de 1963 (BOE 17/07/1964).
- (8) Se publica en el BOE el Protocolo que modifica el Convenio de 26 de abril de 1966. Entró en vigor el 1 de junio de 2007.
- (9) El Convenio con Indonesia se aplica a Timor Oriental.

Durante el citado 2019 continuaron las actividades para aumentar la red española de Convenios para evitar la doble imposición. Así, se celebraron dos rondas de negociación de Convenios para evitar la doble imposición con las autoridades fiscales correspondientes. También entró en vigor el Protocolo con Estados Unidos que ha modificado el convenio con dicho país.

Cuadro I.131

### CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN REFERENTES A IMPUESTOS SOBRE HERENCIAS SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-19

Estado	Convenio	
	Firma	BOE
Francia	08/01/1963	07/01/1964
Grecia	06/03/1919	03/12/1920 (*)
Suecia	25/04/1963	16/01/1964

(\*) Gaceta de Madrid

#### 6.1.2. Acuerdos de intercambio de información.

Con el propósito de favorecer la lucha contra el fraude fiscal internacional, España está complementando su red de convenios para evitar la doble imposición con acuerdos de intercambio de información con relevancia tributaria entre administraciones tributarias.

Cuadro I.132

### ACUERDOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SUSCRITOS POR ESPAÑA A 31-12-19

Estado	Acuerdo	
	Firma	BOE
Aruba	24/11/2008	23/11/2009
Bahamas	11/03/2010	15/07/2011
Curaçao (*)	10/06/2008	24/11/2009
Estados Unidos (FATCA)	14/05/2013	01/07/2014
Guernsey	10/11/2015	
Isla de Man	03/12/2015	
Jersey	17/11/2015	
San Marino	06/09/2010	06/06/2011
San Martín (*)	10/06/2008	24/11/2009

(\*) Acuerdo antiguas Antillas Holandesas.

#### 6.2. RELACIONES CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Durante el año 2019 se ha participado activamente en los trabajos que en el ámbito tributario se han desarrollado en el marco de las instituciones y los organismos internacionales, en especial en la Unión Europea (UE) y en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

### **6.2.1. Unión Europea**

Durante el año 2019 se celebró un gran número de reuniones en materia tributaria con órganos de la UE. En este marco cabe destacar:

- Reuniones mensuales de los ministros de Economía y Finanzas de la UE (Consejo Ecofin).
- Reuniones del Foro Conjunto sobre Precios de Transferencia acerca de la revisión del código de conducta del Convenio para evitar la doble imposición entre empresas asociadas (Convenio de arbitraje) y de las políticas de los Estados en relación con los precios de transferencia para buscar una mayor homogeneidad entre los Estados miembros.
- Grupo sobre tributación en relación con la economía digital (WPTQ).
- Grupo del Código de Conducta sobre Fiscalidad Empresarial.
- Grupo de Cuestiones Fiscales del Consejo.
- Grupo de Estructura de los Sistemas Impositivos en la UE.

Se ocupa de cuestiones estadísticas y del análisis económico de los sistemas tributarios de los Estados miembros.

- Grupo de Trabajo de Fiscalidad Directa (WP4).

Se ha participado en las reuniones celebradas en relación con la Directiva (UE) 2017/1852 del Consejo, de 10 de octubre de 2017, relativa a los mecanismos de resolución de litigios fiscales en la UE, para la aplicación del artículo 10 de dicha directiva.

- En el ámbito del impuesto sobre el valor añadido, además de la participación en las reuniones del Comité del IVA, puede destacarse la aprobación de diversas normas. Así:
- En materia de exenciones en el impuesto sobre el valor añadido, se aprueba la Directiva (UE) 2019/2235 del Consejo de 16 de diciembre de 2019 por la que se modifican la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, y la Directiva 2008/118/CE, relativa al régimen general de los impuestos especiales, en lo que respecta al esfuerzo de defensa en el marco de la Unión.
- En lo relativo al nuevo régimen de ventas a distancia, que estará en funcionamiento a partir de 2021, la Directiva (UE) 2019/1995 del Consejo de 21 de noviembre, modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a las disposiciones relativas a las ventas a distancia de bienes y a ciertas entregas nacionales de bienes, introduciendo ciertas mejoras técnicas al régimen establecido por la Directiva (UE) 2017/2455 de 5 de diciembre de 2017 por la que se modifican la Directiva 2006/112/CE y la Directiva 2009/132/CE en lo referente

a determinadas obligaciones respecto del impuesto sobre el valor añadido para las prestaciones de servicios y las ventas a distancia de bienes.

- Se aprueba la Directiva (UE) 2019/475 del Consejo, de 18 de febrero de 2019, por la que se modifican las Directivas 2006/112/CE y 2008/118/CE en lo que respecta a la inclusión del municipio italiano de Campione d'Italia y las aguas italianas del Lago de Lugano en el territorio aduanero de la Unión y en el ámbito de aplicación territorial de la Directiva 2008/118/CE, de 16 de diciembre de 2008, relativa al régimen general de los impuestos especiales, y por la que se deroga la Directiva 92/12/CEE.
- Continuación del debate en el seno del Consejo sobre las actuaciones derivadas del Plan de Acción para el Futuro del IVA, documento publicado por la Comisión Europea el 7 de abril de 2016, en particular en lo relativo al régimen definitivo de tributación en destino para las operaciones intracomunitarias y en los relativo a la posibilidad de permitir que las pyme en régimen de franquicia establecidas en otros Estados miembros distintos de aquel en que se devenga el IVA puedan beneficiarse del régimen.
- Se aprueba el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2026 del Consejo de 21 de noviembre de 2019 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 282/2011 en lo que respecta a las entregas de bienes o las prestaciones de servicios facilitadas por interfaces electrónicas y a los regímenes especiales aplicables a los sujetos pasivos que presten servicios a personas que no tengan la condición de sujetos pasivos o que realicen ventas a distancia de bienes o determinadas entregas nacionales de bienes.
- Aprobación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1129 de la Comisión, de 2 de julio de 2019, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 79/2012 por el que se establecen las normas de aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) nº 904/2010 del Consejo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido.
- Reuniones del Grupo de expertos sobre fiscalidad indirecta.

Este grupo asesora a la Comisión y garantiza el intercambio de mejores prácticas sobre la aplicación de la legislación de la Unión en materia de impuestos indirectos distintos del IVA.

- Comité de Impuestos Especiales.

Este Comité ha asistido a la Comisión en la aplicación de la normativa comunitaria de los impuestos especiales.

- Grupo de contacto de los impuestos especiales (ECG).

Este Comité proporciona una plataforma para consultas comerciales en la Unión Europea sobre el desarrollo y la aplicación de cuestiones relacionadas con los impuestos especiales y la evolución política de estos, proporcionando un foro para el intercambio de opiniones con la Comisión sobre la legislación sobre impuestos especiales relacionada con la tenencia de bienes y productos sujetos a aquellos.

- Grupo de trabajo para la implantación del impuesto sobre transacciones financieras.

Se ha participado en reuniones del Grupo de trabajo integrado por los Estados participantes en el procedimiento de cooperación reforzada para la implantación del impuesto sobre transacciones financieras, continuando el examen de la propuesta de una Directiva del Consejo que establezca un impuesto sobre transacciones financieras, con el fin de acordar una configuración del mismo.

- Proyectos del programa Fiscalis.

### **6.2.2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico**

Cabe resaltar las siguientes áreas conectadas con el ámbito tributario:

- Participación en la actividad del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE y en los Grupos de Trabajo de él dependientes, constituidos para el estudio de aspectos de la fiscalidad internacional y, en concreto, en los siguientes:
  - Grupo de Trabajo nº 1, sobre doble imposición, cuyo objetivo esencial consiste en actualizar el Modelo de convenio fiscal sobre la renta y el patrimonio de la OCDE y examinar los problemas concretos que, en relación con el objetivo de suprimir la doble imposición, se plantean a las administraciones tributarias de los países miembros de la Organización.
  - Grupo «ad hoc» para la negociación del instrumento multilateral. Durante 2019, se ha participado en las reuniones de este grupo, en las que se discutió, interpretó y negoció el instrumento multilateral para la implementación de las medidas BEPS en los convenios bilaterales vigentes.

- Conference of the Parties: Dicho grupo es la continuación del grupo ad hoc para el MLI donde se debate el mismo instrumento multilateral por los países que ya lo han ratificado, estando el resto, como el caso de España, invitados como oyentes.
- Grupo de Trabajo nº 2, sobre política y estadísticas tributarias, cuyas labores más relevantes son la preparación de las publicaciones anuales sobre estadísticas de ingresos públicos («Revenue Statistics») y sobre tributación de las rentas salariales («Taxing Wages»), la realización de estudios de política fiscal, y la colaboración con otras áreas de la OCDE en el estudio de la vertiente tributaria de la política económica.

Las reuniones de este grupo suelen complementarse con otras del grupo de expertos en fiscalidad y medio ambiente.

- Grupo de Trabajo nº 9, relativo a la imposición sobre el consumo. En 2019 se aprobó el último documento elaborado por la OCDE —en colaboración con las delegaciones nacionales y colaboradores del ámbito universitario y del sector privado— denominado «The Role of the Digital Platforms in the Collection of VAT/GST on On-line Sales». Dicho documento viene a completar las dos publicaciones anteriores de la OCDE («VAT/GST International Guidelines» y «Mechanisms for the Effective Collection of VAT/GST») y juntos vienen a conformar el primer estándar internacional en materia del IVA.

En marzo de 2019 se celebró en Melbourne (Australia) la quinta reunión del Global Forum on VAT/GST dedicado a la necesidad de acoger las nuevas tecnologías en los sistemas nacionales de exacción del impuesto como mecanismo de reducción de costes indirectos y como instrumentos de lucha contra el fraude, con especial referencia a los sistemas de remisión automática de información de la facturación periódica en tiempo real (menciones al caso español del suministro inmediato de información).

Este grupo de trabajo y el «Technical Advisory Group» han comenzado a planificar un nuevo estudio relacionado con la economía colaborativa y cuyo informe final completará el «acervo» de la OCDE en materia de imposición indirecta.

- Grupo de Trabajo nº 10, cuyos objetivos son el intercambio de información: diseño político y ejecución práctica, la promoción de la cooperación internacional y el fraude, evasión fiscal y planificación fiscal agresiva. Durante 2019 continuaron los trabajos sobre la interpretación e implantación a nivel mundial del modelo «Common Reporting Standard». Dichos trabajos tienen en cuenta la existen-

cia de un portal en la web de la OCDE dedicado al intercambio automático de información sobre cuentas financieras, donde se encuentra disponible un manual de aplicación, así como preguntas y respuestas frecuentes (FAQ) que periódicamente se actualizan o adicionan al objeto de aclarar cuestiones controvertidas en la aplicación del modelo. Tras la aprobación por el Comité de Asuntos Fiscales en el año anterior de las reglas del modelo de declaración obligatoria (MDRs) de los mecanismos de elusión y las estructuras opacas «offshore» en el ámbito del «Common Reporting Standard», este Grupo de Trabajo ha desarrollado la infraestructura legal y técnica necesaria para el intercambio de la información relativa a MDRs entre administraciones fiscales. También se creó, a iniciativa del G20, un Subgrupo encargado de establecer medidas que incentiven el efectivo intercambio de información entre los Estados miembros de la OCDE, procurando ligar la aplicación de dichas medidas, entre otros criterios, a la calificación que cada Estado obtenga en el «Peer Review».

- Grupo de Trabajo nº 11, que, en el ámbito del impuesto sobre sociedades, analiza diversas materias tales como la transparencia fiscal internacional y los gastos financieros e híbridos.
- Grupo «ad hoc» del informe país por país, donde se analiza la interpretación de los términos de dicho informe y la revisión de la normativa aplicable.
- Participación en el FTA MAP Forum, donde se identifican y discuten las tendencias y desarrollo de nuevas ideas para optimizar y potenciar las administraciones tributarias.
- Coordinación general y preparación de las reuniones del Comité de Asuntos Fiscales, así como de las del «Bureau» del Comité de Asuntos Fiscales (órgano restringido que dirige y coordina todos los trabajos del Comité).
- Participación en las reuniones del grupo asesor para la cooperación con países no miembros y en la «Task Force» de Economía Digital, así como en el Grupo de Coordinación del Convenio Multilateral.
- Participación en el Foro Global de Transparencia e Intercambio de información en materia tributaria, foro que, en 2019, englobaba a 158 miembros. Su objetivo es mejorar la transparencia fiscal y el intercambio de información para que los países puedan aplicar y proteger plenamente su legislación fiscal, procediendo a revisar el marco normativo y la aplicación práctica del intercambio de información para verificar la transparencia y la efectividad del mismo. Desde enero de 2017 España preside este Foro y durante 2019 España

ha participado en el Foro Global tanto a través del Grupo relativo al Intercambio automático de información (AEOI), del Grupo de Revisión entre Pares (Peer Review Group, o PRG), como a través del Grupo de Dirección (Steering Group) y mediante la asistencia a la reunión plenaria anual.

### **6.2.3. Organización de las Naciones Unidas**

Se ha participado en el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en cuestiones de tributación. En este grupo se estudia la revisión del Modelo de Convenio de Naciones Unidas para evitar la doble imposición y se trabaja sobre distintos aspectos de cooperación internacional en materia fiscal.

### **6.2.4. G20**

Se ha participado en la preparación de los informes necesarios para las reuniones del Consejo de Ministros de Finanzas y Gobernadores de Bancos Centrales del G20, en todo lo relativo a cuestiones de carácter fiscal, formando parte de la delegación oficial en las correspondientes reuniones.

### **6.2.5. Otras actuaciones**

Se ha intervenido en la negociación de diversos proyectos de acuerdos de sede, que coordina el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. También se ha intervenido en la negociación del Acuerdo Internacional en materia de fiscalidad y protección de los intereses financieros entre el Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con Gibraltar, firmado en marzo de 2019.

## **7. LAS ESPECIALIDADES FISCALES POR RAZÓN DE TERRITORIO**

### **7.1. ISLAS CANARIAS**

El cuadro I.133 ofrece el marco normativo del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) aplicable en 2019.

Cuadro I.133

**RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE CANARIAS: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 8/2018	IS: deducción por inversiones en Canarias	06/11/2018	1.Cuarenta y uno
	IS: límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias		1.Cuarenta y dos
	IS: aplicación del régimen de consolidación fiscal a entidades con sucursales en la Zona Especial Canaria		1.Cuarenta y tres
	Lista de actividades económicas Zona Especial Canaria		1.Cuarenta y cinco
	IS: deducciones de apoyo al emprendimiento y actividad económica aplicables en Canarias		2
	Pagos fraccionados de las entidades inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras		4

**8. TRIBUTOS LOCALES**

La relación de disposiciones aplicables en 2019 se resume en el cuadro I.134.

Cuadro I.134

**TRIBUTOS LOCALES: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019**

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
Ley 6/2018	IAE: supresión de la reducción del 50 por ciento de la cuota en favor de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A.; servicio de «cashback»; adaptación de las Tarifas a la situación actual de fabricación de varios productos	04/07/2018	74
	Beneficios fiscales: acontecimientos excepcionales de interés público		D.A.75ª, 83ª, 84ª, 86ª, 90ª, 94ª y 96ª
	Beneficios fiscales: bonificación en IBI		D.F.21ª
RD-ley 27/2018	IBI: actualización de valores catastrales	29/12/2018	5
	IBI: plazo de solicitud de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales		D.T.2ª
	IBI: plazo de aprobación del tipo de gravamen y de las ponencias de valores totales		D.T.3ª
RD-ley 2/2019	Beneficios fiscales para paliar daños por catástrofes naturales: IBI: exención IAE: reducción	26/01/2019	3
RD-ley 7/2019	IBI: excepción a la obligación de repercutir el impuesto	05/03/2019	Cuarto.Uno
	IBI: recargo por inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente		Cuarto.Dos
	IBI: bonificaciones potestativas		Cuarto.Tres

(continúa)

Cuadro I.134 (continuación)

### TRIBUTOS LOCALES: NORMAS QUE AFECTAN A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN 2019

Referencia Normativa	Contenido	Fecha Publicación BOE	Artículo
RD-ley 11/2019	Beneficios fiscales para paliar daños por catástrofes naturales: IBI: exención IAE: reducción	21/09/2019	5
Orden HAC/994/2018	IBI: relación de municipios a los que resultan de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establece la Ley de PGE 2019	29/09/2018	

A lo anterior debe añadirse que en el apartado I.1 de este capítulo se ha hecho alusión a aquellas normas de singular relevancia en este ámbito de la tributación local que se han aprobado en 2019.

## 9. EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

### 9.1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 134.2 de la Constitución Española de incluir en los PGE «el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado», se elabora el Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF).

El PBF se define como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Las explicaciones pormenorizadas sobre los conceptos que se evalúan en el PBF, las diversas metodologías de cálculo y las cifras resultantes, se recogen en la Memoria de Beneficios Fiscales que forma parte de la documentación que acompaña anualmente a la presentación del correspondiente proyecto de Ley de PGE.

### 9.2. EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2019

#### 9.2.1. *Novedades*

Entre las principales modificaciones de carácter normativo que tienen repercusión cuantitativa en el PBF 2019 ocupan un lugar destacado: en el IRPF, los cambios introducidos en la reducción por rendimientos del traba-

jo, el incremento de la deducción por maternidad por gastos de custodia de los hijos menores de tres años en guarderías y la ampliación de la deducción en la cuota diferencial por familia numerosa y discapacidad a cargo, que introdujo la Ley de PGE 2018 y tuvieron solo una incidencia parcial en el PBF anterior, teniendo ya un completo efecto en este presupuesto, así como la modificación en la consideración de rentas exentas de las prestaciones públicas por maternidad y paternidad, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de octubre de 2018, el aumento del porcentaje de la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, que pasó del 50 al 60 por ciento en 2018, y la cuantía unitaria de la exención parcial del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, la cual se incrementó de 2.500 a 10.000 euros desde la entrada en vigor de la Ley de PGE 2018, el 5 de julio de 2018, hasta la finalización del año; en el IVA, las bajadas de los tipos impositivos aplicables a diversos productos y servicios, tales como la entrada en las salas cinematográficas, que desde el 5 de julio de 2018 pasó de tributar del 21 al 10 por ciento, afectando ahora a la totalidad del año, mientras que en el PBF su incidencia comenzó a producirse a partir del mes de agosto, los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas, a los productores de películas cinematográficas susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos y a los organizadores de obras teatrales y musicales, cuyo tipo impositivo se ha reducido del 21 al 10 por ciento.

Además de las modificaciones en la regulación normativa de los tributos citados, el PBF 2019 también se ve influido por otros factores, entre los cuales cabe resaltar la ampliación del conjunto de conceptos que se evalúan, incorporándose por primera vez cuantificaciones en el impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero de los beneficios fiscales que generan determinadas exenciones parciales y el tipo reducido, así como algunas mejoras introducidas en las metodologías de cálculo.

Por otro lado, con objeto de potenciar la transparencia del PBF y facilitar su comparación con el año anterior, junto a las habituales cifras de los dos PBF consecutivos, se aportan, por primera vez, las cantidades estimadas actualizadas para el año 2018, que se han calculado utilizando la información disponible más reciente, las cuales, al añadirse a las cantidades presupuestadas, permiten llevar a cabo una comparación más homogénea entre los importes de los beneficios fiscales de 2018 y 2019, ya que para su obtención se ha partido de las mismas bases de datos y de idénticos indicadores para su proyección, mientras que para el PBF 2018 se recurrió a información más antigua, generalmente, con un desfase de un año en comparación a la que se emplea ahora.

Por último, se recuerda que el PBF se refiere exclusivamente a los beneficios fiscales del Estado y, por consiguiente, las cifras que en él se reflejan constituyen previsiones en términos netos de los pertinentes descuentos que miden los

efectos de las cesiones de los diversos tributos a las administraciones territoriales, en virtud de lo preceptuado en el vigente sistema de financiación autonómica y en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## 9.2.2. Cifras globales

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2019 asciende a un total de 37.237,2 millones de euros, con un incremento en términos absolutos de 2.115,9 millones de euros y una variación relativa del 6 por ciento respecto al PBF precedente.

El cuadro I.135 expresa la distribución del PBF por tributos y su comparación con los ingresos tributarios.

Cuadro I.135

### PRESUPUESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2019 (Millones de euros)

Concepto	Presupuesto de ingresos (1)	Beneficios fiscales (2)	Beneficios fiscales/ Ingresos teóricos (3)=(2)/((1)+(2))
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	40.509,5	9.129,4	18,4%
Impuesto sobre Sociedades	27.579,0	3.461,0	11,2%
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	2.874,3	1.311,3	31,3%
Fiscalidad medioambiental	1.000,5	-	-
Otros ingresos (1)	219,9	6,1	2,7%
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>72.183,2</b>	<b>13.907,8</b>	<b>16,2%</b>
Impuesto sobre el Valor Añadido	40.319,5	21.508,2	34,8%
Impuestos Especiales	8.563,0	1.142,2	11,8%
- Alcohol y Bebidas Derivadas	382,7	50,9	11,7%
- Cerveza	136,3	-	-
- Productos Intermedios	10,3	-	-
- Hidrocarburos	4.759,9	1.091,3	18,7%
- Labores del Tabaco	2.848,2	-	-
- Electricidad	132,9	-	-
- Carbón	292,7	-	-
Tráfico Exterior	1.961,7	-	-
Impuesto sobre las Primas de Seguros	1.566,4	593,3	27,5%
Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero	110,0	8,1	6,9%
Otros ingresos	2.106,8	-	-
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>54.627,3</b>	<b>23.251,8</b>	<b>29,9%</b>
<b>Tasas y otros ingresos tributarios (2)</b>	<b>2.119,2</b>	<b>77,6</b>	<b>3,5%</b>
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>128.929,7</b>	<b>37.237,2</b>	<b>22,4%</b>

(1) Incluye los restantes conceptos del Capítulo I presupuestario, con la salvedad de las cuotas de derechos pasivos.

(2) Comprende los ingresos del Capítulo III presupuestario por tasas, recargo de apremio, intereses de demora, multas y sanciones.

A su vez, el cuadro I.136 recoge el desglose por tributos y conceptos de las estimaciones de los beneficios fiscales, indicando el peso relativo que, en porcentaje, representa cada rúbrica sobre el importe total del PBF del año, en tanto que en el cuadro I.137. se refleja dicho desglose referido a los años 2018 y 2019, mostrándose también el porcentaje de variación respecto a 2018 utilizando para ello tanto las cantidades presupuestadas como los cálculos actualizados a partir de la información disponible más reciente.

Cuadro I.136

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2019,  
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones euros)

Conceptos	Importe	Estructura
<b>1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas</b>	<b>9.129,4</b>	<b>24,5%</b>
<b>a. Reducciones en la base imponible</b>	<b>3.881,0</b>	<b>10,4%</b>
1. Rendimientos del trabajo <sup>(1)</sup>	1.289,0	3,5%
2. Arrendamientos de viviendas	540,4	1,5%
3. Tributación conjunta	1.070,1	2,9%
4. Aportaciones a sistemas de previsión social	814,3	2,2%
5. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	3,0	0,0%
6. Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	15,8	0,0%
7. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	127,3	0,3%
7.1. Reducción de aplicación general	26,6	0,1%
7.2. Reducción de actividades no agrarias en Lorca	0,1	0,0%
7.3. Otras reducciones <sup>(2)</sup>	100,6	0,3%
8. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	16,3	0,0%
9. Incentivos fiscales al mecenazgo <sup>(3)</sup>	4,9	0,0%
<b>b. Especialidades de las anualidades por alimentos</b>	<b>124,1</b>	<b>0,3%</b>
<b>c. Deducciones en la cuota</b>	<b>3.805,6</b>	<b>10,2%</b>
1. Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio) <sup>(4)</sup>	974,4	2,6%
2. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio) <sup>(5)</sup>	68,5	0,2%
3. Actividades económicas	6,6	0,0%
4. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	3,2	0,0%
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	1,1	0,0%
6. Reserva de inversiones en Canarias	12,8	0,0%
7. Donativos	250,3	0,7%
8. Patrimonio histórico	0,1	0,0%
9. Rentas en Ceuta y Melilla	71,6	0,2%
10. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	4,0	0,0%
11. Maternidad	1.030,0	2,8%
12. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	1.383,0	3,7%
<b>d. Exenciones</b>	<b>1.308,7</b>	<b>3,5%</b>
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	237,2	0,6%
2. Ganancias patrimoniales por mayores de 65 años <sup>(6)</sup>	32,4	0,1%
3. Ganancias patrimoniales por inmuebles urbanos adquiridos entre 12 mayo y 31 de diciembre de 2012	0,4	0,0%

(continúa)

Cuadro I.136 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2019,  
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones euros)

Conceptos	Importe	Estructura
4. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas <sup>(7)</sup>	410,3	1,1%
5. Premios literarios, artísticos y científicos	0,9	0,0%
6. Pensiones de invalidez	205,2	0,6%
7. Prestaciones por actos de terrorismo	1,1	0,0%
8. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,2	0,0%
9. Indemnizaciones por despido	62,4	0,2%
10. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad <sup>(8)</sup>	260,5	0,7%
11. Pensiones de la Guerra Civil	0,9	0,0%
12. Gratificaciones por misiones internacionales	12,9	0,0%
13. Prestaciones por desempleo de pago único	6,8	0,0%
14. Ayudas económicas a deportistas	0,6	0,0%
15. Trabajos realizados en el extranjero	9,4	0,0%
16. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	0,6	0,0%
17. Becas públicas	25,3	0,1%
18. Prestaciones por entierro o sepelio	0,3	0,0%
19. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	0,1	0,0%
20. Prestaciones económicas de dependencia	25,0	0,1%
21. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	1,3	0,0%
22. Rendimientos derivados de patrimonios protegidos	0,4	0,0%
23. Rentas mínimas de inserción	10,0	0,0%
24. Ayudas a víctimas de delitos violentos	0,1	0,0%
25. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	1,4	0,0%
26. Rendimientos de Planes de Ahorro a Largo Plazo	1,6	0,0%
27. Rendimientos de tripulantes de determinados buques de pesca	1,7	0,0%
<b>e. Operaciones financieras con bonificación</b>	<b>10,0</b>	<b>0,0%</b>
<b>2. Impuesto sobre la Renta de no Residentes</b>	<b>1.311,3</b>	<b>3,5%</b>
<b>a. Bonos y Obligaciones del Estado</b>	<b>1.291,4</b>	<b>3,5%</b>
<b>b. Letras del Tesoro</b>	<b>0,5</b>	<b>0,0%</b>
<b>c. Bonos Matador</b>	<b>3,8</b>	<b>0,0%</b>
<b>d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente</b>	<b>15,7</b>	<b>0,0%</b>
<b>3. Impuesto sobre Sociedades</b>	<b>3.461,0</b>	<b>9,3%</b>
<b>a. Ajustes en la base imponible</b>	<b>1.100,0</b>	<b>3,0%</b>
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	46,2	0,1%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	298,2	0,8%
3. Rentas procedentes de determinados activos intangibles	121,7	0,3%
4. Régimen especial de entidades de capital riesgo	89,4	0,2%
5. Régimen especial de entidades parcialmente exentas <sup>(9)</sup>	207,5	0,6%
6. Régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común	4,0	0,0%
7. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	28,7	0,1%
8. Régimen especial de entidades sin fines lucrativos	295,1	0,8%
9. Incentivos fiscales al mecenazgo	4,3	0,0%
10. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	4,9	0,0%

(continúa)

Cuadro I.136 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2019,  
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones euros)

Conceptos	Importe	Estructura
<b>b. Reducciones en la base imponible</b>	<b>405,7</b>	<b>1,1%</b>
1. Reserva de capitalización	318,9	0,9%
2. Reserva de nivelación	86,8	0,2%
<b>c. Tipos reducidos</b>	<b>547,0</b>	<b>1,5%</b>
1. Cooperativas	41,2	0,1%
2. Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI)	239,1	0,6%
3. Entidades de nueva creación <sup>(10)</sup>	97,1	0,3%
4. Entidades sin fines lucrativos	5,0	0,0%
5. Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	8,5	0,0%
6. Sociedades de inversión	156,2	0,4%
<b>d. Bonificaciones en la cuota íntegra</b>	<b>232,3</b>	<b>0,6%</b>
1. Cooperativas especialmente protegidas	21,7	0,1%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	22,8	0,1%
3. Prestación de servicios públicos locales	117,3	0,3%
4. Operaciones financieras	3,4	0,0%
5. Empresas navieras de Canarias	9,1	0,0%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	26,5	0,1%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	31,6	0,1%
<b>e. Deducciones en la cuota íntegra</b>	<b>1.175,9</b>	<b>3,2%</b>
1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	11,2	0,0%
2. Creación de empleo por contratos de apoyo a los emprendedores	7,6	0,0%
3. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	355,1	1,0%
4. Producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	34,0	0,1%
5. Inversiones en Canarias	216,2	0,6%
6. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio) <sup>(11)</sup>	39,7	0,1%
7. Inversión de beneficios de PYME (régimen transitorio) <sup>(11)</sup>	2,8	0,0%
8. Donaciones	127,1	0,3%
9. Acontecimientos de excepcional interés público <sup>(12)</sup>	38,1	0,1%
10. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	344,2	0,9%
<b>4. Impuesto sobre el Patrimonio</b>	<b>6,1</b>	<b>0,0%</b>
<b>5. Impuestos directos [(1)+(2)+(3)+(4)]</b>	<b>13.907,8</b>	<b>37,3%</b>
<b>6. Impuesto sobre el Valor Añadido</b>	<b>21.508,2</b>	<b>57,8%</b>
<b>a. Exenciones</b>	<b>8.707,6</b>	<b>23,4%</b>
<b>b. Tipo superreducido del 4%</b>	<b>3.449,8</b>	<b>9,3%</b>
<b>c. Tipo reducido del 10%</b>	<b>9.350,7</b>	<b>25,1%</b>
<b>d. Reducción del régimen simplificado en Lorca</b>	<b>0,1</b>	<b>0,0%</b>
<b>7. Impuesto sobre las Primas de Seguros</b>	<b>593,3</b>	<b>1,6%</b>
<b>a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria</b>	<b>434,9</b>	<b>1,2%</b>
<b>b. Exención de los seguros de enfermedad</b>	<b>47,2</b>	<b>0,1%</b>
<b>c. Exención de los seguros agrarios combinados</b>	<b>32,4</b>	<b>0,1%</b>
<b>d. Exención de los planes de previsión asegurados</b>	<b>71,1</b>	<b>0,2%</b>
<b>e. Exención de los seguros de caución</b>	<b>7,7</b>	<b>0,0%</b>

(continúa)

Cuadro I.136 (continuación)

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2019,  
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones euros)

Conceptos	Importe	Estructura
<b>8. Impuestos Especiales</b>	<b>1.142,2</b>	<b>3,1%</b>
<b>a. Impuesto sobre Hidrocarburos</b>	1.091,3	2,9%
1. Exenciones	512,2	1,4%
2. Tipos reducidos	506,5	1,4%
3. Devoluciones	72,6	0,2%
<b>b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas</b>	<b>50,9</b>	<b>0,1%</b>
1. Exenciones	44,9	0,1%
2. Tipos reducidos	6,0	0,0%
<b>9. Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero <sup>(13)</sup></b>	<b>8,1</b>	<b>0,0%</b>
<b>a. Exenciones</b>	<b>2,0</b>	<b>0,0%</b>
<b>b. Tipos reducidos</b>	<b>6,1</b>	<b>0,0%</b>
<b>10. Impuestos indirectos [(6)+(7)+(8)+(9)]</b>	<b>23.251,8</b>	<b>62,4%</b>
<b>11. Tasas</b>	<b>77,6</b>	<b>0,2%</b>
<b>a. Jefatura Central de Tráfico</b>	<b>77,6</b>	<b>0,2%</b>
<b>12. Total beneficios fiscales [(5)+(10)+(11)]</b>	<b>37.237,2</b>	<b>100%</b>

- (1) Comprende los beneficios fiscales tanto de contribuyentes que presentan la declaración anual (efecto en sus cuotas) como de no declarantes (efecto sobre sus retenciones).
- (2) Concepto que comprende: los incentivos al empleo, los incentivos a la inversión, los índices correctores para empresas de reducida dimensión, el índice corrector por el inicio de nuevas actividades no agrarias, el índice corrector por actividades de agricultura ecológica, el índice corrector por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica, el índice corrector para determinadas actividades forestales y la reducción para agricultores jóvenes.
- (3) Concepto que comprende: las ayudas económicas realizadas a entidades beneficiarias del mecenazgo, en el marco de los convenios de colaboración en actividades de interés general, y los gastos realizados para fines de interés general, ambos incentivos aplicables por los contribuyentes que realicen actividades económicas en estimación directa.
- (4) Incentivo fiscal que se suprimió para nuevos inversores a partir de 1 de enero de 2013, manteniéndose un régimen transitorio para los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda con anterioridad, pudiéndose aplicar la deducción en idénticos términos y con iguales condiciones que las establecidas en la normativa reguladora del impuesto que estaba en vigor a 31 de diciembre de 2012.
- (5) Incentivo fiscal que se suprimió para contribuyentes con contratos de arrendamientos formalizados a partir de 1 de enero de 2015, manteniéndose un régimen transitorio para los contribuyentes con contratos anteriores a esa fecha, pudiéndose aplicar la deducción en idénticos términos y con iguales condiciones que las establecidas en la normativa reguladora del impuesto que estaba en vigor a 31 de diciembre de 2014.
- (6) Incluye las ganancias patrimoniales obtenidas por mayores de 65 años con ocasión de la transmisión de su vivienda habitual o de cualquier elemento patrimonial siempre que, en este último caso, el importe total obtenido por la transmisión se destine a constituir una renta vitalicia asegurada a su favor.
- (7) Corresponde a la exención parcial de los premios hasta una cuantía unitaria máxima de 2.500 euros, límite vigente hasta el 4 de julio de 2018, y 10.000 euros, umbral vigente entre el 5 de julio y el 31 de diciembre de 2018.
- (8) Incluye el beneficio fiscal relativo a la extensión de esta exención a la totalidad de las prestaciones públicas por maternidad y paternidad, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de octubre de 2018 y la modificación del contenido de la letra h) del artículo 7 de la LIRPF.
- (9) Incluye el beneficio fiscal derivado de la exención de determinadas rentas obtenidas por las Autoridades Portuarias, establecida en la disposición adicional sexagésima octava de la LPGE 2018.
- (10) Comprende tanto el tipo reducido vigente del 15% como los tipos reducidos que se suprimieron en 2015, pero que se mantienen solo en régimen transitorio.
- (11) Incentivo fiscal que se suprimió a partir de 1 de enero de 2015, manteniéndose solo en régimen transitorio.
- (12) Se incluyen las deducciones de los 71 acontecimientos vigentes en 2018.
- (13) Tributo cuyos beneficios fiscales se cuantifican por primera vez para este Presupuesto.

Cuadro I.137

**PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019 Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2018, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones euros)

Concepto	2018		PBF 2019	Tasa 19/18	
	PBF	Actualización <sup>(1)</sup>		(3) / (1)	(3) / (2)
	(1)	(2)	(3)		
<b>1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas</b>	<b>7.846,5</b>	<b>7.917,9</b>	<b>9.129,4</b>	<b>16,4%</b>	<b>15,3%</b>
<b>a. Reducciones en la base imponible</b>	<b>3.179,3</b>	<b>3.212,0</b>	<b>3.881,0</b>	<b>22,1%</b>	<b>20,8%</b>
1. Rendimientos del trabajo <sup>(2)</sup>	731,2	674,7	1.289,0	76,3%	91,0%
2. Arrendamientos de viviendas	341,0	517,1	540,4	58,5%	4,5%
3. Tributación conjunta	1.117,4	1.072,8	1.070,1	-4,2%	-0,2%
4. Aportaciones a sistemas de previsión social	770,9	779,0	814,3	5,6%	4,5%
5. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	3,3	2,8	3,0	-10,2%	7,3%
6. Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	14,3	14,5	15,8	9,9%	8,4%
7. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	181,8	132,0	127,3	-30,0%	-3,6%
7.1. Reducción de aplicación general	41,6	27,9	26,6	-36,1%	-4,7%
7.2. Reducción de actividades no agrarias en Lorca	0,2	0,1	0,1	-47,4%	-6,7%
7.3. Otras reducciones <sup>(3)</sup>	140,1	104,1	100,6	-28,2%	-3,3%
8. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	15,1	15,0	16,3	7,4%	8,4%
9. Incentivos fiscales al mecenazgo <sup>(4)</sup>	4,1	4,0	4,9	19,6%	25,0%
<b>b. Especialidades de las anualidades por alimentos <sup>(5)</sup></b>	<b>271,4</b>	<b>121,1</b>	<b>124,1</b>	<b>-54,3%</b>	<b>2,5%</b>
<b>c. Deducciones en la cuota</b>	<b>3.299,1</b>	<b>3.325,1</b>	<b>3.805,6</b>	<b>15,4%</b>	<b>14,5%</b>
1. Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio) <sup>(6)</sup>	1.034,7	1.060,5	974,4	-5,8%	-8,1%
2. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio) <sup>(6)</sup>	64,4	75,4	68,5	6,4%	-9,2%
3. Actividades económicas	4,1	6,6	6,6	63,0%	0,3%
4. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	5,0	3,3	3,2	-35,1%	-1,4%
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	1,5	1,1	1,1	-22,4%	0,1%
6. Reserva de inversiones en Canarias	8,7	12,3	12,8	47,9%	4,3%
7. Donativos	231,2	233,5	250,3	8,2%	7,2%
8. Patrimonio histórico	0,1	0,1	0,1	-12,5%	4,3%
9. Rentas en Ceuta y Melilla <sup>(7)</sup>	65,0	59,0	71,6	10,2%	21,4%
10. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	0,7	3,9	4,0	491,2%	2,8%
11. Maternidad <sup>(8)</sup>	781,8	766,0	1.030,0	31,7%	34,5%
12. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo <sup>(9)</sup>	1.102,1	1.103,4	1.383,0	25,5%	25,3%
<b>d. Exenciones</b>	<b>1.086,2</b>	<b>1.248,8</b>	<b>1.308,7</b>	<b>20,5%</b>	<b>4,8%</b>
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	190,2	197,2	237,2	24,7%	20,3%

(continúa)

Cuadro I.137 (continuación)

**PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2018  
Y 2019 Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2018, CON DESGLOSE  
POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones euros)

Concepto	2018		PBF 2019 (3)	Tasa 19/18	
	PBF (1)	Actualización <sup>(1)</sup> (2)		(3) / (1)	(3) / (2)
	2. Ganancias patrimoniales por mayores de 65 años <sup>(10)</sup>	16,2	27,3	32,4	100,5%
3. Ganancias patrimoniales por inmuebles urbanos adquiridos entre 12 mayo y 31 de diciembre de 2012	0,6	0,5	0,4	-30,0%	-10,8%
4. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas <sup>(11)</sup>	396,5	396,5	410,3	3,5%	3,5%
5. Premios literarios, artísticos y científicos	0,9	0,9	0,9	1,1%	-1,7%
6. Pensiones de invalidez	203,5	204,8	205,2	0,8%	0,2%
7. Prestaciones por actos de terrorismo	1,2	1,3	1,1	-12,5%	-18,6%
8. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,2	0,2	0,2	0,0%	0,0%
9. Indemnizaciones por despido	70,7	63,6	62,4	-11,8%	-1,9%
10. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad <sup>(12)</sup>	122,4	261,0	260,5	112,8%	-0,2%
11. Pensiones de la Guerra Civil	0,9	1,0	0,9	-4,3%	-12,0%
12. Gratificaciones por misiones internacionales	10,3	12,7	12,9	25,6%	1,4%
13. Prestaciones por desempleo de pago único	8,2	8,4	6,8	-17,0%	-19,5%
14. Ayudas económicas a deportistas	0,6	0,5	0,6	-12,5%	16,7%
15. Trabajos realizados en el extranjero	8,8	8,8	9,4	6,9%	7,8%
16. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	0,4	0,6	0,6	27,3%	1,8%
17. Becas públicas <sup>(5)</sup>	11,0	23,8	25,3	130,6%	6,1%
18. Prestaciones por entierro o sepelio	0,3	0,3	0,3	3,7%	3,7%
19. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	0,1	0,1	0,1	7,7%	7,7%
20. Prestaciones económicas de dependencia	25,2	24,1	25,0	-0,7%	3,8%
21. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	4,6	1,4	1,3	-71,3%	-3,0%
22. Rendimientos derivados de patrimonios protegidos	0,3	0,4	0,4	5,9%	-2,7%
23. Rentas mínimas de inserción	8,0	9,1	10,0	24,9%	9,3%
24. Ayudas a víctimas de delitos violentos	0,1	0,1	0,1	18,2%	0,0%
25. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	2,3	1,5	1,4	-37,8%	-7,3%
26. Rendimientos de Planes de Ahorro a Largo Plazo	1,2	1,3	1,6	27,6%	20,1%
27. Rendimientos de tripulantes de determinados buques de pesca	1,6	1,6	1,7	4,9%	4,9%
<b>e. Operaciones financieras con bonificación</b>	<b>10,5</b>	<b>10,9</b>	<b>10,0</b>	<b>-5,0%</b>	<b>-8,8%</b>
<b>2. Impuesto sobre la Renta de no Residentes</b>	<b>1.349,4</b>	<b>1.324,2</b>	<b>1.311,3</b>	<b>-2,8%</b>	<b>-1,0%</b>
<b>a. Bonos y Obligaciones del Estado</b>	<b>1.339,5</b>	<b>1.305,5</b>	<b>1.291,4</b>	<b>-3,6%</b>	<b>-1,1%</b>

(continúa)

Cuadro I.137 (continuación)

**PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019 Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2018, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones euros)

Concepto	2018		PBF 2019	Tasa 19/18	
	PBF	Actualización <sup>(1)</sup>		(3) / (1)	(3) / (2)
	(1)	(2)	(3)		
<b>b. Letras del Tesoro</b> <sup>(13)</sup>	-	-	0,5	-	-
<b>c. Bonos Matador</b>	3,9	3,9	3,8	-4,3%	-4,3%
<b>d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente</b>	6,0	14,8	15,7	161,4%	6,5%
<b>3. Impuesto sobre Sociedades</b>	<b>3.453,4</b>	<b>3.558,1</b>	<b>3.461,0</b>	<b>0,2%</b>	<b>-2,7%</b>
<b>a. Ajustes en la base imponible</b>	<b>1.319,1</b>	<b>1.031,6</b>	<b>1.100,0</b>	<b>-16,6%</b>	<b>6,6%</b>
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	86,9	47,0	46,2	-46,9%	-1,8%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	229,8	266,1	298,2	29,8%	12,1%
3. Rentas procedentes de determinados activos intangibles	68,5	116,2	121,7	77,7%	4,8%
4. Régimen especial de entidades de capital riesgo	140,4	82,9	89,4	-36,3%	7,8%
5. Régimen especial de entidades parcialmente exentas <sup>(14)</sup>	346,7	191,5	207,5	-40,1%	8,3%
6. Régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común	10,8	4,3	4,0	-62,7%	-5,5%
7. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	27,4	27,4	28,7	4,8%	4,8%
8. Régimen especial de entidades sin fines lucrativos	389,7	283,1	295,1	-24,3%	4,3%
9. Incentivos fiscales al mecenazgo	10,4	4,2	4,3	-58,5%	1,8%
10. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	8,7	9,0	4,9	-43,4%	-45,5%
<b>b. Reducciones en la base imponible</b>	<b>322,9</b>	<b>394,5</b>	<b>405,7</b>	<b>25,6%</b>	<b>2,9%</b>
1. Reserva de capitalización	241,5	309,3	318,9	32,0%	3,1%
2. Reserva de nivelación	81,4	85,1	86,8	6,6%	2,0%
<b>c. Tipos reducidos</b>	<b>618,1</b>	<b>717,9</b>	<b>547,0</b>	<b>-11,5%</b>	<b>-23,8%</b>
1. Entidades de nueva creación <sup>(15)</sup>	39,6	92,4	97,1	145,2%	5,1%
2. Sociedades de inversión	252,9	377,5	156,2	-38,2%	-58,6%
3. Restantes entidades :	325,6	247,9	293,8	-9,8%	18,5%
3.1. Cooperativas	51,8	35,7	41,2	-20,5%	15,3%
3.2. Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI)	260,6	199,5	239,1	-8,2%	19,9%
3.3. Entidades sin fines lucrativos	3,6	4,8	5,0	37,5%	3,3%
3.4. Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	9,6	7,9	8,5	-11,1%	7,4%
<b>d. Bonificaciones en la cuota íntegra</b>	<b>322,7</b>	<b>219,7</b>	<b>232,3</b>	<b>-28,0%</b>	<b>5,7%</b>
1. Cooperativas especialmente protegidas	38,2	20,2	21,7	-43,3%	7,2%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	31,2	21,1	22,8	-26,8%	8,4%

(continúa)

Cuadro I.137 (continuación)

**PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2018  
Y 2019 Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2018, CON DESGLOSE  
POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones euros)

Concepto	2018		PBF 2019	Tasa 19/18	
	PBF	Actualización <sup>(1)</sup>		(3) / (1)	(3) / (2)
	(1)	(2)	(3)		
3. Prestación de servicios públicos locales	155,2	109,9	117,3	-24,4%	6,7%
4. Operaciones financieras <sup>(16)</sup>	10,4	4,0	3,4	-67,6%	-15,2%
5. Empresas navieras de Canarias	10,1	9,8	9,1	-9,7%	-6,9%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	51,6	25,0	26,5	-48,5%	5,9%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	26,1	29,7	31,6	20,7%	6,3%
<b>e. Deducciones en la cuota íntegra</b>	<b>870,7</b>	<b>1.194,4</b>	<b>1.175,9</b>	<b>35,1%</b>	<b>-1,5%</b>
1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	7,1	9,6	11,2	57,0%	15,7%
2. Creación de empleo por contratos de apoyo a los emprendedores	5,4	5,6	7,6	40,9%	35,2%
3. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	224,4	343,2	355,1	58,3%	3,5%
4. Producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	30,7	31,0	34,0	10,8%	9,8%
5. Inversiones en Canarias	156,9	233,6	216,2	37,8%	-7,4%
6. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio) <sup>(6)</sup>	6,9	66,0	39,7	476,2%	-39,9%
7. Inversión de beneficios de PYME (régimen transitorio) <sup>(6)</sup>	3,1	3,1	2,8	-8,8%	-9,4%
8. Donaciones	115,7	131,0	127,1	9,8%	-3,0%
9. Acontecimientos de excepcional interés público <sup>(17)</sup>	41,3	18,5	38,1	-7,7%	105,7%
10. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	279,2	352,7	344,2	23,2%	-2,4%
<b>4. Impuesto sobre el Patrimonio</b>	<b>12,8</b>	<b>8,1</b>	<b>6,1</b>	<b>-52,1%</b>	<b>-24,3%</b>
<b>5. Impuestos directos [(1)+(2)+(3)+(4)]</b>	<b>12.662,1</b>	<b>12.808,3</b>	<b>13.907,8</b>	<b>9,8%</b>	<b>8,6%</b>
<b>6. Impuesto sobre el Valor añadido</b>	<b>20.514,0</b>	<b>20.643,4</b>	<b>21.508,2</b>	<b>4,8%</b>	<b>4,2%</b>
<b>a. Exenciones</b>	<b>8.615,9</b>	<b>8.441,6</b>	<b>8.707,6</b>	<b>1,1%</b>	<b>3,2%</b>
<b>b. Tipo superreducido del 4% <sup>(18)</sup></b>	<b>3.229,8</b>	<b>3.310,6</b>	<b>3.449,8</b>	<b>6,8%</b>	<b>4,2%</b>
<b>c. Tipo reducido del 10% <sup>(19)</sup></b>	<b>8.668,3</b>	<b>8.891,1</b>	<b>9.350,7</b>	<b>7,9%</b>	<b>5,2%</b>
<b>d. Reducción del régimen simplificado en Lorca</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>	<b>22,2%</b>	<b>8,5%</b>
<b>7. Impuesto sobre las Primas de Seguros</b>	<b>593,0</b>	<b>580,7</b>	<b>593,3</b>	<b>0,1%</b>	<b>2,2%</b>
<b>a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria</b>	<b>412,7</b>	<b>417,9</b>	<b>434,9</b>	<b>5,4%</b>	<b>4,1%</b>
<b>b. Exención de los seguros de enfermedad</b>	<b>50,0</b>	<b>47,5</b>	<b>47,2</b>	<b>-5,6%</b>	<b>-0,6%</b>
<b>c. Exención de los seguros agrarios combinados</b>	<b>30,2</b>	<b>32,9</b>	<b>32,4</b>	<b>7,2%</b>	<b>-1,8%</b>
<b>d. Exención de los planes de previsión asegurados</b>	<b>92,9</b>	<b>76,6</b>	<b>71,1</b>	<b>-23,5%</b>	<b>-7,2%</b>
<b>e. Exención de los seguros de caución</b>	<b>7,1</b>	<b>8,0</b>	<b>7,7</b>	<b>7,8%</b>	<b>-3,2%</b>

(continúa)

Cuadro I.137 (continuación)

**PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019 Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2018, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**  
(Millones euros)

Concepto	2018		PBF 2019	Tasa 19/18	
	PBF	Actualización <sup>(1)</sup>		(3) / (1)	(3) / (2)
	(1)	(2)	(3)		
<b>8. Impuestos Especiales</b>	<b>961,0</b>	<b>1.004,0</b>	<b>1.142,2</b>	<b>18,9%</b>	<b>13,8%</b>
<b>a. Impuesto sobre Hidrocarburos</b>	<b>912,2</b>	<b>953,9</b>	<b>1.091,3</b>	<b>19,6%</b>	<b>14,4%</b>
1. Exenciones <sup>(20)</sup> <sup>(21)</sup>	422,0	464,0	512,2	21,4%	10,4%
2. Tipos reducidos <sup>(20)</sup> <sup>(21)</sup>	410,2	418,9	506,5	23,5%	20,9%
3. Devoluciones	80,0	71,0	72,6	-9,3%	2,3%
<b>b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas</b>	<b>48,8</b>	<b>50,1</b>	<b>50,9</b>	<b>4,4%</b>	<b>1,7%</b>
1. Exenciones	42,0	44,4	44,9	7,0%	1,2%
2. Tipos reducidos	6,8	5,7	6,0	-11,6%	5,0%
<b>9. Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero <sup>(22)</sup></b>	<b>-</b>	<b>7,8</b>	<b>8,1</b>	<b>-</b>	<b>4,4%</b>
<b>a. Exenciones</b>	<b>-</b>	<b>2,0</b>	<b>2,0</b>	<b>-</b>	<b>0,4%</b>
<b>b. Tipos reducidos</b>	<b>-</b>	<b>5,8</b>	<b>6,1</b>	<b>-</b>	<b>5,7%</b>
<b>10. Impuestos indirectos [(6)+(7)+(8)+(9)]</b>	<b>22.068,0</b>	<b>22.235,9</b>	<b>23.251,8</b>	<b>5,4%</b>	<b>4,6%</b>
<b>11. Tasas</b>	<b>95,0</b>	<b>77,2</b>	<b>77,6</b>	<b>-18,3%</b>	<b>0,5%</b>
<b>a. Jefatura Central de Tráfico</b>	<b>95,0</b>	<b>77,2</b>	<b>77,6</b>	<b>-18,3%</b>	<b>0,5%</b>
<b>12. Total beneficios fiscales [(5)+(10)+(11)]</b>	<b>34.825,1</b>	<b>35.121,4</b>	<b>37.237,2</b>	<b>6,9%</b>	<b>6,0%</b>

(1) Nueva estimación de los beneficios fiscales de 2018 basada en la información disponible más reciente.

(2) El incremento del importe de este beneficio fiscal se explica fundamentalmente por el cambio normativo que introdujo la LPGE 2018 en la reducción, con efectos desde el 5 de julio de 2018, siendo su incidencia mucho mayor en el PBF 2019, al afectar a la totalidad de los contribuyentes con rentas bajas del trabajo, sean o no declarantes del tributo, mientras que en el PBF 2018 y en la actualización para 2018 solo se valoró su efecto parcial en las retenciones de los contribuyentes que no fuesen declarantes del impuesto.

(3) Concepto que comprende: los incentivos al empleo, los incentivos a la inversión, los índices correctores para empresas de reducida dimensión, el índice corrector por el inicio de nuevas actividades no agrarias, el índice corrector por actividades de agricultura ecológica, el índice corrector por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica, el índice corrector para determinadas actividades forestales y la reducción para agricultores jóvenes.

(4) Concepto que comprende: las ayudas económicas realizadas a entidades beneficiarias del mecenazgo, en el marco de los convenios de colaboración en actividades de interés general, y los gastos realizados para fines de interés general, ambos incentivos aplicables por los contribuyentes que realicen actividades económicas en estimación directa.

(5) Estimaciones del PBF 2019 y de la actualización para 2018 que se ven afectadas por un cambio metodológico respecto al cálculo realizado para el PBF 2018.

(6) Régimen transitorio en ambos presupuestos.

(7) Deducción con cambio normativo en 2018 que incide por primera vez en el PBF 2019.

(8) La cuantificación de este beneficio fiscal en el PBF 2019 incluye por primera vez la incidencia de la modificación normativa que la LPGE 2018 introdujo en la deducción, con efectos desde el 1 de enero de 2018, ya que el incremento por gastos de custodia de hijos menores de 3 años en guarderías o centros de educación autorizados no se comenzará a abonar hasta 2019, al no permitirse su pago anticipado, sin que, por tanto, afectara al PBF 2018 ni a la actualización para 2018.

- (9) Concepto afectado por los cambios normativos que la LPGE 2018 introdujo en la deducción, con efectos desde el 5 de julio de 2018, teniendo una incidencia más acusada en el PBF 2019 que en el anterior presupuesto y en la actualización para 2018, debido a que en estos últimos solo repercutió en los mayores pagos anticipados de este incentivo.
- (10) Incluye las ganancias patrimoniales obtenidas por mayores de 65 años con ocasión de la transmisión de su vivienda habitual o de cualquier elemento patrimonial siempre que, en este último caso, el importe total obtenido por la transmisión se destine a constituir una renta vitalicia asegurada a su favor.
- (11) Exención parcial que está afectada por el cambio normativo que introdujo la LPGE 2018, con efectos desde el 5 de julio de 2018, repercutiendo por primera vez en la estimación para el PBF 2019.
- (12) Exención con cambio normativo en 2018, extendiéndose a la totalidad de las prestaciones públicas por maternidad y paternidad como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de octubre de 2018, que incide por primera vez en el PBF 2019 y en la estimación actual para 2018.
- (13) Beneficio fiscal con un importe que se estimó nulo en el PBF 2018 y en la actualización para 2018, a pesar de estar vigente, mientras que en el PBF 2019 vuelve a valorarse en una cantidad positiva, debido a la recuperación de los tipos de interés.
- (14) El PBF 2019 incluye, por primera vez, el beneficio fiscal derivado de la exención de determinadas rentas obtenidas por las Autoridades Portuarias, establecida en la disposición adicional sexagésima octava de la LPGE 2018.
- (15) En ambos presupuestos comprende tanto el tipo reducido vigente del 15% como los tipos reducidos que se suprimieron en 2015, pero que se mantienen solo en régimen transitorio.
- (16) Cambio metodológico en la estimación de este beneficio fiscal en el PBF 2019 y en la actualización para 2018.
- (17) Distinto ámbito objetivo en ambos años, de manera que en el PBF 2019 se incluye la estimación de los beneficios fiscales derivados de las deducciones correspondientes a los 71 acontecimientos vigentes en 2018, mientras que en el PBF 2018 y en la actualización para 2018 se refiere a las deducciones de los 56 acontecimientos vigentes en 2017.
- (18) La estimación para el PBF 2019 está afectada por la bajada del tipo de gravamen que se aplica a los productos de higiene femenina, pasando del 10 al 4%, y de los libros, periódicos y revistas editados en formato electrónico, que pasarán del 21 al 4%, desde la entrada en vigor de la LPGE 2019.
- (19) La estimación para el PBF 2019 está afectada por las bajadas de los tipos de gravamen que se aplican a la entrada de las salas cinematográficas, pasando del 21 al 10%, desde el 5 de julio de 2018, siendo su efecto mayor que en 2018, los productos de higiene femenina, que pasarán del 10 al 4%, los servicios sanitarios veterinarios, que pasarán del 21 al 10%, en ambos casos, desde la entrada en vigor de la LPGE 2019, y los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas, a los productores de películas cinematográficas susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos y a los organizadores de obras teatrales y musicales, pasando del 21 al 10%, desde el 1 de enero de 2019, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 26/2018.
- (20) En las estimaciones del PBF 2019 y de la actualización para 2018 inciden, por primera vez, los cambios normativos que se introdujeron para el biogás destinado a la producción de energía eléctrica, quedando exento desde el 1 de julio de 2018 según lo establecido en la LPGE 2018, y en los hidrocarburos destinados a la producción de electricidad que tributaban anteriormente a tipos reducidos, mientras que, desde el 7 de octubre de 2018, están exentos, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto-ley 15/2018.
- (21) La estimación del PBF 2019 se ve afectada indirectamente por el incremento del tipo de gravamen que se aplica al gasóleo de uso general, desde la entrada en vigor de la LPGE 2019.
- (22) Los beneficios fiscales de este tributo se estiman por primera vez en el PBF 2019 y en la actualización para 2018.

En el cuadro I.138 se refleja la distribución de los beneficios fiscales según la clasificación presupuestaria de políticas de gasto, al objeto de proporcionar una mejor percepción del impacto económico y social de los beneficios fiscales y facilitar una visión más completa de las vertientes presupuestarias del gasto directo y del beneficio fiscal. Esta clasificación ha de interpretarse con cautela, puesto que algunos de los incentivos tributarios persiguen una diversidad de objetivos, de modo que podrían encuadrarse en diferentes políticas de gasto, dentro de las cuales se ha optado por adscribirlos únicamente a aquella a la que se encuentren más directamente vinculados.

Cuadro I.138

**CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019, SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO**

Política de gastos	PBF 2018	PBF 2019	Tasa 19/18
1. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	102,9	83,5	-18,8%
2. Política exterior	10,3	12,9	25,6%
3. Pensiones	1.195,2	1.356,1	13,5%
4. Otras prestaciones económicas	70,7	62,4	-11,8%
5. Servicios sociales y promoción social	4.736,8	5.059,3	6,8%
6. Fomento del empleo	800,6	1.335,0	66,7%
7. Desempleo	8,2	6,8	-17,0%
8. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	2.172,3	2.418,8	11,3%
9. Sanidad	3.615,9	3.467,8	-4,1%
10. Educación	1.483,7	1.599,6	7,8%
11. Cultura	603,7	682,6	13,1%
12. Agricultura, pesca y alimentación	4.990,2	5.304,4	6,3%
13. Industria y energía	89,8	83,1	-7,5%
14. Comercio, turismo y PYMES	5.358,7	5.738,3	7,1%
15. Subvenciones al transporte	1.330,8	1.504,5	13,1%
16. Infraestructuras	350,7	409,6	16,8%
17. Investigación, desarrollo e innovación	315,7	497,9	57,7%
18. Otras actuaciones de carácter económico	956,8	1.050,4	9,8%
19. Servicios de carácter general	0,7	4,0	491,2%
20. Transferencias a otras administraciones públicas	0,3	0,2	-25,0%
21. Deuda Pública	1.356,2	1.301,7	-4,0%
22. Sin clasificar	5.275,0	5.258,4	-0,3%
<b>TOTAL</b>	<b>34.825,1</b>	<b>37.237,2</b>	<b>6,9%</b>

**9.2.3. Los beneficios fiscales para 2019 en los principales impuestos**

**9.2.3.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas**

El volumen de beneficios fiscales para el año 2019 se cifra para el IRPF en 9.129,4 millones de euros, lo que supone el 24,5 por ciento sobre el importe total del presupuesto. Respecto al dato actualizado del año anterior experimenta un aumento absoluto de 1.211,5 millones de euros y una variación relativa del 15,3 por ciento.

Este incremento se explica fundamentalmente por el efecto pleno de la modificación de la reducción por rendimientos del trabajo en los beneficios

fiscales, extendiéndose en 2019 a la totalidad de la población con esa clase de renta, sean o no declarantes del tributo, mientras que para 2018 únicamente se evaluó su incidencia en el colectivo de contribuyentes que no presentan declaración del impuesto, y, por tanto, tuvo únicamente una repercusión parcial, ya que, de acuerdo con el criterio que se sigue en el PBF, la evaluación de los beneficios fiscales derivados de dicho cambio normativo para el conjunto de declarantes del impuesto se computa en el momento de presentar la declaración anual correspondiente al ejercicio 2018, que se efectuó en 2019, y, por consiguiente, se recoge por primera vez en este presupuesto, lo que ocasiona que el importe de este beneficio fiscal en 2019 aumente en 614,2 millones de euros en términos absolutos y el 91 por ciento respecto a 2018, ascendiendo su valor a 1.289 millones de euros.

Otros de los beneficios fiscales que, en comparación con las cifras revisadas de 2018, experimentan crecimientos sustanciales en el PBF 2019, y que tienen bastante relevancia cuantitativa, son los derivados de: la deducción por maternidad, con una tasa del 34,5 por ciento, debido al cambio normativo introducido en 2018; la deducción por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo, con una tasa del 25,3 por ciento, por el mismo motivo que la anterior; la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, con una tasa del 21,4 por ciento, al haberse mejorado el porcentaje de deducción en 2018, que pasa del 50 al 60 por ciento; y la exención de las ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual, con una tasa del 20,3 por ciento, como consecuencia del dinamismo del mercado inmobiliario. Conjuntamente, estos cuatro conceptos, junto con la reducción por rendimientos del trabajo, aglutinan la totalidad de la variación global que se registra en el IRPF.

En sentido opuesto cabe resaltar los descensos de los beneficios fiscales que se prevén en las deducciones por inversión en vivienda habitual y por alquiler de la vivienda habitual, las cuales solo se mantienen en régimen transitorio, produciéndose unas caídas del 8,1 y 9,2 por ciento, respectivamente.

En el caso de la exención por prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad, maternidad y paternidad se produce una estabilidad, a pesar de la ampliación de su ámbito a raíz de la aludida sentencia del Tribunal Supremo. Ello se debe a que tanto el PBF 2019 como la estimación actualizada para 2018 incluyen el efecto de dicha modificación normativa, que afecta a los ejercicios de 2018 en adelante, así como a los no prescritos, es decir, al período 2014-2017. Sin embargo, si se compara con el PBF 2018, sí se observa un gran crecimiento, siendo su tasa del 112,8 por ciento, es decir, se duplica holgadamente en 2019, por la razón obvia de que la elaboración del anterior presupuesto, en el mes de marzo de 2018, fue previa al fallo judicial.

A resultados de lo anterior, los seis conceptos de mayor importancia numérica en dicho tributo en el PBF 2019 están constituidos por: la deducción en la cuota diferencial por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo, con un importe de 1.383 millones de euros; la reducción por rendimientos del trabajo, con un importe de 1.289 millones de euros; la reducción en la base imponible por tributación conjunta, con un importe de 1.070,1 millones de euros; la deducción en la cuota diferencial por maternidad, con un importe de 1.030 millones de euros; el régimen transitorio de la deducción en la cuota íntegra por inversión en la vivienda habitual, con un importe de 974,4 millones de euros; y la reducción en la base imponible por aportaciones a sistemas de previsión social, con un importe de 814,3 millones de euros. Estos conceptos, en su conjunto, aportan cerca de las tres cuartas partes del importe total de beneficios fiscales en este impuesto, concretamente, el 71,9 por ciento.

### 9.2.3.2. *Impuesto sobre sociedades*

En este impuesto, la magnitud de los beneficios fiscales se sitúa en 3.461 millones de euros, lo que representa el 9,3 por ciento del total presupuestado.

Respecto al importe actualizado de 2018 se produce una disminución de 97,1 millones de euros y una tasa de variación del -2,7 por ciento. Esta moderada contracción queda justificada por el efecto simultáneo de las tres circunstancias que se enumeran a continuación:

- La intensa caída de los beneficios fiscales derivados de los tipos reducidos de gravamen, cuyo importe se sitúa en 547 millones de euros, lo que supone un descenso de 170,9 millones de euros y una tasa de variación del -23,8 por ciento, respecto a la cifra actualizada para 2018, lo que se debe especialmente a la aportación de las sociedades de inversión, cuyo beneficio fiscal en 2019 se estima en 156,2 millones de euros, disminuyendo el 58,6 por ciento respecto a 2018, lo que se justifica por el empeoramiento considerable de sus resultados contables que se ha venido observando durante 2018 en comparación con el año anterior, motivado, a su vez, por la evolución del valor de sus activos y un menor número de esta clase de instituciones de inversión colectiva. Por el contrario, las sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario, que también tributan a tipos reducidos, registran un elevado crecimiento, ya que su beneficio fiscal en 2019 se estima en 239,1 millones de euros, lo que supone una tasa de variación del 19,9 por ciento respecto a 2018, debido a la notable expansión que están experimentando dichas sociedades, tanto en su número como en el volumen de sus

resultados contables, a raíz de la reforma de su regulación normativa que entró en vigor en 2013, observándose una aceleración de su crecimiento en los últimos años, coincidiendo con la mejora del mercado inmobiliario y una mayor demanda de bienes inmuebles en régimen de alquiler. Dentro de este grupo de tipos reducidos de gravamen, se incluyen también las entidades de nueva creación, las cooperativas, las entidades sin fines lucrativos y las entidades de la Zona Especial Canaria. Sin embargo, no se computa el beneficio fiscal que genera el nuevo tipo reducido para microempresas, que recoge el proyecto de Ley de PGE 2019, con efectos desde 2019 y, por consiguiente, no incide hasta el siguiente PBF, debido al criterio ya citado de traslación hasta el momento en que se efectuarán las liquidaciones anuales.

- Las disminuciones de los beneficios fiscales derivados de algunos conceptos, tales como las deducciones por inversiones en Canarias, con una tasa del -7,4 por ciento, la deducción por donaciones, que desciende el 3 por ciento, y los saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores, bajando el 2,4 por ciento.
- En sentido opuesto, numerosos elementos del tributo que generan beneficios fiscales tienen un comportamiento moderadamente expansivo, destacando: los ajustes extracontables por dotaciones a la reserva de inversiones en Canarias, con un crecimiento del 12,1 por ciento; las rentas exoneradas del régimen especial de las entidades parcialmente exentas, con una tasa del 8,3 por ciento que viene motivada principalmente por el establecimiento en 2018 de la exención de determinadas rentas obtenidas por las autoridades portuarias; la exención parcial del régimen especial de las entidades de capital riesgo, que crece el 7,8 por ciento; la bonificación en la cuota íntegra por prestación de servicios públicos locales, con un aumento del 6,7 por ciento; y la reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles, con una expansión del 4,8 por ciento. El resto de beneficios fiscales se incrementan con tasas por debajo del 5 por ciento.

Fruto de ello, en el PBF 2019 entre los seis conceptos de mayor peso cuantitativo se encuentran tres de los citados anteriormente (los tipos reducidos de gravamen, con un importe de 547 millones de euros, los saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores, cuyo valor es de 344,2 millones de euros, y los ajustes extracontables por dotaciones a la reserva de inversiones en Canarias, con una cantidad de 298,2 millones de euros), a los que hay añadir las deducciones por actividades de I+D+i, con un importe de 355,1 millones euros y una tasa del 3,5 por ciento, la reducción de la base imponible por la reserva de capitalización, con un importe de 318,9 millones de euros y una tasa del 3,1 por ciento, y las

exenciones del régimen especial de las entidades sin fines lucrativos, con una cifra de 295,1 millones de euros y una tasa del 4,3 por ciento. Entre estos seis conceptos absorben cerca de las dos terceras partes del importe total de los beneficios fiscales en el IS, en concreto, el 62,4 por ciento.

### 9.2.3.3. *Impuesto sobre el valor añadido*

Los incentivos en el IVA correspondientes al PBF 2019 totalizaron 21.508,2 millones de euros, absorbiendo el 57,8 por ciento del monto total del presupuesto.

En comparación con los resultados actualizados de 2018, dicha cantidad supone un crecimiento absoluto de 864,8 millones de euros y una variación relativa del 4,2 por ciento. Esta moderada expansión se explica fundamentalmente por la evolución positiva del consumo y de la inversión en vivienda, junto con el efecto de la bajada de los tipos impositivos aplicables a la entrada a las salas cinematográficas, que pasó de tributar del 21 al 10 por ciento desde el 5 de julio de 2018, fecha de entrada en vigor de la Ley de PGE 2018, y a los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas, a los productores de películas cinematográficas susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos y a los organizadores de obras teatrales y musicales, cuyo tipo impositivo se ha reducido del 21 al 10 por ciento, desde el 1 de enero de 2019.

Desglosando su importe según los conceptos que generan beneficios fiscales, destacan los productos gravados con el tipo reducido del 10 por ciento (determinados alimentos, entregas de viviendas distintas de las de protección oficial, servicios de transporte y restauración, servicios de carácter cultural, etc.) y las exenciones que no tienen un carácter meramente técnico o simplificador del impuesto (educación, sanidad, asistencia social, operaciones financieras, entre otras), cuyos importes en el PBF 2019 se elevan a 9.350,7 y 8.707,6 millones de euros, respectivamente, registrando unas tasas de variación del 5,2 y 3,2 por ciento, por ese orden, en comparación con las estimaciones para 2018. Asimismo, los beneficios fiscales derivados de los bienes y servicios gravados al tipo reducido del 4 por ciento (alimentos básicos, medicamentos, prensa y libros, principalmente) aumentan en el 4,2 por ciento, situándose en 3.449,8 millones de euros.

### 9.2.3.4. *Impuestos especiales*

Los beneficios fiscales en los IIEE se estiman para 2019 en 1.142,2 millones de euros, cantidad que supone un aumento absoluto de 138,2

millones de euros y una tasa de variación del 13,8 por ciento respecto a la cifra actualizada del presupuesto precedente. Este incremento se explica fundamentalmente por el efecto indirecto de la subida del tipo de gravamen del IH que se aplica al gasóleo de uso general, elemento de referencia para determinar los beneficios fiscales asociados al tipo reducido y las exenciones de determinados gasóleos.

Los beneficios fiscales asociados al IH, que provienen de las exenciones, de los tipos reducidos de gravamen y de las devoluciones parciales de las cuotas por consumos de gasóleo por agricultores, ganaderos y transportistas, ascienden a 1.091,3 millones de euros y crecen el 14,4 por ciento respecto al dato actualizado correspondiente a 2018, constituyendo con gran diferencia la partida más significativa dentro de los IIEE.

#### 9.2.3.5. *Otros tributos*

En los restantes tributos destacan los beneficios fiscales en el impuesto sobre la renta de no residentes y en el impuesto sobre las primas de seguros, junto con la novedad de la evaluación, por primera vez, de determinadas exenciones parciales y el tipo reducido del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero, aunque su incidencia cuantitativa es limitada.

En el IRNR, los beneficios fiscales que se cuantifican proceden en exclusiva de la exención de los rendimientos de determinados activos mobiliarios (fundamentalmente, Deuda Pública) y de los incentivos fiscales a la inversión que aplican las entidades no residentes que operan en España mediante un establecimiento permanente, estimándose su importe en el PBF 2019 en un total de 1.311,3 millones de euros, lo que supone un descenso absoluto de 12,9 millones de euros y una variación relativa del -1 por ciento respecto al resultado actualizado de 2018, que se explica fundamentalmente por el efecto contractivo de unos saldos vivos de dichos activos en manos de no residentes y unos tipos de interés menores que el año pasado.

Por último, en el IPS los beneficios fiscales responden a determinadas exenciones, estimándose su importe en el PBF 2019 en 593,3 millones de euros, produciéndose un crecimiento absoluto de 12,6 millones de euros y relativo del 2,2 por ciento respecto a la cuantía actualizada de 2018.

